BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

CONTRALOR POSTAL N.° 196 | EDICION DE 48 PAGINAS

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
Calle 25 de Mayo 529

Buenos Aires, Miércoles 2 de Marzo de 1932

Año XL. — Núm. 11.332

Los documentos que se inserten en el BOLETIN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efectos de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de 2 de Mayo de 1893, Art. 1°.).

SUBSCRIPCIONES

Las subscripciones deben renovarse dentro del último mes de su vencimiento.

La Administración.

TARIFA

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la suscripción.

Por los números sueltos y la suscripción, se cobrará:

Número del día	$	0.10 m|n
Número atrasado	"	0.30 "
Número atrasado de más de un mes	"	0.60 "
Suscripción mensual	"	2.30 "
Suscripción trimestral	"	6.50 "
Suscripción semestral	"	12.50 "
Suscripción anual	"	24.— "

En la inserción de avisos se cobrará:

Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro, pesos 1.— moneda nacional.

Las fracciones menores de diez palabras no se computarán).

Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

Los balances de sociedades anónimas, que se publiquen en el Boletín Oficial, pagarán, además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

Si ocupa menos de 1|4 de página, pesos 7.— moneda nacional.

De más de 1|4 de página y hasta 1|2 página, pesos 12.— moneda nacional.

De más de media página y hasta 1 página, pesos 20.— moneda nacional.

Si ocupare más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente.

MARCAS

Cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica, pagará la suma de pesos 20.— moneda nacional, en los siguientes casos:

Solicitudes de registro de ampliación de notificaciones; de sustitución y de renuncia de una marca acordada. Además se cobrará una tarifa suplementaria de pesos 1.— moneda nacional por centímetro y por columna.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETIN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

Las reparticiones de la Administración Nacional, deben remitir a la Dirección del BOLETIN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Producido del Boletín Oficial en el día 1.° de Marzo de 1932

	$ m|n.
Por venta de Boletines . .	5.60
" venta de folletos nuevos gravámenes	6.60
" suscripción	240.—
" marcas	120.—
" avisos varios	1.059.—
" adicional	84.—
Total	1.515.20

M. R. Garzón
JEFE

AL PUBLICO

En la Administración del Boletín Oficial se encuentra en venta el folleto conteniendo el Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 19 de Enero de 1932, modificando y creando nuevos gravámenes.

Precio de venta $ 0.20.

La Administración

SUMARIO

Actos del Poder Ejecutivo

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública—

DIRECCIÓN DE JUSTICIA

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

Ministerio de Guerra—

Ministerio de Marina—

Ministerio de Obras Públicas—

Resoluciones Ministeriales

Ministerio de Hacienda—

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública—

DIRECCIÓN DE JUSTICIA

Ministerio de Guerra—

Resoluciones de Reparticiones

Crónica Administrativa

Avisos

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE JUSTICIA

"Nuevo Banco Argentino" Cooperativa de Crédito Limitada. — Autorizando su funcionamiento.

Buenos Aires, Febrero 25 de 1932.

147. — N. 2. — Vistos: el pedido de autorización para el funcionamiento de la sociedad "Nuevo Banco Argentino" Cooperativa de Crédito Limitada y los dictámenes favorables de la Dirección General de Economía Rural y Estadística del Ministerio de Agricultura y de la Inspección General de Justicia; atento que en la constitución de la recurrente, se han cumplido los requisitos que exige la Ley 11.388; y que sus estatutos se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.° — Autorízase para funcionar, previo cumplimiento del artículo 5.° de la Ley 11.388, a la sociedad "Nuevo Banco Argentino" Cooperativa de Crédito Limitada; constituída en esta Capital, el 30 de Agosto de 1931, y apruébase sus estatutos de fojas cinco (5) a trece (13).

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva al Ministerio de Agricultura, a sus efectos.

JUSTO
Manuel de Iriondo

"Banco Liniers" Cooperativa de Crédito Limitada". — Autorizando su funcionamiento.

Buenos Aires, Febrero 25 de 1932.

148. — B. 5. — Vistos: el pedido de autorización para el funcionamiento de la sociedad "Banco Liniers" "Cooperativa de Crédito Limitada" y los dictámenes favorables de la Dirección General de Economía Rural y Estadística del Ministerio de Agricultura y de la Inspección General de Justicia; atento que, en la constitución de la recurrente, se han cumplido los requisitos que exige la Ley 11.388; y que sus estatutos se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.° — Autorízase para funcionar, previo cumplimiento del artículo 5.° de la Ley 11.388, a la sociedad "Banco Liniers "Cooperativa de Crédito Limitada", constituída en esta Capital, el 27 de Diciembre de 1931; y apruébase sus estatutos, de fojas tres vuelta (3 vuelta), a once (11).

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva al Ministerio de Agricultura, a sus efectos.

JUSTO
Manuel de Iriondo

"Sociedad Cooperativa de Transporte Matanza, Fraccionamiento y Abastecimiento de Carne Limitada". — Autorizando su funcionamiento.

Buenos Aires, Febrero 25 de 1932.

149. — T. 2. — Vistos: el pedido de autorización para el funcionamiento de la "Sociedad Cooperativa de Transporte, Matanza, Fraccionamiento y Abastecimiento de Carne Limitada" y los dictámenes favorables de la Dirección General de Economía Rural y Estadística del Ministerio de Agricultura y de la Inspección General de Justicia; atento que, en la constitución de la recurrente, se han cumplido los requisitos que exige la Ley 11.388; y que sus estatutos se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.° — Autorízase para funcionar, previo cumplimiento del artículo 5.° de la Ley 11.388, a la "Sociedad Cooperativa de Transporte, Matanza, Fraccionamiento y Abastecimiento de Carne Limitada", constituída en esta Capital, el 3 de Diciembre de 1931; y apruébase sus estatutos de fojas dos (2) a siete (7).

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva al Ministerio de Agricultura, a sus efectos.

JUSTO
Manuel de Iriondo

"Círculo Social de Flores". — Concediendo personería jurídica

Buenos Aires, Febrero 25 de 1932.

150. — C. 139|931. — Vistos: el pedido de concesión de personalidad jurídica para la asociación "Círculo Social de Flores" y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento que los fines que se propone la recurrente se hallan comprendidos en la disposición del inciso 5.° del artículo 33 del Código Civil, y que sus estatutos, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por dicha asociación, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.° — Concédese personería jurídica a la asociación "Círculo Social de Flores", constituída en esta Capital el 17 de Noviembre de 1928; y apruébase sus estatutos de fojas cuatro (4) a catorce (14), con las modificaciones de fojas treinta y tres (33) a treinta y cinco (35).

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, repóngase el sellado, y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos.

JUSTO
Manuel de Iriondo

"Federación Argentina de Basket-Ball". — Aprobando reformas de estatutos.

Buenos Aires, Febrero 25 de 1932.

151. — F. 5. — Vistos: el pedido de aprobación de las reformas introducidas en los estatutos de la asociación "Federación Argentina de Basket - Ball" y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento que esas reformas han sido sancionadas en asamblea debidamente celebrada, y que con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General de Justicia, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase, en la forma de fojas cuarenta y nueve vuelta (49 vta.) a cincuenta y seis (56), con las modificaciones de fojas cincuenta y nueve (59), los nuevos estatutos de la asociación "Federación Argentina de Basket - Ball", sancionados por la asamblea realizada el 30 de Diciembre de 1931.

Art. 2.° — Publíquese, anótese, dése al Registro Nacional, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

JUSTO
Manuel de Iriondo

"El Grifo" Compañía Financiera y de Bienes Raíces, Sociedad Anónima". — Derogando decreto que autorizó su funcionamiento.

Buenos Aires, Febrero 25 de 1932.

152. — G. 5. — Vistos: estas actuaciones relacionadas con la autorización para el funcionamiento de la sociedad anónima "El Grifo" Compañía Financiera y de Bienes Raíces, Sociedad Anónima"; atento que lo informado a fojas 22, resulta que dicha sociedad fué declarada en estado de quiebra por ante el Juzgado de Comercio de la Capital, a cargo del doctor García (Secretaría del doctor Benítez Cruz), quedando por lo tanto comprendida en lo dispuesto por el inciso 2.° del artículo 370 del Código de Comercio; y de acuerdo con lo dictaminado precedentemente por la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.° — Derógase el decreto de fecha 15 de Septiembre de 1925, por el que se autorizaba el funcionamiento de la mencionada sociedad, constituída en esta Capital el 28 de Agosto del mismo año.

Art. 2.° — Publíquese, anótese, dése al Registro Nacional, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

JUSTO
Manuel de Iriondo

"Cooperativa Citrícola Correntina, Limitada". — Autorizando su funcionamiento.

Buenos Aires, Febrero 25 de 1932.

153. — C. 9. — Vistos: el pedido de autorización para el funcionamiento de la "Cooperativa Citrícola Correntina, Limitada", como así los dictámenes favorables de la Dirección General de Economía Rural y Estadística del Ministerio de Agricultura y de la Inspección General de Justicia; atento que, en la constitución de la recurrente, se han cumplido los requisitos que exige la Ley 11.388; y que sus estatutos, con las modificaciones aconsejadas a fojas 10 y aceptadas a fojas 11, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.° — Autorízase para funcionar, previo cumplimiento del artículo 5.° de la Ley 11.388, a la "Cooperativa Citrícola Correntina, Limitada", constituída en esta Capital, el 21 de Noviembre de 1931; y apruébase sus estatutos de fojas dos (2) a siete (7), con las modificaciones de fojas once (11).

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva al Ministerio de Agricultura, a sus efectos.

JUSTO
Manuel de Iriondo

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

Cárcel de Encausados. — Aprobando licitación

Buenos Aires, Enero 25 de 1932.

30. — Exp. C-68-932. — Vistas estas actuaciones relativas a las licitaciones privadas que verificó la Dirección de la Cárcel de Encausados, los días 28 y 29 de Diciembre último para la provisión de los artículos que comprenden las mismas al citado Establecimiento durante el mes de Enero de 1932, y

Considerando:

Que la Dirección de la Cárcel de Encausados, fué autorizada por Acuerdo de fecha 7 de Diciembre ppdo., a realizar la licitación privada de los artículos no adjudicados por haberse declarado desierta la provisión, de conformidad con el artículo 34 de la Ley de Contabilidad, procede aprobarse la adjudicación propuesta por la Dirección de la Cárcel, y

Que por no haber sido designado aún los miembros de la Comisión Reguladora de Gastos, la conformidad de ésta última no se tiene, por lo tanto, y atento a los informes suministrados por la Dirección de la Cárcel,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—
Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada a que se refieren estas actuaciones y adjudícase la provisión de los artículos licitados en la forma propuesta por la Dirección del Establecimiento y cuyo detalle es como sigue:

A. A. Spotorno

60 kilos arroz Carrolina, a pesos	0.45
2 cajones kerosene del país, a pesos	8.20
20 kilos sal fina del país, en bolsitas, a pesos	0.12
20 kilos conserva de tomate en pasta, a pesos	0.85
2 kilos hongos secos de 1ra., a pesos	9.50
200 kilos sal gruesa del país, pesos	0.0485
20 litros vinagre Omega, a pesos	0.78
160 kilos aceite puro de oliva, a pesos	1.50
120 kilos aceite maní, a pesos	0.875
630 kilos garbanzos del país, a pesos	0.265
50 kilos pimentón dulce de 1ra., a pesos	1.05
630 kilos porotos de manteca del país, a pesos	0.13
25 kilos queso de rallar de 1ra., a pesos	0.90
180 kilos yerba argentina, para mate cocido, a pesos	0.46
350 kilos harina de maíz de 1ra., a pesos	0.085
20 kilos harina de trigo 000, a pesos	0.14
10 kilos sémola de 1ra., a pesos	0.195
80 kilos tocino de 1ra., a pesos	0.55
20 litros alcohol desnaturalizado, a pesos	0.36
150 kilos café Brasil de 1ra., molido, a pesos	1.—
130 kilos café Brasil de 2da., molido, a pesos	0.95
800 kilos jabón amarillo común, de 1ra., a pesos	0.25

A Juan D. Casaretto y Cía.

1.190 kilos arroz del país tipo Bremen, a pesos ... 0.387

A Soc. Anón. Frigorífico Anglo

200 kilos grasa de vaca derretida, de 1ra., a pesos ... 0.49

A José A. Solari

2 resmas papel oficio, rayado, a pesos ... 6.—
2 resmas papel oficio, tamaño imit. tela, a pesos ... 2.50
2 frascos tinta Stephens de litro c|u., a pesos ... 3.50
6 cajas broches N°. 0 al 6, en pesos ... 2.50
4 resmas papel blanco, envolver, barrilete a pesos ... 5.—
2 doc. lápices Faber N°. 2, a pesos ... 0.60
15 hojas papel secante gris marca Esponja, a pesos ... 0.20
2 cajas plumas Leonard, de 144, a pesos ... 2.40
1 docena gomas circulares p. máquina, a pesos ... 1.50
1 docena gomas para lápiz, N°. 12, a pesos ... 3.60
1 docena lapiceras Fáber, en pesos ... 1.80
1 docena lápices bicolor, exagonal, en pesos ... 1.80
3 cajas de papel carbónico, tamaño oficio, a pesos ... 3.50
1 frasco ½ litro tinta carmín Stephems, en pesos ... 0.80

A Kee Lox Sales Corporation

3 cintas copiar negras, p. máquina Ideal, a pesos ... 1.70
2 cintas copiar negras, p. máquina Continental, a pesos ... 1.70
2 cintas copiar negras, p. máquina Royal, a pesos ... 1.70
2 cintas copiar negras, p. máquina Underwood, a pesos ... 1.70
3 cintas copiar negras, p. máquina Smith Bros, a pesos ... 1.70

A Teodoro F. Salles

1 kilo de hilo sisal, en pesos ... 1.20
1 paquete clavos N°. 12|40, en pesos ... 0.90
300 gramos clavos N°. 7|20, en pesos ... 0.60

A D. Vande Rusten e Hijo

103 atados de paja guinea 1ra. 80 cms. circunf- ... 1.19
500 palos del Brasil, a pesos ... 0.073
7 kilos hilo blanco N°. 3|10, a pesos ... 2.35
24 kilos alambre crudo N°. 18, a pesos ... 0.44
1½ kilos alambre cocido N°. 22, a pesos ... 0.75
20 kilos trevia de 1ra., a pesos ... 2.49
5 docenas maderas c|sus tapas cepillos, N°. 20, a pesos ... 1.30
5 docenas tapas para cepillos N°. 3, a pesos ... 0.50
1 ½ metros papel lija N°. 2, a pesos ... 2.95
100 Palos Brasil de 1.30 de largo, a pesos ... 0'089

A Juan Torrens

10.000 litros leche de vaca, a pesos ... 0.0799

A Soc. Anón. Frigorífico Anglo

16.000 kilos carne de vaca, de 1ra. a pesos ... 0.40
93 kilos manteca, a pesos ... 1.40

A Francisco Privato

400 docenas naranjas, a pesos ... 0.60
300 docenas bananas, a pesos ... 0.17
300 docenas duraznos, a pesos ... 0.38
40 docenas huevos frescos de granja, a pesos ... 0.70
15 kilos ajos secos, a pesos ... 0.60
15 kilos albahacas, a pesos ... 0.20
20 kilos alcahuciles, a pesos ... 0.60
20 kilos arvejas frescas, a pesos ... 0.35
30 kilos apio, a pesos ... 0.20
20 kilos de coliflores, a pesos ... 0.20
20 kilos chauchas, a pesos ... 0.30
20 kilos espinacas, a pesos ... 0.40
30 kilos lechuga, a pesos ... 0.20
15 kilos perejil, a pesos ... 0.20
180 kilos porros, a pesos ... 0.10
4.300 kilos repollos, a pesos ... 0.07
20 kilos salsifí, a pesos ... 0.40
60 kilos tomates, a pesos ... 0.25
300 kilos zanahorias, a pesos ... 0.10
20 kilos zapallitos tiernos, a pesos ... 0.10
7.000 kilos papas, libre de brotes y marchitas, a pesos ... 0.027

A José y Domingo Fasce

20 kilos acelgas, a pesos ... 0.09
30 kilos ajíes, a pesos ... 0.29
30 kilos berenjenas, a pesos ... 0.39
370 kilos cebollas, a pesos ... 0.07
20 kilos espárragos, a pesos ... 0.30
15 kilos orégano, a pesos ... 0.55
15 kilos tomillo, a pesos ... 0.55
300 kilos zapallo de angola, a pesos ... 0.089

A Sisti y Franzetti

2 docenas Sapolio Lucidor, a pesos ... 2.16
3 latas cera nogal para pisos, de 2.400 Ks. c|u., a pesos ... 3.61
5 docenas juegos cubiertos madera, a pesos ... 3.35
2- docenas ladrillos p|limpieza, a pesos ... 1.60
5 docenas tazas hierro enlozado c|asa, 11cms., a pesos ... 4.92
1 docena repasadores de hilo, en pesos ... 4.18
5 docenas platos cónicos, hierro enlozado, 20 cms., a pesos ... 4.31
2 docenas de vidrio liso, capacidad 2 litros, a pesos ... 0.90
2 plumeros buena clase, tamaño mediano, a pesos ... 1.75
300 kilos neto soda cristalizada, a pesos ... 0.114

A José Liberton

200 litros flúido desinfectante, a pesos ... 0.28

A Manuel Vidal

10 docenas trapos piso de 0.60 x 0.60, a pesos ... 3.10
1 docena vasos para agua, vidrio cortado, a pesos ... 2.20
10 kilos plombagina negra, a pesos ... 0.33

A Ot Hnos. y Cía.

8.000 kilos carbón "Glasgow", ton.,a pesos ... 26.20

A Ribereña del Plata

18.000 kilos carbón "Cardiff", en briquetas, ton., a pesos ... 29.64

A Trovati y Cía.

500 gramos aspirina sinónima, el kilo, a pesos ... 12.98
25 kilos algodón hidrófilo, a pesos ... 1.69
250 gramos extracto polígala, kilo, a pesos ... 13.80
250 gramos flúido de coca, kilo a pesos ... 7.78
1 damajuana 10 litros agua oxigenada de 10 volúmenes, a pesos ... 4.40
5 kilos bicarbonato sodio comercial, a pesos ... 0.29
2 kilos glicerina, a pesos ... 1.79
250 gramos guayacol absoluto, kilo a pesos ... 16.76
250 gramos yodo metálico, kilo a pesos ... 57.80
100 corchos p. frascos diversos tamaños, en pesos ... 0.99
100 frascos p. despacho, 250 grs. c|u., en pesos ... 8.49
5 grs. novocaina, el gramo, a pesos ... 0.299
2 kilos lanolina anhidra, a pesos ... 3.19
10 kilos vaselina blanca, a pesos ... 1.89
15 kilos talco venecia, a pesos ... 0.29
500 gramos ácido cítrico,, el kilo, a pesos ... 2.98
2 kilos ácido bórico en polvo, kilo a pesos ... 0.99
100 gramos Atophan, kilo, a pesos ... 238.—
1 kilo benzoato de soda, en pesos ... 6.98
100 cajas de cartón redondas N°. 8, en pesos ... 5.38
250 gramos calomel, kilo, a pesos ... 19.80
10 kilos carbonato de cal común, a pesos ... 0.59
250 gramos yoduro de potasio, kilo a pesos ... 47.80
10 gramos codeina, a pesos ... 0.94
20 piezas gasa hidrófila de 40 mm. c|u. J. J, a pesos ... 7.33
3 jeringas sistema Luer, de 3 c. c., a pesos ... 0.74
250 gramos pidamodón sinónimo, kilo a pesos ... 34.90
290 gramos salipirina sinónimo, kilo a pesos ... 25.80
500 gramos tintura jalapa compuesto, kilo a pesos ... 6.78
500 gramos tintura naranjas amargas, kilo a pesos ... 4.36
500 gramos urotropina, sinónimo, kilo, a pesos ... 12.38
6 termómetros clínico al minuto, a pesos ... 0.89
500 gramos subnitrato bismuto Poulenc, kilo a pesos ... 18.80
20 litros alcohol rectificado Mattaldi, a pesos ... 2.59
1 litro bencina rectificada, en pesos ... 0.99
2 cajas ampollas sulfato estricnina, 1 milígr., a pesos ... 0.89
250 gramos cáscara sagrada en polvo, kilo a pesos ... 3.40
1 tarro diadermina, en pesos ... 6.95
1 litro éter sulfúrico, en pesos ... 1.59
1 litro formol, en pesos ... 1.49
100 gramos clorhidro fosfato cal, en pesos ... 1.49
500 gramos jabón verde, en pesos ... 1.20
250 gramos láudano Sydenham, kilo a pesos ... 23.80
2 kilos magnesia calcinada pesada, kilo a pesos ... 3.49
2 medidas graduadas de 250 gramos c|u., a pesos ... 1.14
500 gramos extracto flúido p|jarabe iodotánico, kilo a pesos ... 5.98
250 gramos píldoras Daso Fariz, kilo a pesos ... 24.80
500 gramos salicilato metilo, kilo a pesos ... 6.40
25 gramos luminal Bayer, gramo, a pesos ... 0.438
100 gramos teobromina, kilo a pesos ... 33.90
250 gramos terpina hidrato, kilo a pesos ... 7.96
250 gramos tintura acónita, kilo a pesos ... 3.96
250 gramos tintura beleño, kilo a pesos ... 3.96
6 cajas sellos N°. 1, cierre seco, a pesos ... 0.89
8 cajas sellos N°. 2, cierre seco, a pesos ... 0.89

A Albino Carabelli y Cía.

10 litros agua bidestilada, en pesos ... 1.80
2 cajas ampollas adrenosina Biol, a pesos ... 3.60
250 gramos extracto flúido de quina, kilo a pesos ... 9.—
100 gramos bálsamo tranquilo, en pesos ... 1.—
24 jabones Regio, a pesos ... 0.24
50 gramos bromuro de potasio, kilo a pesos ... 5.20
10 kilos sulfato sodio comercial, kilo a pesos ... 0.15
1 litro ácido clorhídrico comercial, en pesos ... 1.10
1 litro amoniaco comercial, en pesos ... 1.—
100 gramos ácido pícrico puro, en pesos ... 1.70
1 kilo azufre en polvo, en pesos ... 0.35
100 gramos bromuro de alcanfor, en pesos ... 1.80
100 gramos creosota vegetal, en pesos ... 1.—
250 gramos gotas amargas Baume, kilo a pesos ... 10.—
250 gramos naftalina en polvo, pura, kilo a pesos ... 4.—
250 gramos tetracloruro de carbono, kilo a pesos ... 3.—
50 gramos veronal sinónimo, los 100 gramos, a pesos ... 7.—

A J. M. Van Rossum

250 gramos extracto canabis-índica fluído, kilo a pesos ... 14.80
10 litros vaselina líquida, a pesos ... 1.50
3 litros esencia trementina, a pesos ... 1.50
20 piezas de género p|vendes N.° 50, a pesos ... 3.70
3 jeringas sistema Luer, 5 c. c., a pesos ... 1.05
100 gramos piperasina sinónimo, en pesos ... 17.—
1 litro agua destilada de rosas, en pesos ... 1.10
1 litro agua destilada de azahar, en pesos ... 1.05
1 kilo borato de soda en polvo, en pesos ... 0.50
2 medidas graduadas de 15 grs. c|u., a pesos ... 0.45
2 medidas graduadas de 30 grs. c|u., a pesos ... 0.50
10 frascos goteros de 15 grs. c|u., a pesos ... 0.08
10 frascos goteros de 30 grs. c|u., a pesos ... 0.11
10 frascos goteros de 60 grs. c|u., a pesos ... 0.15
6 rollos tela adhesiva de 1 ½ pulg., a pesos ... 0.90

A A. Spotorno

140 kilos azúcar R. A. en terrones, a pesos ... 0.48
350 kilos azúcar Tucumana 1ra. mol., a pesos ... 0.46
1.050 kilos azúcar Tucumana 2da. mol., a pesos ... 0.455

Art. 2. — Impútese el importe de estas adjudicaciones, que ascienden a trece mil ciento ochenta y siete pesos con se legal ($ 13.187.65 etao3omil etaooinioa senta y cinco centavos de curso legal ($ 13.187.65 m|n), a la partida que para Racionamiento asigne el Presupuesto de 1932, a la Cárcel de Encausados.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y archívese, previa vista de la Dirección de la Cárcel de Encausados, a sus efectos.

URIBURU. — Adolfo Bioy. — Enrique Uriburu. — Pablo Calatayud. — Octavio S. Pico. — Carlos Daireaux.

Cárcel de Encausados. — Aprobando adjudicación

Buenos Aires, Enero 19 de 1932.

31. — Exp. E-264-931. — Vista la observación formulada por la Contaduría General de la Nación, al parcial2, de la Orden de Pago N°. 333 de 1931, en virtud de tratarse de gastos realizados en licitaciones privadas que se encuentran aún pendientes de la aprobación establecida en la Ley de Contabilidad, artículo 34, última parte, y

Considerando:

Que el suministro cuyo pago se dispuso por la precitada orden, fué comprendido en la respectiva licitación pública, y declarado desierta, se autorizó su adquisición en las licitaciones privadas de conformidad a lo establecido en la primera parte del citado artículo, y

Que por lo tanto, con la aprobación de la adjudicación hecha por la Dirección de la Cárcel de Encausados, en licitación privada de fecha Agosto último, se deja regularizada la situación expueseta,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

Decreta:

Artículo 1.° — Aprobar la adjudicación hecha por la Dirección del mencionado Establecimiento, a Juan Revello por suministro de 17.064 kilos de carne vacuna, au precio de $ 0.416, el kilo.

Art. 2.° — Imputar el importe de $ 7132.75, de esta adquisición al inciso 6, ítem 24, partida 1 del Anexo E, del Presupuesto del año 1931.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tome razón Contabilidad, remítase para su pago a la Contaduría General, el parcial observado con copia del presente y archívese.

URIBURU. — Adolfo Bioy. — Enrique Uriburu. — Pablo Calatayud. — Octavio S. Pico. — Carlos Daireaux.

Gobernación de Santa Cruz. — Aprobando licitación

Buenos Aires, Enero 18 de 1932.

32. — G-886-931. — Vistas estas actuaciones referentes a la licitación privada dispuesta por la Gobernación de Santa Cruz, para la provisión de víveres y combustibles, durante el mes de Diciembre, y

Considerando:

Que con arreglo al artículo 34 de la Ley de Contabilidad, la Gobernación de Santa Cruz, fué autorizada por Acuerdo de Ministros, de fecha 11 de Diciembre de 1931, para contratar el aprovisionamiento a la Cárcel local, por simple concurso de precios,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación verificada por la Gobernación de Santa Cruz, para proveer a la cárcel local, durante el mes de Diciembre último, de los artículos de consumo y combustible necesario a la misma.

Art. 2.° — Adjudícase, en consecuencia, al señor Antonio Adrover la provisión de los artículos que seguidamente se mencionan:

Café, al precio de $ 1.40 el kilo.
Arroz, al precio de $ 0.50 el kilo
Papas, al precio de $ 0.10 el kilo.
Porotos, al precio de $ 0.50 el kilo.
Fariña, al precio de $ 0.40 el kilo.
Fideos, al precio de $ 0.45 el kilo.
Maíz pisado, al precio de $ 0.22 el kilo.
Harina maíz, al precio de $ 0.22 el kilo.
Yerba, al precio de $ 1.— el kilo.
Azúcar, al precio de $ 0.50 el kilo.
Sal gruesa, al precio de $ 0.15 el kilo.
Pimienta, al precio de $ 2.— el kilo.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese dése al Registro Nacional, tome nota Contabilidad, y fecho, vuelva a la Gobernación de Santa Cruz, para su conocimiento y demás efectos; cumplido devuélvase para su archivo.

URIBURU. — Adolfo Bioy. — Enrique Uriburu. — Pablo Calatayud. — Octavio S. Pico. — Carlos Daireaux.

Asilo de Corrección de Mujeres. — Aprobando licitación

Buenos Aires, Enero 13 de 1932.

33. — Exp. A-3-932. — Vistas las actuaciones referentes a la licitación privada a que llamó el Asilo de Corrección de Mujeres, para la provisión de los artículos de consumo para el primer trimestre del año 1932, no adjudicados por la licitación pública aprobada por Acuerdo de Ministros, el 7 de Diciembre de 1931, y

Considerando:

Que esta licitación privada se ha realizado de conformidad con lo prescripto por la Ley de Contabilidad, por cuanto ha sido autorizada por el precitado Acuerdo, y

Que las adjudicaciones propuestas por la Dirección del Establecimiento tienen por base los precios menores en relación con la calidad y clase del artículo pedido y correspondientes a propuestas que se ajustan a la reglamentación establecida por Acuerdo de 25 de Febrero de 1916,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada verificada por la Dirección del Asilo de Corrección de Mujeres, con fecha 4 del corriente mes, y en consecuencia, aljudícanse los suministros licitados, en la siguiente forma:

A Teodosio Gatti

120	kilos café Caracolillo, kilo a pesos	1.28
300	kilos café Brasil, kilo a pesos	0.92
	En total pesos	429.60

A Hilario Sesumaga

4.920	kilos de carne de vaca,, kilo a pesos	0.31
300	kilos de grasa, kilo a pesos	0.25
	En total pesos	1.575.20

A José Senile

5.400	kilos de carne de vaca, kilo a pesos	0.31
15	kilos de tocino fresco, kilo a pesos	0.40
	En total pesos	1.680.—

A Antonio Carrera

200	kilos de grasa, kilo a pesos	0.25

A Manuel Rodríguez

200	kilos de grasa, kilo a pesos	0.25

A Pedro Urrutía

18.600	litros de leche fresca, litro a pesos	0.09
20	kilos de manteca fresca, kilo a pesos	1.70
	En total pesos	1.708.—

A Pedro Munarriz

20	kilos de manteca fresca, kilo a pesos	1.70

A Julio Rodríguez

20	kilos de manteca fresca, kilo a pesos	1.70

A Frigorífico Anglo

1.200	kilos de jabón Campana, kilo a pesos	0.26

A David Z. Campos

90	kilos arroz Carrolina, kilo a pesos	0.50
6	kilos conserva de tomate, kilo a pesos	1.—
150	kilos fariña brasileña, kilo a pesos	0.22
150	kilos harina de maíz, kilo a pesos	0.12
15	kilos de nueces, kilo a pesos	1.20
7 ¼	balas de papel estraza, bala a pesos	2.40
6	kilos pimienta blanca, kilo a pesos	2.60
6	kilos pimienta negra, kilo a pesos	2.40
180	kilos trigo pisado, kilo a pesos	0.20
	En total	204.—

A A. Spotorno

3	kilos de almendras, kilo a pesos	1.10
3	kilos de avellanas, kilo a pesos	1.10
180	kilos arverjas partidas, kilo a pesos	0.32
6	kilos frutas secas surtidas, kilo a pesos	1.—
180	kilos garbanzos Sauco, kilo a pesos	0.35
150	kilos harina de trigo, kilo a pesos	0.14
150	kilos harina de maíz, kilo a pesos	0.09
30	kilos jabón de España, kilo a pesos	0.32
180	kilos lentejas secas, kilo a pesos	0.27
90	kilos maíz pisado, kilo a pesos	0.09
7 ½	balas de papel estraza, bala a pesos	2.40
6	kilos pimentón común, kilo a pesos	1.10
1 ½	kilos pasas de higo, kilo apesos	1.20
3	kilos pasas de uva, kilo a pesos	0.50
210	kilos porotos de manteca, kilo a pesos	0.14
6	cajas de Brasso N°. 6, tarro, a pesos	0.62
	En total pesos	328.50

A Francisco Guisasola

30	kilos dulce de membrillo, kilo a pesos	0.40
7 ½	kilos queso de gruyere, kilo a pesos	3.—
6	kilos sal fina, kilo a pesos	0.10
150	kilos sal gruesa, kilo a pesos	0.05
60	kilos soda para lavar, kilo a pesos	0.10
	En total pesos	48.60

A Teodosio Gatti

180	kilos aceite "Bau", kilo a pesos	1.35
90	kilos arroz Carrolina, kiloa pesos	0.50
900	kilos arroz glacé, kilo a pesos	0.39
150	kilos azúcar refinería, kilo a pesos	0.44
2.700	kilos azúcar tucumana, kilo a pesos	0.40
180	kilos arvejas secas, kilo a pesos	0.20
60	kilos achicoria, kilo a pesos	0.75
15	kilos canela en rama, kilo a pesos	2.80
60	kilos ciruelas secas, kilo a pesos	1.—
3	gruesas de fósforos, gruesa a pesos	5.30
150	kilos harina de trigo, kilo a pesos	0.16
30	kilos orejones de durazno, kilo a pesos	1.20
1 ½	kilos pasas de higo, kilo a pesos	1.20
200	kilos porotos Caballero, kilo a pesos	0.24
7 ½	kilos queso Gruyere, kilo a pesos	3.—
240	kilos sémola, kilo a pesos	0.22
60	kilos Té Sol, kilo a pesos	6.—
30	paquetes velas estearina, paq. a pesos	0.25
30	litros vinagre, litro a pesos	0.35
180	kilos yerba paraguaya, kilo a pesos	1.12
30	kilos almidón arroz, kilo a pesos	0.80
3	cajas azul Remy, caja a pesos	4.20
12	latas de cera Royal, lata a pesos	1.50
	En total pesos	2.803.20

A Miguel Tellechea

4.500	kilos papas, buenas, los 10 k., a pesos	0.39

A Teodosio Gatti

4.500	kilos papas, buenas, los 10 k., a pesos	0.39

A David Z. Campos

172½	doc. de huevos frescos, doc. a pesos	0.80
45	pollos, c|u. a pesos	2.60
	En total pesos	255.—

A. Francisco Mastropietro

172 ½	doc. de huevos frescos, doc. a pesos	0.82
45	pollos, c|u., a pesos	2.60
	En total pesos	258.45

A Ribereña del Plata

7.500	kilos Carbón Glasgow, ton. a pesos	25.52
7.500	kilos leña Quebracho, kilo a pesos	0.033
	En total pesos	438.90

A Miguel Tellechea

7.500	kilos leña Quebracho, kilo a pesos	0.033

A Hermida Motta y Cía. ..

750 kilos carbón de leña, ton. a pesos	68.—

A Luis Micale

350 kilos de acelgas, kilo a pesos	0.08
45 kilos de ajos, kilo a pesos	0.50
90 kilos de nabos, kilo a pesos	0.10
180 kilos de ajíes, kilo a pesos	0.20
270 kilos de cebollas, kilo a pesos	0.08
270 kilos coliflores, kilo a pesos	0.20
180 kilos de espinacas, kilo a pesos	0.30
1.080 kilos de repollos, kilo a pesos	0.07
180 kilos de tomates, kilo a pesos	0.30
180 kilos de zanahorias, kilo a pesos	0.10
270 kilos de arvejas frescas, kilo a pesos	0.30
270 kilos de chauchas, kilo a pesos	0.30
En total pesos	534.70

A Trasande y Otero

45 kilos de ápio, kilo a pesos	0.15
270 kilos de escarola, kilo a pesos	0.12
270 kilos de lechuga repollada, kilo a pesos	0.12
90 kilos de nabos, kilo a pesos	0.10
45 kilos de orégano, kilo a pesos	0.50
45 kilos perejil, kilo a pesos	0.10
En total pesos	107.55

Art. 2.° — Impútese el importe de estas adjudicaciones de once mil quinientos un pesos con veinte centavos (pesos 11.501.20 m|n), a la partida que para Racionamiento asigne el Presupuesto de 1932, al Asilo de Corrección de Mujeres.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y archívese previa vista de la Dirección del Asilo de Corrección de Mujeres, a sus efectos.

URIBURU. — Adolfo Bioy. — Enrique Uriburu. — Pablo Calatayud. — Octavio S. Pico. — Carlos Daireaux.

Ministerio de Guerra

Nombramientos

Buenos Aires, Febrero 22 de 1932.

—2165—

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Nómbrase:

Jefe de la Secretaría del Ministerio de Guerra, al Teniente Coronel de Estado Mayor, D. Rodolfo Márquez, de la Escuela de Infantería.

Secretario Ayudante del señor Ministro de Guerra, al Teniente Coronel de Estado Mayor, D. Juan C. Sanguinetti, del R. 1.

Ayudantes de Campo del señor Ministro de Guerra, al Mayor D. Germán Gutiérrez, del C. 6 y al Mayor de Estado Mayor D. Juan Perón, sin perjuicio de sus funciones en la Escuela Superior de Guerra.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, y archívese en la Dirección General del Personal.

A. P. JUSTO
Manuel A. Rodríguez

Nombramientos

Buenos Aires, Febrero 22 de 1932.

—2166—

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Nómbrase Edecanes del Excmo. señor Presidente de la Nación, a los Tenientes Coroneles de Estado Mayor, D. Juan N. Tonazzi y D. José M. Sarobe, del Estado Mayor General del Ejército, y D. Antonio Berardo, sin perjuicio de sus funciones en la Escuela Superior de Guerra.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional y archívese en la Dirección General del Personal.

A. P. JUSTO
Manuel A. Rodríguez

Licencia

Buenos Aires, Febrero 22 de 1932.

2167. —Visto la solicitud que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Concédese dos años de licencia para trasladarse a Europa° al señor Teniente General S. R., D. José F. Uriburu.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, y pase a la Dirección General del Personal para su archivo.

A. P. JUSTO
Manuel A. Rodríguez

Orden General

Buenos Aires, Febrero 26 de 1932.

2169. — El Presidente de la Nación, expresa al Ejército y a la Armada su firme persuación de que el retorno a la normalidad institucional ha de contribuir a que ambos organismos puedan continuar desempeñando las altas misiones que le corresponde inspiradas, exclusivamente, como lo han hecho siempre, en el bien de la Patria.

La tradicional política de paz y de fraternal unión con todas las naciones, observada invariablemente por la República, su absoluta carencia de aspiraciones de hegemonía o de conquista, así como su repugnancia por el empleo de la fuerza, el que sólo concibe como último y supremo recurso para defender su integridad, su honor o su existencia, no pueden impedir que atienda a la organización e instrucción de las instituciones armadas, pero para obtener la máxima eficiencia de las mismas se exige que sean apartadas, en obsoluto, de toda función ajena a sus misiones y que rija su vida la más severa disciplina, basada en el cumplimiento austero del deber.

Las fuerzas armadas serán lo que la Nación quiere, si cada uno de sus miembros se propone ser ejemplo en la subordinación y si ejerce la autoridad que inviste en toda su amplitud, lo que debe manifestarse en el carácter para obedecer y mandar, en la capacidad para enseñar y hacer y en el espíritu militar que se posea, el que, en síntesis, es siempre espíritu de abnegación.

El Presidente de la Nación confía en que el Ejército y la Armada continuarán entendiendo y practicando así los deberes profesionales y siendo, por consiguiente, el firme sostén de la paz externa e interna de la Nación y merecedores del supremo galardón a que puedan aspirar: ser dignos de la confianza y del cariño de su pueblo que al entregarles su juventud lo hace confiado en que con ello la prepara física y moralmente para perfeccionar su cultura y amparar su libertad.

AGUSTIN P. JUSTO

Pase

Buenos Aires, Febrero 23 de 1932.

2170. — Habiendo sido nombrado Secretario de Estado en el Departamento de Guerra, el Señor Coronel de Estado Mayor D. Manuel A. Rodríguez,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Pase a revistar en el inciso c), artículo 30 de la Ley de Cuadros y Ascensos N.° 9675, (R. L. M. 4), con anterioridad del 20 del corriente, el Señor Coronel de Estado Mayor D. Manuel A. Rodríguez, Comandante de la 2.ª División de Ejército.

Art. 2.° — El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Marina.

Art. 3.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y archívese.

A. P. JUSTO
P. S. Casal

Declarando levantado el estado de sitio en todo el territorio de la República

Buenos Aires, Febrero 22 de 1932.

2171. —

Considerando:

Que al asumir las respectivas funciones los constitucionales los ciudadanos elegidos por el pueblo en el acto comicial del 8 de noviembre de 1931 y organizarse el gobierno, ha quedado por ese hecho restablecida la vida institucional de la República, terminando el régimen creado por la revolución;

Que de los informes que tiene el Poder Ejecutivo, referidos al deber de asegurar el orden y la tranquilidad pública, no resultan causales eficientes para mantener la suspensión de garantías constitucionales decretada el 5 de septiembre de 1930 y conservada por el gobierno provisional;

Que es, por otra parte, firme propósito del Poder Ejecutivo contribuir y estimular en la órbita de sus poderes constitucionales a que dentro de la libertad y el orden, se ejerciten ampliamente los derechos conferidos a todo ciudadano o habitante de la Nación;

Por, ello, y usando de la atribución conferida en el inciso 19 del artículo 86 de la Constitución Nacional,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

Decreta:

Artículo 1.° — Declárase levantado el estado de sitio en todo el territorio de la República.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, archívese.

A. P. JUSTO. — Leopoldo Melo — Carlos Saavedra Lamas. — Alberto Hueyo. — Manuel de Iriondo. — Manuel A. Rodríguez. — P. S. Casal. — Antonio de Tomaso. — M. R. Alvarado.

Nombramientos

Buenos Aires, Febrero 25 de 1932.

2172. —

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Nómbrase:

Comandante de la 2.ª División de Ejército, al Señor Coronel de Estado Mayor D. Camilo Idoate, del E. M. G. E.

Subjefe "B" del Estado Mayor General del Ejército, al Señor Coronel de Estado Mayor D. Abraham Quiroga, de la Disponibilidad, inciso 1.°.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, y archívese.

JUSTO
Manuel A. Rodríguez

Justicia Militar. — Imposición de penas

Buenos Aires, Febrero 26 de 1932.

2173. — Vistas las constancias de estos sumarios e informaciones, de las que resulta:

1.° Que los soldados Juan Carlos Rodríguez, (C. 1906, D. M. 57, Matrícula 3.599.436), del Regimiento de Gendarmería, (Expte. R. N.° 25.773|931, "Corresponde 1", D. G. P.), (R. número 459|929, "Corresponde 6", IV División, D. G. P.), y Juan de la Cruz Gotardo González, (C. 1909, D. M. 41, M. número 2.615.166), del Regimiento de Gendarmería, (Expte. G. N.° 12.766|931, "Corresponde 1", (D. G. P.), (G. número 507|930, "Corresponde 5", IV División, D. G. P.), han cometido deserción calificada, reiterada, habiendo sido aprehendidos después de los diez días de consumada, falta prevista y penada por los artículos 704, inciso 1.°, 711, inciso 6 y 712, inciso 3.° del Código de Justicia Militar, (R. L. M. 2).

2.° Que los soldados Antonio Sánchez, (C. 1909, D. M. 4, M. 530.004), de la Escuela de Comunicaciones, (Expte. S. N.° 37.451|930, D. G. P.), (S. número 968|930, "Corresponde 1", IV División, D. G. P.); Lorenzo Gavuzzi, (C. 1910, D. M. 16, M. 852.763), del Regimiento de Gendarmería, (Expediente G. número 22.127|931, "Corresponde 1", D. G. P.), (G. N.° 779|931, "Corresponde 3", IV División, D. G. P.), y Esteban Benito Moscatelli, (C. 1910, D. M. 1, Matrícula 83.330), del Regimiento de Artillería Montada N.° 1, (Expte. M. número 600|932, D. G. P.), (M. N.° 66|932, IV División, D. G. P.), han cometido deserción simple, (reiterada los dos primeros), habiendo sido aprehendidos después de los diez días de consumada, falta prevista y penada por los artículos 704, inciso 1.° y 710, del citado Código.

3.° Que los soldados Fortunato Martiarena, (C. 1910, D. M. 64, Matrícula N.° 3.973.595), del Regimiento de Infantería N.° 20 "Cazadores de los Andes", (Expte. M. N.° 187|932, D. G. P.), (M. N.° 37|932, IV División, D. G. P.), y Pedro Beck, (C. 1909, D. M. 3, Matrícula 354.499), del I Batallón de Ferrocarrileros, (Exp'e. B. N.° 25.997|931, "Corresponde 1", D. G. P.), (B. número 166|931, IV División, D. G. P.), han cometido deserción simple, con presentación voluntaria después de los diez días de consumada, falta prevista y penada por los artículos y Código anteriormente citados.

4.° Que el soldado Félix Cantalicio Acosta, (C. 1910, D. M. 58, M. número 3.656.432), del Regimiento de Infantería N.° 19, (Expte. A. N.° 30|932, D. G. P.), (A. N.° 3|932, IV División, D. G. P.), ha cometido deserción simple, habiendo sido aprehendido dentro de los diez días de consumada, falta prevista y penada por los artículos 704, inciso 1.° y 710 del ya expresado Código.

5.° Que los soldados Facundo Primitivo Ibáñez, (C. 1910, D. M. 56, Matríc. 3.538.450), del V Batallón de Zapadores Pontoneros, (Expte. I. N.° 45|932, D. G. P.), (I. N.° 7|932, IV División, D. G. P.), y Alberto Antonio Brizuela, (C. 1910, D. 58, M. 3.654.988), del Regimiento de Infantería N.° 19, (Expte. B. N.° 76|932, D. G. P.), (B. N.° 5|932, IV División, D. G. P.), han cometido deserción, (simple el primero), con presentación voluntaria dentro de los diez días de consumada, falta prevista y penada por los artículos 704, inciso 1.° y 710 del ya mencionado Código.

Atento a las circunstancias de cada caso, y lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° Impónense, graduadas de acuerdo al N.° 340 de la Reglamentación de Justicia Militar, (R. L. M. 2 a), las siguientes penas, con las accesorias del artículo 708 del Código de Justicia Militar, (R. L. M. 2):

Al soldado Juan Carlos Rodríguez, la de veinticuatro meses de confinamiento en la Unidad a que pertenece, debiendo integrar servicio de acuerdo al artículo 544 del Código de Justicia Militar, (R. L. M. 2), y dejarse sin efecto el castigo impuesto por su anterior deserción, (B. M. N.° 8604, 1.ª Parte).

Al soldado Juan de la Cruz Gotardo González, la de seis meses de confinamiento en la Unidad a que pertenece, sin perjuicio de la impuesta por su anterior deserción, (B. M. N.° 8662, 1.ª Parte), debiendo integrar servicio de acuerdo al artículo 544 del ya expresado Código.

Al soldado Antonio Sánchez, la de 30 días de calabozo y diez y ocho meses de recargo de servicio en el Instituto a que pertenece, de cuyo castigo se deducirán cuatro meses de recargo de servicio, que

cumplió, y el tiempo de retención en las filas.

Al soldado Lorenzo Gavuzzi, la de 25 días de calabozo y trece meses de recargo de servicio en la Unidad a que pertenece, debiendo dejarse sin efecto el castigo impuesto por su anterior deserción, (B. M. N.º 8841, 1.ª Parte).

Al soldado Esteban Benito Moscatelli, la de 20 días de calabozo y ocho meses de recargo de servicio en la Unidad a que pertenece.

A los soldados Fortunato Martiarena, y Pedro Beck, la de 5 días de calabozo y cuatro meses de recargo de servicio, en las Unidades a que pertenecen.

Al soldado Félix Cantalicio Acosta, la de 10 días de calabozo y quince días de recargo de servicio en la Unidad a que pertenece.

Al soldado Facundo Primitivo Ibáñez, la de noventa días de recargo de servicio en la Unidad a que pertenece.

Al soldado Alberto Antonio Brizuela, la de cuarenta días de recargo de servicio en la Unidad a que pertenece.

Art. 2.º — La Dirección General de Administración les devolverá los sueldos que les hayan sido retenidos, y les formulará cargo por los efectos del Estado que no hubieren restituído, y a los soldados Juan Carlos Rodríguez, Lorenzo Gavuzzi y Félix Cantalicio Acosta, por los gastos originados con motivo de la conducción a sus destinos, (Número 341 de la mencionada Reglamentación).

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, tómese nota en la IV División General del Personal, y archívense estos sumarios e informaciones en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

JUSTO
Manuel A. Rodríguez

Regimiento "Granaderos a Caballo General San Martín". — Se dispone que pase a depender del Comando de la 1.ª División de Ejército.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1932.

2174. — Visto el Decreto de fecha 5 de Diciembre de 1928, (Boletín Militar N.º 2357, 2.ª Parte),

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — En lo sucesivo el Regimiento "Granaderos a Caballo General San Martín", dependerá del Comando de la 1.ª División de Ejército.

Art. 2.º — En lo relativo a sus servicios especiales, recibirá órdenes e instrucciones del Jefe de la Casa Militar del Excmo. Señor Presidente de la Nación.

Art. 3.º — Formúlese las hojas rectificativas correspondientes.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 2.ª Parte, y archívese.

JUSTO
Manuel A. Rodríguez

Retiro

Buenos Aires, Febrero 27 de 1932.

2175. — Encontrándose el causante comprendido en lo determinado por el artículo 60, inciso d), de la Ley de Cuadros y Ascensos N.º 9675, (R. L. M. 4), y N.º 67 de la Reglamentación de Retiros Militares, (R. L. M. 1 c), expediente Reservado G. 357, (D. G. P.),

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Declárase en situación de retiro al Capitán de Infantería D. José J. Gómez, del Distrito Militar número 25, de acuerdo con lo prescripto por el artículo 60, inciso d), de la Ley de Cuadros y Ascensos N.º 9675, (R. L. M. 4), con goce del sesenta y seis por ciento (66 o|o) del sueldo de su grado, que le corresponde de conformidad con la escala determinada por el artículo 13, Título III, de la Ley Orgánica Militar N.º 4707, por alcanzar a veinte años, once meses y veintiocho días (20 años, 11 meses y 28 días), sus servicios simples, y por abono de campaña, un año, tres meses y veintiséis días, (1 año, 3 meses y 26 día), que sumados forman un total de veintidós años, tres meses y veinticuatro días (22 años, 3 meses y 24 días), sus servicios militares computados, además con el aumento del veinte por ciento (20 o|o) que dicho artículo e inciso de la mencionada Ley 9675, determina.

Art. 2.º — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, a la Contaduría General de la Nación, dése al Registro Nacional; y agréguese el presente expediente al legajo personal del causante.

JUSTO
Manuel A. Rodríguez

Buenos Aires, Febrero 27 de 1932.

2176. — Encontrándose el causante comprendido en lo determinado por el artículo 60, inciso d), de la Ley de Cuadros y Ascensos N.º 9675, (R. L. M. 4), y N.º 67 de la Reglamentación de Retiros Militares, (R. L. M. 1 c), expediente Reservado N.º 363|932, (D. G. P.),

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Declárase en situación de retiro al Capitán de Infantería D. Carlos Núñez Muñiz, del Distrito Militar 66, de acuerdo con lo prescripto por el artículo 60, inciso d), de la Ley de Cuadros y Ascensos N.º 9675, (R. L. M. 4), con goce del setenta y dos por ciento (72 o|o) del sueldo de su grado, que le corresponde de conformidad con la escala determinada por el artículo 13, Título III, de la Ley Orgánica Militar N.º 4707, por alcanzar a veintidós años, ocho meses y veintiséis días (22 años, 8 meses y 26 días), sus servicios simples, y por abono de campaña, un año, seis meses y veinticinco días (1 año, 6 meses y 25 días), que sumados forman un total de veinticuatro años, tres meses y veintiún días (24 años, 3 meses y 21 días), sus servicios militares computados; además, con el aumento del veinte por ciento (20 o|o) que dicho artículo e inciso de la mencionada Ley 9675 determina.

Art. 2.º — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese a la Contaduría General de la Nación, dése al Registro Nacional, y agréguese el presente expediente al legajo personal del causante.

JUSTO
Manuel A. Rodríguez

Retiro

Buenos Aires, Febrero 27 de 1932.

2177. — 00655. — Encontrándose el causante comprendido en lo determinado por el artículo 60, inciso d), de la Ley de Cuadros y Ascensos número 9675, (R. L. M. 4), y número 67 de la Reglamentación de Retiros Militares, (R. L. M. 1 c), expediente Reservado L. 362-932, (D. G. P.),

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Declárase en situación de retiro, al Capitán de Caballería D. Cándido López Magallanes, del Distrito Militar 26, de acuerdo con lo prescripto por el artículo 60, inciso d), de la Ley de Cuadros y Ascensos N.º 9675, (R. L. M. 4), con goce del setenta y dos por ciento (72 o|o) del sueldo de su grado, que le corresponde de conformidad con la escala determinada por el artículo 13, Título III, de la Ley Orgánica Militar número 4707, y número 25 del Reglamento de Anotación y Cómputo de Servicios, (R. R. M. 65), por alcanzar a veinte años, once meses y un día (20 años, 11 meses y 1 día), sus servicios simples, y por abono de campaña, dos años, once meses y seis días (2 años, 11 meses y 6 días), que sumados forman un total de veintitrés años, diez meses y siete días (23 años, 10 meses y 7 días), sus servicios militares computados, además, con el aumento del veinte por ciento (20 o|o) que dicho artículo e inciso de la mencionada Ley 9675, determina.

Art. 2.º — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese a la Contaduría General de la Nación, dése al Registro Nacional, y agréguese el presente expediente al legajo personal del causante.

JUSTO
Manuel A. Rodríguez

Retiro

Buenos Aires, Febrero 27 de 1932.

2178. — 00656. — Vista la solicitud que antecede, (expediente letra M. número 637|32, D. G. P.), los informes producidos y encontrándose el causante comprendido en lo determinado por el número 27, apartado a), de la Reglamentación de Retiros Militares, (R. L. M. 1 c),

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Declárase en situación de retiro absoluto, a su solicitud, al Oficial de Administración de 1.ª D. Luis E. Moyano, Jefe del Servicio Administrativo de la Presidencia de la Nación, de conformidad a lo determinado por los artículos 7 y 8, Título III de la Ley Orgánica Militar número 4707, con goce del noventa y dos por ciento (92 o|o) del sueldo de su grado, que le corresponde de acuerdo con la escala establecida por el artículo 13, Título y Ley citados, y número 25 del Reglamento de Anotación y Cómputo de Servicios, (R. R. M. 65), por alcanzar a veintinueve años y siete meses (29 años y siete meses) de servicios simples, y por abono de campaña un año, cuatro meses y quince días (1 año, 4 meses y 15 días), que sumados forman treinta años, once meses y quince días (30 años, 11 meses y 15 días), el total de sus servicios miiltares computados.

Art. 2.º — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese a la Contaduría General de la Nación, dése al Registro Nacional, y archívese en el legajo personal del causante.

JUSTO
Manuel A. Rodríguez

Retiro

Buenos Aires, Febrero 27 de 1932.

2179. — Encontrándose el causante comprendido en lo determinado por el artículo 60, inciso d) de la Ley de Cuadros y Ascensos N.º 9675, (R. L. M. 4), y número 67 de la Reglamentación de Retiros Militares, (R. L. M. 1 c), expediente Reservado D. 353|932, (D. G. P.),

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Declárase en situación de retiro al Farmacéutico de 1.ª D. Daniel Dillón Segovia, del Comando de la 5.ª División de Ejército, de acuerdo con lo prescripto por el artículo 60, inciso d) de la Ley de Cuadros y Ascensos N.º 9675, (R. L. M. 4), con goce del sueldo íntegro de su grado, que le corresponde de conformidad con la escala determinada por el artículo 13, Título III de la Ley Orgánica Militar N.º 4707, por alcanzar a veintitrés años, diez meses y ocho días (23 años, 10 meses y ocho días) sus servicios simples, y por abono de campaña, catorce años, cuatro meses y trece días (14 años, 4 meses y 13 días), que sumados forman un total de treinta y ocho años, dos meses y veintiún días (38 años, 2 meses y 21 días) sus servicios militares computados; además con el aumento del veinte por ciento (20 o|o), que dicho artículo e inciso de la mencionada Ley 9675, determina.

Art. 2.º — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese a la Contaduría General de la Nación, dése al Registro Nacional y agréguese el presente expediente al legajo personal del causante.

JUSTO
Manuel A. Rodríguez

Retiro

Buenos Aires, Febrero 27 de 1932.

2180. — Encontrándose el causante comprendido en lo determinado por el artículo 60, inciso d) de la Ley de Cuadros y Ascensos N.º 9675, (R. L. M. 4), y número 67 de la Reglamentación de Retiros Militares, (R. L. M. 1 c), expediente Reservado C. 350, (D. G. P.),

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Declárase en situación de retiro, al Maestro de Gimnasia y Esgrima de 1.ª, don Eduardo Castagneto, del Regimiento N.º 8 de Infantería Montada, de acuerdo con lo prescripto por el artículo 60, inciso d) de la Ley de Cuadros y Ascensos N.º 9675, (R. L. M. 4), con goce del noventa y seis por ciento (96 o|o) del sueldo de su grado, que le corresponde de conformidad con la escala determinada por el artículo 13, Título III de la Ley Orgánica Militar N.º 4707 y número 25 del Reglamento de Anotación y Cómputo de Servicios (R. R. M. 65), por alcanzar a treinta años, nueve meses y quince días (30 años, 9 meses y 15 días), sus servicios simples, por abono de campaña, dos años, un mes y once días (2 años, un mes y 11 días), que sumados forman un total de treinta y dos años, diez meses y veintiséis días (32 años, 10 meses y 26 días) sus servicios militares computados; además con el aumento del veinte por ciento (20 o|o) que dicho artículo e inciso de la mencionada Ley 9675, determina.

Art. 2.º — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese a la Contaduría General de la Nación, dése al Registro Nacional y agréguese el presente expediente al legajo personal del causante.

JUSTO
Manuel A. Rodríguez

Retiro

Buenos Aires, Febrero 27 de 1932.

2181. — Vista la solicitud que antecede, expediente Reservado, V. 267|932, (D. G. P.), y encontrándose el causante comprendido en lo determinado por el artículo 60, inciso d) de la Ley de Cuadros y Ascensos N.º 9675, (R. L. M. 4), y número 67 de la Reglamentación de Retiros Militares, (R. L. M. 1 c),

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Declárase en situación de retiro absoluto, a su solicitud al Maestro de Gimnasia y Esgrima de 1.ª, D. Bernardo C. Varela, del Regimiento N.º 13 de Infantería, de acuerdo con lo prescripto por el artículo 60, inciso d), de la Ley de Cuadros y Ascensos N.º 9675, (R. L. M. 4), con goce del sueldo íntegro de su grado, que le corresponde de conformidad con la escala determinada por el artículo 13, Título III de la Ley Orgánica Militar N.º 4707, por alcanzar a treinta y cinco años, siete meses y un día (35 años, 7 meses y 1 día), sus servicios simples, y por abono de campaña, dos años, ocho meses y nueve días (2 años, 8 meses y 9 días), que sumados forman un total de treinta y ocho años, tres meses y diez días (38 años, 3 meses y 10 días) sus servicios militares computados; además, con el aumento del veinte por ciento (20 o|o) que dicho artículo e inciso de la mencionada Ley 9675, determina.

Art. 2.º — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese a la Contaduría General de la Nación, dése al Registro Naconal y agréguese el presente expediente al legajo personal del causante.

JUSTO
Manuel A. Rodríguez

Retiro

Buenos Aires, Febrero 27 de 1932.

2182. — Encontrándose el causante comprendido en lo determinado por el artículo 60, inciso d) de la Ley de Cuadros y Ascensos N.º 9675, (R. L. M. 4), y número 67 de la Reglamentación de Retiros Militares, (R. L. M. 1 c), expediente Reservado A. 347 (D. G. P.),

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Declárase en situación de retiro absoluto, al Maestro de Gimnasia y Esgrima de 1.ª, D. José Avalos, del Regimiento N.º 8 de Caballería "Cazadores General Necochea" de acuerdo con lo prescripto por el artículo 60, inciso d) de la Ley de Cuadros y Ascensos N.º 9675, (R. L. M. 4), con goce del noventa y seis por ciento (96 o|o) del sueldo de su grado, que le corresponde de conformidad con la escala determinada por el artículo 13, Título III de la Ley Orgánica Militar N.º 4707, por alcanzar a treinta años, nueve meses y catorce días (30 años, 9 meses y 14 días) sus servicios simples, y por abono de campaña, dos años, seis meses y veintiséis días, (2 años, 6 meses y 26 días), que sumados forman un total de treinta y tres años, cuatro meses y diez días (33 años, 4 meses y 10 días) sus servi-

cios militares computados; además, con el aumento del veinte por ciento (20 o|o) que dicho artículo e inciso de la mencionada Ley 9675, determina.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese a la Contaduría General de la Nación, dése al Registro Nacional y agréguese el presente expediente al legajo personal del causante.

JUSTO
Manuel A. Rodríguez

Justicia Militar
Sentencia

2183. — Vista esta causa instruída al soldado José Angel Cerda (Clase 1910, D. M. 37, M. 2.431.703), perteneciente a la 3.ª Compañía del Batallón de Arsenales, argentino, casado, de 21 años de edad, acusado de "delito contra la propiedad" y actualmente detenido en prisión preventiva rigurosa en el Regimiento N.° 13 de Infantería,
El Consejo Supremo de Guerra y Marina—

Falla:

Reformando la sentencia recurrida en la parte que ha sido materia del recurso y condenando al procesado, soldado José Angel Cerda, (C. 1910, D. M. 37, M. 2.431.703), perteneciente a la 3.ª Compañía del Batallón de Arsenales, por haber cometido los delitos comunes de defraudación, hurto y violación de secretos, a la pena de ocho meses de prisión menor, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 172, 162, 153, 40 y 41 del Código Penal de la Nación, y 752, 574 y 530 del Código de Justicia Militar. No abonándosele el tiempo que ha permanecido en prisión preventiva, por así disponerlo el inciso 4.° del artículo 579 de este último Código e imponiéndole la obligación de restituir a los damnificados la suma de ($ 12.—) doce pesos m|l. defraudada y hurtada y la de integrar, después de cumplida esta condena, el tiempo de servicio que le falte, de acuerdo con lo dispuesto al respecto por el inciso 2.° del artículo 29 del Código Penal Ordinario y el artículo 531 del Código de Justicia Militar. Notifíquese, comuníquese al Ministerio de Guerra y remítanse las actuaciones de este proceso a la IV División de la Dirección General del Personal de dicho Ministerio, a los efectos consignados en el artículo 4.° de la S. R. de fojas 164. Capital Federal Enero 26 de 1932. — Firmados: R. Jones, Teniente General, Presidente. — J. A. Martín, Almirante, Vocal. — D. Rojas Torres, Vicealmirante, Vocal. — G. Aranzadi, General de División, Vocal. — N. A. de Vedia, General de División, Vocal. — Miguel Cané, Vocal letrado. — C. Rodríguez Egaña, Vocal letrado. — Ante mí: Martín Castro Biedma, Teniente Coronel, Secretario.

Es copia fiel del original de los autos. Buenos Aires, Enero 26 de 1932. M. Castro Biedma, Teniente Coronel, Secretario. — V° B°: Jones, Teniente General, Presidente.

Buenos Aires, Febrero 25 de 1932.

Vista la precedente sentencia dictada por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en la causa C. N.° 19.567|931 "Cde. 1.. (D. G. P.), (C. N.° 1110|931, "Cde. 1.°, IV División, D. G. P.), seguida al soldado José Angel Cerda, (C. 1910, D. M. 37, M. 2.431.703), perteneciente a la 3.ª Compañía del Batallón de Arsenales y de acuerdo con lo establecido en el artículo 466 del Código de Justicia Militar, (R. L. M. 2), y N.° 251 a), de la Reglamentación de Justicia Militar, (R. L. M. 2 a),

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo único. — Cúmplase, comuníquese, publíquese lo pertinente (N.° 255, inciso a), 2.° de la citada Reglamentación), en el Boletín Militar, 1.ª Parte, tómese nota y agréguese al correspondiente sumario.

JUSTO
Manuel A. Rodríguez

Formación de tropas con motivo de la transmisión del mando presidencial

Buenos Aires, Febrero 18 de 1932.

2.131. — Debiendo tener lugar el día 20 del corriente, a las 17 horas, la transmición del mando presidencial,
El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1°. — El día 20 del corriente, a las 16 y 15 horas, se encontrarán formadas en línea (Uniforme número 1), para rendir honores en el mencionado acto:

El Batallón de Infantería del Colegio Militar, en la calle Rivadavia, con frente al Sud, su derecha en la calle Reconquista.

La Escuela Naval Militar, en la calle Entre Ríos, con frente al Oeste, su derecha en Rivadavia.

Ambas Unidades con banda y bandera.

El Regimiento "Granaderos a Caballo General San Martín", formará en la calle Entre Ríos, a continuación de la Escuela Naval Militar.

Art. 2°. — El señor Presidente electo, acompañado por el señor Inspector General del Ejército, General de Brigada don Tomás Martínez, y el señor Almirante don Enrique Fliess, designado por el Ministerio de Marina, será escoltado desde su domicilio por un Escuadrón del Regimiento "Granaderos a Caballo General San Martín", y por una Sección de Caballería del Colegio Militar. Una vez prestado el juramento, lo escoltará todo el Regimiento citado.

Art. 3°. — Nómbrase Comandante de las Fuerzas, al señor Comandante de Infantería de la 1ª. División de Ejército, Coronel de Estado Mayor don Julio C. Costa, con Estado Mayor de la citada División. A los efectos de los detalles referentes a este servicio, todas las Unidades mencionadas quedarán a órdenes del señor Comandante de las Fuerzas, desde la fecha.

Art. 4°. — Terminado el acto, las tropas se retirarán a sus Cuarteles.

Art. 5°. — Publíquese en el Boletín Militar, 1ª. Parte, y archívese en la Dirección General del Personal.

URIBURU
Francisco Medina

Nombramientos y pases

Buenos Aires, Febrero 18 de 1932.

2.132.—
El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—
Decreta:

Artícuo 1°. — Nómbranse:
Jefe del Regimiento número 10 de Infantería Montada, al Teniente Coronel don Rogelio Carloni, de la D. G. A. G.

Jefe del II Grupo del Regimiento número 2 de Artillería Montada, al Mayor don Antonio Vieyra Spangenberg Ayudante de Campo de S. E., el señor Ministro de Guerra.

Art. 2°. — Pase a continuar sus servicios a la Dirección General de Arsenales de Guerra, el Teniente Coronel don Eduardo P. Noya, del R. 10 M.

Art. 3°. — Publíquese en el Boletín Militar, 1ª. Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Francisco Medina

Nombramiento

Buenos Aires, Febrero 18 de 1932.

2.133. — Vista la propuesta que antecede, de la Dirección de la Escuela Superior de Guerra, expediente G. 555 (D. G. P.), el número 18 del Reglamento de la Escuela Superior de Guerra (R. R. M. 17), y lo informado por el Estado Mayor General del Ejército,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1°. — Nómbrase en la Escuela Superior de Guerra, Profesor de Equitación, al Teniente Coronel don Julio Gras, Ayudante de Campo de S. E., el señor Ministro de Guerra.

Art. 2°. — La cantidad de (pesos 50.— moneda nacional), cincuenta pesos moneda nacional, que se asigna en concepto de sobresueldo, será imputada a la respectiva partida del Presupuesto de Guerra para el corriente año.

Art. 3°. — Publíquese en el Boletín Militar, 1ª. Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, y archívese en la Dirección General del Personal.

URIBURU
Francisco Medina

Nombramiento

Buenos Aires, Febrero 18 de 1932.

2.134. — Vista la propuesta que antecede, de la Dirección General del Personal, expediente P. 3.285|932, (D. G. P.),
El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1°. — Nómbrase 2°. Jefe del Distrito Militar número 1 (Capital), al Capitán don Manuel C. Valenzuela, de la D. G. P.

Art. 2°. — Publíquese en el Boletín Militar, 1ª. Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, y archívese.

URIBURU
Francisco Medina

Promociones, nombramientos y confirmación de nombramientos de empleados civiles.

Buenos Aires, Febrero 18 de 1932.

2.135. — Vista la propuesta que antecede, (expediente letra A. número 2.448|32, (D. G. P.), y existiendo vacantes,
El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1°. — Promuévanse; (Inciso 8, Item 1):

En la Dirección General de Arsenales de Guerra: a Oficial 7°., al actual Auxiliar Principal Luis Ernesto Galli, (Inciso 8, Item 1); a Oficial 9°., al Auxiliar 3°., Leonidas Lamborghini, (Inciso 8, Item 2); a Oficial 9°., al Auxiliar 2°., Luis González, (Inciso 8, Item 2); a Auxiliar Principal, al Auxiliar 2°., Juan Lamarque, (Inciso 8, Item 2); a Oficial 9°. accidental, al actual Auxiliar 2°. Antimo Ciarleglio, (Inciso 8. Item 2), hasta la presentación del titular Julio H. González, que se encuentra en comisión en el extranjero.

Art. 2°. — Publíquese en el Boletín Militar, 1ª. Parte, dése al Registro Nacional, tómese nota, y archívese.

URIBURU
Francisco Medina

Promociones

Buenos Aires, Febrero 18 de 1932.

2.136. — Vista la propuesta que antecede, (expediente letra R. número 1.316|32, Cde. 2, D. G. P.), y existiendo vacante,
El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1°. — Promuévanse:
En la Dirección General de Arsenales de Guerra, (Inciso 8°., Item 1): a Oificial 4°. al Oficial 9°. Alberto Caffterata; en su reemplazo, al Auxiliar Mayor Evaristo Pérez; en su lugar, al Auxiliar Principal Agustín Autola; en reemplazo de éste, al Auxiliar 1°. Luis F| Bidone; en su lugar, al Auxiliar 2°. Alejandro Brito; en su reemplazo, al Auxiliar 3°. Dante A. Sessarego; en su lugar, a l Auxiliar 4°. Armando Angel Agustín Tallone; en reemplazo de éste, al Auxiliar 6°. Humberto Miguel Siriani; en su lugar, al Auxiliar 7°. Juan S. Belvise; en su reemplazo, al Auxiliar 9°. Enrique Benedicto; para reemplazar a éste, al Ayudante Principal Julio Alba; en su lugar, al Ayudante 2°. Sara Loyarte; en su reemplazo, al peón Cayetano Cottone, (C. 1.895, M. 495.062); a Auxiliar 3°., al Auxiliar 4°. Rodolfo C. A. Costaguta; en su reemplazo, al Auxiliar 6°. Oscar L. Denis; en su lugar, al Auxiliar 1°. Ignacio Giménez; para reemplazar a éste, al Auxiliar 9°. Leopoldo Vélez; en su reemplazo, al Ayudante Principal Raúl Grosse; en su lugar, al Ayudante 2°. Ramón Medina; para reemplazar a éste, al peón Germán Rodríguez, (C. 1903, M. 2.271.794); a Auxiliar 4°., al Auxiliar 6°. Héctor Sciarretta; en su lugar, al Auxiliar 7°. Roberto Guerrero; en su reemplazo, al Auxiliar 9°. Jacinto Lufrano; para reemplazar a éste, al Ayudante Principal Ramón Aurelio Viñaelas; en su lugar, al Ayudante 2°. Víctor A. Castro; en su reemplazo, al peón Ricardo Wirna, (C. 1914, M. 316.895); a Auxiliar 4°., el Auxiliar 6°. Luis R. Rossi; en su lugar, al Auxiliar 7°. Lorenzo Botta; en su reemplazo, al Auxiliar 9°. Osvaldo Verecsi; en reemplazo de éste al Ayudante Principal Vicente Guma; en lugar de éste, al Ayudante 2°. Pascual Navarro; en su lugar, al peón Carlos Niño Sánchez, (C. 1913, M. 371.852); a Auxiliar 5°., al Auxiliar 6°. Esteban J. Peluffo; en su reemplazo, al Auxiliar 7°. Francisco Bruno; en reemplazo de éste, al Auxiliar 9°. Randolfo S. Agusti; en su lugar, al Ayudante Principal José V. Bacigalupe; en su reemplazo, al Ayudante 2°. Pedro S. Metti; en reemplazo de éste, al peón Luis Gardell, (C. 1911, M. 3.416.099); a Auxiliar 9°. el Ayudante Principal Apolinar S. Amaya; en su lugar, al Ayudante 2°. Adalberto P. Espinosa; en su reemplazo, al peón Jorge Oscar Rodríguez Landívar, (C. 1907, M. 204.287); a Auxiliar 9°., al Ayudante Principal Gilberto A. Hemgren; en su lugar, al Ayudante 2°. Horacio O. Magnasco; en su reemplazo, al peón Alejandro F. Ache, (C. 1899, M. 521.132); a Ayudante Principal, al actual Ayudante 2°. Julio F. Juliá; en su lugar, al peón Juan P. Navas, (C. 1906, M. 791.696); a Ayudante Principal, el Ayudante 2°. Felipe Catalani; en su lugar, al peón Carlos L. C. Franco, (C. 1906, M. 162.434); a Ayudante Principal, el Ayudante 2°. Alberto Cejas; Ayudante 2°. al Ayudante 3°. Nemesio Molina; en reemplazo de éste, al Ayudante 4°. Angel A. Ferrari; a Ayudante 2°. al actual peón Pedro Confortino, (C. 1897, M. 510.364); a Ayudante 5°., al Ayudante 6°. Ladislao Mandón.

Art. 2°. — Publíquese en el Boletín Militar, 1ª. Parte, dése al Registro Nacional, tómese nota, y archívese.

URIBURU
Francisco Medina

Confirmaciones y promociones

Buenos Aires, Febrero 18 de 1932.

2.137. — Visto este expediente, (D. G. I. 663), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual propone regularizar la situación del personal civil de la misma, conforme a las categorías y nuevas designaciones establecidas en el Escalafón del personal administrativo y con imputación al quince por ciento para gastos de inspección y contralor de obras que tiene a su cargo la expresada Dirección General,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1°. — Confírmase y promuévase, con anterioridad al 1°. de Enero del coriente año, en los puestos, categorías, designaciones y sueldos que se indican a continuación, al siguiente personal:

Nombre y apellido	Categoría	Clase	Sueldo	Datos de enrolamiento		
Allaría Amezaga José A.	Ing. Princ.		1.100	C.	1896	17.594
Barvié Alberto	Oficial 3°.	5	800	C.	1897	0.008.933
Sahores Juan	,, 4°.	6	750	C.	1901	57.898
Lavenir José S.	,, 4°.	6	750	C.	1902	0.008.908
Picasso José O.	,, 5°.	7	700	C.	1902	0.008.902
Cia Emilio León	,, 5°.	7	700	C.	1901	1.322.996
Wynne Vicente P.	,, 5°.	7	700	C.	1904	22.320
Ferrari Alfredo N.	,, 6°.	8	650	C.	1902	174.021
D. Sciullo Adelchi	,, 6°.	8	650	C.	1891	174.028
Pujadas Pedro	,, 7°.	9	600	C.	1902	277.262
Venzano Botet Carlos F.	,, 7°.	9	600	C.	1899	1.086.082
Woronzow Weliaminow A.	,, 7°.	9	600	C.	1893	21.003
Masciocchi Ambrosio	,, 8°.	10	550	C.	1899	0.008.923
Moya Humberto	,, 8°.	10	550	C.	1898	0.008.927
Alamada Belisario S.	,, 9°.	11	500	C.	1879	174.977
Balducci Piero	,, 9°.	11	500	C.	1901	0.008.918
Oliver Carlos	,, 9°.	11	500	C.	1863	174.018
Roggiani Pablo H.	,, 9°.	11	500	C.	1888	174.040
Ribero Jorge H.	,, 9°.	11	500	C.	1897	0.008.932
Proehl Hugo	,, 9°.	11	500	C.	1876	763.080
León Mariano	,, 9°.	11	500	C.	1889	0.008.947
Benavides Juan P.	,, 9°.	11	500	C.	1879	450.014
Deparis Luis	,, 9°.	11	500	C.	1886	0.008.964
Sansac José F.	,, 9°.	11	500	C.	1898	794.007
Ulloa Luis A.	,, 9°.	11	500	C.	1897	0.008.929
Regnone Luis	,, 9°.	11	500	C.	1883	0.008.962
Daza Manuel	,, 9°.	11	500	C.	1898	2.024.364
Ardoíno Enrique E.	Aux. Mayor	12	450	C.	1865	156.261
Bochatón Arturo	,, ,,	12	450	C.	1899	606.955
Chamorro Ignacio	Aux. Princ.	13	400	C.	1876	450.012
Lepardo Ernesto	,, ,,	13	400	C.	1903	0.008.904
Montane Francisco	,, ,,	13	400	C.	1894	0.008.936
Merreíns Pedro P.	,, ,,	13	400	C.	1876	2.007.437
Pezzi Ricardo	,, ,,	13	400	C.	1887	0.008.949
Pepa Conrado	,, ,,	13	400	C.	1889	0.008.946
Botelli Carlos A.	,, 2°.	15	350	C.	1901	450.024
De Carli Santiago	,, 2°.	15	350	C.	1900	174.044
Valdevilt Humberto J.	,, 2°.	15	350	C.	1872	1.394.769
Quercia José	,, 2°.	15	350	C.	1879	453.994
Lutz Cristián	,, 2°.	15	350	C.	1899	741.753
Magnus León	,, 2°.	15	350	C.	1907	174.026
Brugo Garmendia Miguel	,, 2°.	15	350	C.	1904	174.046
Agostinis Julio	,, 2°.	15	350	C.	1902	46.173
Romero Edgardo	,, 2°.	15	350	C.	1892	794.006
Agnese Marcelo	,, 3°.	16	325	C.	1895	0.008.935
Bomeu Félix	,, 3°.	16	325	C.	1897	174.031
Carbone Arturo	,, 3°.	16	325	C.	1890	0.008.945
Onaé Clodomiro J.	,, 3°.	16	325	C.	1903	450.030
Díaz Montaña Juan C.	,, 3°.	16	325	C.	1907	174.049
Dallanegra Pedro	,, 3°.	16	325	C.	1906	18.063
Rizzo Domingo	,, 3°.	16	325	C.	1897	450.020
Sagalovsky David	,, 3°.	16	325	C.	1907	0.008.407
Savasta Luis P.	,, 4°.	17	300	C.	1904	89.129
Arballo Jorge M.	,, 4°.	17	300	C.	1893	0.008.938
Anda Angel	,, 4°.	17	300	C.	1887	1.057.318
Barlando Ernesto S.	,, 4°.	17	300	C.	1901	305.504
Bianchini Celestino	,, 4°.	17	300	C.	1903	539.237
Cairoli José	,, 4°.	17	300	C.	1874	0.008.955
Farina José	,, 4°.					
Ghislieri Juan	,, 4°.	17	300	C.	1893	351.977
Giacomuzo Adante V.	,, 4°.	17	300	C.	1891	450.018
Iorio Eugenio P. R.	,, 4°.	17	300	C.	1892	2.333.990
Kakuk Gustavo	,, 4°.	17	300	C.	1897	450.019
Pretti Constantino	,, 4°.	17	300	C.	1874	796.947
Quattropani Juan P.	,, 4°.	17	300	C.	1868	458.376
Senatore Luis	,, 4°.	17	300	C.	1907	810.150
Van Thienen Carlos	,, 4°.	17	300	C.	1904	0.008.401
Michelini Alfredo	,, 4°.	17	300	C.	1898	486.737
Montesano Juan B.	,, 4°.	17	300	C.	1901	450.026
Lami Antonio H. E.	,, 4°.	17	300	C.	1908	26.507
Pasquinelli Contrano	,, 4°.	17	300	C.	1894	233.477
Bras Emilio A.	,, 4°.	17	300	C.	1906	0.008.405
Pascual Valentino	,, 4°.	17	300	C.	1895	1.407.304
Valmaggia Luis A.	,, 4°.	17	300	C.	1886	1.847.720
Curti Luis	,, 4°.	17	300	C.	1906	808.998
Angeloro Manuel	,, 5°.	17	300	C.	1871	3.712.061
Bartolomei Cayetano	,, 5°.	18	275	C.	1901	306.956
Bardiani Humberto V.	,, 5°.	18	275	C.	1886	3.387.868
Cappa Egidio A.	,, 5°.	18	275	C.	1903	0.008.903
Lizarazu José María	,, 5°.	18	275	C.	1878	18.572
Morales Víctor	,, 5°.	18	275	C.	1871	794.005
Pirosanto Edmundo	,, 5°.	18	275	C.	1891	0.008.943
Poulastron Juan	,, 5°.	18	275	C.	1901	0.008.913
Romano Adolfo A.	,, 5°.	18	275	C.	1878	0.008.959
Rosales Antonio	,, 5°.	18	275	C.	1902	730.053
Velotta Clemente	,, 5°.	18	275	C.	1902	174.024
Beuzón José María	,, 5°.	18	275	C.	1904	1.069.856
Michenzi Francisco	,, 5°.	18	275	C.	1906	0.009.683
Degasperi Félix	,, 5°.	18	275	C.	1906	276.096
Castro Ignacio	,, 6°.	18	275	C.	1897	275.743
Alfano José	,, 6°.	19	250	C.	1892	174.029
Appezzato David	,, 6°.	19	250	C.	1879	2.001.603
Buceta Héctor	,, 6°.	19	250	C.	1886	500.149
Battel Juan	,, 6°.	19	250	C.	1907	37.792
Crosetti Carlos	,, 6°.	19	250	C.	1873	466.947
Morelli Antonio	,, 6°.	19	250	C.	1901	0.008.917
Martín Francisco E.	,, 6°.	19	250	C.	1903	0.008.902
Rosa Arturo	,, 6°.	19	250	C.	1899	174.032
Tabacco Carlos A.	,, 6°.	19	250	C.	1874	75.025
Verola Antonio	,, 6°.	19	250	C.	1896	174.021
Del Ponte Clementino	,, 6°.	19	250	C.	1903	485.179
González Páez José M.	,, 6°.	19	250	C.	1891	1.054.065
Laso Roque	,, 6°.	19	250	C.	1875	224.836
Navarro Arturo B.	,, 6°.	19	250	C.	1909	330.196
Perrone José A.	,, 6°.	19	250	C.	1900	0.008.921
Montero Bustamante	,, 6°.	19	250	C.	1888	30.035
Riccardi Alberico S.	,, 6°.	19	250	C.	1906	452.739
Freysselinard Federico	,, 6°.	19	250	C.	1906	174.047
Berisso Julio A.	,, 6°.	19	250	C.	1904	33.298
Conwey Delfín E.	,, 6°.	19	250	C.	1877	468.998
Mineo José	,, 6°.	19	250	C.	1907	190.705
Piazzi José A.	,, 6°.	19	250	C.	1890	509.210
Garigliano Salvador	,, 6°.	19	250	C.	1906	469.612
D'Amelio Domingo	,, 7°.	19	250	C.	1892	238.845
Camacho Antonio	,, 7°.	20	240	C.	1906	0.008.404
Contreras Silverio	,, 7°.	20	240	C.	1898	794.008
Rezzónico Adolfo	,, 7°.	20	240	C.	1889	1.069.855
Ferrario Victorio	,, 7°.	20	240	C.	1898	330.202
Oriez José I.	,, 7°.	20	240	C.	1898	65.392
Butti Félix R.	,, 8°.	20	240	C.	1909	175.450
Cebrián Justo	,, 8°.	21	220	C.	1903	3.926.810
Figún Juan Lázaro	,, 8°.	21	220	C.	1883	450.017
Gofre Juan E.	,, 8°.	21	220	C.	1858	2.007.552
Núñez Luis A.	,, 8°.	21	220	C.	1902	450.027
Peluffo Norberto L.	,, 8°.	21	220	C.	1900	730.052
Rossano Camilo	,, 8°.	21	220	C.	1903	450.031
Santagata Juan	,, 8°.	21	220	C.	1902	0.008.907
Villamayor Faustino	,, 8°.	21	220	C.	1881	0.008.961
Fanelli Norberto A.	,, 8°.	21	220	C.	1911	533.902
Calviño Benito	,, 8°.	21	220	C.	1909	792.174
Barberis Aníbal	,, 10	21	220	C.	1907	499.819
Carabajal Posse José J.	,, 10	22	200	C.	1896	724.796
Fabris Juan M.	,, 10	22	200	C.	1900	0.008.919
Figueroa Román D.	,, 10	22	200	C.	1886	174.038
Fariña Juan	,, 10	22	200	C.	1905	174.054
González del Solar César	,, 10	22	200	C.	1896	289.075
Lo Re Carlos V.	,, 10	22	200	C.	1904	814.000
Labella Fernando N.	,, 10	22	200	C.	1884	306.953
Miró Ernesto C.	,, 10	22	200	C.	1907	306.959
Niella Irinarco	,, 10	22	200	C.	1903	789.603
Pous Peña Jorge	,, 10	22	200	C.	1870	1.686.780
Scotto Juan A.	,, 10	22	200	C.	1905	174.053
Vallejo Félix M.	,, 10	22	200	C.	1907	747.168
Esterlus Pedro A.	,, 10	22	200	C.	1881	1.847.689
Garde Luis	,, 10	22	200	C.	1902	687.270
Botelli Carlos A.	,, 2°.	22	200	C.	1903	1.004.004
Lavezzi Miguel	,, 10	22	200	C.	1908	114.992
Alleno Juan Carlos	Ayud. Princ.	24	180	C.	1904	730.054
Charlante Carlos	,, ,,	24	180	C.	1897	490.436
Omentari Augusto	,, ,,	24	180	C.	1890	804.350
Monteggia Saverio J.	,, ,,	24	180	C.	1905	174.025
Ramírez Julio A.	,, ,,	24	180	C.	1909	47.771
Auge José Julián	,, 2°.	26	160	C.	1906	804.417
Alvarez Rodolfo A.	,, 2°.	26	160	C.	1911	822.585
Abritta Juana L.	,, 2°.	26	160	C.	1904	—
Baratelli Ignacio	,, 2°.	26	160	C.	1872	306.952
Busto Bernardo	,, 2°.	26	160	C.	1904	65.365
Baldrich Argentina C. S. de	,, 2°.	26	160	C.	1902	—
Cané Luis María	,, 2°.	26	160	C.	1910	243.174
Castioni Eugenio	,, 2°.	26	160	C.	1907	175.324
Cajal Luis R.	,, 2°.	26	160	C.	1895	326.410
Caporalini Armando	,, 2°.	26	160	C.	1908	105.181
Jacobs Lucía T.	,, 2°.	26	160	C.	1908	—
Leyro Alfredo C.	,, 2°.	26	160	C.	1898	0.006.469
Llana Miguel Angel	,, 2°.	26	160	C.	1908	786.258
Marbezy Alfredo B.	,, 2°.	26	160	C.	1888	0.008.948
Melgar Vicente M.	,, 2°.	26	160	C.	1885	174.037
Miranda Enrique	,, 2°.	26	160	C.	1904	817.435
Moya Enrique	,, 2°.	26	160	C.	1906	2.028.291
Mardón Víctor A.	,, 2°.	26	160	C.	1890	1.858.014
Moreno Raúl de Jesús	,, 2°.	26	160	C.	1897	1.506.160
Policicchio José María	,, 2°.	26	160	C.	1886	162.103
Policicchio Carmelo J. C.	,, 2°.	26	160	C.	1912	249.292
Ruiz Juan	,, 2°.	26	160	C.	1857	794.003
Spinetto Victorio	,, 2°.	26	160	C.	1911	245.829
Tommasi Italo	,, 2°.	26	160	C.	1869	238.550
Talavera Leopoldo	,, 2°.	26	160	C.	1893	0.008.029
Yániz Eduardo	,, 2°.	26	160	C.	1901	214.604
Zaietta Virginia	,, 2°.	26	160	C.	1911	—
Carrillo Florencio	,, 2°.	26	160	C.	1896	730.051
Lagos José María	,, 2°.	26	160	C.	1904	2.124.553
Matías Rafael	,, 2°.	26	160	C.	1903	241.680
Osswald Julio César	,, 2°.	26	160	C.	1911	249.305
Piciochi Mercedes E.	,, 3°.	27	150	C.	1904	—
Sánchez Mercedes V. de	,, 3°.	27	150	C.	1911	—
Prochl Juana Elena	,, 4°.	28	130	C.	1912	—
Aguirre María Elena	,, 4°.	28	130	C.	1904	—
Echagüe Guillermo	,, 5°.	29	120	C.	1910	92.929
D'Alessandro Norberto	,, 5°.a	29a.	100	C.	1916	—
Astrada Pablo Ismael	,, 7°.	31	75	C.	1912	544.158
De Mattei Silvio S.	,, 7°.	31	75	C.	1912	253.449
Báez Alfonso Raúl	,, 7°.	31	75	C.	1914	—
Caggiano Horacio R.	,, 7°.	31	75	C.	1913	119.625
López Nereo N.	,, 7°.	31	75	C.	1915	—

Art. 2°. — Publíquese en el Boletín Militar. 1ª. Parte, comuníquese a la Contaduría General de la Nación, y archívese en la Dirección General del Personal.

URIBURU
Francisco Medina

Retiro

Buenos Aires, Febrero 18 de 1932.

2.138. — Visto el presente expediente, N. número 27.631|31, (D. G. P.),

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1°. — De conformidad a lo establecido en los artículos 7 y 8, Capítulo II y artículo 13, Capítulo IV, Título III de la Ley 4.707, declárase en situación de retiro, Sección Reserva, con anterioridad, del 5 de Febrero del corriente año, al Sargento 1°. Juan Pino, Clase 1893, D. M. número 68, Matrícula 808.922, del Regimiento número 18 de Infantería de Línea, con goce del (50 por ciento) cincuenta por ciento del sueldo de su grado, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios simples aprobados, a quince años y tres días.

Art. 2°. — Comuníquese a la Contaduría General de la Nación, publíquese en el Boletín Militar, 1°. Parte, dése al Registro Nacional, y archívese en la Dirección General del Personal.

URIBURU
Francisco Medina

Pensiones

Buenos Aires, Febrero 18 de 1932.

2.139. — Vistos los presentes expedientes, M. 27.619|930 y M. 40.012|930, (D. G. P.), lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina, y lo informado por la Contaduría General de la Nación, y Dirección General del Personal,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1°. — De conformidad con la Ley 11.412, y su Reglamentación, concédese la pensión mensual de (pesos 100.— moneda nacional), cien pesos moneda nacional, a cada una, a la señora Agustina Roca de Maréó y señorita Clara Roca Marcó, en su carácter de hija en estado de viudez y nieta soltera, respectivamente, del Guerrero de la Independencia, Coronel don José Segundo Roca, debiendo liquidarse desde la presentación de las recurrentes, 14 de Noviembre de 1930, la primera, y 19 de Agosto del mismo año, la segunda, de acuerdo con lo dispuesto por Decreto de fecha 19 de Mayo de 1931, (B. M. 2.570, 2ª. Parte), deduciéndose en dicha liquidación, la cantidad recibida indebidamente por las recurrentes, desde el 27 de Septiembre de 1928, hasta la fecha de su presentación.

Art. 2°. — Publíquese en el Boletín Militar, 1ª. Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

URIBURU
Francisco Medina

Pensión

Buenos Aires, Febrero 18 de 1932.

2.140. — Visto el presente expediente, M. 23.457|931, (D. G. P.), lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina, y lo informado por la Contaduría General de la Nación y Dirección General del Personal,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1°. — De conformidad con las disposiciones de la Ley 11.412 y su Reglamentación, concédese la pensión mensual de (pesos 100.— moneda nacional), cien pesos moneda nacional, a la señora Dolores Velarde de Madero, en su carácter de nieta, en estado de viudez, del Guerrero de la Independencia, Capitán don Salvador Velarde, debiéndosele liquidar desde la presentación de la misma, 21 de Octubre de 1931, de acuerdo con lo dispuesto por Decreto de fecha 19 de Mayo de 1931, (B. M. número 2.570, 2ª. Parte).

Art. 2°. — Publíquese en el Boletín Militar, 1ª. Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación a sus efectos.

URIBURU
Francisco Medina

Pensiones

Buenos Aires, Febrero 18 de 1932.

2.141. — Vistos los presentes expedientes O. 5.419|929; O.5.420|929; O. 4.928|929 y O. 4.929|929, (D. G. P.), lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina, y lo informado por la Contaduría General de la Nación, y Dirección General de Personal,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1°. — De conformidad con las disposiciones de la Ley 11.412, y su Reglamentación, concédese la pensión mensual de (pesos cien moneda nacional), cien pesos moneda nacional, a cada una, a las señoritas María Luisa, Amelia Sara y Cora Olazábal, en su carácter de nietas solteras del Guerrero de la Independencia, General don Félix Olazábal, debiéndoseles liquidar, a partir del 18 de Septiembre de 1928, por haberse presentado las mismas, dentro de los seis primeros meses de promulgada la citada Ley, de acuerdo a lo establecido por el Decreto de fecha 19 de Mayo de 1931, (B. M. 2.570, 2ª. Parte).

Art. 2°. — Publíquese en el Boletín Militar, 1ª. Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación a sus efectos.

URIBURU
Francisco Medina

Pensión

Buenos Aires, Febrero 18 de 1932.

2.142. — Visto el presente expediente, E. 6.298|929, (D. G. P.), lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina, y lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1°. — De conformidad con las disposiciones de la Ley 11.504, concédese la pensión mensual de (pesos 80.— moneda nacional), ochenta pesos moneda nacional, a la señorita María Amparo Echagüe, en su carácter de hija soltera del extinto Teniente Coronel de Guardias Nacionales, don Joaquín Echagüe, debiendo caducar su liquidación el 8 de Octubre de 1938.

Art. 2°. — Publíquese en el Boletín Militar, 1ª. Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

URIBURU
Francisco Medina

Anulando el cómputo de los servicios civiles prestados con posterioridad a su retiro de un Suboficial.

Buenos Aires, Febrero 18 de 1932.

2.143. — Visto lo determinado en el S. D. de fecha 1°. de Diciembre de 1931, inserto en el B. M. número 8.942, 1ª. Parte, por el que de acuerdo con los informes producidos en cumplimiento del artículo 6°. del S. D. de fecha 10 de Octubre de 1930, (B. M. número 8.695, 1ª. Parte), que deroga el artículo 61 del S. D. de fecha 11 de Abril de 1929, (B. M. número 8.200, 1ª. Parte), disponiéndose asimismo, que la Dirección General del Personal, proceda a estudiar cada uno de los casos en que se hubiera aplicado el artículo 61 del Decreto de fecha 11 de Abril de 1929, (B. M. número 8.200, 1ª. Parte), efectuando las modificaciones que correspondan en la hoja de servicios respectiva, y remita los antecedentes a la Contaduría General de la Nación, a efectos de la formulación del cargo correspondiente, y

Considerando:

Que del examen del expediente letra C. número 15.517|29, iniciado por el Sargento 1°. Juan C. Cáceres, se desprende que el recurrente acogiéndose a los beneficios del artículo 61 del S. D. de fecha 11 de Abril de 1929, inserto en el Boletín Militar número 8.200, 1ª. Parte, se presenta solicitando, con fecha 8 de Junio de 1929, se le computen servicios civiles prestados con posterioridad a su pase a situación de retiro, a los efectos de la consiguiente bonificación de su haber de retirado.

Que por el artículo 37 del Decreto de fecha 20 de Junio de 1930, inserto en el Boletín Militar número 8.420, 1ª. Parte, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 61 del Decreto a cuyos beneficios se acoge el causante, se modifica el anterior Decreto de retiro de fecha 15 de Junio de 1912, (B. M. número 3.288, 1ª. Parte), del Sargento 1°. Juan C. Cáceres, por computársele 6 años, 10 meses y 7 días de servicios civiles prestados después del retiro, elevándose en consecuencia, su pensión de retiro del 55 por ciento al 90 por ciento del sueldo de su grado.

Que dicho artículo 61 del S. D. de fecha 11 de Abril de 1929, ha sido derogado por el S. D. de fecha 1°. de Diciembre de 1931, inserto en el B. M. número 8.942, 1ª. Parte.

Que cumplimentando el artículo 2°. del Decreto anteriormente citado, se ha excluído de su respectivo cómputo de servicios, los de carácter civil prestados después del retiro.

Y atento a lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina, y los informes producidos por la Dirección General del Personal,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1°. — Anúlase el artículo 37 del Decreto de fecha 20 de Junio de 1930, inserto en el B. M. número 8.520, 1ª. Parte, por el que se computan servicios civiles prestados con posterioridad a su retiro, al Sargento 1°. Juan C. Cáceres, quedando subsistente el Decreto de fecha 15 de Junio de 1912, inserto en el Boletín Militar número 3.288, 1ª. Parte.

Art. 2°. — Publíquese en el Boletín Militar, 1ª. Parte, comuníquese a la Contaduría General de la Nación, dése al Registro Nacional, tome nota la Dirección General de Administración, y archívese en la Dirección General del Personal.

URIBURU
Francisco Medina

Curso preparatorio en el Colegio Militar. — Se crea

Buenos Aires, Febrero 18 de 1932.

2.144. — Visto el expediente letra I. número 1.718|31, del Colegio Militar, (C. 992|32, M. G.), lo propuesto por la Comisión Permanente de Escuelas Militares, y atento a lo informado por el señor Inspector General del Ejército.

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1°. — Créase en el Colegio Militar un Curso Preparatorio, independiente de los cursos regulares, destinado a proporcionar la preparación y selección necesaria a los candidatos al curso de admisión para el ingreso al 1er. año de estudios de dicho Instituto.

Art. 2°. — Todos los gastos que origine el funcionamiento del curso, serán sufragados con la pensión que abonen los alumnos.

Art. 3°. — Apruébanse la reglamentación, condiciones de ingreso y plan de estudios propuestos por la Inspección General del Ejército.

Art. 4°. — La Inspección General del Ejército, dispondrá se formulen las hojas rectificativas correspondientes, determinadas en el número 12 del Anexo 2, al Reglamento para el Servicio Interno, (R. R. M. 39).

Art. 5°. — Publíquese en el Boletín Militar, 2ª. Parte, y archívese en la Inspección General del Ejército.

URIBURU
Francisco Medina

Aprobando una licitación para la ejecución de obras en la Dirección General de Sanidad.

Buenos Aires, Febrero 19 de 1932.

2.145. — Visto este expediente, (D. 4.326|31, corresponde 3, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual somete para su aprobación el resultado de la licitación privada, que ha efectuado el día 30 de Enero de 1932, para la "formación de un local toilet; colocación de una portada y ejecución de obras de reparo, blanqueo, pintura y empapelado", en los locales que ocupa la Dirección General de Sanidad, en el Hospital Militar Central, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de fecha 31 de Diciembre de 1931, (B. M. número 8.967), y eleva conjuntamente el contrato celebrado "ad-referéndum", subscripto con el señor Alejandro Casanovas para la ejecución de estas obras; atento lo informado por la primera de las expresadas Direcciones Generales, y

Considerando:

1°. — Que ofrecieron ejecutar las obras, los señores:

	$ m|n.
Ernesto Buquet, rebajando un 14.— por ciento del importe del presupuesto oficial, de pesos 4.584.45 moneda nacional, o sea por la suma de	3.942.63
Alejandro Casanovas, rebajando un 20.50 por ciento del importe del presupuesto oficial, o sea por la suma de	3.644.64
Gili y Pelliza, aumentando un 5.— por ciento al importe del presupuesto oficial, o sea por la suma de	4.813.67

2°. — Que estando las propuestas encuadradas dentro de las especificaciones establecidas en el pliego de condiciones especiales que sirvió de base a la licitación respectiva, corresponde sean consideradas en forma.

3°. — Que resultando ser la más conveniente la propuesta presentada por el señor Alejandro Casanovas, y satisfaciendo este empresario, las condiciones de competencia técnica y capacidad financieras requeridas para el fiel cumplimiento de las obligaciones que le fueron impuestas, corresponde le sean adjudicadas las obras licitadas.

4°. — Que la ejecución de esas obras es de carácter indispensable y urgente,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1°. — Apruébase la licitación privada efectuada por la Dirección General de Ingenieros, el día 30 de Enero de 1932, para la "formación de un local toilet, colocación de una portada y ejecución de obras de reparo, blanqueo, pintura y empapelado", en los locales que ocupa la Dirección General de Sanidad, en el Hospital Militar Central.

Art. 2°. — Adjudícase la ejecución de las obras de referencia, al señor Alejandro Casanovas.

Art. 3°. — Apruébase el contrato de fecha 16 de Febrero de 1932, celebrado "ad-referéndum", entre el señor Director General de Ingenieros y el señor Alejandro Casanovas, para la ejecución de las obras mencionadas, cuyo monto asciende a la suma de pesos 3.644.64 moneda nacional (tres mil seiscientos cuarenta y cuatro pesos con sesenta y cuatro centavos, moneda nacional).

Art. 4°. — Devuélvanse a los otros proponentes las boletas de los depósitos de garantía efectuados por ellos, de conformidad con lo estatuído en el artículo 4°. de las Bases Generales de Licitación.

Art. 5°. — La suma de pesos 3.644.64 moneda nacional (tres mil seiscientos cuarenta y cuatro pesos con cuarenta y cuatro centavos), a que asciende el monto de las obras autorizadas, acrecida en pesos 182.23 moneda nacional (ciento ochenta y dos pesos con veintitrés centavos moneda nacional), (5 por ciento) para "imprevistos", y en pesos 546.69 moneda nacional (quinientos cuarenta y seis pesos con sesenta y nueve centavos moneda nacional), (15 por ciento), para gastos de oficinas, estudios, dirección y contralor de la Dirección General de Ingenieros, forma la cantidad de 4.373.56 moneda nacional (cuatro mil trescientos setenta y tres pesos con cincuentay seis centavos moneda nacional), que se imputará al Anexo F, Inciso 1, Item 18, Partida 1 del Presupuesto del año 1929.

Art. 6°. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1ª. Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

URIBURU
Francisco Medina

Aprobando una suma por regulación de honorarios y autorizando su pago

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1931.

21.46. — Visto el presente expediente, C. 631|926, Cde. 110, (M. de G.), por el que la Dirección de Remonta solicita autorización para abonar a los arquitectos señores E. y M. Pirovano, los honorarios correspondientes, por los estudios proyectos y planos de la tribuna a construirse en la cancha de polo, y

Considerando:

Que de las constancias acumuladas en dicho expediente, lo informado por la Dirección General de Ingenieros y lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina, se llega a la conclusión de que el acuerdo a que arribaron la Comisión de Fomento del Caballo de Guerra y los señores E. y M. Pirovano, en lo que respecta a la suma que éstos deben percibir por los trabajos que les fueron encomendados, está en un todo de acuerdo a la importancia del proyecto de las obras de referencia,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase en la suma de (pesos 10.000.00 m|n.) diez mil pesos moneda nacional, la regulación de honorarios que corresponde abonar a los arquitectos señores E. y M. Pirovano, por el estudio, proyecto y planos de las tribunas a construirse en la cancha de polo.

Art. 2.° — La Dirección de Remonta, procederá a hacer efectivo el pago a que se refiere el artículo que antecede, con imputación al inciso 30, ítem 17, partida 18 del Presupuesto de Guerra vigente.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al R. O., y vuelva a la Dirección de Remonta, a sus efectos.

URIBURU. — Francisco Medina. — C. Daireaux. — —P. Calatayud. — E. Uriburu. — Adolfo Bioy.

Nombramiento

Buenos Aires, Febrero 19 de 1932.

2147. — Vista la propuesta que antecede. (expediente letra G. número 3363-32, D. G. P.), y existiendo vacante,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Nómbrase:

En el Hospital Militar Central: (inciso 15, ítem 1), Oficial 5.°, a la doctora doña María Teresa F. de Gaudino, procedente del inciso 15, ítem 1, Clase 22, la que presta servicios en el citado establecimiento desde el 8 de Mayo de 1925, (B. M. número 7052, 1.ª Parte), y desde la creación de la Maternidad.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Francisco Medina

Nombramiento

Buenos Aires, Febrero 19 de 1932.

2148. — Siendo necesario acelerar el contralor y depuración del archivo general dactiloscópico de la Dirección General del Personal, a los fines de las Leyes números 11.386 y 11.387, y existiendo vacante,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Nómbrase con imputación al inciso 6.°, ítem 1 del Anexo F., con anterioridad al 1.° de Enero de 1931, fecha desde la cual prestan servicios en la Dirección General del Personal; Auxiliares 7.°, a los ciudadanos siguientes: José Corzo Gómez, Clase 1907, Matrícula 593; Francisco De Rosa, Clase 1894, Matrícula 823; Santiago Blanco, Clase 1896, Matrícula 175.207; Polemo Campanino, Clase 1909, Matrícula 3.912.234; Luis Balagué, Clase 1890, Matrícula número 542, Carlos Antonio Basílico, Clase 1909, Matrícula 592; Valerio Lindolfo Urbero González, Clase 1906, Matrícula 871; Roque Magno, Clase 1887, Matrícula 783.503; Miguel Enrique Mittendorfer von Saltzen, Clase 1908, Matrícula 201.079; Alberto Esteban Martelli, Clase 1904, Matrícula 52.282; Pedro Fernando Medda, Clase 1906, Matrícula 471.047; Hugo César González, Clase 1910, Matrícula 97.919; Alberto Augusto Pech, Clase 1910, Matrícula número 242.397; Mario Dionisio Ferrari, Clase 1909, Matrícula 683.771 y José Florentino Galván, Clase 1893, Matrícula 3.589.048.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, y archívese en la Dirección General del Personal.

URIBURU
Francisco Medina

Pase

Buenos Aires, Febrero 19 de 1932.

—2149—

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Desígnase para prestar servicios en la Comisión de Adquisiciones en el Extranjero, al Sargento Herminio J. Gregorat, del Comando de la 3.ª División de Ejército.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, y archívese en la Dirección General del Personal.

URIBURU
Francisco Medina

Reconociendo antigüedad a un Oficial y a un Cirujano de División

Buenos Aires, Febrero 19 de 1932.

2150. — Habiéndose producido las promociones al grado inmediato superior por Decreto de fecha 31 de Diciembre de 1931, inserto en el Boletín Militar número 8964, 1.ª Parte, de los Capitanes de Ingenieros D. Alberto Sabattini y D. Humberto Keller Sarmiento, y estableciéndose por Decreto de fecha 25 de Abril de 1931, (B. M. 8764, 1.ª Parte), que el 31 de Diciembre de 1931, se fijaría la antigüedad definitiva del ascenso conferido por Decreto de fecha 2 de Mayo de 1929, (B. M. 8213, 1.ª Parte), al Mayor de Ingenieros D. Joaquín Andrés, el que precedía en el escalafón de 1928 al hoy Mayor D. Alberto Sabattini,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Reconócese la antigüedad del 31 de Diciembre de 1931, al Mayor de Ingenieros, D. Joaquín Andrés debiendo ser colocado en el Escalafón General del Ejército, precediendo al de igual grado D. Alejandro Franco.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, y agréguese al legajo personal del causante.

URIBURU
Francisco Medina

Reconocimiento de dos Cirujanos de División

Buenos Aires, Febrero 19 de 1932.

2151. — Habiéndose producido las promociones al grado inmediato superior por Decreto de fecha 31 de Diciembre de 1931, inserto en el Boletín Militar número 8964, 1.ª Parte), de los Cirujanos de Brigada doctores D. Arturo Keller, D. Manuel E. Fontana y D. Raúl Cané, y estableciéndose por Decreto de fecha 4 de Mayo de 1931, (B. M. 8768, 1.ª Parte), que el 31 de Diciembre de 1931, se fijaría la antigüedad definitiva del ascenso conferido por Decreto de fecha 8 de Julio de 1930, (B. M. 8534, 1.ª Parte), al Cirujano de División doctor D. Pedro C. Fagés, el que seguía en el escalafón de 1928, al hoy Cirujano de División doctor Keller,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Reconócese la antigüedad del 31 de Diciembre de 1931, al Cirujano de División, doctor D. Pedro C. Fages, debiendo ser colocado en el escalafón de su especialidad, precediendo al de igual grado, doctor D. Manuel E. Fontana.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y agréguese al legajo personal del causante.

URIBURU
Francisco Medina

Retiro

Buenos Aires, Febrero 19 de 1932.

2152. — Encontrándose el causante comprendido en lo determinado por el artículo 60, inciso d) de la Ley de Cuadros y Ascensos número 9675, (R. L. M. 4), y número 67 de la Reglamentación de Retiros Militares, (R. L. M. 1 c), expediente Reservado P. 301, (D. G. P.),

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Declárase en situación de retiro al Teniente Coronel D. Carlos M. Zavalla, Juez de Instrucción Militar, de la Dirección General del Personal, de acuerdo con lo prescripto por el artículo 60, inciso d) de la Ley de Cuadros y Ascensos número 9675, (R. L. M. 4), con goce del noventa por ciento (90 o|o) del sueldo de su grado, que le corresponde de conformidad con la escala del artículo 13, Título III de la Ley Orgánica Militar número 4707, y N.° 25 del Reglamento de Anotaciones y Cómputo de Servicios, (R. R. M. 65), por alcanzar a veintisiete años, nueve meses y veintisiete días (27 años, 9 meses y 27 días), sus servicios simples y por abono de campaña, un año, once meses y dos días) que sumados forman un total de veintinueve años, ocho meses y veintinueve días (29 años, 8 meses y 29 días), sus servicios militares computados; además, con el aumento del veinte por ciento (20 o|o) que dicho artículo e inciso de la mencionada Ley 9675, determina.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional y agréguese el presente expediente al legajo personal del causante.

URIBURU
Franiesco Medina

Retiro

Buenos Aires, Febrero 19 de 1932.

2153. — Vista la solicitud que antecede, expediente Reservado A. N.° 158, (D. G. P.), y encontrándose el causante comprendido en lo determinado por el inciso d), artículo 60 de la Ley de Cuadros y Ascensos número 9675, (R. L. M. 4), y N.° 67 de la Reglamentación de Retiros Militares, (R. L. M. 1 c),

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Declárase en situación de retiro, a su solicitud, al Capitán de Infantería D. Pedro R. Alvarez, de la Pasiva, inciso 2.°, artículo 33 de la Ley de Cuadros y Ascensos número 9675, (R. L. M. 4), con goce del sesenta y tres por ciento (63 o|o) del sueldo de su grado, que le corresponde de conformidad con la escala del artículo 13, Título III de la Ley Orgánica Militar N.° 4797, por alcanzar sus servicios simples a veinte años, seis meses y veintiséis días (20 años, 6 meses y 26 días), y por abono de campaña nueve meses y nueve días (9 meses y 9 días), que sumados forman un total de veintiún años, cuatro meses y cinco días (21 años, 4 meses y 5 días), sus servicios militares computados; además, con el aumento del veinte por ciento (20 o|o) que dicho artículo e inciso de la mencionada Ley 9675, determina.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese a la Contaduría General de la Nación, dése al Registro Nacional y agréguese el presente expediente al legajo personal del causante.

URIBURU
Francisco Medina

Prórroga de licencia

Buenos Aires, Febrero 19 de 1932.

2154. — Vista la solicitud que antecede, expediente M. 47.426|932. (D. G. P.), y los informes producidos,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Concédese al señor General de Brigada, D. Enrique Mosconi, con anterioridad al 31 de Diciembre próximo pasado, cuatro meses de prórroga de licencia que le concedió para permanecer en Europa por S. D. de fecha 31 de Diciembre de 1930, inserto en el Boletín Militar número 8670, 1.ª Parte.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y agréguese el presente expediente al legajo personal del mismo.

URIBURU
Francisco Medina

Prórroga de licencia

Buenos Aires, Febrero 19 de 1932.

2 155. — Visto el presente expediente C. 3208|932, (D. G. P.), y lo informado por la Dirección General del Personal,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Prorrógase por el término de seis meses la licencia que tiene acordada para residir en el extranjero, el Mayor Retirado D. Carlos Corazzi.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Francisco Medina

Pensión

Buenos Aires, Febrero 19 de 1932.

2156. — Visto el presente expediente F. 45.871|930, (D. G. P.), lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina, y lo informado por la Contaduría General de la Nación y Dirección General del Personal,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — De conformidad con las disposiciones de la Ley 11.412, y su Reglamentación, concédese la pensión mensual de (pesos 100,00 m|n.) cien pesos moneda nacional, a la señora Dolores Olazábal de Martínez Furque, en su carácter de nieta en estado de viudez del Guerrero de la Independencia, Coronel D. Manuel de Olazábal, debiéndosele liquidar desde la presentación de la misma, 13 de Diciembre de 1930, de acuerdo a lo dispuesto por Decreto de fecha 19 de Mayo de 1931, (B. M. N.° 2570, 2.ª Parte).

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

URIBURU
Francisco Medina

Modificando un decreto por el que se dispuso la modificación de una pensión de retiro.

Buenos Aires, Febrero 19 de 1932.

2157. — Visto el presente expediente B. 38.640, (D. G. P.), y lo informado por la Contaduría General de la Nación y Dirección General del Personal,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Modifícase el Decreto de fecha 30 de Diciembre de 1931, inserto en el Boletín Militar 8964, 1.ª Parte, por el que se dispuso la modificación de la pensión de retiro del Mayor D. Humberto Bardiani, por los nuevos servicios prestados después de su pase a retiro, en virtud de habérsele computado un total de 34 años y 24 días de servicios, debiendo ser 33 años y 24 días.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

URIBURU
Fransico Medina

Modificación de una pensión de retiro

Buenos Aires, Febrero 19 de 1932.

2158. — Visto el presente expediente B. 8092|931, (D. G. P.), y lo informado por la Contaduría General de la Nación y Dirección General del Personal,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Modifícase la pensión de retiro que goza actualmente el Oficial de Administración de 4.ª D. Fernando Blache, por los nuevos servicios prestados después de su pase a retiro, 8 años, 9 meses y 19 días, que sumados a los anteriores hacen un total de 24 años, 8 meses y 13 días (veinticuatro años, ocho meses y trece días), de servicios computados, debiéndosele liquidar dicha pensión de acuerdo a lo dispuesto en el número 98 de la Reglamentación de Retiros Militares, (R. L. M. 1 c).

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, pase a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento, y archívese.

URIBURU
Francisco Medina

Desestimando el pedido de asimilación de un empleado civil

Buenos Aires, Febrero 19 de 1932.

2159. — Visto las actuaciones producidas en el expediente S. 8848|30, corresponde 161 y 193, (M. de G.), como consecuencia del Acuerdo General de Ministros de fecha 31 de Octubre de 1930, (B. M. 2488, 2.ª Parte), sobre incompatibilidades, iniciado por la Dirección General de Administración, consultando sobre la situación del vocal civil de la Comisión Administrativa de la misma, D. Carlos Aubone, nombrado por Decreto de fecha 16 de Septiembre de 1930, (B. M. 8583, 1.ª Parte); quien siendo jubilado de la Administración Nacional por Ley número 4349, desempeña las funciones antes citadas, y

Considerando:

Que requerido el dictamen del señor Auditor General de Guerra y Marina, conforme lo solicitaba la Dirección General de Administración, dicho Asesor requiere se recabe previamente informe de la Contaduría General de la Nación, la que se expide a fojas 7, diciendo que percibiendo los vocales civiles de referencia sus haberes del inciso 7.°, ítem 1, partida 3 del Presupuesto de Guerra en vigor, entonces por la Ley número 11.577, que fija en $ 600.00 moneda nacional, el sueldo de los dos vocales civiles, no hay lugar a dudas que se trata de funcionarios civiles, por cuanto dicho haber dista mucho de la asignación que gozan los Coroneles asimilados, y que enterada por esa circunstancia que se trata de un jubilado nacional, ha tomado nota a fin de suspender la liquidación de su sueldo y solicitar la devolución de lo que se le liquidó anteriormente.

Que al expedirse el señor Auditor General de Guerra y Marina, después de un extenso y detallado análisis del espíritu y letra de la Ley N.° 3305, su discusión por el P. Legislativo y de los Decretos que la reglamentaron, llega a la conclusión que a partir del 25 de Noviembre de 1927, fecha en que se dictó el Decreto inserto en B. M. 2234, 2.ª Parte, que armonizó las distintas disposiciones de la Ley número 3305, con las leyes y reglamentos posteriores que se referían al personal asimilado, desaparece sin lugar a dudas toda asimilación para los vocales civiles de la citada dependencia;

Que finalmente, por Decreto de fecha 9 de Agosto de 1928, (B. M. número 2320, 2.ª Parte), se aprobó la Reglamentación de los Cuerpos Auxiliares del Ejército, (R. L. M. 4 b), la que incluye el Cuerpo de Administración del Ejército, estableciendo terminantemente en el Capítulo "Disposiciones pertinentes de las leyes referentes a los servicios auxiliares del Ejército", apartado IV, que las disposiciones contenidas en las Leyes 4707 y 9675, comprenden a los Oficiales de los Cuerpos Auxiliares del Ejército y en apartado V, donde menciona al Cuerpo de Administración, consigna las partidas del Presupuesto de Gastos que comprende al personal del mismo;

Que el título primero de la citada Reglamentación, prescribe la organización de los Cuerpos Auxiliares del Ejército, en cuyo número 4 de la misma, establece que los Oficiales de dichos Cuerpos, tienen estado militar y que les son inherentes las obligaciones y derechos que las leyes y decretos del P. E. establecen para los que gozan de dicho estado militar y en el número 8 prescribe que las situaciones de revista de dichos oficiales, serán las que dispone la Ley 9675, de cuyo estado militar y situación de revista, carece el recurrente;

Que las prerrogativas del estado militar que prescribe el artículo 17 de la Ley 9675, lo son para los Oficiales de las Armas Combatientes y Cuerpos Auxiliares y no lo alcanzan al recurrente por no tener el estado militar, razón por la cual menos puede tener la jerarquía de Coronel asimilado que invoca;

Que en consecuencia, y en su carácter de empleado civil, encuéntrase comprendido dentro de los disposiciones del artículo 22 de la Ley 4349 y Acuerdo General de Ministros de fecha 31 de Octubre de 1930, inserto en B. M. 2488, 2.ª Parte;

Por las razones expuestas, y atento lo informado por la Contaduría General de la Nación, y lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Desestímase el pedido de asimilación, formulado por el vocal civil de la Comisión Administrativa de la Dirección General de Administración, D. Carlos Aubone, debiendo el recurrente, en su carácter de empleado civil, optar por el desempeño del cargo para que fué designado por Decreto de fecha 16 de Septiembre de 1930, (B. M. 8583, 1.ª Parte), o por el goce de su jubilación, de acuerdo a las prescripciones del artículo 22 de la Ley 4329 y Acuerdo General de Ministros de fecha 31 de Octubre de 1930.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, tome nota la Contaduría General de la Nación, y pase a la Dirección General de Administración a sus efectos.

URIBURU
Francisco Medina

Anulando el cómputo de servicios civiles prestados con posterioridad a su retiro por un Suboficial.

Buenos Aires, Febrero 19 de 1932.

2160. — Visto lo determinado en c/S. D. de fecha 1.° Dicbre. de 1931, inserto en el B. M. número 8942, 1.ª Parte, por el que de acuerdo con los informes producidos en cumplimiento del artículo 6.° del S. D. de fecha 10 de Octubre de 1930, (B. M. número 8605, 1.ª Parte), se deroga el artículo 61 del S. D. de fecha 11 de Abril de 1929, (B. M. número 8200, 1.ª Parte), disponiéndose asimismo, que la Dirección General del Personal proceda a estudiar cada uno de los casos en que se hubiera aplicado el artículo 61 del Decreto de fecha 11 de Abril de 1929, (B. M. número 8200, 1.ª Parte), efectuando las modificaciones que correspondan en la foja de servicios respectiva y remita los antecedentes a la Contaduría General de la Nación a efectos de la formulación del cargo correspondiente, y

Considerando:

Que del examen del expediente letra C. número 15.139|29, iniciado por el Sargento 1.° Modesto Corvalán, se desprende que el recurrente acogiéndose a los beneficios del artículo 61 del S. D. de fecha 11 de Abril de 1929, inserto en el B. M. número 8200, 1.ª Parte, se presenta solicitando, con fecha 1.° de Junio de 1929, se le compute servicios civiles prestados con posterioridad a su pase a situación de retiro a los efectos de la consiguiente bonificación de su haber de retirado.

Que por el artículo 32 del Decreto de fecha 20 de Junio de 1930, inserto en el B. M. número 8520, 1.ª Parte, y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 61 del Decreto a cuyos beneficios se acoge el causante, se modifica el anterior Decreto de retiro de fecha 21 de Octubre de 1910, (B. M. número 240, 1.ª Parte), del Sargento 1.° Modesto Corvalán, por computársele 7 años, 1 mes y 29 días de servicios civiles prestados después del retiro, elevándose, en consecuencia, su pensión de retiro del 65 por ciento al 100 por ciento del sueldo de su grado.

Que dicho artículo 61 del S. D. de fecha 11 de Abril de 1929, ha sido derogado por el S. D. de fecha 1.° de Diciembre de 1931, inserto en el B. M. número 8942, 1.ª Parte.

Que cumplimentando el artículo 2.° del Decreto anteriormente citado, se ha excluído de su respectivo cómputo de servicios, los de carácter civil prestados después del retiro.

Y atento a lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina y los informes producidos por la Dirección General del Personal,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Anúlase el artículo 32 del Decreto de fecha 20 de Junio de 1930, inserto en el B. M. número 8520, 1.ª Parte, por el que se computan servicios civiles prestados con posterioridad a su retiro, al Sargento 1.° Modesto Corvalán, quedando subsistente el Decreto de fecha 21 de Octubre de 1910, inserto en el B. M. número 240, 1.ª Parte.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese a la Contaduría General de la Nación, dése al Registro Nacional, tome nota la Dirección de Administración y archívese en la Dirección General del Personal.

URIBURU
Francisco Medina

Indulto

Buenos Aires, Febrero 19 de 1932.

2161. — Vista la presente solicitud de indulto, formulado por el Cabo 1.° Angel Aníbal Borre, (C. 1905, D. M. 52, M. número 2.016.101), de la Prisión de la Isla Martín García, (expediente B. número 15.865|931, "Cde. 1", (D. G. P.), (B. número 108|930, "Cde. 10", IV División, D. G. P.),

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Indúltase del tiempo que le falta para cumplir su castigo, al Cabo 1.° Angel Aníbal Borre, debiendo de inmediato ser puesto en libertad y dado de baja, por no tener que integrar servicio.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, tómese nota en la IV División de la Dirección General del Personal y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

URIBURU
Franicsco Medina

Justicia Militar. — Sentencia

2162. — Vista esta causa instruída al soldado Rosario Sotelo, (Clase 1910, D. M. 30, M. 1.824.121), perteneciente al Regimiento número 6 de Caballería, argentino, soltero, de 21 años de edad, acusado de haber cometido "delito contra las personas", y actualmente detenido en prisión preventiva rigurosa en el Regimiento número 4 de Artillería Montada .. .. y ....

El Consejo Supremo de Guerra y Marina—

Falla:

Reformando en cuanto a la calificación legal y a la pena, la sentencia recurrida y condenando al procesado, soldado conscripto Rosario Sotelo, (C. 1910, D. M. 30, M. 1.824.121), perteneciente al Regimiento número 6 de Caballería, por haber cometido el delito común de lesiones con consecuente debilitación permanente de la agudeza visual del lesionado, a la pena de un año y un mes de prisión menor, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 90, 40 y 41 del Código Penal de la Nación, y los artículos 752 y 530 del Código de Justicia Militar. Abonándosele el tiempo de prisión preventiva sufrida, como lo disponen los artículos 577 y 578 del último de los Códigos citados, y debiendo integrar el tiempo de servicio que le falte, una vez cumplida su condena, en la forma prescripta por el artículo 531 del Código de Justicia Militar.

Notifíquese, comuníquese al Ministerio de Guerra a los efectos de ley, y archívese. — Capital Federal, Enero 26 de 1932. — Firmados: R. Jones, Teniente General, Presidente. — J. A. Martín, Almirante, Vocal. — D. Rojas Torres, Vicealmirante, Vocal. — G. Aranzadi, General de División, Vocal. — N. A. de Vedia, General de División, Vocal. — Miguel Cané, Vocal letrado. — C. Rodríguez Egaña, Vocal letrado. — Ante mí: Martín Castro Biedma, Teniente Coronel, Secretario. — Es copia fiel del original de los autos. — Capital Federal, Enero 26 de 1932. — M. Castro Biedma, Teniente Coronel, Secretario. — V.° B.°: Jones, Teniente General, Presidente.

Buenos Aires, 11 de Febrero de 1932. — Vista la precedente sentencia dictada por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en la causa R. número 20.050-931, "Cde. 1", (D. G. P.), (R. número 1158|931, "Cde. 2", IV División, D. G. P.), seguida al soldado Rosario Sotelo, (C. 1910, D. M. 30, M. 1.824.121), perteneciente al Regimiento de Caballería número 6, y de conformidad con lo establecido en el artículo 466 del Código de Justicia Militar, (R. L. M. 2 a),

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo único. —Cúmplase, comuníquese lo pertinente, (número 255, inciso a), 2.° de la citada Reglamentación), en el Boletín Militar, 1.ª Parte, tómese nota, y agréguese al correspondiente sumario.

URIBURU
Francisco Medina

Justicia Militar. — Reformando la causa instruída a un soldado

2163. — Vista esta causa instruída al soldado Cirilo Espíndola, (Clase 1909, D. M. 30, M. 1.860.720), perteneciente al Regimiento de Caballería número 6, argentino, casado, de 22 años de edad, acusado de "delito contra la propiedad", y actualmente en prisión preventiva rigurosa, en el Cuartel del I Batallón de Ferrocarrileros, ... y ......

El Consejo Supremo de Guerra y Marina—

Falla:

Reformando en cuanto a la pena, la sentencia recurrida y condenando al procesado, soldado Cirilo Espíndola, (C. 1909, D. M. 30, M. 1.860.720), perteneciente al Regimiento número 6 de Caballería, por haber cometido el delito co-

mún de robo, con las agravantes de hurto y abandono de servicio, a la pena de un año de prisión menor, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 164, 162, 40, 41 y 54 del Código Penal de la Nación, y 505, 666, 574, 576, 752, 765, incisos 3.° y 11° del Código de Justicia Militar y N.° 335, incisos 13 y 30 del R. L. M. 2 a; sin abono de prisión preventiva de acuerdo al artículo 579, inciso 4.°, del último de los Códigos citados, y debiendo integrar después de cumplida su condena, el tiempo de servicio que le falte, con arreglo al artículo 531 del Código de Justicia Militar.

Notifíquese, comuníquese al Ministerio de Guerra a los efectos de ley, y archívese. — Capital Federal, Enero 26 de 1932. — Firmados: R. Jones, Teniente General, Presidente. — J. A. Martín, Almirante, Vocal. — D. Rojas Torres, Vicealmirante, Vocal. — G. Aranzadi, General de División, Vocal. — N. A. de Vedia, General de División, Vocal. — Miguel Cané, Vocal letrado. — C. Rodríguez Egaña, Vocal letrado. — Ante mí: M. Castro Biedma, Teniente Coronel, Secretario. — Es copia fiel del original de los autos. — Capital Federal, Enero 26 de 1932. — M. Castro Biedma, Teniente Coronel, Secretario. — V.° B.°: Jones, Teniente General, Presidente.

Buenos Aires, Febrero 11 de 1932. — Vista la precedente sentencia dictada por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en la causa E. número 22.291-931, "Cde. 2", (D. G. P.), (E. número 552|930, "Cde. 3", IV División, D. G. P.), seguida al soldado Cirilo Espíndola, (C. 1909, D. M. 30, M. 1.860.720), perteneciente al Regimiento de Caballería número 6, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 466 del Código de Justicia Militar, (R. L. M. 2 a),

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo único. — Cúmplase, comuníquese, publíquese lo pertinente (número 255, inciso a) 2.°, de la citada Reglamentación, en el Boletín Militar, 1.° Parte, tómese nota y agréguese al correspondiente sumario.

URIBURU
Francisco Medina

Reglamento de Reclutamiento y Servicio Militar, (R. L. M. 1). — Se modifica.

Buenos Aires, Febrero 19 de 1932.

2164. — Visto el expediente G. número 28.621, (D. G. P.), y lo informado por el señor Inspector General del Ejército,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Agréguese como segundo párrafo del inciso d) del número 120 del Reglamento de Reclutamiento y Servicio Militar, (R. L. M. 1), lo siguiente:

"Los Suboficiales que hayan permanecido de baja por un plazo mayor de un año, no serán reincorporados".

Art. 2.° — Substitúyase en la tercera línea del inciso d) del número 120 del Reglamento de Reclutamiento y Servicio Militar, (R. L. M. 1), la palabra: "Serán", por "podrán ser".

Art. 3.° — Por el Ministerio de Guerra se dispondrá la confección de las hojas rectificativas correspondientes.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 2.ª Parte, dése al Registro Nacional, y archívese.

URIBURU
Francisco Medina

Ministerio de Marina

Orden general de pago N. 196|931

Buenos Aires, Febrero 10 de 1932.

125. — Vistos los comprobantes que se acompañan, liquidados por la Dirección General Administrativa del Ministerio de Marina,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — El Ministerio de Hacienda dispondrá que, por la Tesorería General de la Nación, se abone a favor de los interesados, que se mencionan a continuación, la cantidad de pesos moneda nacional $ 220.871.08 m|n. doscientos veinte mil ochocientos setenta y un pesos con ocho centavos, en concepto de suministros varios al Ministerio de Marina en el año 1931; debiendo imputarse la suma indicada, como sigue:

Art. 2.° — El Ministerio de Hacienda dispondrá que por la Contaduría General de la Nación, se fectúen las operaciones de libros correspondientes al Descargo de la cantidad de $ 287.033.70 m|n. doscientos ochenta y siete mil treinta y tres pesos con setenta centavos moneda nacional, importe de las sumas deducidas de los haberes de Retirados y Pensionistas de la Armada, durante el año 1931, en concepto de Economías en Escala Progresiva, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 4.° del Superior Acuerdo de Enero 23 de 1931, debiendo imputarse la suma expresada en la forma siguiente:

PRESUPUESTO DE MARINA — 1931

Inciso 13 — Item 5 — Partida 2		
1—C. Goffre y Cía.	5.500.—	
2—J. Banhan Hnos. y Cía.	13.920.—	19.420.—
Inciso 13 — Item 6 — Partida 1		
3—Manuel Estruga	3.935.98	
4—Juan y José Drysdale y Cía.	2.307.36	
5—Agencia Ford Central de Soc. Héctor R. Rugeroni.	3.556.80	9.800.14
Inciso 13 — Item 6 — Partida 2		
6—Anda y Cía.	16.258.56	
7—Anda y Cía.	31.900.42	48.158.98
Inciso 13 — Item 6 — Partida 4		
8—Curt Berger y Cía.		3.704.40
Inciso 13 — Item 6 — Partida 8		
9—Yacimientos Petrolíferos Fiscales. D. G.	15.630.45	
10— „ „ „ „ „	3.974.27	
11— „ „ „ „ „	15.971.38	
12— „ „ „ „ „	2.298.90	
13— „ „ „ „ „	6.457.50	
14— „ „ „ „ „	2.886.50	
15— „ „ „ „ „	3.000.—	
16— „ „ „ „ „	11.044.62	
17— „ „ „ „ „	8.925.49	
18— „ „ „ „ „	10.183.64	
19— „ „ „ „ „	5.577.07	
20— „ „ „ „ „	4.897.04	
21— „ „ „ „ „	46.440.70	137.287.56
Inciso 13 — Item 7 — Partida 5		
22—Guillermo Fraft Ltda.		2.500.—
		220.871.08

Art. 2.° — Efectuadas las operaciones de libros correspondientes por la Sección Contabilidad, pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

URIBURU
C. Daireaux

Dejando sin efecto imputaciones

Buenos Aires, Febrero 12 de 1932.

126. — Requiriéndose la imputación de los importes retenidos en concepto de Economías en Escala Progresiva efectuadas sobre los haberes correspondientes a los Retirados y Pensionistas de la Armada, durante el año 1931, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 4.° del Acuerdo General de Ministros de fecha 23 de Enero de 1931; y

Considerando:

Que al sancionarse los créditos pertinentes para los distintos Item del Anexo "J", en el Presupuesto de 1931, puesto en vigencia por el Acuerdo General de Ministros de fecha Noviembre 18 de 1931, se ha acordado una cantidad menor a la autorizada invertir por los distintos duodécimos,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Déjanse sin efecto las operaciones de libros correspondientes a la Ley N.° 11.295 y Anexo "J" Inciso 2 — Item 2, Presupuesto para 1931, (Cuenta Anticipo) dispuestas por el Superior Decreto de fecha 30 de Diciembre de 1931, originario del Departamento de Marina, (Transferencia de Duodécimos al Presupuesto 1931-Anexo "J"), rebajando de los respectivos duodécimos las cantidades que se detallan y efectuando simultáneamente la acreditación de las mismas al Presupuesto definitivo, operaciones que el Ministerio de Hacienda dispondrá se efectúen por Contaduría General, según se dispone a continuación:

Anticipo al Presupuesto 1931 - Anexo "J"

Duodécimo Enero — S. Ac. Enero 23|931			
Inciso 2 — Item 2	$	11.048.29	
Duodécimo Febrero — S. Ac. Febrero 25|931			
Inciso 2 — Item 2	„	9.616.61	
Duodécimo Marzo — S. Ac. Marzo 31|931			
Inciso 2 — Item 2	„	5.661.40	
Duodécimo Abril — S. Ac Abril 30|931			
Inciso 2 — Item 2	„	100.—	
Duodécimo Mayo S. Ac. Mayo 30|931			
Inciso 2 — Item 2	„	50.—	
Duodécimo Junio S. Ac. Junio 30|931			
Inciso 2 — Item 2	„	50.—	
Duodécimo Julio — S. Ac. Julio 31|931			
Inciso 2 — Item 2	„	50.—	$ 26.576.30
Ley N.° 11.295			
Duodécimo de Enero a Septiembre			„ 34.882.02
			m$n 61.458.32

ACREDITACION

S. Acuerdo Noviembre 18|931
Anexo "J"

Inciso 2 — Item 2	$	26.576.30
„ 2 — „ 2	„	34.882.02
	m$n	61.458.32

Presupuesto de Marina 1931

S. Acuerdo Noviembre 18 de 1931
ANEXO "J"
Importación

	$ m|n.
Inciso 2 - Item 1	202.—
Inciso 2 - Item 2	27.580.05
Inciso 2 - Item 3	218.073.68
Inciso 2 - Item 4	41.168.97
	287.033.70

Art 3.° — La suma de $ 287.033.70 m|n. que se ordene descargar por el artículo anterior, se acreditará a la Cuenta Especial cuya apertura se dispone por el artículo 8.° del Superior Acuerdo de fecha 25 de Febrero de 1931.

Art 4.° — Tómese nota por donde corresponda y pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

URIBURU
C. Daireaux

Orden General del Pago 197|931

Buenos Aires, Febrero 13 de 1932.

127. — Atento a la liquidación practicada por la Contaduría de la Nación, que se acompaña;

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

El Ministerio de Hacienda dispondrá que, por la Tesorería General de la Nación, se haga entrega a la Dirección General Administrativa del Ministerio de Marina, de la cantidad de $ 3.689.71 m|n. tres mil seiscientos ochenta y nueve pesos con setenta y un centavos moneda nacional, en concepto de suplemento de haberes de Pensionistas de la Armada, por los meses de Mayo a Noviembre de 1931, debiendo imputarse la cantidad expresada al Inciso 2 — Item 2 del Anexo J 1931.

Art. 2.° — Efectuadas las operaciones de libros por la Sección Contabilidad pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

URIBURU
C. Daireaux

Licencia Capitán A. A. Ordóñez

Buenos Aires, Febrero 16 de 1932.

128. — Visto lo establecido y lo informado por la Dirección General del Personal,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Concédese licencia por el término de diez y ocho meses para residir en Europa, al Capitán de Fragata (R) don Adrián A. Ordóñez.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese en las Direcciones Generales del Personal y Administrativa, pase para su conocimiento a la Contaduría General de la Nación y, previa reposición del sellado, archívese.

URIBURU
Daireaux

Modificación artículos 1048, 1050 y 1052 del Reglamento General de Administración.

Buenos Aires, Febrero 16 de 1932.

129.— Vistos los informes producidos en expediente 3-P. N.° 32.034 de 1931,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Modifícanse los artículos 1048, 1050 y 1052 del Reglamento General de Administración de la Armada, en la siguiente forma:

Art. 1048. — Los haberes de retirados y pensionistas serán abonados en la forma reglamentaria, por las reparticiones que se indican, de acuerdo a su domicilio;

a) Por la Dirección General Administrativa, los que residen en la Capital Federal, o tengan poder otorgado.

b) Por las Divisiones Suministros correspondientes, los que residan en las inmediaciones de las Regiones Navales.

c) Por la Contaduría General de la Nación, en la localidad de residencia dentro del país, los no comprendidos en los acápites anteriores.

Art. 1050. — Los retirados y pensionistas que deban percibir sus haberes por intermedio de las Regiones Navales o Contaduría General de la Nación, deberán previamente solicitarlo a la Dirección General Administrativa.

Art. 1052. — Los retirados y pensionistas que cobren sus haberes en la Dirección General Administrativa y Regiones Navales, deberán en cada caso comprobar su identidad con los siguientes documentos:

a) Retirados: cédula de identidad de la Armada o libreta de enrolamiento.

b) Pensionistas: libreta de pensionista.

Art. 2.° — Publíquese, etc.

URIBURU
C. Daireaux

Pena: Pacífico Agüero

Buenos Aires, Febrero 17 de 1932.

130. — Vistas las constancias de la presente prevensión sumaria (expediente 4. A. 24. 655 de 1931), atento lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina y de conformidad con lo determinado por los arts. 129, 533 y 557 del Código de Justicia Militar,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Impónese al Conscripto 1910 R. A. 280, Pacífico Agüero, perteneciente a la dotación del Destructor "Catamarca", la pena de once meses de recargo de servicio y veintiún días de calabozo con las accesorias del artículo 708 del Código de Justicia Militar, por haber cometido la falta de deserción prevista por el artículo 704, inciso 1.°, y penada por el artículo 710 del citado Código; debiéndosele formular cargo por el importe de los efectos del Estado que le faltan.

Art. 2.° — Dése en Orden General, anótese y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

URIBURU
C. Daireaux

Pena: Sandalio Núñez

Buenos Aires, Febrero 17 de 1932.

131. — Vistas las constancias de la presente prevención sumaria (expediente 4. R. 23.133 931), atento lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina y de conformidad con lo establecido por los artículos 129, 523 y 557 del Código de Justicia Militar,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Impónese al Marinero R. A. 33.663, Sandalio Núñez, perteneciente a la dotación del Transporte de Mar "Chaco", la pena de diez días de recargo de servicio con las accesorias del artículo 708 del Código de Justicia Militar, por haber cometido la falta de deserción prevista por el artículo 704, inciso 4.° y penada por el artículo 707 del citado Código; debiendo formularse cargo por el importe de los efectos del Estado que le faltan.

Art. 2.° — Dése en Orden Generel, anótese y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

URIBURU
D. Daireaux

Licencia: Adith E. Austin Hughes

Buenos Aires, Febrero 7 de 1932.

132. — Visto el presente expediente,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Concédese prórroga de licencia, por el término de dos años para residir en Inglaterra, a la Pensionista de la Armada doña Adith E. Austin de Hughes.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese en las Direcciones Generales del Personal y Administrativa, pase para su conocimiento a la Contaduría General de la Nación y archívese previa reposición del sellado que corresponda.

URIBURU
C. Deireaux

Haciendo agregados en los artículos 686 y 1022 del Reglamento General de Administrativa.

Buenos Aires, Febrero 17 de 1932.

—133—

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Agréguese a los artículos 686 y 1022 del Reglamento General de Administración de la Armada, el siguiente párrafo:

"Estos pagos se efectuarán en la moneda del país de destino al cambio par".

Art. 2.° — Publíquese, etc.

URIBURU
C. Daireaux

Pensión: María A. B. de Pacheco

Buenos Aires, Febrero 18 de 1932.

135. — Vistas las constancias del presente expediente, atento lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina y de acuerdo con lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Acuérdase a la señora María Antonia Bejarano de Pacheco, viuda del Suboficial Segundo Artillero (retirado) Albino Pacheco, la pensión mensual de ciento veinte pesos con noventa y tres centavos moneda nacional, ($ 120.93 m|n.) equivalente a la mitad del haber de retiro que percibía el causante en la fecha de su fallecimiento, 22 de Marzo de 1931, debiendo ser liquidada a contar desde la mencionada fecha, de conformidad con las disposiciones de los artículos 1 y 12 (inciso 4), título IV, de la Ley Orgánica de la Armada N.° 4856.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese en las Direcciones Generales del Personal y Administrativa y pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación.

URIBURU
C. Daireaux

Pena: Francisco Cerrano

Buenos Aires, Febrero 18 de 1932.

135. — Vistas las constancias de la presente prvención sumaria (expediente 4. C. 1063 de 1932), atento lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina y de conformidad con lo determinado por los artículos 129, 538 y 557 del Código de Justicia Militar,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Impónese al Conscripto 1910 R. A. 1786, Francisco Cerrano, perteneciente a la dotación del Buque - Escuela "Garibaldi", la pena de cuarenta días de recargo de servicio con las accesorias del artículo 708 del Código de Justicia Militar, por haber cometido la falta de deserción prevista por el art. 704, inciso 1.° y penada por el artículo 707 del citado Código.

Art. 2.° — Dése en Orden General, anótese y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

URIBURU
C. Daireaux

Aprobación contrato casa de la Prefectura General Marítima

Buenos Aires, Febrero 18 de 1932.

136. — Visto el presente expediente y el contrato de locación agregado,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase el contrato celebrado entre la Prefectura General Marítima y el señor Pedro A. Newton, en su carácter de apoderado de la Sucesión de don Juan José Blaquier por el arrendamiento de la casa que ocupa la Dirección General de la Prefectura General Marítima, por el término de dos años a contar desde el día de la fecha, de ser reducido a escritura pública el contrato de referencia.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y pase a la Escribanía General de Gobierno de la Nación a los efectos consiguientes.

URIBURU
C. Daireaux

Pena: Marcos Farias

Buenos Aires, Febrero 18 de 1932.

137. — Vistas las constancias de la presente prevención sumaria (expediente O. P. 130 de 1931), atento lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina y de conformidad con lo determinado por los artículos 129, 538 y 557 del Código de Justicia Militar,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Impónese al Marinero Maquinista R. A. 34.687 Marcos Farías, perteneciente a la dotación del Buque-Oceanográfico "San Juan", la pena de treinta días de recargo de servicio con las accesorias del artículo 708 del Código de Justicia Militar, por haber cometido la falta de deserción prevista por el artículo 704, inciso 1.°, y penada por el artículo 707 del citado Código; debiéndosele formular cargo por el importe de los efectos del Estado que le faltan.

Art. 2.° — Dése en Orden General, anótese y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

URIBURU
C. Daireaux

Nombramiento Juez de Instrucción. — Gregorio Báez

Buenos Aires, Febrero 18 de 1932.

—138—

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Nómbrase Juez de Instrucción en la Primera Región Naval, al Capitán de Fragata Gregorio Báez.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, etcétera.

URIBURU
C. Daireaux

Pensión Eusebio Sánchez de Flores

Buenos Aires, Febrero 19 de 1932.

140. — Vistas las constancias del presente expediente, atento lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina, y de acuerdo con lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Acuérdase a la señora Eusebia Sánchez de Flores, en concurrencia con sus hijos María Eustaquia, Yolanda Apolinaria, Marina Teófila y Aurelia Eusebia Flores, viuda e hijos legítimos, respectivamente, del Cabo Principal Maquinista Teófilo Flores, la pensión mensual de ciento once pesos con cincuenta y seis centavos moneda nacional ($ 111.56 moneda nacional) equivalente a la mitad del haber que le hubiera correspondido al causante si en vez de fallecer hubiese pasado a retiro con fecha 25 de Abril de 1930, debiendo ser liquidada a contar desde la mencionada fecha, de conformidad con las disposiciones de los artículos 1, 2 y 12 (inciso 4), título IV de la Ley Orgánica de la Armada N.° 4856.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese en las Direcciones Generales del Personal y Administrativa y pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación.

URIBURU
C. Daireaux

Pensión Ana María Lesserre de Querencio

Buenos Aires Febrero 19 de 1932.

141. — Vistas las constancias del presente expediente y lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Acuérdase a la señora Ana María Lasserre de Querencio, en su carácter de hija viuda del Contralmirante (retirado) don Augusto Lasserre, la pensión mensual de novecientos cincuenta pesos moneda nacional ($ 950.00 m|n.) a contar del 2 de Mayo de 1931, fecha del fallecimiento de la señora Paulina Trouseville, viuda de Lasserre, que por superior decreto de fecha 26 de Diciembre de 1906 percibía esta pensión, acordándose la presente de conformidad con las disposiciones del artículo 12 (inciso 4), título IV, de la Ley Orgánica de la Armada N.° 4856 y artículos 23, (inciso b), y 37 de la Reglamentación General de Pensiones.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese en las Direcciones Generales del Personal y Administrativa y pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación.

URIBURU
C. Daireaux

Ministerio de Obras Públicas

Ferrocarriles del Estado. — Declarando en vigencia para Enero y Febrero los duodécimos respectivos del año 1931.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1932.

387. — Expte. 3267-F-1932. — Teniendo en cuenta que el estudio y la decisión que habrá de adoptarse en definitiva con respecto al proyecto de presupuesto de Explotación de la Administración de los Ferrocarriles del Estado, para el corriente año, exigirá un tiempo prudencial y siendo conveniente, entre tanto, habilitar a esa Repartición para que pueda desenvolverse sin inconvenientes,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Declárase en vigencia, durante los meses de Enero y Febrero del año en curso, los duodécimos correspondientes al presupuesto general de explotación que rigió en la Administración General de los Ferrocarriles del Estado, en el año 1931 y que fué aprobado por decreto de 28 de septiembre último.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y archívese.

JUSTO
M. R. Alvarado

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Hacienda

722—PLANILLA N.° 170—DESDE EL 1.° AL 31 DE MARZO DE 1932 SE APLICARA PARA EL COBRO DE LOS DERECHOS DE EXPORTACION, LOS AFOROS QUE SE ESTABLECEN EN LA PRESENTE PLANILLA

Buenos Aires, Febrero 26 de 1932.

ARTICULOS	UNIDAD	Precio básico $ o|s.	Aforo $ o|s.	Mayor valor $ o|s.	Tasa del derecho sobre el mayor valor	Derecho a cobrar $ o|s.
Bovino	uno	45,99	33.44	—	—	—
Afrecho y afrechillo	1000 kilos	23,71	20.16	—	—	—
Avena	” ”	29,32	21.26	—	—	—
Bovinos congelados y enfriados	” ”	223,30	152.44	—	—	—
Carneros congelados	” ”	185,90	154.43	—	—	—
Tasajo	un ”	0,2555	0.1278	—	—	—
Cueros vacunos secos	1000 ”	657,37	260.56	—	—	—
Equino	uno	58,25	51.04	—	—	—
Rollizos de quebracho	1000 ”	15,51	17.68	2.17	12 %	0.26
Manteca de vaca	un ”	0,712	0.488	—	—	—
Cueros vacunos salados	1000 ”	382,79	212.54	—	—	—
Carne conservada	” ”	314,60	109.45	—	—	—
Maíz	” ”	27,63	18.49	—	—	—
Lino	” ”	62,71	39.91		—	—
Cueros de cabra (1)	un ”	0,600	0.357	—	—	—
Cebada	1000 ”	28,68	26.09	—	—	—
Trigo	” ”	45,08	27.03	—	—	—
Menudencias de carnes congeladas	” ”	132,—	129.25	—	—	—
Harina de trigo	” ”	76,69	44.30	—	—	—
Margarina y palmitina	un ”	0,180	0.131	—	—	—
Sebo y grasa derretida	1000 ”	166.98	107.22	—	—	—
Extracto de quebracho	” ”	75,—	70.00	—	—	—
Cueros lanares sucios	” ”	336,—	186.24	—	—	—
Lana sucia de Entre Ríos y Corrientes	” ”	600,60	317.31	—	—	—
Lana sucia de Buenos Aires, Santa Cruz y Tierra del Fuego	” ”	462.—	268.70	—		—
Lana sucia de Santa Fe, Córdoba, La Pampa, Río Negro y Chubut	” ”	369,60	240.84	—	—	—
Lana sucia de Mendoza, San Luis y otras procedencias	” ”	277,20	220.88	—	—	—

(1) Los cueros de cabrito pagarán el 2 o|o de acuerdo con el Art. 4.° de la Ley 11.274.

Fdo.: Hueyo.

Estados Unidos de Norte América, Embajada. — Libre despacho

Buenos Aires, Febrero 23 de 1932.

713. — Expte. 1346-G-932. — R. D. N.° 100. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación una encomienda postal N.° 5720, conteniendo semillas medicinales, venida en el vapor "Northern Prince", según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas tres, para el Primer Secretario de la Embajada de los EE. UU. de Norte América.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

E. Ocantos Acosta

Checoeslovaquia, Legación. — Libre despacho

Buenos Aires, Febrero 23 de 1932.

714. — Expte. 1245-C-932. — R. D. N.° 101. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación una encomienda postal N.° 5492, conteniendo papeles oficiales, venida en el vapor "General San Martín", según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas dos, para la Legación de Checoeslovaquia.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

E. Ocantos Acosta

Bélgica, Legación. — Libre despacho

Buenos Aires, Febrero 23 de 1932.

715. — Expte. 1348-B-932. — R. D. N.° 102. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación dos piezas continados Nos. 1087|88, venidas en el vapor "Almanzora", según conocimiento adjunto y destinadas como lo acredita la nota de fojas dos, para la Legación de Bélgica.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

E. Ocantos Acosta

Italia, Embajada. — Libre despacho

Buenos Aires, Febrero 23 de 1932.

716. — Expte. 1349-I-932. — R. D. N.° 103. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación dos cajones, dos baúles y dos bultos, conteniendo ropas y objetos de menaje, venidos en el vapor "Belvedere", según conocimiento adjunto y destinados como lo acredita la nota de fojas cuatro, para el Canciller de la Embajada de Italia.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

E. Ocantos Acosta

Italia, Embajada. — Libre despacho

Buenos Aires, Febrero 23 de 1932.

717. — Expte. 1351-I-932. — R. D. N.° 104. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación un cajón conteniendo copas de vidrio, venido en el vapor "Atlanta", y destinado como lo acredita la nota de fojas una, para la Embajada de Italia.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

E. Ocantos Acosta

Italia, Embajada. — Libre despacho

Buenos Aires, Febrero 23 de 1932.

718. — Expte. 1352-I-932. — R. D. N.° 105. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación una encomienda postal N.° 5267, conteniendo artículos de porcelana, venida en el vapor "Conte Verde", según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas tres para la Embajada de Italia.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

E. Ocantos Acosta

Gran Bretaña, Embajada. — Libre despacho

Buenos Aires, Febrero 23 de 1932.

719. — Expte. 1354-G-932. — R. D. N.° 106. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 52 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación dos encomiendas postales Nos. 4994|95, conteniendo cigarrillos, venidas en el vapor "Almanzora", según conocimiento adjunto y destinadas como lo acredita la nota de fojas tres, para el Agregado Naval a la Embajada de Gran Bretaña.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

E. Ocantos Acosta

Nunciatura Apostólica. — Libre despacho

Buenos Aires, Febrero 23 de 1932.

720. — Expediente 1.355 — N — 932. — R. D. número 107. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, un cajón conteniendo un automóvil, venido en el vapor "Atlanta", según transferencia adjunta y destinado como lo acredita la nota de fojas tres, para el Nuncio Apostólico.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

E. Ocantos Acosta

Encargado de Negocios de Alemania.— Libre despecho

Buenos Aires, Febrero 23 de 1932.

721. — Expediente 1.344 — A — 932. — R. D. número 108. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, una encomienda postal número 5.476, conteniendo un calendario, venida en el vapor "San Martín", según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas tres, para el señor Encargado de Negocios de Alemania.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

E. Ocantos Acosta

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE JUSTICIA

"La Internacional, Compañía de Seguros". — Dejando sin efecto resolución para operar en la Sección "Seguros contra robo, con violación de domicilio".

Buenos Aires, Febrero 24 de 1932.

I — 6. — Vistos: atento que los Directores de la sociedad anónima "La Internacional, Compañía de Seguros", en sesión celebrada el 28 de Octubre último, han resuelto clausurar la sección "Seguros contra robo con violación de domicilio", y de acuerdo con lo aconsejado precedentemente por la Inspección General de Justicia,

El Ministro de Justicia e I. Pública—

Resuelve:

Artículo 1°. — Déjase sin efecto la resolución de fecha 19 de Octubre de 1923, que aprueba los elementos técnicos presentados por la mencianada sociedad, para operar en la sección "Seguros contra robo con violación de domicilio".

Art. 2°. — Hágase saber al Ministerio de Hacienda, a fin de que tome nota la Administración de Impuestos Internos de la presente resolución, publíquese, anótese, repóngase el sellado, dése al Registro Nacionaly otórguese testimonio y archívese.

Manuel de Iriondo

"Instituto Italo Argentino de Seguros Generales". — Determinando la tasa de interés para el cálculo de las reservas matemáticas.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1932.

1. — I — 7. — Vistos: de conformidad con lo aconsejado por la Inspección General de Justicia,

El Ministro de Justicia e Instrucción Pública—

Resuelve:

Artículo 1°. — Autorízase a la sociedad anónima "Instituto Italo Argentino de Seguros Generales", para calcular, en el ejercicio de 1931, las reservas matemáticas de los seguros contratados en moneda italiana, con la tasa de interés de 6 por ciento, en cambio de la de 4 por ciento ya aprobada.

Art. 2°. — Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

Iriondo

Ministerio de Guerra

Pases

Buenos Aires, Febrero 23 de 1932.

1.814.—

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1°. — Pasen a continuar sus servicios: A la Secretaría del Ministerio de Guerra, como "Oficial de Estado Mayor", el Capitán de Estado Mayor, don Benjamín Rattembach, del E. M. G. E.

Al Comando de la 2ª. División de Ejército, como "Oficial de Estado Mayor", el Capitán de Estado Mayor, don Julio B. Montoya, de la Secretaría del Ministerio de Guerra.

2°. — Publíquese en el Boletín Militar, 1ª. Parte, y archívese en la Dirección General del Personal.

M. A. Rodríguez

Justicia Militar — Sobreseimiento provisional

Buenos Aires, Febrero 24 de 1932.

1.817. — Visto el presente sumario H. número 53|932, "Cdo. 1", (Rdo. D. G. P.), (H. número 74.932, "Cdo. 1", IV División, D. G. P.), instruído en averiguación de la conspiración denunciada por el Sargento 1°. Eugenio Giménez, (C. 1.897, D. 28, M. 1.686.040), perteneciente al Regimiento de Caballería número 11, 1 que se imputa al Oficial de Administración de 2ª., don Fernando P. Herrera, y Sargento Pedro Verón, (C. 1.899, D. M. 32 M. 2.016.195), del Regimiento de Caballería número 9, del que resulta:

Que el 28 de Diciembre último, el Sargento 1°. Giménez, denunció verbalmente ante su Jefe de Unidad, que el Sargento Pedro Verón, en circunstancias en que ambos se encontraban en un baile en Curuzú-Cuatiá, (Corrientes), le habló de un movimiento revolucionario próximo a estallar, solicitándole su cooperación en ese sentido, y expresándole al mismo, que el Oficial de Administración de 2ª., don Fernando P. Herrera, tenía arreglado todo lo necesario para dicho movimiento.

Que a pesar de las diligencias efectuadas, no han podido reunirse más elementos de prueba que las propias denuncias del causante, no obstante haber depuesto varios testigos, ninguno de los cuales ha tenido conocimiento del hecho.

Que tanto el Oficial de Administración de 2ª. don Fernando P. Herrera, como el Sargento Pedro Verón, gozan de excelentes conceptos ante sus camaradas y superiores, tanto por su lealtad y condiciones personales, como por sus aptitudes profesionales, y atento a lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1°. — Sobreséese provisionalmente esta causa, en virtud de lo dispuesto en el artículo 335, Inciso 1°., del Código de Justicia Militar, (R. L. M. 2).

2°. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1ª. Parte, tómese nota, y resérvese en la IV División de la Dirección General del Personal.

Rodríguez

Justicia Militar
Prescripción de acción penal

Buenos Aires, Febrero 24 de 1932.

1818. — Vista la presente prevención sumaria C. número 2064|932, (D. G. P.), (C. número 10|929, IV División, D. G. P.), instruída al soldado Gervasio Casiano Camaño (C. 1907, D. M. 1, M. número 85.463), que perteneció al entonces Regimiento de Caballería número 1 "Granaderos a Caballo General San Martín", inculpado de deserción, hecho del que se tuvo conocimiento el 30 de Enero de 1928.

Hallándose prófugo hasta la fecha, y habiendo transcurrido el tiempo determinado en los artículos 583, inciso 3.° y 591, inciso 5.° del Código de Justicia Militar (R. L. M. 2), y atento a lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1.° — Declárase prescripta la acción penal, a favor del ex soldado Gervasio Casiano Camaño, por el hecho de referencia.

2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, tómese nota en la IV División de la Dirección General del Personal, y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

M. A. Rodríguez

Pase

Buenos Aires, Febrero 26 de 1932.

1819. — Visto el expediente que antecede, Reservado B. número 385|932, (D. G. P.), y lo informado por la Dirección General del Personal,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1.° — Pase a continuar sus servicios, como Ayudante del señor Comandante del Destacamento de Montaña "Norte", el Capitán D. Marcelino Benavente, del A. 5.

2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, y archívese.

M. A. Rodríguez

Pase

Buenos Aires, Febrero 26 de 1932.

1820. — Visto el presente expediente Rdo. V. 382|32, (D. G. P.), y los informes producidos,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1.° — Pase a su anterior situación de revista, el Teniente 1.°, S. R., D. Aníbal Velázquez, de la Dirección de Remonta.

2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese y archívese en el legajo personal del causante.

M. A. Rodríguez

Pases

Buenos Aires, Febrero 26 de 1932.

1821. — Visto el expediente letra A. número 136|932,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1.° — Pasen a continuar sus servicios: A la Dirección General de Administración, el Oficial de Administración de 2.ª D. Eduardo Mistó, procedente de la Comisión de Adquisiciones en el Extranjero (B. M. número 8995, 1.ª Parte), y el Oficial de Administración de 3.ª, D. Nicolás Balderiote, de la Disponibilidad (artículo 31, inciso 2.° de la Ley de Cuadros y Ascensos número 9675).

2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, y archívese en la Dirección General de Administración.

M. A. Rodríguez

Permuta

Buenos Aires, Febrero 26 de 1932.

1822. — Vista la solicitud que antecede, expediente Reservado M. 384|932, (D. G. P.), y los informes producidos,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1.° — Permútanse en sus actuales destinos, a los Tenientes 1ros. D. Manuel G. Molinuevo, del Comando de la III Brigada de Caballería y D. Abraham Granillo Fernández, del C. 6.

2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, y agréguese el presente expediente al legajo personal del Teniente 1.° D. Manuel G. Molinuevo.

M. A. Rodríguez

Aprobando el orden de mérito obtenido por los aprendices de herradores y auxiliares de veterinarios

Buenos Aires, Febrero 25 de 1932.

1823. — Visto el presente expediente R. número 294|932, (D. G. P.), y los informes producidos,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1.° — Apruébase el orden de mérito obtenido por los aprendices de herradores y auxiliares de veterinarios, en los exámenes del curso del año 1931, elevado por la Dirección de Remonta.

N.° de orden	Apellido y nombre	Orden de mérito	Observaciones
	Aprendices herradores		
1	Palacios Pablo	1.°	Aprobado
2	Alvarez Martín	2.°	Aprobado
3	Barbero Jorge	3.°	Aprobado
4	Bazán Ambrosio	4.°	Aprobado
5	Delrosso Raimundo	5.°	Aprobado
6	González Roberto	6.°	Aprobado
7	Rodríguez Juan C.	7.°	Aprobado
	Aprendices auxiliares de veterinarios		
1	Espeche Ramón	1.°	Aprobado
2	Vollertsen Juan C.	2.°	Aprobado
3	Quiroga Amaro	3.°	Aprobado
4	Mera Manuel	4.°	Aprobado

2.° — Concédese el título de "Herrador de 3.ª Clase", a los siguientes aprendices: Palacios Pablo, C. 1908, D. M. número 52, M. 3.385.373; Alvarez Martín, C. 1908, D. M. número 54, M. 3.436.193; Barbero Jorge, C. 1908, D. M. número 37, M. 2.405.553; Bazán Ambrosio, C. 1907, D. M. número 53, M. 3.400.028; Delrosso Raimundo, C. 1908, D. M. número 45, M. 2.846.976; González Roberto, C. 1908, D. M. número 51, M. 3.259.759; y Rodríguez Juan C., C. 1904, D. M. número 1, M. 80.012.

3.° — Concédese el título de "Auxiliar de Veterinario", a los siguientes aprendices: Espeche Ramón, C. 1907, D. M. número 53, M. 3.410.910; Vollertsen Juan, C. 1909, D. M. número 18, M. 1.007.431; Quiroga Amaro, C. 1907, D. M. número 65, M. 1.549.094; y Mera Manuel, C. 1909, D. M. número 1, M. 94.257.

4.° — Autorízase a repetir el curso del corriente año, a los siguientes aprendices: Coppa Rogelio J., C. 1907, D. M. número 14, M. 672.795; González José L., C. 1907, D. M. número 53, M. 3.401.736; Gandulia Alfredo, C. 1909, D. M. número 31, M. 1.961.966; Lescano Desiderio, C. 1909, D. M. número 43, M. 2.752.343; Quevedo Braulio A., C. 1907, D. M. número 46, M. 2.922.424; Schafman David, C. 1909, D. M. número 45, M. 2.879.266; Suárez Miguel, C. 1909, D. M. número 62, M. 3.881.741; Villarreal Luis, C. 1907, D. M. número 53, M. 3.401.140; Zambruno Oreste P., C. 1909, D. M. número 65, M. 1.561.959; Ponzo José L., C. 1909, D. M. número 68. M. 787.286, y Camposano Raúl, C. 1910, D. M. número 64, M. 3.970.594.

5.° — Rescíndasele su contrato por haber demostrado no reunir condiciones para la profesión que seguía, al aprendir Rivera Julio A., C. 1907, D. M. número 53, M. 3.407.228.

6.° — Por la Dirección de Remonta se extenderán los diplomas correspondientes.

7.° — Los aprendices indicados en los números 2.° y 3.°, quedarán agregados en la Escuela de Herradores, hasta tanto la Dirección de Remonta les dé destino.

8.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, y archívese en la Dirección General del Personal.

M. A. Rodríguez

Licencia

Buenos Aires, Febrero 25 de 1932.

1824. — Vista la solicitud que antecede, expediente L. 2903, (D. G. P.), los informes producidos, y de acuerdo con lo determinado por el N.° 326, del Reglamento para el Servicio Interno, (R. R. M. 30),

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1.° — Concédese un mes de licencia para trasladarse a la República Oriental del Uruguay, en el mes de Marzo próximo, al Teniente D. Antonio J. López, del Regimiento N.° 2 de Infantería "General Balcarce".

2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, y archívese.

M. A. Rodríguez

Justicia Militar. — Prescripción de acción penal

Buenos Aires, Febrero 25 de 1932.

1825. — Vista la presente prevención sumaria B. N.° 2152|932, (D. G. P.), (B. N.° 152.932, IV División, D. G. P.), instruída al soldado Pascual Brescia, (C. 1907, D. M. 4, M. N.° 516.786), que perteneció al Regimiento de Artillería Montada N.° 1, inculpado de deserción, hecho del que se tuvo conocimiento el 26 de Enero de 1928.

Hallándose prófugo hasta la fecha, y habiendo transcurrido el tiempo determinado en los artículos 583, inciso 3.° y 591, inciso 5.° del Código de Justicia Militar, (R. L. M. 2), y atento a lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1.° — Declárase prescripta la acción penal, a favor del ex soldado Pascual Brescia, por el hecho de referencia.

2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, tómese nota en la IV División de la Dirección General del Personal, y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

M. A. Rodríguez

Justicia Militar. — Prescripción de acción penal

Buenos Aires, Febrero 25 de 1932.

1826. — Vista la presente prevención sumaria B. N.° 2384|932, (D. G. P.), (B. N.° 35|1929, IV División, D. G. P.), instruída al soldado Pedro Brasich, (C. 1907, D. M. 15, M. N.° 762|064, que perteneció a la Escuela de Infantería, inculpado de deserción, hecho del que se tuvo conocimiento el 3 de Febrero de 1928;

Hallándose prófugo hasta la fecha, y habiendo transcurrido el tiempo determinado en los artículos 583, inciso 3.° y 591, inciso 5.° del Código de Justicia Militar, (R. L. M. 2), y atento a lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1.° — Declárase prescripta la acción penal, a favor del ex soldado Pedro Brasich, por el hecho de referencia.

2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, tómese nota en la IV División de la Dirección General del Personal, y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

M. A. Rodríguez

Justicia Militar. — Prescripción de acción penal

Buenos Aires, Febrero 25 de 1932.

1827. — Vista la presente prevención sumaria P. N.° 2417|1932, (D. G. P.), (P. N.° 108|1929, IV División, D. G. P.), instruída al soldado José Eugenio Pitaluga, (C. 1907, D. M. 15, M. N.° 738.126) que perteneció al I Batallón de Ferrocarrileros, inculpado de deserción, hecho del que se tuvo conocimiento el 9 de Febrero de 1928;

Hallándose prófugo hasta la fecha, y habiendo transcurrido el tiempo determinado en los artículos 583, inciso 3.° y 591, inciso 5.° del Código de Justicia Militar, (R. L. M. 2), y atento a lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1.° — Declárase prescripta la acción penal, a favor del ex soldado José Eugenio Pitaluga, por el hecho de referencia.

2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, tómese nota en la IV División de la Dirección General del Personal, y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

M. A. Rodríguez

Justicia Militar. — Prescripción de acción penal

Buenos Aires, Febrero 25 de 1932.

1828. — Vista la presente prevención sumaria R. N.° 2131|932, (D. G. P.), (R. N.° 159|932, IV División, (D. G. P.), instruída al soldado Julio Rómulo Ruiz, (C. 1907, D. M. 1, M. N.° 64.281), que perteneció al Regimiento de Artillería Montada N.° 1, inculpado de deserción, hecho del que se tuvo conocimiento el 24 de Enero de 1928;

Hallándose prófugo hasta la fecha, y habiendo transcurrido el tiempo determinado en los artículos 583, inciso 3.° y 591, inciso 5.° del Código de Justicia Militar, (R. L. M. 2), y atento a lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1.° — Declárase prescripta la acción penal, a favor del ex soldado Julio Rómulo Ruiz, por el hecho de referencia.

2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, tómese nota en la IV División de la Dirección General del Personal, y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

M. A. Rodríguez

Justicia Militar. — Prescripción de acción penal

Buenos Aires, Febrero 25 de 1932.

1829. — Vista la presente prevención sumaria C. N.° 2385|932, (D. G. P.), (C. 100|929, IV División, D. G. P.), instruída al soldado Gabriel Ciancagliani, (C. 1907, D. M. 17, M. N.° 908.443), que perteneció al I Batallón de Ferrocarrileros, inculpado de deserción, hecho del que se tuvo conocimiento el 30 de Enero de 1928.

Hallándose prófugo hasta la fecha, y habiendo transcurrido el tiempo determinado en los artículos 583, inciso 3.° y 591, inciso del Código de Justicia Militar, (R. L. M. 2), y atento a lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1.° — Declárase prescripta la acción penal a favor del ex soldado Gabriel Ciancagliani por el hecho de referencia.

2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, tómese nota en la IV División de la Dirección General del Personal, y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

M. A. Rodríguez

Justicia Militar. — Prescripción de acción penal

Buenos Aires, 25 de Febrero de 1932.

1830. — Vista la presente prevención sumaria P. N.° 1452|929, (D. G. P.), (P. N° 81|929. IV División, D. G. P.), instruída al soldado Juan Pugliese, (C. 1907, D. M. 1, M. N.° 82.145), que perteneció a la Escuela de Caballería, inculpado de deserción, hecho del que se tuvo conocimiento el 7 de Febrero de 1928.

Hallándose prófugo hasta la fecha, y habiendo transcurrido el tiempo determinado en los artículos 583, inciso 3.° y 591, inciso 5.° del Código de Justicia Militar, (R. L. M. 2), y atento a lo dictaminado por el Señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Ministro de Guerra —

Resuelve:

1.° Declárase prescripta la acción penal a favor del ex soldado Juan Pugliese, por el hecho de referencia.

2.° Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, tómese nota en la IV División de la Dirección General del Personal, y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

M. A. Rodríguez.

Convocando a la Comisión Informativa de Calificación

Buenos Aires, 27 de Febrero de 1932.

1831. — Visto el presente expediente Reservado, P. 422|932, (D. G. P.), lo informado por la Dirección General del Personal, y de acuerdo a lo prescripto en el artículo 78, último párrafo de la Ley de Cuadros y Ascensos N.° 9675, (R. L. M. 4), y N.° 170, 2.° párrafo de su Reglamentación,

El Ministro de Guerra —

Resuelve:

1.° Convócase a la Comisión Informativa de Calificación, para el día 2 de Marzo del corriente año, a objeto de considerar los reclamos interpuestos por S. S. Jefes y Oficiales a raíz de la calificación que merecieren de la citada Comisión.

2.° Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, y pase a la Dirección General del Personal a sus efectos.

M. A. Rodríguez.

Pase

Buenos Aires, 27 de Febrero de 1932.

1832. — Visto el presente expediente H. 3301|932, (D. G. P.), y los informes producidos,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1.° Pase a su anterior situación de revista, a su solicitud, el Capitán, (S. R.), D. Remo A. de las Heras, del Estado Mayor General del Ejército.

2.° Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, y archívese.

M. A. Rodríguez.

Pase

Buenos Aires, 27 de Febrero de 1932.

1833. — Visto el presente expediente Reservado, R. N.° 259|932, (D. G. P.), y los informes producidos,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1.° Pase a continuar sus servicios, al Regimiento N.° 9 de Infantería, el Teniente 1.°, Observador Militar, D. Eraclio Ruival, de la Disponibilidad, inciso 3.°

2.° Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, y agréguese el presente al legajo personal del causante.

M. A. Rodríguez.

Licencia

Buenos Aires, 26 de Febrero de 1932.

1834. — Vista la solicitud que antecede, (expediente letra D. N.° 3522|32, D. G. P.), y los informes producidos,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1.° Concédese 2 meses de licencia, sin goce de jornal, al aprendiz de la Dirección General de Arsenales de Guerra, Alfredo Dettano, con anterioridad al 4 de febrero del año en curso.

2.° Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, tómese nota y archívese.

M. A. Rodríguez.

Prórroga de licencia

Buenos Aires, 26 de Febrero de 1932.

1835. — Visto el presente expediente, letra A. N.° 18.879|931, Cde. 1, (D. G. P.), los informes producidos, y encontrándose el causante comprendido en el 2.° párrafo del N.° 24 del Reglamento para el nombramiento, ascenso y disciplina de los empleados civiles del Ministerio de Guerra, (R. R. M. 61),

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1.° Prorrógase por seis meses, la licencia concedida al operario de la Dirección General de Arsenales de Guerra, Dosindo Alvarez, (B. M. N.° 8860, 1.ª Parte), la que será sin goce de jornal, y con anterioridad al 13 de Enero ppdo.

2.° Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, y archívese.

M. A. Rodríguez.

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE JUSTICIA

Sociedad Alemana de Gimnasia (Neuer Deutscher Turverein). — Se aprueba reforma al Reglamento Interno.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1932.

Vistos: el presente expediente, por el que la Asociación "Sociedad Alemana de Gimnasia" (Neuer Deutscher Turnverein), solicita aprobación de la reforma introducida en el Art. 19 de su Reglamento Interno, por la Comisión Directiva de la misma, en ejercicio de las facultades que le acuerda el Art. 27 del Estatuto Social; atento a que el nuevo texto propuesto armoniza con lo establecido en el precitado artículo 27 del Estatuto, y ha sido sancionado de conformidad con las disposiciones en vigencia, y de acuerdo con el Art. 4 segundo párrafo del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923,

Se resuelve:

1.° Apruébase la modificación del Art. 19 del Reglamento Interno de la entidad de la referencia, corriente a fs. 79.

2.° Anótese, publíquese en el Boletín Oficial, otórguese testimonio y archívese, previa reposición de sellos.

(Firmado) V. Rodríguez Ribas.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION GENERAL DE MINAS Y GEOLOGIA

Advertencia

La Dirección General de Minas y Geología, hace saber a los concesionarios y solicitantes de minas en los Territorios Nacionales y demás lugares, bajo la jurisdicción de la autoridad minera nacional:

1°. — Que, de conformidad con el artículo 5°. de la Ley número 10.273, el canón minero, debe pagarse adelantado y por partes iguales, en dos semestres que vencerán el 30 de Junio y el 31 de Diciembre contándose toda fracción de semestre como semestre completo. El canon comenzará a devengarse desde el día del registro, salvo lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley, esté o no mensurada la mina. La concesión de una mina, caduca "ipso facto", por falta de pago de una anualidad, después de transcurridos dos meses desde el vencimiento.

2°. — Que, en consecuencia, los solicitantes de minas registradas y los concesionarios de minas mensuradas, deberán concurrir a la Dirección General de Minas y Geología, calle Perú 566, para recibir las boletas, conforme a las cuales, abonarán el canón en sellos ante la Dirección General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos.

3°. — Que, de acuerdo con el artículo 8°. de la misma Ley número 10.273, la Dirección General de Minas y Geología, publica el Padrón de Minas de Jurisdicción Nacional, correspondiente al primer trimestre del año 1932, (respondiendo su estado hasta el 31 de Diciembre de 1931), en folletos que se encuentran a disposición de los interesados. El expresado Padrón, consigna las cantidades que se adeudan por semestres vencidos de canón, por cada mina, hasta el 31 de Diciembre de 1931, y el importe del canón por el primer semestre de 1932.

v9 marzo

Solicitud de la mina de azufre denominada "La Betty" situada en el Territorio Nacional de Los Andes, expediente 103.770-1932.

Buenos Aires, Enero 14 de 1932. — Señor Director de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura de la Nación. S|D. — Los que suscriben Borzone, Marengo y Cía., domiciliados en esta Capital, calle Florida 517, al señor Director General se presentan y exponen: Que estando vacante o en disponibilidad, la mina de azufre denominada "La Betty", ubicada en el Territorio Nacional de Los Andes, departamento de Susques, Expediente -O- 188-24; solicitamos se nos conceda la citada mina de conformidad a lo dispuesto en la Ley Nacional Número 10.273 y prescripciones pertinentes del Código de Minería. Es justicia. Fdos.: Borzone, Marengo y Cía., Recibido en mi Oficina hoy catorce de Enero de mil novecientos treinta y dos, siendo las catorce horas veinticuatro minutos. Acompaña duplicado que retira en el acto. Conste: fdo. Natalio Abel Vadell. El Escribano de Minas. — Enero 18|932. — Por orden del Sr. Director, pase al Servicio Minero a sus efectos. fdo.: Luis F. Drago. — Señor Director: La mina de azufre "La Betty", expediente O-188-1924, actualmente registrada como mina vacante bajo el N.° 331, es solicitada por el recurrente, de acuerdo con lo dispuesto en el último párrafo del artículo 7.° de la Ley 10.273. — Estando en forma la solicitud, correspondería ordenar el registro y las publicaciones de acuerdo con los Arts. 117-119 del Código de Minería. — Febrero 3 de 1932. Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Febrero 4 de 1932. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en los Arts. 117-119 del Código de Minería; fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y previa reposición de sellos, notifí-

BOLETIN JUDICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

EDICION DE 32 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION
PALACIO DE JUSTICIA - U. T. 38, Mayo 6420

Buenos Aires, Miércoles 2 de Marzo de 1932

Año XLV. — Núm. 12.381

TARIFA

El BOLETÍN JUDICIAL aparece todos los días, y se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del extranjero, previo pago del importe de la subscripción.

Decretos del Poder Ejecutivo, 27 de Diciembre de 1926 y 19 de Enero de 1932.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	"	0.30
Número atrasado de más de un mes	"	0.60
Subscripción mensual	"	2.30
Subscripción trimestral	"	6.50
Subscripción semestral	"	12.50
Subscripción anual	"	24.—

En la inserción de avisos o edictos se cobra un peso moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras no se computarán.

Equivalencia: Una página comprende cuatro columnas o ciento cuarenta centímetros de composición.

Cuando los edictos, estatutos o avisos ocupen una página o más durante diez días o un período mayor de tiempo, se cobrará por cada publicación, cincuenta pesos moneda nacional, por la primera página, cuarenta pesos por la segunda y treinta pesos por cada una de las subsiguientes, debiendo contarse toda fracción como página entera.

Las palabras escritas con números, se computarán cada dos números como una palabra.

Ley N.º 1893 del 12 de Noviembre de 1888

Art. 323: Habrá un diario con el título de BOLETÍN JUDICIAL, en el que se publicarán, bajo pena de nulidad: 1.º Las citaciones por edictos; 2.º Los avisos de remates judiciales; 3.º En general, todos los actos o documentos de origen judicial que exijan publicidad. — Art. 324: Se insertarán igualmente en él, las sentencias de la Cámara de lo Civil, Comercial, Criminal y Correccional, con las de [illegible] instancia, ya sea que éstas fuesen confirmadas o revocadas. — Art. 325: Se publicará igualmente en el BOLETÍN JUDICIAL el movimiento diario de los Juzgados de Paz, Cámaras de Paz, Juzgado de 1.ª Instancia en lo Civil, Comercial y Cámara de Apelaciones.

AVISO

Próximamente se publicará en el Boletín Judicial todos los fallos dictados por las Excmas. Cámaras Civiles, en Tribunal Pleno, desde la sanción de la Ley 7055.

SUMARIO

Boletín Judicial y Jurisprudencia de los Tribunales Nacionales

en el día 1.º de Marzo de 1932

Por edictos y avisos	4.897.—
" suscripción y venta . .	99.20
	4.996.20

EDICTOS ANTERIORES

JUZGADOS CIVILES

JUZGADO EN LO CIVIL N.º 1

El Juez doctor Nicolás González Iramain, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña **María Elena Segade**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a deducir sus acciones.

Buenos Aires, Febrero 25 de 1932. — Luis F. Jaen, secretario.

e27 febrero N.º 613 v27 marzo

El Juez Nicolás González Iramain, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **Ponciano Valencia Murillo**, ya sean como herederos o acreedores para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones.

Buenos Aires, Febrero 23 de 1932. — Carlos M. Dóllera, secretario.

e26 febrero Nº. 572 v26 marzo.

Por disposición del señor Juez doctor Nicolás González Iramain, se cita por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Manuel Barbagelata**, cuyo juicio tramita por la Secretaría N.º 5.

Buenos Aires, Febrero 24 de 1932. — Luis F. Jaen, secretario.

e26 febrero Nº. 564 v26 marzo.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor Nicolás González Iramain, por la Secretaría N.º 5, se cita por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **Juan Roncaglia o Roncaia**.

Buenos Aires, Febrero 24 de 1932. — Luis F. Jaen, secretario.

e-25 febrero N.º 537 v-25 marzo

El Juez Nicolás González Iramain, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **Enrique Bellotti**, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones.

Buenos Aires, Febrero 22 de 1932.— Carlos M. Dóllera, secretario.

e24 febrero N.º 488 v24 marzo

El Juez doctor Nicolás González Iramain, cita por treinta días a los herederos y acreedores de don **Carlos Brana o Branaa**.

Buenos Aires, Febrero 22 de 1932.— Carlos M. Dóllera, secretario.

e24 febrero N.º 485 v24 marzo

El Juez doctor González Iramain, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Amelia Filomena Mallardo de Remano**.

Buenos Aires, Febrero 22 de 1932.— Carlos M. Dóllera, secretario.

e24 febrero N.º 484 v24 marzo

El Juez doctor Nicolás González Iramain, llama por treinta días, a herederos y acreedores de don **Sabino Napolitano**.

Buenos Aires, Febrero 19 de 1932. — Carlos R. Larreta, secretario.

e-23 febrero N.º 459 v-23 marzo

El señor Juez en lo Civil, doctor Nicolás González Iramain, hace saber por el término de quince días, que por la Secretaría número 4, a cargo del doctor Carlos M. Dóllera, se ha declarado abierto el concurso civil de acreedores de don **Pascual Santiago Lazzarino**, habiendo sido nombrado Síndico del mismo, el doctor Manuel Iglesias, con estudio en la calle Lavalle 1282 a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos.

Buenos Aires, Febrero 13 de 1932. — Carlos M. Dóllera, secretario.

e-23 febrero N.º 478 v-8 marzo

SUBSCRIPCIONES

Las subscripciones deben renovarse dentro del último mes de su vencimiento.

La Administración.

El Juez Nicolás González Iramáin, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por **Rivara Agustín Cesáreo** ya sean como herederos o acreedores para que dentro de dicho término comparezcan o deducir sus acciones.

Buenos Aires, Febrero 18 de 1932. Carlos Rodríguez Larreta, secretario.

e19 febrero N.º 395 v 19 marzo.

Por disposición del señor Juez en lo Civil doctor N. González Iramain, se hace saber, durante quince días que se ha declarado abierto el concurso de don **Rodolfo López González**, designándose Síndico del mismo al doctor Ventura S. Larrosa, domicilio Lavalle 710, a quién los acreedores deberán presentar dentro de dicho término los títulos justificativos de sus créditos.

Buenos Aires, Junio 3 de 1931. — e17 febrero Nº. 318 v2 marzo

El Juez Nicolás González Iramain, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por **José Alejandro Berdina**, ya sean como herederos o acreedores para que dentro de dicho término comparezcan o deducir sus acciones.

Buenos Aires, Mayo 26 de 1931. — Luis F. Jaen, secretario.

e17 febrero Nº. 300 v17 marzo

El Juez Nicolás González Iramáin, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por **Margarita Gamenara**, ya sean como herederos o acreedores para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones.

Buenos Aires, Febrero 19 de 1932. — Carlos Rodríguez Larreta, secretario.

e-22 febrero N.º 451 v-22 marzo

El Juez Nicolás González Iramain, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **Alesio Felitti**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1931. — Carlos M. Dóllera, secretario.

e6 febrero N.º 129 v6 marzo.

El Juez Nicolás González Iramain, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por **Angel Domingo Carnevale**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones.

Buenos Aires, Febrero 4 de 1932. — Juan Bernabé Molina (h.). secretario.

e6 febrero N.º 117 v6 marzo.

Por disposición del señor Juez doctor Nicolás González Iramain, Secretaría N.º 5, se cita por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña **Filomena Bruzzone de Mandraccio**.

Buenos Aires, Febrero 2 de 1932. — Luis F. Jaen, secretario.

e13 febrero N.º 228 v13 marzo

El Juez Nicolás González Iramain, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por **Amelia Barrachi o Baracchi o Amelia María Barachi de Ansaldo**, ya sea como herederos o acreedores para que dentro de dicho término, comparezcan a deducir sus acciones.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1931. — Luis F. Jaen, secretario.

e2 febrero N.º 44 v2 marzo

El Juez Nicolás González Iramain, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por **Margarita Farina de Pelazi**, ya sea como herederos o acreedores para que dentro de dicho término, comparezcan a deducir sus acciones.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1931. — José L. Urdapilleta, secretario.

e3 feb. N.º 47 v3 marzo

El Juez Nicolás González Iramain, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña **Concepción Borthiry de Mirande**, ya sea como herederos o acreedores para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1931. — José L. Urdapilleta, secretario.

e-18 febrero N.º 347 v-18 marzo

El Juez Nicolás González Iramáin, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por **Santiago Sturla**, ya sean como herederos o acreedores para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones.

Buenos Aires, Febrero 23 de 1932. — Carlos M. Dóllera, secretario.

e29 febrero Nº. 647 v29 marzo.

El Juez Nicolás González Iramain, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por **Santiago Bertolotti, María Paula Promis de Bertolotti y María Bertolotti de Promis**, ya sean como herederos o acreedores para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones.

Buenos Aires, Febrero 20 de 1932. — Carlos M. Dóllera, secretario.

e-29 febrero N.º 667 v-29 marzo

El Juez Nicolás González Iramain, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **Juan Jacinto Fortini**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1932. — Rafael Caputo, secretario.

e-29 febrero N.º 663 v-29 marzo

El Juez Nicolás González Iramain, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña **Inocencia Fontana de Fortini**, ya sean como herederos o acreedores para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1932. — Rafael Caputo, secretario.
e-29 febrero N.° 662 v-29 marzo

El Juez Nicolás González Iramain, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña **Amelia Rodríguez de Martínez**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones.
Buenos Aires, Febrero 25 de 1932. — Rafael Caputo, secretario.
e1.° marzo N°. 682 v30 marzo.

Por disposición del señor Juez de 1ra. Instancia en lo Civil, doctor Nicolás González Iramain, se hace saber, a los acreedores del concurso civil de don **Robert-to A. Hawerkamp**, durante tres días, que se ha señalado la audiencia del 9 de Marzo próximo, a las 16 horas, para que comparezcan a junta, a fin de resolver el pedido de levantamiento de concurso formulado por el deudor, previniéndose que se entenderá que los acreedores inasistentes a la misma, se adhieren a las resoluciones adoptadas por la mayoría de los comparecientes.
Buenos Aires, Febrero 19 de 1932. — Carlos Rodríguez Lerreta, secretario.
e1.° marzo N°. 692 v3 marzo.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 2

Por disposición del señor Juez, doctor Francisco D. Quesada (Juzgado N.° 2), se emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de don **Gerardo Martínez o Gerardo Martínez García**, cuya sucesión tramita ante la Secretaría número.....para que deduzcan sus acciones, bajo apercibimiento.
Buenos Aires, Febrero 23 de 1952. — Roberto E. Chute, secretario.
e-25 febrero N.° 529 v-25 marzo

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Ramón Porcel de Peralta (Juzgado número 2, Secretaría número 10), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Saverio Croce o Croci**.
Buenos Aires, Mayo 4 de 1931.— Eduardo I. Bacigalupo, secretario.
e24 febrero N.° 483 v24 marzo

Por disposición del señor Juez doctor Ramón Porcel de Peralta (Juzgado N.° 2), se emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don **Juan Behola**, cuya sucesión tramita ante la Secretaría N.° 8, para que deduzcan sus acciones, bajo apercibimiento.
Buenos Aires, Febrero 18 de 1932. Roberto E. Chute, secretario.
e 19 febrero N.° 378 v 19 marzo.

Por disposición del señor Juez doctor Ramón Porcel de Peralta (Juzgado número 2), se emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de **José Alberti**, cuya sucesión tramita ante la Secretaría número 7, para que deduzcan sus acciones, bajo apercibimiento.
Buenos Aires, Septiembre 12 de 1931. — C. F. Ayarragaray, secretario.
e16 febrero N.° 275 v16 marzo

Por disposición del señor Juez doctor Francisco D. Quesada, (Juzgado N.° 2), se emplaza por 30 días a herederos y acreedores de **Pedro Juan Repetto**, cuya sucesión tramita ante la Secretaría N.° 11, para que deduzcan sus acciones, bajo apercibimiento.
Buenos Aires, 16 de Septiembre de 1931. — R. Mendoça Paz, secretario.
e-12 febrero N.° 206 v-12 marzo

Por disposición del señor Juez doctor Ramón Porcel de Peralta (Juzgado número 2), se emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de **Cosme Agustín Lacroix y Carolina Cervello de Lacroix**, cuya sucesión tramita ante la Secretaría N.°.., para que deduzcan sus acciones, bajo apercibimiento.
Buenos Aires, Diciembre 31 de 1931. — Roberto E. Chute, secretario.
e6 febrero N.° 106 v6 marzo.

Por disposición del señor Juez doctor Francisco D. Quesada (Juzgado número 2), se emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de **Otto o Otto Gottlieb Franke**, cuya sucesión tramita ante la Secretaría número 11, para que deduzcan sus acciones, bajo apercibimiento.
Buenos Aires, Diciembre 30 de 1931. — R. Mendonça Paz, secretario.
e7 enero N.° 681 v3 marzo

Por disposición del Juez doctor Francisco D. Quesada, se emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de **Rosalía Gobet de Dezzani**, para que deduzcan sus acciones, bajo apercibimiento.
Buenos Aires, Febrero 24 de 1932. — Carlos F. Ayarragaray, secretario.
e26 febrero N°. 574 v26 marzo.

Por disposición del señor Juez doctor Francisco D. Quesada, (Juzgado N.° 2), se emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de **Lorenzo Mateo o Mateo Pourtalé**, cuya sucesión tramita ante la Secretaría N.° 7, para que deduzcan sus acciones, bajo apercibimiento.
Buenos Aires, Febrero 25 de 1932.— C. F. Ayarragaray, secretario.
e28 febrero N.° 565 v28 marzo

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 3

Por disposición del señor Juez doctor Martín Abelenda, llámase por treinta días, a los herederos o acreedores de don **Rizzieri Barsotti**, cuyo juicio tramita por la Secretaría N.° 14.
Buenos Aires, Diciembre 31 de 1931.— Eduardo Rojas, secretario.
e27 febrero N.° 587 v27 marzo

Por disposición del señor Juez doctor Martín Abelenda, llámase por treinta días a los herederos o acreedores de don **Gregorio Romea**, cuyo juicio tramita por la Secretaría N.° 14.
Buenos Aires, Febrero 24 de 1932. — Eduardo Rojas, Julio A. de Kemmeter, secretarios.
e27 febrero N.° 588 v27 marzo

Por disposición del señor Juez doctor Martín Abelenda, llámase por treinta días a los herederos o acreedores de don **Eugenio Fausto Ferreyra**, cuyo juicio tramita por la Secretaría N.° 14.
Buenos Aires, Febrero 24 de 1932. — Eduardo Rojas, Julio A. de Kemmeter, secretarios.
e26 febrero N.° 573 v26 marzo.

Por disposición del señor Juez doctor Martín Abelenda, llámase por treinta días, a los herederos o acreedores de **Marcelina Laplace o María Marcelina Laplace y Cazenave de Saharrea**, cuyo juicio tramita por la Secretaría N.°...
Buenos Aires, Diciembre 29 de 1951. — José M. Sagasta, secretario.
e10 febrero N°. 155 v10 marzo.

El señor Juez doctor Martín Abelenda, cita por treinta días, a los herederos y acreedores de doña **Filomena Episcopo de Guisarri**.
Buenos Aires, Febrero 5 de 1932. — Eduardo Rojas, secretario.
e6 febrero N.° 107 v6 marzo.

El señor Juez doctor Martín Abelenda, cita por treinta días, a los herederos y acreedores de don **Benedicto Labruna**.
Buenos Aires, Febrero 5 de 1932. — Héctor Madariaga, secretario.
e6 febrero N.° 108 v6 marzo.

Por disposición del señor Juez doctor Martín Abelenda, llámase por treinta días, a los herederos o acreedores de **Pastorino José**, cuyo juicio tramita por la Secretaría N.° 17.
Buenos Aires, Febrero 4 de 1932. — Héctor Madariaga, secretario.
e6 febrero N.° 114 v6 marzo.

Por disposición del señor Juez, doctor Martín Abelenda, llámase por treinta días, a los herederos o acreedores de doña **Josefina Tavarone de Tapino**, cuyo juicio tramita por la Secretaría número 13
Buenos Aires, Diciembre 31 de 1931. — Julio A. de Kemmeter, secretario.
e-5 febrero N.° 96 v-5 marzo

Por disposición del señor Juez doctor Martín Abelenda, llámase por treinta días a los herederos o acreedores de **Juan Pedro Iladoy**, cuyo juicio tramita por la Secretaría N.° 18.
Buenos Aires, Noviembre 13 de 1931. — Jorge Suárez Videla, secretario.
e4 febrero N.° 59 v4 marzo

Por disposición del señor Juez, doctor Martín Abelenda, llámase por treinta días, a los herederos o acreedores de don **Juan o Juan José Guzzetti**, cuyo juicio tramita por la Secretaría número 14.
Buenos Aires, Diciembre 18 de 1931.— Eduardo Rojas, secretario.
e13 febrero N.° 232 v13 marzo

Por disposición del señor Juez doctor **Martín Abelenda**, llámase por treinta días, a los herederos o acreedores de don **Manuel Vilas Regueijo**, cuyo juicio tramita por la Secretaría N.° 15.
Buenos Aires, Diciembre 23 de 1931.— Francisco Méndez Casariego, secretario.
e13 febrero N.° 225 v13 marzo

Por disposición del señor Juez doctor Martín Abelenda, llámase por treinta días, a los herederos o acreedores de doña **Herminia Ferri de Pagliarini**, cuyo juicio tramita por la Secretaría número 15.
Buenos Aires, Diciembre 19 de 1931.— Francisco Méndez Casariego, secretario.
e13 febrero N.° 223 v13 marzo

Por disposición del señor Juez doctor Martín Abelenda, llámase por treinta días, a los herederos o acreedores de **Rosa Vitelina Rocha de Gómez o Rosa Rocha de Gómez**, cuyo juicio tramita por la Secretaría número 15.
Buenos Aires, Diciembre 23 de 1931.— Francisco Méndez Casariego, secretario.
e13 febrero N.° 224 v13 marzo

Por disposición del señor Juez doctor Martín Abelenda, llámase por treinta días, a los herederos o acreedores de don **Francisco Lijoi**, cuyo juicio tramita por la Secretaría número 15.
Buenos Aires, Diciembre 23 de 1931.— Francisco Méndez Casariego, secretario.
e13 febrero N.° 222 v13 marzo

Por disposición del señor Juez doctor Martín Abelenda, llámase por treinta días, a los herederos o acreedores de **Fernando Lebeau**, cuyo juicio tramita por la Secretaría número 17.
Buenos Aires, Febrero 15 de 1932. — Julio Adekemmeter, Héctor Madariaga, secretarios.
e-18 febrero N.° 366 v-18 marzo

Por disposición del señor Juez doctor Martín Abelenda, llámase por treinta días, a los herederos o acreedores de don **Faustino García**, cuyo juicio tramita por la Secretaría número 15.
Buenos Aires, Febrero 20 de 1932. — Francisco Méndez Casariego, secretario.
e22 febrero N°. 447 v22 marzo

Por disposición del señor Juez doctor Martín Abelenda, llámase por treinta días, a los herederos o acreedores de don **Luis Pomati**, cuyo juicio tramita por la Secretaría número 18.
Buenos Aires, Febrero 19 de 1932.— Jorge Suárez Videla, José M. Sagasta, secretarios.
e22 febrero N°. 443 v22 marzo

Por disposición del señor Juez doctor Martín Abelenda, llámase por treinta días, a los herederos o acreedores de **Carmelo Di Leve**, cuyo juicio tramita por la Secretaría número 16.
Buenos Aires, Febrero 22 de 1932. — José M. Sagasta, secretario.
Se debe por la publicación $ 60.—.
e1.° marzo N.° 32 A. v30 marzo.

Por disposición del señor Juez doctor Martín Abelenda, llámase por treinta días a los herederos o acreedores a **Alejandro Falticska**, cuyo juicio tramita por la Secretaría número 16.
e1.° marzo N.° 33 A. v30 marzo.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 4

El señor Juez doctor Carlos A. Varangot, cita por treinta días a los herederos y acreedores de don **Antonio Valle**.
Buenos Aires, Febrero 24 de 1932. — Luis A. Padilla, secretario.
e-25 febrero N.° 548 v-25 marzo

Por disposición del señor Juez doctor Carlos A. Varangot, llámase por treinta días, a los herederos o acreedores de **Antonia Jannucci de Fusco o Janucci o Jannuccio de Fusco**, cuyo juicio sucesorio tramita por la Secretaría número 22.
Buenos Aires, Octubre 19 de 1931. — Juan Agustín García, secretario.
e-23 febrero N.° 411 v-23 marzo

Por disposición del señor Juez doctor Carlos A. Varangot, llámase por treinta días a los herederos o acreedores de **Margarita Bombarrossa o Mambarusso de Ressia y Alejandro Ressia**, cuyo juicio sucesorio tramita por la Secretaría número 23.
Buenos Aires, Septiembre 18 de 1931. Luis A. Padilla, secretario.
e 19 febrero N.° 397 v 19 marzo.

El doctor Carlos A. Varangot, llama por treinta días, a los herederos o acreedores de don **Alejandro Moretti y María Vaghi de Moretti**.
Buenos Aires, Febrero 10 de 1932. — Arturo Pallejá, secretario.
e-13 febrero N.° 246 v-13 marzo

Por disposición del señor Juez doctor Carlos A. Varangot, llámase por treinta días, a los herederos o acreedores de **Ambrosio Elnen**, cuyo juicio sucesorio tramita por la Secretaría número ...
Buenos Aires, Febrero 5 de 1932. — Simón de Iriondo, secretario.
e-11 febrero N.° 176 v-11 marzo

Por disposición del señor Juez doctor Carlos A. Varangot, llámase por treinta días, a los herederos o acreedores de don **Herman Costa**, cuyo juicio sucesorio tramita por la Secretaría número 20.
Buenos Aires, Octubre 7 de 1931. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
e-11 febrero N.° 179 v-11 marzo

Por disposición del señor Juez doctor Carlos A. Varangot, se cita por treinta días, a los herederos **José Ramón Fernández**.
Buenos Aires, Febrero 2 de 1932. — Luis A. Padilla, Simón de Iriondo, secretarios.
e-3 febrero N.° 56 v-4 marzo

Por disposición del señor Juez doctor Carlos A. Varangot, llámase por treinta días, a los herederos o acreedores de **Francisco Frumento**, cuyo juicio sucesorio tramita por la Secretaría N.° 23.
Buenos Aires, Febrero 2 de 1932. — Luis A. Padilla, secretario.
e6 febrero N.° 113 v6 marzo.

El señor doctor Carlos A. Varangot, llama por treinta días a herederos y acreedores de **Julio Barragán**.
Buenos Aires, Octubre 8 de 1931.— Simón de Iriondo, secretario.
e16 febrero N.° 279 v16 marzo

Por disposición del señor Juez, doctor Carlos A. Varangot, Llámase por treinta días, a los herederos a acreedores de don **Lorenzo Raggio**, cuyo juicio sucesorio tramita por la Secretaría número 20.
Buenos Aires, Febrero 3 de 1932. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
e-17 febrero N.° 306 v-17 marzo

Por disposición del señor Juez doctor Carlos A. Varangot, llámase por treinta días a los herederos o acreedores de **Elisa da Costa de Pastoriza**, cuyo juicio sucesorio tramita por la Secretaría número 19.
Buenos Aires, Febrero 18 de 1932. Arturo Pallejá, secretario.
e22 febrero N°. 442 v22 marzo.

Por disposición del señor Juez doctor Carlos A. Varangot, llámase por trein-

ta días a los herederos y acreedores de **Francisco Davilla**, cuyo juicio sucesorio tramita por la Secretaría N.° 23.

Buenos Aires, Febrero 18 de 1932. — Luis A. Padilla, secretario.

e-26 febrero N.° 576 v-26 marzo

Por disposición del señor Juez doctor Carlos A. Varangot, llámase por treinta días a los herederos o acreedores de **Nemesia Céspedes de Alvarez**, cuyo juicio sucesorio tramita por la Secretaría número 19.

Buenos Aires, Febrero 24 de 1932. — Arturo Pallejá, secretario.

c27 febrero N.° 635 v27 marzo

Por disposición del señor Juez doctor Carlos A. Varangot, llámase por treinta días a los herederos o acreedores de doña **Catalina Bernetti de Flammini**, cuyo juicio sucesorio tramita por la Secretaría número.....

Buenos Aires, Febrero 24 de 1932. — Jorge P. Fanes Lastra, secretario.

e1.° marzo N°. 674 v30 marzo.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 5

Por disposición del señor Juez de 1ra. Instancia en lo Civil doctor Mariano Grandoli, (Juzgado 5 Secretaría 27), llámase durante treinta días a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Camilo Enrique Machado**.

Buenos Aires, Febrero 18 de 1932. Nicolás M. Videla, secretario.

e1.° marzo N°. 701 v30 marzo.

Por disposición del señor Juez doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por el término de cinco días a los acreedores, del concurso de don **Angel B. Gome**, que los honorarios del síndico han sido regulados en la suma de diez mil pesos moneda nacional.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1932. — Nicolás M. Videla, secretario.

e29 febrero N°. 658 v4 marzo.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil doctor Luis Gómez Molina, (Juzgado 5, Secretaría 26), llámase durante treinta días a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento, de don **Eugenio José Garbini**.

Buenos Aires, Febrero 25 de 1932. — Rafael E. Ruzo, secretario.

e29 febrero N°. 649 v29 marzo.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil doctor Luis Gómez Molina (Juzgado 5, Secretaría 26), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Joaquín Rodríguez**.

Buenos Aires, Octubre 23 de 1931. — Manuel A. Marini, secretario.

c17 feb. N.° 297 v17 marzo

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor Luis Gómez Molina (Juzgado 5, Secretaría 26), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **José De Bonis o José Debonis**.

Buenos Aires, Octubre 27 de 1931. — Manuel A. Marini, secretario.

c17 feb. N.° 296 v17 marzo

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor Mariano Grandoli (Juzgado 5, Secretaría 25), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Luis Ciesco Lauría**.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1930. — Lucio L. Meléndez, secretario.

e17 feb. N.° 316 v17 marzo

Por disposición del señor Juez de ... Instancia en lo Civil, doctor Alberto Mareó del Pont (Juzgado número 5, Secretaría número 27), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña **Ana Lafaga viuda de Blanvalet y de Lastra**.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1931. — Nicolás M. Videla, secretario.

e16 febrero N.° 220 v16 marzo

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Mariano Grandoli (Juzgado 5, Secretaría 28), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña **Celia María Fassio y Fernández**.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1931. — Rafael E. Ruzo, secretario.

e-13 febrero N.° 252 v-13 marzo

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor C. Mareó del Pont, (Juzgado 5, Secretaría 28), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Mario Tomás Gariglio**.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1931. — Rafael E. Ruzo, secretario.

e-13 febrero N.° 230 v-13 marzo

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Mariano Grandoli, (Juzgado 5, Secretaría ..), llámase durante treinta días a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña **Camilda González de Moreira**.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1931. — Nicolás M. Videla, secretario.

e4 febrero N.° 66 v4 marzo

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Alberto Mareó del Pont, (Juzgado 5, Secretaría 27), llámase durante treinta días a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Miguel o Miguel Antonio Soria**.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1931. — Nicolás M. Videla, secretario.

e4 febrero N.° 72 v4 marzo

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Mariano Grandoli, (Juzgado 5, Secretaría 25), llámase durante treinta días a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Gino Moschini**.

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1931. Lucio L. Meléndez, secretario.

e 19 febrero N.° 380 v 19 marzo.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Luis Gómez Molina, (Juzgado 5, Secretaría 27), llámase durante treinta días a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Francisco o Juan Antonio Francisco Malagozi y Angela Santini o Santi de Malagori**.

Buenos Aires, Febrero 23 de 1932. — Nicolás M. Videla, secretario.

e-25 febrero N.° 535 v-25 marzo

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Alberto Mareó del Pont, (Juzgado 5, Secretaría 26), llámase durante treinta días a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Luis Vicino**.

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1931. — Manuel A. Marini, secretario.

e-25 febrero N.° 557 v-25 marzo

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 6

El señor Juez doctor Raúl Perazzo Naón, hace saber por el término de tres días en los autos del concurso de don **Amadeo L. Vieyra o Amadeo Lagones**, que se ha presentado por el Síndico Dr. Amaro Soerensen, un proyecto de distribución de fondos el cual se encuentra a disposición de los acreedores y será aprobado sino se observa.

Buenos Aires, Febrero 18 de 1932. — Ubaldo Romero, secretario.

e1.° marzo N°. 690 v3 marzo.

Por disposición del seño Juez de 1ra. Instancia en lo Civil de la Capital Dr. Raúl Perazzo Naón, se hace saber por tres días que en los autos "**Gatti Haydée** sobre Información", se autoriza a los menores **Domingo Gatti** a adicionar a su nombre la palabra **Molina** y como apellido.

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1931. — Raúl de Zuviría, secretario.

e1.° marzo N°. 698 v3 marzo.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital, doctor Raúl Perazzo Naón, se hace saber por el término de treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Andrés Rinaldi**, que el juicio sucesorio del causante, tramita por ante el Juzgado en lo Civil N.° 6, a su cargo, Secretaría 36 del autorizante doctor Raúl de Zuviría.

Buenos Aires, Febrero 20 de 1932. — Raúl de Zuviría, secretario.

e27 febrero N°. 621 v27 marzo.

El Juez doctor Raúl Perazzo Naón, cita y emplaza a los herederos y acreedores de doña **Libe Creindel o Carmen Israel o Israelit o Kraindla Luba Israelit**, por el término de treinta días, dentro del cual deberán deducir sus acciones.

Buenos Aires, Febrero 25 de 1932.— Dámaso E. Palacio, secretario.

e26 febrero N°. 577 v26 marzo

El Juez doctor Raúl Perazzo Naón, cita y emplaza a los herederos y acreedores de don **Antonio o Juan Antonio Sarando**, por el término de treinta días, dentro del cual deberán deducir sus acciones.

Buenos Aires, Febrero 16 de 1932. — Dámaso E. Palacio, secretario.

e-18 febrero N.° 352 v-18 marzo

Por disposición del señor Juez, doctor Raúl Perazzo Naón, cítase por treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de don **Bernardo Chaumont**, cuya sucesión tramita por la Secretaría N.° 35.

Buenos Aires, Febrero 16 de 1932. — Ubaldo Romero, secretario.

e-18 febrero N.° 338 v-18 marzo

El Juez doctor Raúl Perazzo Naón, cita por treinta días, a herederos o acreedores de doña **Ada Farís de Valentini**.

Buenos Aires, Febrero 5 de 1932. — Ubaldo Romero, secretario.

e-11 febrero N.° 180 v-11 marzo

El Juez Raúl Perazzo Naón, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña **Teodora Valdonio de Ottati**.

Buenos Aires, Febrero 3 de 1932. — Dámaso E. Palacio, secretario.

e6 febrero N.° 104 v6 marzo.

Por disposición del señor Juez, doctor Raúl Perazzo Naón, llámase por treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de doña **María Apestegui de Bavestrello**, cuya sucesión tramita por la Secretaría N.° 35.

Buenos Aires, Febrero 5 de 1932. — Ubaldo Romero, secretario.

e6 febrero N.° 128 v6 marzo.

El Juez doctor Raúl Perazzo Naón, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don **Francisco Ferrero**.

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1931. — Antonio E. Ramayón, secretario.

e12 febrero N°. 187 v12 marzo

Por disposición del Juez en lo Civil, doctor Raúl Perazzo Naón, se cita a los acreedores del concurso de don **Juan Bayarri**, a la junta de verificación de créditos, el día 18 de Marzo, a las 14 horas, bajo apercibimiento de estarse a lo que resuelva la mayoría.

Buenos Aires, Febrero 19 de 1932. — Dámaso E. Palacio, secretario.

e-23 febrero N.° 477 v-8 marzo

Por disposición del señor Juez en lo Civil de la C. Dr. Raúl Perazzo Naón, se hace saber por el término de cinco días que el Juzgado ha regulado al Síndico del Concurso Civil de **Manuel Augusto Portela**, la suma de doscientos pesos por sus trabajos efectuados en este juicio.

Buenos Aires, Febrero 24 de 1932. — Dámaso E. Palacio, secretario.

e 29 febrero N.° 665 v 4 marzo.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 7

Por disposición del señor Juez de lo Civil, doctor Jorge Figueroa Alcorta, se hace saber por el término de tres días, que en el concurso de don **Santiago Foco**, se ha señalado la audiencia del cuatro de Marzo a las 16 horas, para tratar la adjudicación de bienes propuesta bajo apercibimiento de tenerse por conforme con las resoluciones que adopten la mayoría de los presentes.

Buenos Aires, Febrero 29 de 1932. — Esteban Imaz, secretario.

e-1.° marzo N.° 677 v-3 marzo

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Jorge Figueroa Alcorta (Juzgado 7, Secretaría 40), llámase durante treinta días a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña **Angela Baitone**.

Buenos Aires, Febrero 12 de 1932. Juan Carlos Delheye, secretario.

Se debe por la publicación $ 60.

e 19 febrero N.° A 25 v 19 marzo.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Jorge Figueroa Alcorta (Juzgado 7, Secretaría 38), llámase durante treinta días a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Alfredo Felipe Severo Severino y Arturo Severino**.

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1931. — e19 febrero N°. 376 v19 marzo.

Por disposición del señor Juez, doctor Jorge Figueroa Alcorta, llámase por treinta días, a los herederos o acreedores de don **Bruno Avalos**, cuyo juicio tramita por la Secretaría número cuarenta y uno.

Buenos Aires, Febrero 11 de 1932. — Esteban Imaz, secretario.

e-13 febrero N.° 238 v-13 marzo

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Jorge Figueroa Alcorta, (Secretaría 42), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Juan Nicolini**.

Buenos Aires, Febrero 12 de 1932. — Domingo M. Grandoli, secretario.

e-13 febrero N.° 236 v-13 marzo

El Juez doctor Jorge Figueroa Alcorta, cita por treinta días a los herederos y acreedores de don **Nicolás Pellicciotta o Pelliciotto**, cuya sucesión tramita por la Secretaría N.° 41.

Buenos Aires, Febrero 12 de 1932. — Esteban Imaz, secretario.

e13 febrero N.° 229 v 13 marzo

Por disposición del señor Juez doctor J. Figueroa Alcorta, llámase por treinta días, a los herederos o acreedores de don **Ricardo o Ricardo Juan Vá**, cuyo juicio sucesorio tramita por la Secretaría N.° 41, a cargo del doctor Luis Quirno Costa.

Buenos Aires, Febrero 1.° de 1932. — Esteban Imaz, secretario.

e11 feb. N.° 181 v11 marzo

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Jorge Figueroa Alcorta, se llaman y emplazan a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Eleuterio Barbier y Jorge Barbier**, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días, deduzcan su acción en forma por ante S. S. y Secretaría a cargo del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1931. — Esteban Imaz, secretario.

e-2 febrero N.° 45 v-2 marzo

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor Jorge Figueroa Alcorta, a cargo del Juzgado N.° 7 de esta Capital, ha resuelto citar por el término de treinta días, a todos los que

se consideren con derecho a los bienes dejados por la señora **Antonia Coll de Riera.**

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1931. — Esteban Imaz, secretario.

e-2 febrero N.° 38 v-2 marzo

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor Jorge Figueroa Alcorta, (Juzgado 7, Secretaría 38), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Salvador Stricagnolo o Stricagnoli o Strigañolo.**

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1931. — Emilio Parodi, secretario.

e12 febrero N°. 190 v12 marzo

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Jorge Figueroa Alcorta, se llaman y emplazan a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de D. **Andrés Modrú y doña Elisa Biere**, ya sean como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días, deduzcan su acción en forma por ante S. S. y Secretaría a cargo del que suscribe; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1931. Roberto Imaz, secretario.

e 19 febrero N.° 371 v 19 marzo.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Jorge Figueroa Alcorta (Juzgado 7, Secretaría 39), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Francisco Federico o Federico o Frédéric Gaillard.**

Buenos Aires, Febrero 12 de 1932. — José F. Oderigo, secretario.

e-23 febrero N.° 476 v-23 marzo

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor Jorge Figueroa Alcorta (Juzgado 7, Secretaría 40), llámase durante treinta días a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **César Fumagalli.**

Buenos Aires, Febrero 19 de 1932. Juan Carlos Delheye, secretario.

e24 febrero N°. 480 v24 marzo.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 8

El Juez doctor José C. Miguens, cita por treinta días, a los herederos y acreedores de don **Enrique Alberto Saguier.**

Buenos Aires, Febrero 12 de 1932. — Enrique Aranda, secretario.

e-1.° marzo N.° 687 v-30 marzo

El Juez José C. Miguens, cita y emplaza a los herederos y acreedores de don **Gerónimo o Gerónimo Santiago Pastine**, por el término de treinta días, destro del cual deberán deducir sus acciones

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1932.— Alfredo Persiani, secretario.

e29 febrero N.° 655 v29 marzo.

El Juez José C. Miguens, cita y emplaza a los herederos y acreedores de doña **Dominga De Vincenzi o Devincenzi de Balari o Ballari**, por el término de treinta días, dentro del cual deberán deducir sus acciones.

Buenos Aires, Febrero 17 de 1932. — Alfredo Persiani, secretario.

e-25 febrero N.° 532 v-25 marzo

Por disposición del señor Juez doctor José C. Miguens, se hace saber por el término de quince días, que por ante el Juzgado a su cargo y Secretaría N.° 43, a cargo del autorizante, se ha abierto el concurso civil de don **Juan Antonio Foat Salas**, habiéndose nombrado Síndico al doctor Enrique Frers, con domicilio constituído en la calle Avda. Julio A. Roca 523, a quienes los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos en el plazo más arriba indicado.

Buenos Aires, Febrero 23 de 1932. — Emilio Castro, secretario.

e-23 febrero N.° 472 v-8 marzo

El Juez José C. Miguens, cita y emplaza a los herederos y acreedores de don **Juan Malnatti, por el término de** treinta días, dentro del cual deberán deducir sus acciones.

Buenos Aires, Febrero 15 de 1932. — Enrique Giraudy, secretario.

e17 feb. N.° 299 v17 marzo

El Juez doctor José C. Miguens, cita a los herederos y acreedores de don **Soren Nielsen y Enriqueta Selinke de Nielsen**, por treinta días.

Buenos Aires, Febrero 12 de 1932. — Enrique Giraudy, secretario.

e17 feb. N.° 324 v17 marzo

El Juez José C. Miguens, cita y emplaza a los herederos y acreedores de doña **Rosa Spallarossa de Maragliano**, por el término de treinta días, dentro del cual, deberán deducir sus acciones.

Buenos Aires, Febrero 5 de 1932. — Emilio Castro, Enrique Giraudy, secretarios.

e12 febrero N°. 202 v12 marzo

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital, doctor José C. Miguens, cítase por el término de treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Simeón Azer Francisco Pey o Simeón Pey o Simón Pey o Simeón Rey**, cuya sucesión tramita por ante la Secretaría número 46.

Buenos Aires, Febrero 5 de 1932. — Enrique Aranda, secretario.

e-10 febrero N.° 154 v-10 marzo

El Juez doctor José Miguens, cita y emplaza a los herederos y acreedores de don **Segundo Faro**, por el término de treinta días, dentro del cual deberán deducir sus acciones.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1931.— Emilio Castro, secretario.

e6 febrero N.° 99 v6 marzo

El Juez doctor José C. Miguens, cita y emplaza a los herederos de don **Antonio Móbile**, por el término de treinta días, dentro del cual deberán deducir sus acciones.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1931.— César A. Fauvety, secretario.

e6 febrero N.° 17 A. v6 marzo

El Juez doctor José C. Miguens, cita y emplaza a los herederos y acreedores de doña **Gregoria Carrizo de Ruti**, por el término de treinta días, dentro del cual deberán deducir sus acciones.

Buenos Aires, Febrero 2 de 1932. — Emilio Castro, secretario.

e6 febrero N.° 125 v6 marzo

El Juez José Miguens, cita y emplaza a los herederos y acreedores de doña **Jesusa Barreiro de Salgueiro**, por el término de treinta días, dentro del cual deberán deducir sus acciones.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1931 — Alfredo Persiani, secretario.

e3 febrero N.° 57 v 3 marzo

El Juez José C. Miguens, cita y emplaza a lo herederos y acreedores de don **Claudio Bernardino Hornos**, por el término de treinta días, dentro del cual deberán deducir sus acciones.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1931. — Alfredo Persiani, secretario.

e3 febrero N.° 49 v 3 marzo

El Juez doctor José C. Miguens, cita y emplaza a los herederos y acreedores de don **Félix Emilio Bonavia**, por el término de treinta días, dentro del cual deberán deducir sus acciones.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1931. — Arturo A. Fauvety, secretario.

e13 febrero N.° 234 v13 marzo

Por disposición del señor Juez doctor José C. Miguens, se hace saber por diez días a los acreedores del concurso civil de don **Eduardo Ghio**, que ha sido puesto de manifiesto en Secretaría, por el término de cinco días contados desde la primera publicación, el estado de graduación de créditos, y que los honorarios del Síndico, han sido regulados en la suma de ochenta pesos moneda nacional. Igualmente se hace saber, que al deudor se ha otorgado carta de pago en virtud de lo resuelto por la Junta de acreedores.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1931. — Enrique Giraudy, secretario.

e26 febrero N.° 583 v6 marzo.

Por disposición del doctor José C. Miguens, se hace saber por quince días que don **Nicanor G. de Nevares**, ha sido concursado, designándose síndico al doctor Carlos E. Llambí, con domicilio en Sarmiento 329, debiendo los acreedores dentro del mismo término presentarle los respectivos comprobantes, habiéndose fijado la audiencia del veintiocho de Marzo a las quince horas para la junta de verificación ante la cual el Síndico requerirá autorización para la más rápida y mejor liquidación, previniéndose a los inasistentes que se los tendrá por conformes con lo que resuelva la mayoría de los acreedores presentes.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1932. — Miguel Angel Torrá, secretario.

e27 febrero N.° 605 v12 marzo

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 9

El Juez de lo Civil, doctor Rafael D. Mantilla, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por **Pablo Gallo**, para que comparezcan a deducir sus acciones por ante el Juzgado a su cargo número 9 y Secretaría número 50, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Buenos Aires, Febrero 4 de 1932. — Arturo González, secretario.

e-1.° marzo N.° 693 v-30 marzo

El Juez de lo Civil, doctor Rafael D. Mantilla, cita y emplaza por treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por **María Martino de Sacco**, para que comparezcan a deducir sus acciones por ante el Juzgado a su cargo, número 9 y Secretaría número 52, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Buenos Aires, Febrero 25 de 1932. — Carlos F. Rivero, secretario.

e-1.° marzo N.° 699 v-30 marzo

Se hace saber por el término de quince días que en los autos caratulados, **Batista Adolfo**, su concurso, que tramitan ante el Juzgado del doctor Mantilla, secretaría del autorizante, se ha proveído lo siguiente. — Buenos Aires, Diciembre tres de 1931. — Agréguese y téngase presente, Decreto una junta general de acreedores, señalando al efecto el día catorce de Marzo del año entrante a las catorce horas, para que tenga lugar la verificación de créditos a cuyo fin se citarán por edictos que se publicarán por quince días en el Boletín Judicial y Gaceta del Foro, al concursado y a todos los acreedores conocidos y desconocidos, privilegiados o personales para que comparezcan a esta junta previniéndoseles a los inasistentes que se entenderá que se adhieren a las resoluciones que tome la mayoría de comparecientes. — Rep. la foja. — Mantilla Ante mí: M. Olmos, secretario.

Buenos Aires, Febrero 15 de 1932. — Manuel C. Olmos secretario.

e 29 febrero N.° 639 v 14 marzo.

Por disposición del señor Juez en lo Civil, doctor Rafael D. Mantilla, se hace saber a los acreedores de don **Otto Rottgardt**, por el término de ocho días, que se ha fijado la audiencia del día treinta de Marzo, a las quince y treinta horas, para que tenga lugar la junta de acreedores a los efectos de la verificacación de créditos.

Buenos Aires, Febrero 18 de 1932. — Carlos F. Rivero, secretario.

e-24 febrero N.° 502 v-2 marzo

El Juez de lo Civil doctor Rafael D. Mantilla, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por **Alejandro Romero (hijo)**, para que comparezcan a deducir sus acciones por ante el Juzgado a su cargo N°. 9 y Secretaría N°. 51, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Buenos Aires, Febrero 4 de 1932. — Julián C. Alderete, secretario.

e19 febrero N°. 368 v19 marzo.

El Juez en lo Civil, doctor Rafael D. Mantilla, cita y emplaza por treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña **Leopoldina Eufemia o Eufemia Leopoldina Barragán de Fourcaud**, para que comparezcan a deducir sus acciones por ante el Juzgado a su Cargo N.° 9 y Secretaría N.° 50, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1931. — Arturo G. González, secretario.

e-18 febrero N.° 351 v-18 marzo

El Juez en lo Civil doctor Rafael D. Mantilla, cita y emplaza por treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por **Andrés Corvi**, para que comparezcan a deducir sus acciones por ante el Juzgado a su cargo N.° 9 y Secretaría N.° 53, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1931. — Rogelio A. Barreiro, secretario.

e-18 febrero N.° 344 v-18 marzo

El señor Juez doctor Rafael D. Mantilla, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de don **Roque Berardo.**

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1931. — Julián C. Alderete.

e13 febrero N°. 231 v13 marzo

El Juez doctor Rafael D. Mantilla, cita por treinta días, a herederos o acreedores de **David Arthur (Arturo) Poyntz Blair.** (Secretaría 54).

Buenos Aires, Febrero 15 de 1932. — Julio Paz (hijo), secretario.

e17 feb. N.° 305 v17 marzo

El Juez de lo Civil, doctor Rafael D. Mantilla, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por **Héctor Carlos Sirito**, para que comparezcan a a deducir sus acciones por ante el Juzgado a su cargo N.° 9 y Secretaría número 51, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Buenos Aires, Febrero 11 de 1932. — **Julián C. Alderete, secretario.**

e17 febrero N.° 308 v17 marzo

El Juez de lo Civil doctor Rafael D. Mantilla, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por **Carmen Andaloro Lantalos de Cantale**, para que comparezca a deducir sus acciones por ante el Juzgado a su cargo número 9 y Secretaría N.° 51, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1931. — Julián C. Alderete, secretario.

e17 febrero N.° 314 v17 marzo

El Juez, doctor Rafael D. Mantilla, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Antonio Francisco Bossi.**

Buenos Aires, Febrero 11 de 1932. — Julián C. Alderete, secretario.

e12 febrero N.° 204 v12 marzo

El Juez doctor Rafael D. Mantilla, cita y emplaza a los herederos y acreedores de don **Tomás Moisés Anadón Puig** por el término de treinta días, dentro del cual deberán deducir sus acciones.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1931.— Carlos F. Rivero, secretario.

e6 febrero N.° 144 v6 marzo

El Juez doctor Rafael D. Mantilla, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Bartolomé Mañosa o Mañosa y Marcó.** (Secretaría 53).

Buenos Aires, Febrero 3 de 1932. — Rogelio A. Barreiro, secretario.

e4 feb. N.° 81 v4 marzo

El Juez de lo Civil Dr. Rafael D. Mantilla, cita, llama y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con

derecho a los bienes dejados por **Rodolfo Bohmer**, para que comparezcan a deducir sus acciones por ante el Juzgado a su cargo N°. 9 y Secretaría N°. 51, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1931. — Julián C. Alderete, secretario.

e15 febrero N°. 258 v15 marzo.

El Juez de lo Civil, doctor Rafael D. Mantilla, cita y emplaza por treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por **Domingo Toma**, para que comparezcan a deducir sus acciones por ante el Juzgado a su cargo N.° 9 y Secretaría N.° 51, bajo apercibimietno de lo que hubiere lugar.

Buenos Aires, Febrero 4 de 1932. — Julián C. Alderete, secretario.

e-16 febrero N.° 270 v-16 marzo

El Juez en lo Civil, doctor Rafael D. Mantilla, cita y emplaza por treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por **Juan Nicolás Rosi**, para que comparezcan a deducir sus acciones por ante el Juzgado a su cargo número 9, Secretaría número 53, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1931. — Rogelio A. Barreiro, secretario.

e2 febrero N°. 37 v2 marzo

El Juez de lo Civil, doctor Rafael D. Mantilla, cita y emplaza por treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por **Andrés Cortesi**, para que comparezcan a deducir sus acciones por ante el Juzgado a su cargo número 9 y Secretaría número 50, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Buenos Aires, Febrero 2 de 1932. — Arturo G. González, secretario.

e-5 febrero N.° 87 v-5 marzo

El Juez en lo Civil Rafael D. Mantilla, cita y emplaza por treinta días, a los herederos y acreedores de **Antonio Goás o Antonio Goás Franco**, cuyo juicio sucesorio tramita por la Secretaría 49.

Buenos Aires, Febrero 4 de 1932. — Manuel C. Olmos, secretario.

e-24 febrero N.° 492 v-24 marzo

El Juez de lo Civil, doctor Rafael D. Mantilla, cita y emplaza por treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por **Juan Marti o Juan Marti Liuelles**, para que comparezcan a deducir sus acciones por ante el Juzgado a su cargo número 9, y Secretaría número 50, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Buenos Aires, Febrero 10 de 1932. — Arturo G. González, secretario.

e13 febrero N°. 219 v13 marzo

El Juez en lo Civil, doctor Rafael D. Mantilla, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por **Aurora Vieites García de Miguez o Aurora Vieites García**, para que comparezca a deducir sus acciones por ante el Juzgado a su cargo N.° 9 y Secretaría N.° 49, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Buenos Aires, Febrero 2 de 1932. — Manuel D. Olmos, secretario.

e13 febrero N.° 242 v13 marzo

El Juez de lo Civil, doctor Rafael D. Mantilla, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por **Clemente Miguel**, para que comparezcan a deducir sus acciones por ante el Juzgado a su cargo N.° 9 y Secretaría N.° 52, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1931. — Carlos F. Rivero, secretario.

e13 febrero N.° 239 v13 marzo

El Juez de lo Civil doctor Rafael D. Mantilla, cita y emplaza por treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por **Antonio Daglio**, para que comparezcan a deducir sus acciones por ante el Juzgado a su cargo número 9, y Secretaría número 51, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Buenos Aires, Febrero 17 de 1932.— Julián C. Alderete, secretario.

Se debe por la publicación $ 90.

e25 febrero N.° 31-A v25 marzo

El Juez de lo Civil, doctor Argentino G. Barraquero, cita y emplaza por treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por **Santiago Mauricio Rossi**, para que comparezcan a deducir sus acciones por ante el Juzgado a su cargo número 9, y Secretaría número 54, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Buenos Aires, Febrero 17 de 1932.— Julio Paz (hijo), secretario.

e25 febrero N.° 533 v25 marzo

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 10

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Ricardo F. Olmedo, (Juzgado 10, Secretaría 59), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Alfredo Azzaro o Azaro**.

Buenos Aires, Febrero 15 de 1932. — Esteban O. Domínguez, secretario.

e-1.° marzo N.° 689 v-30 marzo

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Ricardo F. Olmedo, Juzgado 10, Secretaría 55, llámese durante treinta días a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Pedro Celestino Acosta**.

Buenos Aires, Febrero 25 de 1932. — Tomás D. Casares, secretario.

e27 febrero N.° 610 v27 marzo

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Ricardo F. Olmedo, Juzgado 10, Secretaría N.° 60, llámese durante treinta días a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Dante José Antonio Bianchi**.

Buenos Aires(Febrero 12 de 1932. — Horacio López Cabanillas, secretario.

e27 febrero N.° 602 v27 marzo

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Ricardo F. Olmedo, Juzgado 10, Secretaría 57, llámese durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Juan Saubelet**.

Buenos Aires, Febrero 23 de 1932. — Ricardo Ramaugé, secretario.

e27 febrero N.° 626 v27 marzo

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia oen lo Civil, doctor Ricardo F. Olmedo, Juzgado 10, Secretaría 59, llámese durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Félix Morosi**.

Buenos Aires, Febrero 17 de 1932. — Esteban O. Domínguez, secretario.

e27 febrero N.° 620 v27 marzo

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Ricardo F. Olmedo (Juzgado número 10, Secretaría número 55), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Lorenzo Anderno y de Dominga Torgano de Andorno**.

Buenos Aires, Febrero 23 de 1932.— Tomás D. Casares, secretario.

e25 febrero N.° 549 v25 marzo

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Ricardo F. Olmedo (Juzgado 10, Secretaría 57), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Manuel Caramés**.

Buenos Aires, Febrero 19 de 1932. — Ricardo Ramaugé, secretario.

e-24 febrero N.° 521 v-24 marzo

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Ricardo F. Olmedo (Juzgado 10, Secretaría 57), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña **Ana Cucci de Trípoli**.

Buenos Aires, Febrero 15 de 1932. — Ricardo Ramaugé, secretario.

e-24 febrero N.° 507 v-24 marzo

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Ricardo F. Olmedo (Juzgado 10, Secretaría 60), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña **Felipa Ezcurra de Ichaso**.

Buenos Aires, Febrero 3 de 1932. — Horacio López Cabanillas, secretario.

e-24 febrero N.° 500 v-24 marzo

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Ricardo F. Olmedo (Juzgado 10, Secretaría 58), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Gregorio Acosta Pimentel**.

Buenos Aires, Febrero 16 de 1932. — H. García Juanicó, secretario.

e-24 febrero N.° 486 v-24 marzo

El Juez en lo Civil, doctor Ricardo F. Olmedo, cita por treinta días, a los herederos y acreedores de doña **Inés Hernández de Lanusse**, Secretaría H. López Cabanillas.

Buenos Aires, Febrero 15 de 1932. — Horacio López Cabanillas, secretario.

e26 febrero N.° 432 v20 marzo

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Ricardo F. Olmedo, Juzgado 10, Secretaría 58, llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña **Venerable Diana Viafora de Pennini**.

Buenos Aires, Febrero 16 de 1932. — H. García Juanicó, secretario.

e20 febrero N.° 426 v20 marzo

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Ricardo F. Olmedo, Juzgado 10, Secretaría 56, llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña **Catalina Murano de Pafundi**.

Buenos Aires, Febrero 15 de 1932. — Horacio Wásserzug, secretario.

e20 febrero N.° 416 v20 marzo

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital, doctor Ricardo F. Olmedo, se hace saber por el término de treinta días, que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de **Ernesto Lugano**.

Buenos Aires, Febrero 17 de 1932. — Tomás D. Casares, secretario.

e20 febrero N.° 407 v20 marzo

Por disposición del señor Juez en lo Civil, doctor Ricardo F. Olmedo, Juzgado 10, Secretaría 58, llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Alejandro Luis Defilippis**.

Buenos Aires, Febrero 18 de 1932. — H. García Juanicó, secretario.

e20 febrero N.° 400 v20 marzo

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Ricardo F. Olmedo (Juzgado 10, Secretaría 59), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Celestino Pedro Lagorio**.

Buenos Aires, Febrero 15 de 1932. — Esteban O. Domínguez, secretario.

e-18 febrero N.° 336 v-18 marzo

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Ricardo F. Olmedo (Juzgado número 10, Secretaría número 57), llámase durante treinta días a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña **María Lucía Forlenza de Distasio**.

Buenos Aires, Febrero 11 de 1932.— Ricardo Ramaugé, secretario.

e12 febrero N.° 195 v12 marzo

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Ricardo F. Olmedo, (Juzgado 10, Secretaría 58, llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Ernesto Roscelli**.

Buenos Aires, Febrero 5 de 1932. — H. García Juanicó, secretario.

e-10 febrero N.° 150 v-10 marzo

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Ricardo F. Olmedo, (Juzgado 10, Secretaría 57), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña **Agustina Blanco de Couto**.

Buenos Aires, Febrero 5 de 1932. — Ricardo Ramaugé, secretario.

e-10 febrero N.° 153 v-10 marzo

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Ricardo F. Olmedo, (Juzgado 10, Secretaría 60), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña **Julia Guarte de Riera**.

Buenos Aires, Febrero 3 de 1932. — Horacio López Cabanillas, secretario.

e-5 febrero N.° 83 v-5 marzo

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor Ricardo F. Olmedo (Juzgado 10, Secretaría N.° 60), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña **Carolina Carelli de Robbioni**.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1931. — Horacio López Cabanillas, secretario.

e4 feb. N.° 73 v4 marzo

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Ricardo F. Olmedo, (Juzgado 10, Secretaría 57), llámese durante treinta días a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña **Rita Basili, o Basigli, o Basilli de Ferrari**.

Buenos Aires, Febrero 2 de 1932. — Ricardo Ramaugé, secretario.

e3 febrero N.° 53 v3 marzo

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil Dr. Ricardo F. Olmedo, (Juz. 10, Secretaría 59), llámese durante treinta días a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **José Rivolta**.

Buenos Aires, Febrero 11 de 1932. — Esteban O. Domínguez, secretario.

e15 febrero N°. 255 v15 marzo.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil doctor Ricardo F. Olmedo (Juzgado 10, Secretaría 55), llámese durante treinta días a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Manuel Alvarellos o Albarellos** y doña **Leonor González de Albarellos o Alvarellos**.

Buenos Aires, Febrero 12 de 1932. — Tomás D. Cáceres, secretario.

e15 febrero N°. 256 v15 marzo.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil doctor Ricardo F. Olmedo (Juzgado 10, Secretaría 59), llámese durante treinta días a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Francisco Pérez Agromayor, o Francisco Pérez**.

Buenos Aires, Febrero 11 de 1932. — Esteban O. Domínguez, secretario.

e15 febrero N°. 257 v15 marzo.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil doctor Ricardo F. Olmedo (Juzgado 10, Secretaría N°. 60), llámese durante treinta días a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Juan Falco o Juan Antonio Falco.**

Buenos Aires, Febrero 12 de 1932. — Horacio López Cabanillas, secretario.

e15 febrero N°. 259 v15 marzo.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Ricardo F. Olmedo (Juzgado 10, Secretaría número 60), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bines dejados por fallecimiento de doña **María Grasso de Cascasi o Cascassi o Cascacci.**

Buenos Aires, Febrero 3 de 1932. Horacio López Cabanillas, secretario.

e-6 febrero N.° 101 v-6 marzo

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Ricardo F. Olmedo, (Juzgado 10, Secretaría 58), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **José Figuerca Alcorta.**

Buenos Aires, Febrero 4 de 1932. — H. García Juanicó, secretario.

e-6 febrero N.° 121 v-6 marzo

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Ricardo F. Olmedo, (Juzgado 10, Secretaría número 60), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Vicente Lacanna.**

Buenos Aires, Febrero 3 de 1932. — Horacio López Cabanillas, secretario.

e-6 febrero N.° 126 v-6 marzo

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Ricardo F. Olmedo, (Juzgado 10, Secretaría número 55), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Eduardo Pineda Arce.**

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1931. — Tomás D. Casares, secretario.

Se debe por la publicación pesos ...

e-6 febrero N.° 20-A. v-6 marzo

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Ricardo F. Olmedo (Juzgado 10, Secretaría 58), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Lorenzo Carrara.**

Buenos Aires, Febrero 6 de 1932. — H. García Juanicó, secretario.

e-11 febrero N.° 178 v-11 marzo

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Ricardo F. Olmedo (Juzgado 10, Secretaría 58), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña **Bernabela Sánchez Boado de Erausquin.**

Buenos Aires, Febrero 4 de 1932. — H. García Juanicó, secretario.

e-11 febrero N.° 160 v-11 marzo

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor Ricardo F. Olmedo, (Juzgado 10, Secretaría 59), llámese durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Ricardo Juan Garbarino.**

Buenos Aires, Febrero 11 de 1932. — Esteban O. Domínguez, secretario.

e13 febrero N°. 244 v13 marzo

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor Ricardo F. Olmedo, (Juzgado 10, Secretaría 59), llámese durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes ejados por fallecimiento de don **Mateo Laiolo.**

Buenos Aires, Febrero 11 de 1932. — Esteban O. Domínguez, secretario.

e13 febrero N°. 247 v13 marzo

Por disposición del señor Juez en lo Civil, doctor Ricardo F. Olmedo (Juzgado 10, Secretaría 58), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Edwin Siegfried.**

Buenos Aires, Febrero 18 de 1932. H. García Juanicó, secretario.

e-25 febrero N.° 534 v-25 marzo

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor Ricardo F. Olmedo (Juzgado 10, Secretaría 58), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña **Francisca Acevedo de Fernández.**

Buenos Aires, Febrero 12 de 1932. — H. García Juanicó, secretario.

e13 feb. N.° 241 v13 marzo

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor Ricardo F. Olmedo (Juzgado 10, Secretaría 57), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Carlos Rodolfo Cordone o Carlos Rodolfo Luis Cordone.**

Buenos Aires, Febrero 10 de 1932. — Ricardo Ramaugé, secretario.

e13 feb. N.° 216 v13 marzo

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor Ricardo F. Olmedo (Juzgado 10, Secretaría 57), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña **Graciana Iriberry de Bernard.**

Buenos Aires, Febrero 5 de 1932. — Ricardo Ramaugé, secretario.

e13 feb. N.° 212 v13 marzo

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor Ricardo F. Olmedo (Juzgado 10, Secretaría 58), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Pedro Orecchia.**

Buenos Aires, Febrero 12 de 1932. — H. García Juanicó, secretario.

e13 feb. N.° 217 v13 marzo

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Ricardo F. Olmedo, (Juzgado 10, Secretaría 55), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Luis Natalio Fontán.**

Buenos Aires, Febrero 13 de 1932. — Tomás D. Casares, secretario.

e-16 febrero N.° 287 v-16 marzo

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Ricardo F. Olmedo, (Juzgado 10, Secretaría 57), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Moisés Chornogubsky.**

Buenos Aires, Febrero 12 de 1932. — Ricardo Ramaugé, secretario.

e-16 febrero N.° 278 v-16 marzo

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Ricardo F. Olmedo (Juzgado 10, Secretaría número 60), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Enrique Orlando.**

Buenos Aires, Febrero 3 de 1932. — Horacio López Cabanillas, secretario.

e-16 febrero N.° 268 v-16 marzo

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Ricardo F. Olmedo (Juzgado 10, Secretaría 56), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña **Luisa Josefa Mathet de Güerri.**

Buenos Aires, Febrero 12 de 1932. — Horacio Wásserzug, secretario.

e-16 febrero N.° 276 v-16 marzo

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil doctor Ricardo F. Olmedo (Juzgado 10, Secretaría 57), llámase durante treinta días a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña **María Morvillo de Trama.**

Buenos Aires, Febrero 11 de 1932. — Ricardo Ramaugé, secretario.

e17 febrero N.° 291 v17 marzo

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Ricardo F. Olmedo (Juzgado 10, Secretaría 59), llámase durante treinta días a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña **Dolores Alvarez de Calviño.**

Buenos Aires, Febrero 11 de 1932. — Esteban O. Domínguez, secretario.

e17 febrero N.° 312 v17 marzo

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Ricardo F. Olmedo (Juzgado 10, Secretaría 58), llámese durante treinta días a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña **Matilde Poey de Corbella.**

Buenos Aires, Febrero 16 de 1932. — H. García Juanicó, secretario.

e-17 febrero N.° 334 v-17 marzo

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Ricardo F. Olmedo (Juzgado 10, Secretaría 56), llámese durante treinta días a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Manuel Badaracco.**

Buenos Aires, Febrero 13 de 1932. — Horacio Wásserzug, secretario.

e17 febrero N.° 326 v17 marzo

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Ricardo F. Olmedo, (Juzgado 10, Secretaría 59), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **José Felipetti.**

Buenos Aires, Febrero 11 de 1932. — Esteban O. Domínguez, secretario.

e-19 febrero N.° 375 v-19 marzo

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor Ricardo F. Olmedo, se hace saber por el término de treinta días, que han sido declarados abiertos los juicios sucesorios de doña **Rosa Roma y Genaro Russo.**

Buenos Aires, Febrero 17 de 1932. — Tomás D. Casares, secretario.

e-19 febrero N.° 379 v-19 marzo

Por disposición del señor Juez de 1ra. Instancia en lo Civil, doctor Ricardo F. Olmedo, (Juzgado 10, Secretaría 58), llámase durante treinta días a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Gregorio Bernáldez Sainz y doña María Suárez.**

Buenos Aires, Febrero 16 de 1932. — H. García Juanicó, secretario.

e19 febrero N°. 369 v19 marzo.

Por disposición del señor Juez de 1ra Instancia en lo Civil doctor Ricardo F. Olmedo (Juzgado 10, Secretaría 58), llámese durante treinta días a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña **Elena M. Browne.**

Buenos Aires, Febrero 16 de 1932. — H. García Juanicó, secretario.

e19 febrero N°. 374 v19 marzo.

Por disposición del señor Juez en lo Civil, doctor Ricardo F. Olmedo (Juzgado 10, Secretaría 58), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Enrique Gallardo.**

Buenos Aires, Febrero 17 de 1932. — H. García Juanicó, secretario.

e-23 febrero N.° 467 v-23 marzo

Por disposición del señor Juez doctor Ricardo F. Olmedo, llámase por treinta días, a herederos o acreedores de **Martín Castellfort**, Secretaría N.° 57.

Buenos Aires, Febrero 18 de 1932. — Ricardo Ramaugé secretario.

e-23 febrero N.° 454 v-23 marzo

Por disposición del señor Juez de lo Civil, doctor Ricardo F. Olmedo, se hace saber por quince días que se ha declarado abierto el concurso de don **Alejandro Labougle**, y de doña **Rosa Mantilla de Labougle**, habiéndose desgnado Síndico al doctor Carlos Alberto de la Torre, con domicilio en la calle San Martín 201, 2.° piso, a quienes deberán los acreedores de aquéllos presentarles los justificativos de sus créditos.

Buenos Aires, Febrero 18 de 1932. — Ricardo Ramauge, secretario.

e26 febrero N.° 578 v 11 marzo.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de esta Capital, doctor Ricardo F. Olmedo, se hace saber por el término de tres días a los señores **Buenaventura Priamo y Luis Damuccio**, que en los autos sucesorios de doña Rosa María Juana Daglio de Collivignarelli, se ha ordenado con citación de los vendedores, se rectifiquen los títulos de propiedad acompañados, en los nombres y apellidos de la causante en que aparece compradora doña **María Dullia de Vignarelli**'' y **María Dulia**'' en vez de ''**Rosa María Juana Daglio** de Collivignarelli que es el verdadero, cuyos títulos corresponden a los inmuebles ubicados en Chascomús Pcia. de Buenos Aires) y Capital Federal, calle El Cano N.° 3674.

Buenos Aires, Febrero 25 de 1932. — Horacio López Cabanillas, secretario.

e 29 febrero N.° 646 v 2 marzo.

JUZGADOS DE COMERCIO

JUZGADO EN LO COMERCIAL N.° 1

El doctor Franklin Barroetaveña, Juez de Comercio de la Capital Federal, hace saber a los acreedores de don **Ricardo Bonavita**, el siguiente auto:

Buenos Aires, Enero 20 de 1931.

Autos y Vistos: Por presentado y constituído el domicilio indicado. Atento a lo solicitado, declárase en estado de quiebra a **Ricardo Bonavita.** Nómbrase contador a don Salvador Erlijman, a quien le ha correspondido según el sorteo practicado en este acto ante el actuario. Fíjase como fecha provisoria de la cesación de pagos el día de la fecha; líbrese oficio al señor Director de Correos para que retenga y remita al contador nombrado la correspondencia epistolar y telegráfica del fallido, que deberá ser abierta en su presencia o por el Juez en su ausencia, a fin de entregarle la que fuere puramente personal; intímese a todos los que tengan bienes y documentos del fallido, para que los pongan a disposición del contador, bajo las penas y responsabilidades que corresponden; se prohibe hacer pagos o entrega de efectos al fallido, so pena a los que lo hicieren de no quedar exonerados, en virtud de dichos pagos y entregas, de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa; procédase por el actuario y el contador nombrado a la ocupación de todos los bienes y pertenencias del fallido, bajo inventario que practicará el escribano don Julio César Ballestri, en presencia del contador y del fallido si asistiere; líbrense los oficios del caso a los señores Jueces de Comercio y a la Oficina de Embargos e Inhibiciones para que anote la que se decreta contra el fallido y cítese al señor Agente Fiscal. Publíquense edictos por seis días en los diarios ''Boletín Judicial'' y ''El Argentino'', haciendo saber este auto y convocando a los acreedores a junta de verificación de créditos, que tendrá lugar en la sala de audiencia del Juzgado, el día 3 de Marzo próximo, a las 13. — Autorízase al empleado don Angel Sanz Conde, para que proceda al cierre del negocio, pudiendo hacer uso de la fuerza pública en caso necesario. Se señalan para notificaciones en Secretaría los días Lunes y Jueves, o el siguiente hábil, si alguno de éstos fuere feriado. Rep. la foja. — F. Barroetaveña.—Ante mí: Carlos María Godoy.

Buenos Aires, Febrero 24 de 1932.— Carlos María Godoy, secretario.

e26 febrero N.° 579 v2 marzo

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital Federal, doctor Franklin Barroetaveña, interinamente a cargo del Juzgado de Comercio de la Capital Federal, del doctor Santo S. Faré, Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de ocho días, que en los autos de quiebra de **Humberto Gaudino**, la sindicatura ha presentado una rendición de cuentas y estado de distribución, que se ponen de manifiesto en Secretaría por dicho término, previniéndoseles a los acreedores que si no los observaren serán aprobados por el Juzgado; se hace saber igualmente, a los acreedores que se les convoca a junta para regular los honorarios de la sindicatura, los que han sido estimados en la suma de un mil pesos moneda nacional, la que tendrá lugar en la audiencia del día 18 de Marzo, a las 13 horas.

Buenos Aires, Febrero 22 de 1932. — Jorge M. Serrano, secretario.

e-24 febrero N.° 524 v-2 marzo

Por disposición del Sr. Juez de Comercio de esta Capital, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber a don **Bartolomé Martini**, por el término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente, que en el juicio que ante su Juzgado y Sec. del autorizante, le siguen los señores Ernesto Tornquist y Cía. Ltda., por cobro ejecutivo de pesos, se ha dictado la siguiente sentencia de remate:

Buenos Aires, Octubre 21 de 1931.

Autos y Vistos: no habiendo el defensor del ejecutado, opuesto excepción legítima, dentro del término de ley, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 486, 498 y 507 del Código de Procedimientos, mando se lleve adelante la ejecución hasta hacerse al acreedor, íntegro pago del capital reclamado, sus intereses y costas. — Regulo en cien y en cincuenta pesos moneda nacional, los honorarios del letrado y apoderado respectivamente del ejecutante. — Notifíque. — Belfortti. — Archívese. — Adolfo Rawson. — Ante mí: Carlos María Godoy.

Buenos Aires, Febrero 10 de 1932.— Carlos María Godoy, secretario.

e29 febrero N°. 651 v2 marzo

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por el término de quince días, para que don **Carlos Labanie** comparezca a estar a derecho y tomar la intervención que le corresponda en el juicio que le sigue el Banco Francés del Río de la Plata, bajo apercibimiento de nombrarle Defensor que lo represente.

Buenos Aires, Febrero 12 de 1932. — Carlos María Godoy, secretario.

e-17 febrero N.° 293 v-2 marzo

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor F. Barroetaveña, se hace saber por el término de seis días, el siguiente auto:

Buenos Aires, Enero 22 de 1932. — Autos y Vistos: Por presentado y constituído el domicilio indicado. Atento a lo solicitado, declárase en estado de quiebra a **Pérez y Marti**. Nómbrase Contador a don Carlos L. Rinaldi, a quien le ha correspondido según el sorteo practicado en este acto ante el actuario. Fíjase como fecha provisoria de la cesación de pagos el día de la fecha; líbrese oficio al señor Director de Correos para que retenga y remita al Contador nombrado la correspondencia epistolar y telegráfica del fallido, que deberá ser abierta en su presencia o por el Juez en su ausencia, a fin de entregarle la que fuere puramente personal; intímese a todos los que tengan bienes y documentos del fallido, para que los pongan a disposición del Contador, bajo las penas y responsabilidades que correspondan; se prohibe hacer pagos o entrega de efectos al fallido, so pena a los que lo hicieren de no quedar exonerados, en virtud de dichos pagos y entregas, de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa; procédase por el actuario y el Contador nombrado, a la ocupación de todos los bienes y pertenencias del fallido, bajo inventario que practicará el Escribano don Abigaih Letamendi, en presencia del Contador y del fallido, si asistiere; líbrense los oficios del caso a los señores Jueces de Comercio y a la Oficina de Embargos e Inhibiciones, para que anote la que se decreta contra el fallido y cítese al señor Agente Fiscal. Publíquense edictos por seis días en los diarios "Boletín Judicial" y "La Ley", haciendo saber este auto y convocando a los acreedores a junta de verificación de créditos, que tendrá lugar en la Sala de Audiencias del Juzgado, el día 11 de Marzo próximo, a las 13 horas. Autorízase al empleado Carlos Doto, para que proceda al cierre del negocio, pudiendo hacer uso de la fuerza pública en caso necesario. Se señalan para notificaciones en Secretaría, los días Lunes y Jueves o el siguiente hábil, si alguno de éstos fuere feriado. Repóngase la foja. — F. Barroetaveña. — Ante mí: Miguel A. Ceballos.

Buenos Aires, Febrero 25 de 1932. — Raúl de Labougle, secretario.

e1.° marzo N.° 672 v-6 marzo

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital Federal, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por el término de tres días, que la sociedad que giraba en esta plaza bajo el rubro de "**Iñiguez Hermanos**", ha quedado disuelta por fallecimiento del socio don **Victoriano Iñiguez**, haciéndose cargo de su activo y pasivo a contar del primero de Agosto del año en curso la nueva sociedad "**Iñiguez Hermanos y Compañía**", según así consta de la escritura otorgada ante el Escribano don Eduardo Sorrentino Diana, con fecha trece de Enero de mil novecientos treinta y dos.

Buenos Aires, Febrero 22 de 1932. — Angel A. Casares, secretario.

e-1.° marzo N.° 676 v-3 marzo

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital Federal. doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por el término de quince días, que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio, las reformas introducidas en los Estatutos pertenecientes a la **Compañía Petrolífera Argentina Solano, Sociedad Anónima**", por medio del siguiente auto: — Buenos Aires, Febrero dos de mil novecientos treinta y dos. Publíquense edictos durante quince días, en el Boletín Judicial, fecho, inscríbase. — Barroetaveña. — Ante mí: Rdo. S. Curutchet. — Primer testimonio. — Número ciento setenta y seis. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a catorce de Enero de mil novecientos treinta y dos, ante mí, Escribano autorizante y en presencia de los testigos que se expresarán y firmarán, compareció don Andrés Federico Wynveldt, que firma "A. F. Wynveldt", de estado casado, mayor de edad, domiciliado legalmente en esta Capital, Galería General Güemes, escritorio número seiscientos catorce, persona de mi conocimiento, doy fe y dijo: Que concurre a este otorgamiento en nombre y representación de la Compañía Petrolífera Argentina, Solano, Sociedad Anónima, autorizado para este acto, según resulta del acta de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la misma, la que en testimonio se transcribirá al final de esta escritura, habiendo sido aprobados los Estatutos de la referida Sociedad Anónima, por decreto del Poder Ejecutivo Nacional, del seis de Noviembre de mil novecientos veinte y dos P. cuarenta y cuatro novecientos veinte y dos, e inscriptos en el Registro Público de Comercio de esta Capital, con fecha doce de Marzo de mil novecientos veinte y tres, bajo el número treinta y tres, al folio ciento sesenta y siete, del libro cuarenta y uno, tomo A. de Estatutos Nacionales, encontrándose íntegramente transcriptos en la escritura otorgada con fecha catorce de Abril de mil novecientos veinte y ocho, al folio setecientos catorce vuelto, de este mismo Registro a mi cargo, doy fe, y la reforma introducida en los referidos Estatutos, fué aprobada por el Poder Ejecutivo Nacional, por decreto del treinta de Marzo de mil novecientos veinte y ocho. P. doce|novecientos veinte y ocho, la que se encuentra íntegramente transcripta en la escritura otorgada con fecha nueve de Mayo de mil novecientos veinte y ocho, al folio novecientos veinte y cinco, de este Registro a mi cargo, doy fe, y en testimonio fué inscripta en el Registro Público de Comercio, el veinte y seis de Junio de mil novecientos veinte y ocho, bajo el número ciento veinte, al folio ciento veinte del libro cuarenta y tres, tomo A. de Estatutos Nacionales, de que certifico, transcribiendo a continuación lo pertinente a este acto, que dice así: "Capítulo I. Nombre, domicilio, duración y objeto. — Artículo 1.° — Bajo la denominación de Compañía Petrolífera Argentina Solano, Sociedad Anónima, queda constituída una Sociedad Anónima, con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina. — Artículo 3.° — La Sociedad durará noventa y nueve años a contar desde la fecha en que el Poder Ejecutivo Nacional, apruebe estos Estatutos. — Artículo 4.° — La Sociedad tendrá por objeto explorar y explotar, industrial y comercialmente, yacimientos de petróleo y cualquier otra clase de substancias combustibles que se encuentren en las pertenencias y concesiones de cateo que se adquieran por compra, concesiones o cualquier otro medio legal, tanto en la República como en el extranjero y explorar y explotar industrial y comercialmente todos los subproductos de petróleo y cualquier otra substancia combustible, como también, toda otra actividad que se vincule con tales fines, sin limitación alguna. — Artículo 5.° — El capital de la Sociedad se fija en la suma de setecientos cincuenta mil pesos, dividido en cinco series de ciento cincuenta acciones de un mil pesos cada una, de cuyas series, la primera se encuentra totalmente suscripta e integrada. Las restantes serán emitidas en el momento y bajo las condiciones de pago que el Directorio fije. El Capital Social, se podrá aumentar, hasta dos millones de pesos moneda legal, en series no mayores de ciento cincuenta mil pesos, por simple resolución del Directorio, el que establecerá las condiciones y oportunidades de la suscripción y pago..." Concuerda con sus originales que el compareciente asegura se encuentran en toda su fuerza y vigor de que certifico como de que continuó diciendo: Que la Compañía Petrolífera Argentina Solano, Sociedad Anónima, por Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de fecha veinte y dos de Octubre de mil novecientos treinta y uno, resolvió reducir, su capital social, suscripto y realizado y modificar el artículo quinto de sus Estatutos, lo que sometido a la consideración del Superior Gobierno Provisional de la Nación, fué aprobado en la forma que expresa el testimonio, que en dos fojas me entrega, incorporo a este Registro, doy fe y cuyo tenor íntegro es como sigue: "Testimonio: Asamblea General Extraordinaria, celebrada el día 22 de Octubre de 1931. En la Ciudad de Buenos Aires, en el local Social, Galería Güemes 563|64, a los 22 días del mes de Octubre de 1931, siendo las 15 horas, de acuerdo con la convocatoria a los accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, con la asistencia del Inspector de Justicia, señor doctor Enrique Gómez Palmes y presentes ocho accionistas, poseedores en conjunto de un mil novecientas acciones, sobre un total de dos mil, de acuerdo con la lista de presencia que figura en la página 58 del libro de actas de asambleas de accionistas, se procedió a declarar abierta la Asamblea General Extraordinaria, presidiéndola el Vicepresidente, señor Alejandro Marinus de Blok, por ausencia del Presidente, señor Juan Koster. Acto continuo, el Vicepresidente, dió lectura a la orden del día, que comprende los siguientes puntos: 1.° Considerar la reducción del Capital social y la modificación del Estatutos que ella pueda significar. — 2.° — Autorizar a una o más personas para gestionar del Poder Ejecutivo la aprobación de dichas reformas. — 3.° — Designar dos accionistas para firmar el acta. — Terminada la lectura de la Orden del Día, la Asamblea entró a considerar los puntos en ella comprendidos. En primer término, se trató la reducción del Vicepresidente, que a juicio del Directorio, era conveniente para los intereses sociales, reducir el capital social a un capital de la Sociedad, manifestando el millón de pesos moneda nacional, dividido en veinte series de cien acciones ordinarias, cada serie, debiendo representar cada acción, un valor nominal de pesos 500. Por unanimidad de votos, los accionistas presentes manifestaron su conformidad con dicha reducción la que, por tanto, quedó aceptada, estableciéndose que una vez que el Poder Ejecutivo la apruebe y quede inscripta en el Registro Público de Comercio, el Directorio, procederá oportunamente a canjear las actuales acciones sociales por las nuevas a emitirse, de acuerdo a dicha reducción de capital. El canje se hará entregando a cada accionista de las nuevas acciones un monto nominal equivalente al cincuenta por ciento de las que actualmente sea poseedor, sin compensación ni cargo alguno, por ningún concepto, respecto de lo que se manifestaron enteramente conforme todos los accionistas presentes. En virtud de dicha resolución, por unanimidad de votos quedó también resuelto modificar el artículo quinto de los Estatutos Sociales, en el sentido de sustituir su actual texto por el que sigue: Artículo 5.° — El capital social es de un millón de pesos moneda nacional, dividido en veinte series de cien acciones ordinarias de quinientos pesos moneda nacional, cada acción, las que se hallan totalmente integradas. Tratándose el segundo punto de la Orden del Día, por unanimidad de votos, se resolvió designar al señor Andrés Federico Wynveldt, para gestionar la aprobación Oficial de dicha reducción de capital y reforma Estatutaria y su protocolización e inscripción. Quedó establecido que el señor Wynveldt, tiene facultades para aceptar cualquier modificación que en el nuevo texto del artículo 5.° o a consecuencia del mismo pueda aconsejar la Inspección de Justicia o el Ministerio de Justicia. Por último, en cuanto al punto tercero de la Orden del Día se designó a los señores Gerardo Schmit y Guillermo Adams, para firmar el acta de esta Asamblea. No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión. Redactada, leída y aprobada que fué esta acta la firmaron los señores Schmit y Adams, conjuntamente con el señor de Blok, en prueba de conformidad. G. Schmit. — William Adams. — A. M. de Blok. Es copia fiel. A. M. de Block. Vicepresidente. (A. M. de Block). Departamento de Justicia. Buenos Aires, 23 de Diciembre de 1931. S. 39. Vistos: que los accionistas de la Sociedad Anónima, Compañía Petrolífera Argentina Solano, Sociedad Anónima", han resuelto en Asamblea debidamente celebrada, la reducción del capital social y de acuerdo con lo informado por la Inspección General de Justicia. El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1.° — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, en la forma de fojas sesenta y ocho (68) la reducción del capital social de la sociedad anónima "Compañía Petrolífera Argentina Solano, Sociedad Anónima, de pesos 2.000.000 m|n. a pesos 1.000.000 m|n., resuelto por la Asamblea realizada el 22 de Octubre de 1931. — Art. 2.° — Publíquese, anótese, dése al Registro Nacional, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese. URIBURU. — Gmo. Rothe. — (Hay un sello). En Buenos Aires, a los doce días del mes de Enero de mil novecientos treinta y dos, el que suscribe, Jefe de la Inspección General de Justicia, certifica que lo precedente en dos fojas

útiles, es copia fiel de las constancias que obran en el expediente letra: S. número setenta y seis del año mil novecientos treinta y uno referente a la aprobación de la reducción del capital social de la Sociedad Anónima "Compañía Petrolífera Argentina Solano "Sociedad Anónima y que esta certificación se extiende en el papel sellado nacional vigente, la primera foja de cinco pesos numerada: Quinientos cincuenta y siete mil setecientos ochenta y ocho, habilitado a siete pesos con cincuenta centavos, por estampilla adheridas, una de dos pesos y otra de cincuenta centavos y el restante de dos pesos, numerado: cero setenta y seis mil cero treinta y nueve, habilitado a tres pesos por estampilla adherida de uno, correspondiendo sellos y estampillas al bienio mil novecientos treinta y uno-treinta y dos. Entrelíneas: "cinco", vale. Tachado: "dos", no vale. Hay un sello. Eduardo Guerrico". Concuerda con el testimonio referido, doy fe y el señor Wynveldt, continuó diciendo: Que a fin de solicitar su inscripción en el Registro Público de Comercio protocoliza al folio ciento cincuenta y seis vuelto de este Registro ciento treinta y cinco a mi cargo, el aludido testimonio de acta de asamblea con sus actuaciones y decreto aprobatorio por el Superior Gobierno Provisional de la Nación, solicitándome le expida testimonio a sus efectos. — Como autorizante hago constar: que según resulta del certificado que agrego, la expresada Sociedad no adeuda patente vencida. Y leída que le fué por mí, se ratificó en su contenido, así lo otorgó y firmó, junto con los testigos don Enrique Sassaroli y don Angel Vázquez, vecinos, hábiles, de mi conocimiento, doy fe, como de que repongo esta escritura con un sello de tres pesos nacionales, con arreglo a la Ley. A. F. Wynveldt. E. Sassaroli. — Angel Vázquez. — Hay un sello. — Guillermo J. Broens. — Concuerda con su matriz, que pasó ante mí y queda en el Registro ciento treinta y cinco a mi cargo, doy fe. Para la Compañía Petrolífera Argentina Solano, Sociedad Anónima, expido el presente en cuatro sellos de un peso, año mil novecientos treinta y uno-treinta y dos, números: del dos millones, setecientos setenta y tres mil, setecientos catorce al presente, correlativos, habilitados cada uno con estampilla de cincuenta centavos nacionales; que sello y firma en el lugar de su otorgamiento, a diez y ocho de Enero de mil novecientos treinta y dos. — Entrelíneas: Argentina-Argentina—. Raspado:- catorce, todo vale. — Guillermo J. Broens. — (Hay un sello y una estampilla). — Buenos Aires, Febrero 3 de 1932. — Ricardo S. Curutchet, secretario.

e23 febrero N.° 455 v8 marzo

JUZGADO EN LO COMERCIAL N.° 2

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital de la República, doctor Santo S. Faré, se hace saber por el término de 6 días, el siguiente auto: "Buenos Aires, Diciembre 31 de 1931. — Autos y Vistos: Por presentado y constituído el domicilio indicado. Atento lo solicitado, declárase en estado de quiebra a **Zaidman Hnos** Nómbrase Contador a don Aquiles L. Lértora, a quien le ha correspondido según el sorteo practicado en este auto ante el Actuario. Fíjase como fecha provisoria de la cesación de pagos, el día...; líbrese oficio al señor Director de Correos, para que retenga y remita al Contador nombrado la correspondencia epistolar y telegráfica del fallido, que deberá ser abierta en su presencia o por el Juez en su ausencia, a fin de entregarle la que fuere puramente personal; intímase a todos los que tengan bienes o documentos del fallido para que los pongan a disposición del Contador, bajo las penas y responsabilidades que correspondan; se prohibe hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena a los que lo hicieren, de no quedar exonerados, en virtud de dichos pagos o entregas, de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa; procédase por el actuario y el Contador nombrado, a la ocupación, bajo inventario, de todos los bienes y pertenencias del fallido; líbrense los oficios del caso a los señores Jueces de Comercio, y a la Oficina de Embargos e Inhibiciones, para que anote la que se decreta contra el fallido, y cítese al señor Agente Fiscal; publíquense edictos por seis días, en los diarios "Boletín Judicial" y "Gaceta del Foro", haciendo saber este auto y convocando a los acreedores a junta de verificación de créditos, que tendrá lugar en la Sala de Audiencias del Juzgado, el día 4 de Marzo de 1932, a las 14 horas. Se señalan para notificaciones en Secretaría los días Lunes y Jueves o el siguiente hábil, si alguno de éstos fuere feriado. Rep. la foja. — Desígnase al Escribano don Arturo Lothan Urtubey, a fin de que previa aceptación del cargo en forma, proceda a inventariar los bienes del fallido. — Santo S. Faré. — Ante mí: Roberto Davison Vivanco". Roberto Davison Vivanco, secretario. Buenos Aires, Febrero 24 de 1932. —

e-26 febrero N.° 571 v-2 marzo

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Santo S. Faré, se hace saber por el término de tres días, que la sociedad que giraba bajo el rubro de "**Rubin y Cía.**", compuesta por los señores Moisés Rubin y Aarón Kaplan, ha sido disuelta por contrato privado de fecha 16 de Abril de 1931 y con efecto retroactivo al 1.° de Enero del mismo año, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Moisés Rubin.

Buenos Aires, Febrero 29 de 1932. — Jorge M. Serrano, secretario.

e-1.° marzo N.° 695 v-3 marzo

Por disposición del señor Juez de Comercio, de la Capital de la República, doctor Santo S. Faré, se convoca a pedido del fideicomisario y por el término de quince días, que se publicará el presente, a todos los tenedores de debentures de la sociedad anónima **Hileret y Cía. Ltda.** (Ingenio y Refinería Santa Ana), a la Asamblea que tendrá efecto el día nueve de Marzo próximo, a las quince horas, a fin de considerar lo siguiente

Orden del día:

1.° — Consideración de la renuncia del Fideicomisario.

2.° — Elección de nuevo fideicomisario.

La Asamblea tendrá lugar en la Sala del Juzgado, Palacio de Justicia, quinto piso, esquina de Tucumán y Uruguay, y para asistir a ella los señores tenedores de debentures deberán depositarlas en el Banco de la Nación Argentina, hasta tres días antes de la audiencia, y concurrir a ésta provistos del certificado correspondiente.

Buenos Aires, Febrero 19 de 1932.— R. L. Herrera, secretario.

e23 febrero N.° 458 v8 marzo

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital de la República, doctor Santo S. Faré, se cita, llama y emplaza a don **Horacio B. Oyhanarte**, por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente, para que comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio seguido por el Banco de la Provincia de Buenos Aires, contra doña Luisa Cigala, sobre cobro ejecutivo de pesos, hoy contra Horacio B. Oyhanarte, bajo apercibimiento de nombrársele al señor Defensor de Ausentes para que lo represente.

Buenos Aires, Febrero 16 de 1932. — Raúl Luis Herrera, secretario.

e27 febrero N.° 607 v12 marzo

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital de la República, doctor Santo S. Faré, se hace saber por el término de ocho días, a todos los acreedores de la quiebra de don **José Sparrer**, que se encuentra de manifiesto en Secretaría, la rendición de cuentas, proyecto de distribución y remate presentados por la sindicatura, bajo apercibimiento de ser aprobados, si no se observan; al mismo tiempo, se les convoca a junta, a la audiencia del día 9 de Marzo, a las 14 horas, a fin de que procedan a regular los honorarios de la sindicatura, estimados en la suma de sesenta pesos moneda nacional.

Buenos Aires, Febrero 24 de 1932.— Jorge M. Serrano, secretario.

e29 febrero N°. 656 v7 marzo

JUZGADO EN LO COMERCIAL N.° 3

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital, doctor José Antonio Amuchástegui, Secretaría del autorizante, se hace saber por medio del presente y por el término de ocho días, que en la quiebra de **Francisco García Laborde**, se ha presentado un estado provisorio de distribución de fondos, el que se halla de manifiesto en Secretaría.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1932. — Guillermo Mansilla, secretario.

e27 febrero N.° 639 v5 marzo

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor José Antonio Amuchástegui, se hace saber a los acreedores de la quiebra de don **Isidoro González Gómez**, por el término de ocho días, que se encuentra de manifiesto en Secretaría el estado de distribución de fondos y fíjase la junta del 2 de Marzo próximo, a las 14 horas, para fijar los honorarios de la sindicatura.

Buenos Aires, Febrero 15 de 1932. — Santiago de Estrada, secretario.

e24 febrero N.° 528 v 2 marzo.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital, doctor José Antonio Amuchástegui, se hace saber por el término de tres días, en los autos de convocatoria de acreedores de **Martelli,Genoud y Cía. Ltda.**, que se ha designado la audiencia del día 7 de Marzo próximo a las 14 horas, en lugar de la del 6 de Abril a las 14 horas, para que tenga lugar la junta de verificación y graduación de créditos pendiente, habiendo sido designados interventores los Bancos de la Nación Argentina y Provincia de Buenos Aires y el señor E. Guillamet Charqué, e insaculado el contador Adolfo C. Elías.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1932. — Raúl Rodríguez Quesada, secretario.

e29 febrero N°. 650 v2 marzo

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor José Antonio Amuchástegui, se hace saber por el término de ocho días, que en los autos de adjudicación de bienes de **Francisco Rebay**, se ha presentado una rendición de cuentas la que se encuentra de manifiesto en Secretaría por dicho término y que se ha señalado la audiencia del día 7 de Marzo a las 14 horas, para regular los honorarios de la sindicatura.

Buenos Aires, Febrero 11 de 1932. — Santiago de Estrada, secretario.

e-24 febrero N.° 493 v-2 marzo

Por orden del señor Juez de Comercio doctor José A. Amuchástegui, Secretaría Montoreano, se hace saber por ocho días, que se ha puesto de manifiesto por igual término el estado de distribución presentado en los autos de quiebra de **José Marinelli** y señalado la audiencia del próximo día 7 de Marzo a las 14 horas, a fin de que concurran los acreedores para regular honorarios a la sindicatura.

Buenos Aires, Febrero 19 de 1932. — Alberto J. Montoreano, Sgo. de Estrada, secretarios.

e 24 febrero N.° 505 v 2 marzo.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, doctor José Antonio Amuchástegui, se hace saber por el término de ocho días, que en la convocatoria de acreedores presentada por **Vicente Rizzo**, se ha señalado la audiencia del día 5 de Abril, a las 14 horas, para que tenga lugar la junta de verificación y graduación de créditos correspondiente, habiéndose insaculado para informar al Contador señor Atilio Villamagna y nombrado interventores a Banco Español del río de la Plata, Descourd y Rabaud y Basilio Tourné.

Buenos Aires, Febrero 23 de 1932. — Santiago de Estrada, secretario.

e-25 febrero N.° 542 v-3 marzo

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor José A. Amuchástegui, Secretaría A. J. Montoreano, se hace saber que en los autos de quiebra de **Juan Sagué**, se ha puesto de manifiesto por ocho días, el estado de distribución de fondos y señalado la audiencia del próximo 11 de Marzo a las 14 horas, a fin de que concurran los acreedores a junta para regular honorarios a la sindicatura, publicándose este edicto por ocho días.

Buenos Aires, Febrero 23 de 1932. — Alberto J. Montoreano, secretario.

e-25 febrero N.° 550 v-3 marzo

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, doctor José Antonio Amuchástegui, se hace saber por el término de ocho días, que en la convocatoria de acreedores presentada por **Wüst y Cía.**, se ha señalado la audiencia del día 29 de Marzo, a las 14 horas, para que tenga lugar la junta de verificación y graduación de créditos correspondiente, habiéndose insaculado para informar, al Contador señor Angel M. Aimo, y nombrado interventores a E. Tornquist y Cía., Banco Alemán y Mario Sáenz.

Buenos Aires, Febrero 22 de 1932. — Raúl Rodríguez Quesada, secretario.

e-25 febrero N.° 541 v-3 marzo

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital de la República, doctor José Antonio Amuchástegui, interinamente a cargo del juzgado del doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por el término de tres días, que la sociedad que giraba en esta plaza bajo el rubro de "**Federico y Alberto Ycardo**", ha quedado totalmente disuelta según escritura otorgada ante el Escribano René Chiloteguy, con fecha veinte de Mayo de mil novecientos treinta y uno, recibiendo los socios lo que le corresponde en la misma.

Buenos Aires, Febrero 25 de 1932. — César Larreche Carrera, secretario.

e-1.° marzo N.° 688 v-3 marzo

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor José Antonio Amuchástegui, se hace saber por el término de 3 días, que se ha presentado **Marcelino J. Paz**, solicitando su convocatoria de acreedores, habiendo designado interventores al Banco de la Nación Argentina, Krause Arning y Roberto Seagnoli, para que, conjuntamente con el contador nombrado, Mario Tirone, informen en la junta de verificación de créditos que tendrá lugar el día 10 de Marzo, a las 15 horas.

Buenos Aires, Febrero 27 de 1932. — Guillermo Mansilla, secretario.

e-1.° marzo N.° 685 v-3 marzo

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, doctor José Antonio Amuchástegui, se hace saber a los acreedores del concurso de **Samuel Rozenfeldt**, el siguiente edicto: "Buenos Aires, Diciembre 11 de 1931. — Autos y Vistos: Estando justificados por las constancias de autos, los extremos exigidos por la ley, declárase en estado de quiebra a Samuel Rosenfeldt. Nómbrase Contador a don Delfino Pérez, a quien le ha correspondido según el sorteo practicado en este acto ante el Actuario. Fíjase como fecha provisoria de la cesación de pagos, el día del protesto de fojas 43; líbrese oficio al señor Director de Correos, para que retenga y remita al Contador nombrado, la correspondencia epistolar y telegráfica del fallido, que deberá ser abierta en su presencia o por el Juez en su ausencia, a fin de entregarle la que fuere puramente personal; intímese a todos los que tengan bienes y documentos del fallido, para que los pongan a disposición del Contador,

bajo las penas y responsabilidades que corresponden; se prohibe hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena a los que lo hicieren, de no quedar exonerados, en virtud de dichos pagos y entregas de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa; procédase por el Actuario y el Contador nombrado a la ocupación, bajo inventario, de todos los bienes y pertenencias del fallido; líbrense los oficios del caso a los señores Jueces de Comercio y a la Oficina de Embargos e Inhibiciones, para que anote la que se decreta contra el fallido, y cítese al señor Agente Fiscal. Publíquense edictos por seis días, en los diarios "Boletín Judicial" y "La Ley", haciendo saber este auto y convocando a los acreedores a junta de verificación de créditos, que tendrá lugar en la Sala de Audiencias del Juzgado, el día 4 de Febrero de 1932, a las .....horas. Se señalan para notificaciones en Secretaría, los días Lunes y Jueves o el siguiente hábil, si alguno de éstos fuere feriado. Rep. la foja. — José Antonio Amuchástegui. — Ante mí: R. Rodríguez Quesada".

La audiencia mencionada ha sido postergada para el día 8 de Marzo de 1932, a las 15 horas.

Buenos Aires, Febrero 27 de 1932. — R. Rodríguez Quesada, secretario.

e1.° marzo N.° 694 v-6 marzo

Por disposición del señor Juez de Co-

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor José Antonio Amuchástegui, se hace saber por el término de tres días, que doña **Jacoba Aída Angeli** y don **Jorge Angeli** han cedido a favor de doña Luisa Albani de Angeli, los derechos que tenían en el negocio de zinguería, sito en la calle Vieytes número 1227.

Buenos Aires, Febrero 24 de 1932. — Guillermo Mansilla, secretario.

e-1.° marzo N.° 697 v-3 marzo

JUZGADO EN LO COMERCIAL N.° 4

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital Federal, doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por el término de tres días, que la sociedad que giraba en esta plaza bajo el rubro de **Sancinetti Hermanos**, ha sido disuelta, según escritura pasada por ante el Escribano señor E. Sorrentino D'Ana, haciéndose cargo del activo y pasivo, don Francisco Sancinetti.

Buenos Aires, Febrero 20 de 1932. — Ricardo S. Caruteho', secretario.

e-1.° marzo N.° 675 v-3 marzo

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital de la República, doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por el término de tres días, que la sociedad que giraba en esta plaza bajo el rubro de **"Edelstein y Cía."**, ha quedado totalmente disuelta, según documento privado suscripto por los socios con fecha veinticinco de Enero de mil novecientos treinta y dos, habiéndose nombrado liquidador de la misma al socio señor Jacobo Golovanevsky.

Buenos Aires, Febrero 20 de 1932. — Federico Figueroa, secretario.

e-1.° marzo N.° 686 v-3 marzo

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial Doctor Fernando Cermesoni se hace saber por el término de quince días que se ha presentado ante el juzgado de comercio número 4, secretaría número 13 del Autorizante el señor Santiago L. Arauz, en su carácter de Presidente de la Sociedad Anónima *"Instituto Otorinolaringológico"*, solicitando la inscripción en el Registro Público de Comercio de los estatutos de la referido sociedad anónima, cuya escritura de protocolización, llevada a cabo por ante el Escribano de esta Capital don Amadeo P. Villa, copiada íntegramente dice así: PRIMER TESTIMONIO: Número siete. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a diez y seis de enero de mil novecientos treinta y dos, ante mí, Escribano Público y testigos que al final firman, comparecen los doctores don Santiago L. Arauz, casado y don Adolfo Arata, también casado, ambos comparecientes domiciliados en la casa calle Canallo número dos mil ciento cincuenta, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento doy fe, como de que a este acto concurren en nombre y representación del "Instituto Otorinolaringológico" "Sociedad Anónima", el primero en su carácter de presidente de la nombrada sociedad Anónima y el segundo como Tesorero de la misma, compareciendo ambos, al sólo efecto de tener acreditada su personería en este Registro, justificando la existencia jurídica de la Sociedad con los Estatutos, y la personería de los comparecientes y su autorización para este otorgamiento, con el acta respectiva. — Por tanto, me piden a mí, el Autorizante, transcriba los Estatutos y acta ya referidos, que dicen así: "Testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires, a veinte y tres días del mes de septiembre de mil novecientos treinta y uno, en la calle Cangallo 2150 y siendo las diez y ocho horas del día de hoy, reunidos los señores Santiago L. Arauz, Esteban Arata, Federico A. Oscamou, Eduardo Casterán, Adolfo Arata, Carlos P. Mercandino, Jame Murray, Francisco Mascías, Roberto Podestá, Jaime del Sel, Raúl Aizcorbe, Aníbal O. Miró, Ladislao Bujevich y Juan Manuel Tato, todos mayores de edad, con el propósito de constituir definitivamente una sociedad anónima bajo la denominación "Instituto Otorinolaringológico". Después de un cambio de ideas, se quedó unánimemente de acuerdo en celebrar esta reunión, bajo la Presidencia del doctor Eduardo Casterán, quien manifestó que el objeto de la misma de acuerdo con las conversaciones mantenidas con los presentes, era como se deja establecido la constitución de una Sociedad Anónima para explotar el Instituto recientemente construído por los doctores Arauz y Arata sito en la calle Cangallo 2150, estando de acuerdo estos últimos se procedió a la constitución de la sociedad con carácter definitivo, haciéndose cargo ésta del activo y pasivo de los señores Arauz y Arata, de acuerdo con el inventario practicado y conocido por todos los presentes, y de conformidad con los siguientes estatutos. — Nombre, domicilio, objeto y duración; Artículo 1.°: Bajo la denominación de "Instituto Otorinolaringológico, Sociedad Anónima" se constituye una sociedad anónima con domicilio legal en Buenos Aires, Capital de la República Argentina, la que se regirá por el presente estatuto y en todo lo que no se hubiere previsto, por las disposiciones del Código de Comercio. — Artículo 2.°: La sociedad tiene por objeto la dirección técnica y explotación de todas las actividades relacionadas con un sanatorio y sus servicios clínicos, quirúrgicos y anexos, así como la asistencia de enfermos, pensionistas, etc., sin limitación alguna. — También podrá la sociedad, a los efectos del cumplimiento de los fines indicados a) comprar, vender, tomar o dar en arrendamiento, casas, terrenos, edificios, así como en general, comprar y vender bienes inmuebles, muebles o semovientes, darlos o tomarlos en arrendamiento, hipotecarlos permutarlos o constituir sobre ellos cualquier derecho real. — b) Adquirir el activo y el pasivo o activo solamente de otras casas o empresas afines, c) Explotar o emprender en general cualquier comercio, industria o negocio lícito relacionado directa o indirectamente con los fines de la sociedad. — La especificación que precede, es sólo enunciativa y no limitativa, pudiendo, en consecuencia, la sociedad por intermedio de sus representantes legales, celebrar en general, todos los actos, y contratos autorizados por la Ley y que directa o indirectamente, tiendan a favorecer su desarrollo y se relacionen con los objetos sociales. — Artículo 3.°: La duración de la sociedad será de 99 años a contar del día de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Capital, Acciones, Accionistas. — Artículo 4.°: El capital social queda fijado en la suma de $ 500.000.00 m|n. de c|l. representado por 500 acciones de $ 100,00 m|n. de c|l. c|una. las que seran emitidas a medida que el Directorio juzge oportuno. Las 250 primeras acciones quedan suscriptas totalmente en la forma que determina el acta constitutiva de esta sociedad. — Artículo 5.°: La integración de acciones inscriptas, se hará en forma y fecha que determine el directorio, en cuotas no menores del 20 o|o. — El pago de las cuotas se hará conocer a los accionistas con una anticipación de quince días. — Si los suscriptores no pagasen las cuotas en el plazo señalodo por el Directorio, el importe adeudado devengará un interés del 1 o|o. mensual y en caso de que el suscriptor dejare de pagar una cuota, pasados que sean 30 días, dará derecho al Directorio para exijir judicialmente el pago respectivo de la cuota y en su defecto para vender en público remate por cuenta y cargo del deudor moroso, sus correspondientes certificados de acciones o para declarar las cuotas caducas. — En caso de ser vendidos los certificados de acciones se descontará de su precio el importe de gastos, multas e intereses desde que ellos fueron declarados caducos se pasará su valor al fondo de reserva de la sociedad. — El Directorio establecerá un procedimiento uniforme para todos los accionistas que se encuentren en éstas condiciones. — Artículo 6.°: Las acciones serán nominativas, serán numeradas y firmadas por dos directores, llevando además el sello social, pudiendo emitirse títulos por más de una acción. Los certificados que acreditan el pago de la cuota a que se refiere el artículo 5.° serán también nominativos y extendidos de acuerdo con las disposiciones legales y serán firmados como las acciones integradas. — Artículo 7.°: Las acciones así como los certicados correspondientes a las que no se hallen íntegramente pagadas, no podrán ser negociadas sin el previo consentimiento del Directorio para su transferencia, debiendo cumplirse en cada caso con la formalidad prescripta por el artículo 330 primera parte del Código de Comercio. — Artículo 8.°: Para ser accionista se requiere ser médico de profesión, con título expedido por la Universidad Nacional. La acción es indivisible. — La sociedad no reconocerá más que un dueño por cada acción. La suscripción y posesión lleva implícita la obligacin de someterse a las disposiciones de estos Estatutos, las resoluciones que adopten las Asambleas Generales de Accionistas, sin perjuicio de los derechos que acuerda el artículo 353 y 354 del Código de Comercio. — Artículo 9.°: Ningún accionista podrá enajenar sus acciones a tercero, sea enajenación voluntaria, séa forzada, sin habérselas ofrecido previamente por intermedio del Directorio a los otros tenedores a prorrateo, dándole preferencia para su adquisición total o parcial al precio de su valor matemático, es decir, al precio que resulte de dividir el activo neto de la sociedad, por el número de acciones en base al último balance general aprobado por la Asamblea. — El Directorio podrá, en todo caso antes de ofrecer dichas acciones a los otros tenedores, hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 343 del Código de Comercio. — En el caso de que el Directorio o los tenedores de acciones no se interesaran por las acciones ofrecidas al cedente tendrá derecho a ofrecerlas en el mercado. — Artículo 10.°: Todo pedido de transferencia de acciones debe ser presentado al Directorio debidamente firmado por el cedente, especificando el número y serie de las acciones ofrecidas, debiendo contestar el Directorio dentro de los 90 días si el o los accionistas, hacen uso o no y en cual proporción de sus derechos de preferencita, de acuerdo con el artículo 9. — Artículo 11.°: En caso de fallecimiento del accionista, las acciones de este pasarán a poder de sus herederos o legatarios, mientras se hallen en su poder, no gozarán de los derechos activos de los accionistas, salvo de percibir los dividendos. — Quedan excluídos de esta limitación los herederos o legatorios que sean médicos. — Artículo 12.°: La sociedad podrá emitir obligaciones (debentures) dentro y fuera de la República, por resoluciones del Directorio y en las condiciones de emisión que considere conveniente, de acuerdo con las disposiciones legales en vigor en la fecha de emisión. — Artículo 13.°: El capital social podrá ser aumentado hasta un millón quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal ($ m|n. 1.500.000.00 c|legal), por resolución del Directorio, luego que el capital inicial haya sido totalmente suscripto e integrado en un 20 por ciento. Los aumentos se harán en series de un capital no mayor del inicial. No podrá resolverse el aumento de una serie sin que el aumento anterior haya sido totalmente suscripto e integrado en no menos de un 20 o|o. Cada resolución de aumentos será protocolizada ante Escribano Público, pagándose en ese acto, el impuesto correspondiente, e inscripta en el Registro Público de Comercio. — Sólo se anunciará como capital autorizado el inicial más los aumentos resueltos con cumplimiento de las formalidades establecidas en este artículo. — La integración de las acciones que se emitan de conformidad con lo dispuesto en el presente artículo se efectuarán en la forma y condiciones establecidas en el artículo 5.° de estos Estatutos. — Dirección, Administración, Fiscalización: Artículo 14.°: La sociedad será administrada por un Directorio compuesto de cinco titulares y tres suplentes, que reemplazarán a aquéllos en caso necesario en el orden de que fueron votados. — Artículo 15.°: Para ser designado Director titular se requiere poseer por lo menos cinco acciones, las que permanecerán depositadas en la caja social en garantía del buen desempeño de sus funciones y no podrán ser enajenadas mientras dure el mandato y hasta tres meses después de haber cesado en sus funciones el Director respectivo. — En caso de que algún suplente llegue a ejercer el cargo de algún titular, hará el depósito a que se refiere este artículo. — Artículo 16.°: En la primera sesión que celebre el Directorio después de la primera elección que se efectúe, se designará de su seno el Presidente, Vice Presidente y Tesorero, quienes durarán en sus cargos hasta la terminación del mandato como directores. — En caso de ausencia o impedimento del Presidente, presidirá el Vice Presidente. — Artículo 17.°: El Directorio se reunirá por lo menos una vez al mes y siempre que lo considere necesario el Presidente o lo soliciten dos de sus miembros. — El quórum se formará con la presencia de tres Directores. — Las resoluciones serán tomadas por mayoría de votos, decidiendo el Presidente en caso de empate en que tendrá doble voto. — Los acuerdos se harán constar en un libro de actas que firmarán todos los directores que hayan asistido en la primera oportunidad, en prueba de conocer las resoluciones tomadas.— Artículo 18.°: Tanto los directores titulares, como los suplentes, podrán ser reelectos indefinidamente y durarán en sus cargos tres años, salvo el primer Directorio, dos de cuyos miembros titulares y 1 suplente terminará su mandato por sorteo a los 2 años de la elección. — Son atribuciones del Directorio: Artículo 19.°: Inciso a) Ejercer la representación legal de la sociedad por medio del Presidente o personas debidamente autorizadas por el Directorio, con amplios poderes en todas las cuestiones judiciales, extrajudiciales y administrativas. — Administrar los negocios de la Sociedad con amplias facultades, comprar y vender bienes inmuebles, muebles, semovientes y darlos en pago, contraer empréstitos con o sin garantía girar y aceptar letras de cambio, aval, vales, pagarés, conformes u otros documentos de crédito, dar o recibir bienes raíces en arrendamiento, aceptar gravámenes sobre los bienes que se adquieran, constituir hipotecas u otros derechos reales sobre los bienes de la sociedad, cancelar y hacer liberaciones totales o parciales de hipoteca, transar toda clase de cuestiones y comprometerlas en árbitros arbitradores, nombrar apoderados generales y especiales para toda clase de asuntos para que presenten a la sociedad en juicio o fuera de él, efectuar depósitos en los Bancos u otros establecimientos de crédito, girando contra ellos o en descubierto, tomar dinero prestado de particulares, compañías o Bancos, incluso el Ban-

co de la Nación Argentina y Banco Hipotecario Nacional, adquirir títulos nacionales o provinciales, letras de tesorería, permutar bienes raíces, hacer quitas, caucionar títulos o valores de renta y realizar todos los actos y contratos que sean necesarios a los propósitos de la sociedad, así, como también ejecutar todos los demás actos para los cuales el artículo 1881 del Código Civil exige poder especial.— Inciso b) Hacer cumplir los Estatutos, reglamentaciones internas y resoluciones de las asambleas generales de la Sociedad. — Inciso c) Proveer el presupuesto de gastos del Sanatorio, desinar y remover el personal técnico y administrativo y aplicarle penas disciplinarias. — Autorizar todos los gastos de la Administración y otorgar poderes generales o especiales para toda gestión referente a los asuntos de la sociedad. — Inciso d) Autorizar cuando lo creyere oportuno, compensaciones extraordinarias al personal técnico y administrativo de la Sociedad, que en su conjunto no podrá exceder del 2 o|o de las ganancias líquidas anuales de la Sociedad. — Inciso e) Convocar a las asambleas ordinarias y extraordiinarias. — Inceso f) Presentar anualmente a la Asamblea General un informe sobre el estado de los negocios sociales de la Sociedad y balence general del ejercicio vencido, invantario é informe del Síndico, de acuerdo con los artículos 331 y 362 del Código de Comercio. — Inciso g) Proponer a la Asamblea el dividendo a distribuir y las sumas destinadas a constituir los fondos de previsión y las demás medidas que tengan que ser consideradas por ellas. — Inciso h) Hacer abrir una o más cuentas corrientes especiales en los Bancos. — Presidente: Artículo 20.º: Son atribuciones y deberes del Presidente: Inciso a) Representar a la Sociedad judicial y comercialmente y en consecuencia la facultad necesaria para intervenir en todos los actos y contratos en que la sociedad sea parte cualquiera sea su naturaleza, firmar, escriturar contratos y documentos para los cuales no estuvieren autorizados los directores o no fuera atribución del Directorio y otorgar los poderes necesarios. b) Presidir las sesiones del Directorio y asambleas generales, c) Firmar los cheques y toda extracción de títulos bancarios juntamente con el tesorero. d) Ejecutar las resoluciones que dicte el Directorio y hacer cumplir estos estatutos. e) En caso de ausencia, impedimento, enfermedad o cualquier otra causa reemplazará al Presidente, el Vice Presidente, con iguales atribuciones y deberes.— En caso de ausencia o impedimento de ambos lo reemplazará el Director que designe el Directorio. — Tesorero: artículo 21.º: El Director que sea designado Tesorero deberá fiscalizar los balances mensuales de caja, comprobando su existencia y firmar conjuntamente con el Presidente los documentos a que se refiere el artículo 20.º — Artículo 22.º: En caso de ausencia o enfermedad prolongada del Tesorero, lo reemplazará el Director que designe el Directorio. — Síndico: Artículo 23.º: Anualmente la Asamblea procederá al nombramiento de un Síndico Titular y Suplente. — Sus deberes y atribuciones son los que resultan del Estatuto social y los establecidos en el artículo 340 del Código de Comercio. — El Síndico titular y el suplente, podrán ser reelegidos en sus funciones indefinidamente. — De las asambleas: Artículo 24.º: La Asamblea General Ordinaria se reunirá anualmente dentro de los cuatro meses subsiguientes a la terminación del ejercicio social en el local, día y hora que determine el Directorio. — Queda establecido que el ejercicio social terminará el treinta de septiembre de cada año, venciendo el primero el 30 de septiembre de 1932. — Artículo 25.º: El directorio fijará la orden del día de las Asambleas. — Artículo 26.º: La convocatoria a Asamblea Ordinaria se verificará por medio de avisos que se publicarán durante quince días consecutivos en dos diarios de la Capital, siendo uno de estos el "Boletín Oficial" debiendo empezar con una anticipación no menor de 18 días y especificarse en los anuncios el objeto de la convocatoria. — Artículo 27.º: Para que haya quórum en la primera convocatoria, se requiere la presencia de un número de accionistas que represente la mitad más una de las acciones susciptas, no reuniéndose este número en la primera convocatoria, se citará para una nueva reunión, en la misma forma prescripta en la primera, publicándose los avisos durante 10 días, debiendo empezar con 13 de anticipación la que se hará de acuerdo con los accionistas que concurran, cualquiera que sea el capital representado. — Artículo 28.º: Para tomar parte en las Asambleas Generales, los accionistas deberán depositar en la Caja de la Sociedad, lo menos tres días antes del fijado para la Asamblea sus respectivas acciones, recibiendo en ese acto un certificado de depósito que le servirá de boleto de entrada a la Asamblea sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 32 del Decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia. — En el caso de acciones caucionadas o depositadas en una institución Bancaria de la República, servirá como documento habilitante el correspondiente certificado emitido por el Banco.— Artículo 29.º: El derecho del voto corresponde a uno por cada acción, con las limitaciones que establece el artículo 350 del Código de Comercio. — Artículo 30.º: Las resoluciones serán tomadas a mayoría de votos presentes, sufragando por listas firmadas cuando se trate de nombramiento de Directores y Síndicos y se harán constar en un libro especial de actas que será firmado por el Presidente y dos accionistas nombrados por la Asamblea, al efecto. — En caso de empate en la votación de las cuestiones que se discutan, se reabrirá el debate, y si el empate tuviera lugar por segunda vez, decidirá la persona que presida la Asamblea. — En el libro de actas de la Asamblea se hará constar el número de accionistas presentes, el número de acciones que representan y demás especificaciones contenidas en el decreto del P. E. del 27 de junio de 1927. — Artículo 31.º: Las asambleas serán presididas por el Presidente del Directorio, en su ausencia por el Vice Presidente y a falta de este último por el que designe la asamblea. — Artículo 32.º: Los accionistas podrán hacerse representar por otros accionistas, mediante carta poder dirigida al Presidente de la Asamblea. — El Directorio será facultado para establecer fórmulas para estos poderes. — Loos miembros del Directorio no podrán tener representación de otros accionistas. — Artículo 33.º: Todo lo dispuesto para las Asambleas Ordinarias regirá para las Asambleas Extraordinarias. — Para los casos de liquidación, disolución y reformas de Estatutos, regirán en toda su integridad para la primera convocatoria las disposiciones del artículo 354 edl Código de Comercio, para todos los casos especificados en él, excepción hecha del relativo al aumento del capital, que se regirá por el artículo 354 del Código de Comercio para todos los casos especificados en él, excepción hecha del relativo al aumento del capital que se regirá por el artículo 13 de estos Estatutos, hasta la suma en él indicada. — Si en esta convocatoria no se consiguiera el quórum que prescribe el mencionado artículo del Código de Comercio se procederá a una nueva convocatoria y si no alcanzara a dicho quórum transcurrida una hora de la citada para la Asamblea se realizará ésta con el número de accionistas presentes, resolviéndose sobre el objeto que la motiva con el voto favorable de los dos tercios de los votos presentes. — Utilidades: Artículo 34.º: Las utilidades líquidas y realizadas que resulten del balance general deduciendo las amortizaciones reglamentarias, el 4 por ciento para el fondo de reserva legal y el 1 por ciento para el Síndico, el resto será repartido entre los accionistas, pudiendo de estas cantidades destinar el 10 o|o para fondo destinado a la compra de acciones de la Sociedad. — Los miembros del Directorio, en compensación de sus tareas tendrán una asignación de pesos 20 m|n., c|l., por reunión. — Artículo 35.º: Cada dividendo que sea abonado, se anotará al dorso de cada título, agregando el sello de la sociedad. — Los dividendos no cobrados durante tres años se prescribirán en beneficio de la sociedad. — Disposiciones transitorias: Artículo 36.º: Quedan reconocidos como socios fundadores de la Sociedad los señores Santiago L. Arauz y Esteban Arata, quienes renuncian al beneficio que como tales les acuerda la ley. — Artículo 37.º: Queda autorizado el señor Santiago L. Arauz y Adolfo Arata para que conjunta, alternativa o separadamente soliciten del Excmo. Gobierno de la Nación la aprobación de estos estatutos y la personería jurídica para la sociedad, pudiendo aceptar las modificaciones que el P. E. creyera conveniente efectuar a los mismos. — Artículo 38.º: El primer Directorio queda constituído en la siguiente forma: Presidente: doctor Santiago L. Arauz.— Vice Presidente: Francisco A. Oscamou. — Tesorero: doctor Adolfo Arata. — Vocales: Dr. Eduardo Casterán y Dr. Carlos P. Mercandino. Suplentes: Francisco P. Mascías, Dr. Jaime del Sel y Dr. Juan M. Tato. Síndico Titular: Juan José Silva. Síndico Suplente: Dr. Jaime Murray. — Habiéndose aprobado los precedentes Estatutos por unanimidad de las personas nombradas se procedió a la suscripción total del capital con el siguiente resultado: Dr. Santiago L. Arauz 133 acciones, Dr. Esteban Arata 61 acciones, Dr. Federico Oscamou 5 acciones, Dr. Eduardo Casterán 5 acciones, Dr. Adolfo Arata 5 acciones, Dr. Carlos F. Mercandino 10 acciones, Dr. Jaime Murray 5 acciones, Francisco Mascías 5 acciones, Dr. Roberto Podestá 5 acciones, Dr. Jaime del Sel 5 acciones, Dr. Raúl Aizcorbe 5 acciones, Dr. Juan M. Tato [illegible] acciones, Dr. Aníbal Miró 2 acciones, Dr. Ladislao Buljevich 2 acciones, o sea un total de doscientas cincuenta acciones. — En este instante los presentes depositan en manos del señor Presidente Dr. Santiago L. Arauz el importe correspondiente al 20 o|o del capital suscripto por cada uno, con excepción de los señores Arauz y Arata, en virtud de ser propietarios del Instituto actualmente, quienes en pago de esos bienes transferidos reciben las acciones precedentemente indicadas las que se considerarán totalmente integradas. — Se conviene en que la diferencia de 495,04 $ que resulta entre el valor líquido de los bienes transferidos por los señores Arauz y Arata y las acciones que éstos reciben queden en beneficio de la sociedad anónima que se constituye. — Sobre raspado 5, 2, doscientas, Francisco Mascías. — Todo vale. — E. Casterán. — R. Podestá. — A. J. Arata. — Santiago Luis Arauz. — Esteban C. Arata. — Raúl Aizcorbe. — Jaime Murray. — Aníbal O. Miró. — Jaime A. del Sel. — F. A. Oscamou. — Carlos P. Mercandino. — Juan Manuel Tato. — L. Buljevich. — Francisco P. Mascías. — Departamento de Justicia: Buenos Aires 5 de diciembre de 1931.— I 43. — Vistos: el pedido de autorización para el funcionamiento de la Sociedad Anónima "Instituto Otorinolaringológico Sociedad Anónima" y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento que, en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, y que sus estatutos, con las modificaciones aconsejas por la Inspección General y aceptadas por la referida sociedad se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor, el Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina, decreta: Art. 1.º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código citado en los plazos del artículo 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, a la sociedad "Instituto Otorinolaringológico Sociedad Anónima", constituída en esta Capital el 23 de septiembre de 1931, y apruébase sus Estatutos de fojas una (1) a doce (12), con las modificaciones de fojas cuarenta y una (41) a cuarenta y seis (46). — Artículo 2.º: Publíquese, anótese, dése al Registro Nacional, repóngase el sellado, otórguese testimonio, y archívese. — URIBURU — Gmo. Rothe — En Buenos Aires a los veititres días del mes de diciembre de mil novecientos treinta y uno, el que suscribe Jefe de la Inspección General de Justicia, certifica que la precedente en nueve fojas útiles es copia fiel de las constancias que obran en el expediente letra I, setenta y tres del año mil novecientos treinta y uno, referente a la aprobación de los Estatutos y concesión de la personería jurídica de la Sociedad "Instituto Otorinolaringológico Sociedad Anónima" y que esta certificación y testimonios se hallan extendidos en papel sellado nacional vigente, la primer foja de cuatro pesos, numerada veintiséis mil setecientos quince, habilitado a siete pesos con cincuenta centavos por estampillas una de tres pesos y otra de cincuenta centavos numerados 0223,630 — 1.702,031 y los restantes de tres pesos numerados: cincuenta y ocho mil cero veinte, cincuenta y ocho mil cero veintidós, cincuenta y ocho mil cero veintitrés, cincuenta y ocho mil cero veinticuatro, cincuenta y ocho mil cero veinticinco, cincuenta y ocho mil cero veintiséis, setenta y dos mil novecientos cuarenta y cinco, correspondiendo el sello de cuatro pesos al bienio mil novecientos treinta — treinta y uno, y las estampilias y demás sellos al de mil novecientos treinta y uno — treinta y dos. — Sobreraspado: "Y" "al" valen.— Eduardo Guerrico. — Hay un sello que dice: Ministerio de Justicia e I. P. — Inspección General de Justicia". — El acta, dice así: "Acta N.º 1 del día 4 de enero de 1932. — Al margen: Dr. Santiago Luis Arauz, Federico A. Oscamou, Adolfo J. Arata, Eduardo Casterán, Carlos P. Mercadino. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los cuatro días del mes de enero de mil novecientos treinta y dos, reunidos en el local social de la Sociedad Anónima Instituto Otorinolaringológico, calle Cangallo N.º 2150 los señores Directores al margen expresados, presididos por el doctor Santiago Luis Arauz y siendo las quince horas, fué declarada abierta la sesión. — El doctor Santiago Luis Arauz, expresa que, habiendo el Poder Ejecutivo acordado la personería jurídica, es necesario protocolizar los Estatutos de la sociedad, por requerirlo así los intereses sociales. — Después de un breve cambio de ideas, se resuelve, a moción del doctor Eduardo Casterán, que es aprobada por unanimidad, autorizar al Presidente para que, conjuntamente con el Tesorero, procedan a la protocolización de los Estatutos por ante el Escribano Público don Amadeo P. Villa y suscribir la escritura respectiva. — No habiendo más asuntos que tratar y siendo las diez y siete horas, el Presidente levanta la sesión. — Fdo.: Santiago Luis Arauz. — Federico A. Oscamou. — Adolfo J. Arata. — Eduardo Casterán y Carlos P. Mercandino. — Todo lo transcripto es copia fiel de los estatutos, del testimonio expedido por el Ministerio del ramo, y el acta de su original en el libro respectivo, que en ambos casos he tenido a la vista para este otorgamiento, de lo que doy fe. — De este modo, los comparecientes dejan protocolizados en el presente Registro, Protocolo corriente, los Estatutos del "Instituto Otorinolaringológico Sociedad Anónima", con lo que se da por terminado este acto. — Leída que les fué esta escritura, ratificaron su contenido en todas sus partes, firmando en prueba de conformidad por ante mí y los testigos del acto, que lo fueron los señores don Luis González y don Javier Vázquez, ambos de este vecindario, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, de todo lo que doy fe. — Santiago Luis Arauz. — Adolfo Arata. — Tgo.: L. González. — Tgo.: J. Vázquez. — Hay un sello. — Ante mí: Amadeo P. Villa. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro doscientos veinte, doy fe. — Para la sociedad Anónima "Instituto Otorinolaringológico" expido el presente primer testimonio en diez sellos de un peso, legalmente habilitados, números dos millones cuatrocientos seis mil cuatrocientos uno al dos millones cuatrocientos seis mil cuatrocientostos tres, dos millones cuatrocientos seis mil cuatrocientos dos millones setecientos cuatro mil doscientos setenta y tres al presente dos millones setecientos cuatro mil doscientos setenta y ocho, que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires a los dos días del mes de febrero de mil novecientos treinta y dos. — Sobre raspado Arauz — Construído — matemático — integrado en — reunión — acuerdos

— demás — fórmulas — integridad — Directorio — siete — Vale. — Entre líneas — que — no — legal. — También vale. — Hay un sello y una estampilla. — Amadeo P. Villa. — Buenos Aires, febrero 17 de 1932.

e27 febrero N°. 597 v15 marzo.

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Fernando Cermesoni, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a doña **Carmen Lescalzo Triani**, a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que por cobro de pesos le siguen Antonio Blanco y Cía., y que tramita por ante el Juzgado a su cargo y Secretaría del autorizante bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Febrero 19 de 1932.— Federico Figueroa, secretario.

e29 febrero N°. 666 v14 marzo

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por el término de ocho días que en la convocatoria de acreedores presentada por **Paz Adolfo F.** se ha señalado la audiencia del día 28 de Marzo próximo a las 14 horas, para que tenga lugar la junta de verificación y graduación de créditos correspondientes, habiéndose insaculado para informar al Contador señor David Rosenthal y nombrado interventores, Banco Popular Argentino, Banco de la Provincia de Buenos Aires.

Buenos Aires, Febrero 17 de 1932. — Ricardo S. Curutchet, secretario.

e 24 febrero N.° 516 v 2 marzo.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por el término de ocho días, que en la convocatoria de acreedores presentada por **Jasday Junio**, se ha señalado la audiencia del día 29 de Marzo a las 14 horas, para que tenga lugar la junta de verificación y graduación de créditos correspondiente, habiéndose insaculado para informar al Contador señor Rodolfo J. Rodríguez, y nombrado interventores a B. Ashworth y Cía., E. Sasson y Cía., Córdova Hnos. y Cía., Staudt y Cía.

Beunos Aires, Febrero 20 de 1932. — Isaac Leff, C. Larreche, Carrera, secretarios.

e 24 febrero N.° 510 v 2 marzo.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, doctor Fernando Cermesoni, se hace saber a los acreedores del concurso **Barrau y Tría**, el siguiente edicto: — Buenos Aires, Marzo 20 de 1931. — Autos y Vistos: Estando justificados por las constancias de autos los extremos exigidos por la ley, declárase en estado de quiebra a Barrau y Tría. Nómbrase Contador a don Emilio Bernat, a quien le ha correspondido según sorteo practicado en este acto ante el actuario. Fíjase como fecha provisoria de la cesación de pagos el día de la presentación. Líbrese oficio al señor Director de Correos para que retenga y remita al señor Contador nombrado la correspondencia epistolar y telegráfica del fallido, que deberá ser abierta en su presencia o por el Juez en su ausencia, a fin de entregarle la que fuere puramente personal. Intímese a todos los que tengan bienes y documentos del fallido para que los pongan a disposición del Contador, bajo las penas y responsabilidades que corresponden. Se prohibe hacer pagos o entrega de efectos al fallido, so pena a los que lo hicieren de no quedar exonerados en virtud de dichos pagos y entregas, de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa. Procédase por el actuario y el Contador nombrado, a la ocupación de todos los bienes y pertenencias del fallido, bajo inventario que practicará el Escribano don Raúl Solveyra Varela. Líbrense los oficios del caso a los señores Jueces de Comercio y a la Oficina de Embargos e Inhibiciones para que anote la que se decreta contra el fallido y cítese al señor Agente Fiscal. Publíquense edictos por seis días en los diarios Boletín Judicial y El Diario, haciendo saber este auto y convocando a los acreedores a junta de verificación de créditos, que tendrá lugar en la sala de audiencias del Juzgado el día diez y seis de Junio a las 14 horas. Se señalan para notificaciones en Secretaría los días Lunes y Jueves o el siguiente hábil, si alguno de estos fuera feriado. Rep. la foja. — Fernando Cermesoni. — Ante mí: Ricardo S. Curutchet. — Se hace constar que se ha fijado la audiencia del día 10 de Marzo a las 14 horas a fin de que tenga lugar la junta pendiente.

Buenos Aires, Febrero 25 de 1932. — Ricardo S. Curutchet, secretario.

e27 febrero N.° 617 v3 marzo

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital de la República, doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por el término de quince días, que se han mandado inscribir en el Registro Público de Comercio, las reformas de Estatutos, pertenecientes a la **Sociedad Anónima "Galicia y Río de la Plata, Cía. de Seguros**, los que dicen así: — Folio 47. v. — Primer testimonio. Número veinte. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintiocho de Enero de mil novecientos treinta y dos, ante mí, el doctor Fernando Beade, Escribano autorizante y testigos que al final suscriben comparecen los Sres. don Augusto Aranda y don Adolfo Calzetta, ambos casados, domiciliados en la calle Cangallo trescientos uno mayores de edad, de mi conocimiento, de que doy fe y dicen: Que concurren a este acto en su carácter de Presidente y Gerente respectivamente de la sociedad anónima establecida en esta Capital, bajo la denominación de "Galicia y Río de la Plata" Compañía de Seguros", justificándose el carácter de persona jurídica de dicha Compañía con los estatutos y decreto del Superior Gobierno Nacional, autorizándola a funcionar como anónima los que se encuentran íntegramente transcriptos en este Registro, en la escritura que corre al folio setecientos diez y seis del protocolo correspondiente al año mil novecientos diez y siete, cuyos estatutos fueron modificados y aprobados por el S. G. Nacional las modificaciones introducidas a los mismos según consta de la escritura pasada ante mí, con fecha veinticuatro de Noviembre de mil novecientos diez y ocho al folio novecientos cuatro vuelto del respectivo protocolo, acreditándome los comparecientes el carácter invocado con las actas insertas a los folios setecientos diez y seis del año mil novecientos diez y siete; ochocientos noventa y cuatro del año mil novecientos veintinueve, mil ciento treinta del año mil novecientos treinta y mil cuarenta y uno del año próximo pasado, de cuyos estatutos y actas se copian las partes pertinentes que son como sigue: "Artículo primero: La sociedad anónima constituída bajo la denominación de "Galicia y Río de la Plata", Compañía de Seguros, será regida por los presentes estatutos que modifican los aprobados por el Superior Gobierno de la Nación, por decreto del treinta de Mayo de mil novecientos diez — Artículo segundo: El domicilio legal de la Compañía es en la ciudad de Buenos Aires... Artículo veintiséis: La sociedad será administrada por un directorio compuesto de un presidente, un vicepresidente, un tesorero, un secretario y siete vocales... Artículo veintinueve: Los directores durarán tres años en sus funciones debiendo verificarse la renovación por terceras partes anualmente y podrán ser reelectos... Artículo treinta: El directorio distribuirá anualmente entre sus miembros los cargos de presidente, vicepresidente, tesorero y secretario... Artículo treinta y nueve: El presidente como delegado del directorio, tendrá la dirección de la Compañía. Son sus deberes y atribuciones, especialmente:... Cuarto: Firmar con el gerente las pólizas y contratos a nombre de la Compañía... Artículo cuarenta y cuatro. El gerente es el jefe superior de la administración y asistirá a las reuniones del directorio con voz consultiva, pero sin voto. Sus atribucionesi y deberes son:.. Quinto: Firmar por la Compañía todos los documentos sociales, solo o con la firma de quien estos estatutos determinen... En la Ciudad de Buenos Aires, a treinta y uno de Agosto de mil novecientos once ... En virtud de la vancante producida por la renuncia en cuestión, se nombra también por unanimidad, gerente de la Compañía, al señor Adolfo Calzetta, al que se le comunicará por nota, este nombramiento... En Buenos Aires, en el local de la Compañía calle Cangallo número trescientos uno, a diez días del mes de Agosto de mil novecientos veintinueve... Quedan por consiguiente, reelectos directores por el término de tres años los señores Pedro Luis Larre, Angel Caride y Antonio V. Ottonello... En Buenos Aires, en el local de la Compañía, calle Cangallo, número trescientos uno, a diez y seis días del mes de Agosto de mil novecientos treinta... Quedan por consiguiente reelectos directores por el término de tres años los señores: Augusto Aranda, Luis E. Orcoyen, Alejandro Casanegra y Eusebio Dávila... En Buenos Aires, en el local de la Compañía calle Cangallo número trescientos uno, a ocho días del mes de Agosto de mil novecientos treinta y uno... Quedan por consiguiente reelectos directores titulares por tres años, los señores Alfredo A. Pittaluga, Mario J. Rossi y Manuel Tanoira, electo por dos años, el señor Alberto González Venzano y electo por un año, el señor Emilio Cinto, reelecto síndico titular por un año, el Sr. Carlos Víctor Pechieu y reelecto síndico suplente, por un año, el Sr. Ramón Arteta... En Buenos Aires, a ocho de Agosto de mil novecientos treinta y uno, siendo las diez y siete horas... quedando en consecuencia constituído el directorio como sigue: presidente, don Augusto Aranda, vicepresidente, don Pedro Luis Larre, secretario, don Antonio V. Ottonello, tesorero, don Luis E. Orcoyen y vocales los señores Eusebio Dávila, Manuel Tanoira, Alberto J. Serantes, Alfredo A. Pittaluga, Mario J. Rossi, Alberto González Venzano y Emilio Cinto." - Es copia fiel de sus originales, doy fe. Y los señores Aranda y Calzetta, agregan: Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo doscientos noventa y cinco del Código de Comercio, me entregan para su protocolización en este Registro, las modificaciones introducidas a los estatutos de la sociedad que representan y el decreto del Superior Gobierno Nacional, aprobándolas en testimonio, que es del siguiente tenor: "Testimonio del acto de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de "Galicia y Río de la Pladía ocho de Agosto de mil novecientos treinta y uno. — Folios catorce al veintitrés inclusives del libro respectivo. "En Buenos Aires, en el local de la Compañía, calle Cangallo, número trescientos uno, a ocho días del mes de Agosto de mil novecientos treinta y uno, habiéndose publicado los avisos que prescribe el artículo número diez y siete de los estatutos por el término de ley en el "Boletín Oficial", "El Diario Español" y "El Diario", y siendo las dieciséis horas veinte y cinco minutos, se reunieron en primera convocatoria, para celebrar asamblea general extraordinaria, veinticuatro accionistas entre presentes y representados con un total de seis mil setecientas ochenta y cinco acciones, con derecho a seiscientos setenta y un votos, de acuerdo con el detalle inserto en el "Registro de Asistencia", firmado por los señores Augusto Aranda, que presidía la asamblea, Antonio V. Ottonello, secretario, Adolfo Calzetta en representación del señor José Gamba y Domingo O. Pittaluga, de la firma D. y A. Pittaluga y por el Sr. Inspector de Justicia doctor A. Guerizoli; para considerar y sancionar las modificaciones de los estatutos de la Compañía propuestas por el Directorio. — Presidía el acto el presidente del directorio, señor Augusto Aranda, quien declaró abierta y legalmente constituída la asamblea. — Hallábase presente el Inspector de Justicia, doctor A. Guerizoli. De acuerdo con el artículo diez y nueve de los estatutos resultaron escrutadores los accionistas José Gamba y D. y A. Pittaluga, representados en este acto por los señores Adolfo Calzetta y Domingo O. Pittaluga respectivamente, quienes firman la presente acta. — El señor Francisco J. Coppini, representante de La Economía Comercial, hizo moción para que fuese suprimida la lectura y se aprobasen sin modificación las reformas de los estatutos propuesta por el directorio en razón de que las mismas, impresas y repartidas con la debida anticipación, habían sido ya debidamente estudiadas por los señores accionistas. — Debidamente apoyada la moción del señor Coppini, el presidente la somete a la consideración de la Asamblea, la que se expide favorablemente por unanimidad, quedando en consecuencia, aprobados los nuevos estatutos que se transcriben a continuación. — Sigue la transcripción total de los nuevos estatutos que no reproducimos por acompañar al acta un ejemplar impreso de los mismos, cumplimentado con las firmas correspondientes. — No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las dieciséis horas y treinta y cinco minutos. Entre líneas, folio catorce "veinte" y folio diez y siete "las" y "diez todo vale". — Firma: Antonio V. Ottonello. Firmado: p. p. D. y A. Pittaluga, Domingo O. Pittaluga. — Firmado: Augusto Aranda. — Firmado: Adolfo Calzetta, Gerente. — zetta. — Firmado: A. Guerizoli. — Es copia fiel. — Galicia y Río de la Plata. Firmado: Adolfo Calzett. Gerente. — Estatutos de "Galicia y Río de la Plata" "Compañía de Seguros. — Título I. — Constitución, domicilio y duración de la Compañía. — Artículo primero. — La sociedad anónima, constituída bajo la denominación de "Galicia y Río de la Plata", Compañía de Seguros, será regida por los presentes estatutos, que modifican los aprobados por decretos del Poder Ejecutivo de la Nación de treinta de Mayo de mil novecientos diez y veintiuno de Octubre de mil novecientos diez y ocho. — Artículo segundo. — El domicilio legal de la compañía, es en la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier otro punto de la República o en el extranjero. — La compañía durará noventa y nueve años, a contar del treinta de Mayo de mil novecientos diez, en que fué autorizada a funcionar por el Poder Ejecutivo de la Nación. Título II. — Capital Social. — Artículo tercero. — El capital social es de un millón de pesos moneda legal, dividido en dos series de quinientos mil pesos cada una, como sigue: la primera serie de diez mil acciones suscriptas e integradas de cincuenta pesos cada acción en títulos al portador y la segunda de diez mil acciones de cincuenta pesos cada acción a suscribir. — Artículo cuarto. — La segunda serie se emitirá total o parcialmente cuando el Directorio lo juzgue oportuno, pagándose el diez por ciento al suscribirse conjuntamente con la prima que el directorio determine y el noventa por ciento restante cuando éste lo crea conveniente, previo aviso con un mes de anticipación y en cuotas no mayores de diez por ciento, debiendo mediar treinta días, por lo menos, entre el pago de cada una de ellas. — En la suscripción de esta serie serán preferidos los tenedores de acciones de la primera serie, en proporción al número que posean, a cuyo efecto la resolución del directorio emitiendo esta serie se hará conocer por avisos publicados en el Boletín Oficial durante diez días. — En el caso de que alguno no hiciere uso del derecho de preferencia, serán prorrateadas entre los accionistas que hubieren solicitado mayor número de las que les correspondían, y si aún resultaran acciones sobrantes serán ofrecidas en plaza en las mismas condiciones que a los accionistas. El directorio avisará por medio de publicaciones en dos diarios de la Capital Federal, uno de los cuales será el Boletín Oficial, durante

diez días, a los suscriptores de acciones, la fecha en que debe efectuarse el pago de las cuotas. — Artículo quinto. — Las cuotas que los accionistas no hubieren satisfecho en los plazos fijados por el directorio, devengarán a favor de la compañía el interés punitorio del dos por ciento mensual, liquidado desde el último día señalado para el pago. — Transcurridos sesenta días sin haber satisfecho una cuota, el directorio tiene la facultad de exigir el pago de las cuotas pedidas o de declarar caducas las acciones morosas y queda autorizado, en este caso, para hacerlas vender extrajudicialmente, en remate público o por medio de corredor, siendo de cuenta de los accionistas morosos los gastos que se originen. — Artículo sexto. — Mientras las acciones no estén íntegramente pagadas, se expedirán a los suscriptores "Certificados Nominativos" y una vez integradas se entregarán "Títulos al Portador", en canje de los "Certificados", firmados por el presidente, tesorero y gerente de la compañía. — Artículo séptimo. — Las acciones al portador podrán emitirse en títulos de una, cinco o diez acciones cada uno. — Serán tomadas de un libro talonario por riguroso número de orden e inscriptas en el libro registro a que se refiere el artículo trescientos veintinueve del Código de Comercio. — Artículo octavo. — La suscripción o posesión de acciones implica el conocimiento y aceptación de estos estatutos. — Artículo noveno. — Los cedentes que no hayan completado la entrega total del importe de cada acción, quedan garantes hasta el pago íntegro del valor nominal de la misma, que deberán efectuar los cesionarios (artículo trescientos treinta y dos del Código de Comercio). — La transferencia de certificados nominativos sólo podrá efectuarse estando el cedente al corriente en el pago de las cuotas pedidas y previa conformidad de la compañía. — La aceptación de ésta no importa liberar al cedente de sus obligaciones de garante. — Título III. — Operaciones de la Compañía. — Artículo décimo. — Las operaciones de la compañía comprenderán los seguros y reaseguros contra el riesgo de incendios, así como toda otra clase de riesgos que el directorio juzgue conveniente autorizar, de acuerdo con las leyes y disposiciones vigentes y con arreglo a las condiciones que el mismo adopte. — Artículo once. — La compañía puede hacer operaciones tanto por sí sola como en participación; tomar interés y suscribir capital en otras compañías, nacionales o extranjeras, establecidas dentro o fuera del país, aceptar la administración y representación por cuenta ajena en todo lo que se refiere a los seguros y reaseguros, como también todos los contratos y combinaciones que estén en los límites de los estatutos y sean autorizados por el directorio. — Puede asimismo administrar y representar por cuenta ajena otras sociedades de cualquier índole, que el directorio juzgue conveniente. — Artículo doce. — El empleo de los capitales sociales, sólo podrá efectuarse en la compra de bienes raíces y fondos públicos de renta y en préstamos con garantía real de hipotecas o de fondos públicos de renta. — Queda asimismo autorizado el directorio para hipotecar y para vender aquellos bienes raíces, y para caucionar y vender los fondos públicos que la compañía adquiera, así como la caución y transferencia de las hipotecas constituídas a su favor. — Título IV. — De la Asamblea General. — Artículo trece. — La asamblea general, legalmente constituída, representa a la totalidad de los accionistas y ejerce plenos derechos en la sociedad. — Los accionistas que hayan de tomar parte en las deliberaciones de la asamblea, depositarán en las cajas de la compañía, sus certificados o acciones, o resguardos de instituciones bancarias o de firmas aceptadas por el directorio, que acrediten su depósito en las mismas, cuando menos tres días antes del señalado para la asamblea, incluso el día en que ésta se celebre. — Artículo catorce. — Para que la asamblea general ordinaria o extraordinaria pueda constituirse en primera convocatoria, se requiere que esté presente o representado, por lo menos el veinticinco por ciento del total del capital suscripto, salvo cuando deba tratarse de los puntos previstos en el artículos trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, en cuyo caso deberá estar representado el cincuenta por ciento de dicho capital. — No lográndose en la primera convocatoria la representación arriba prevista, se hará una segunda, en la que se declarará constituída la asamblea, cualquiera sea su objeto, incluso en los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, con el capital que se halle representado. Las resoluciones de cualquier asamblea serán válidas cuando obtengan la mayoría de los votos presentes, salvo cuando se trate de los punto previstos en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, en cuyo caso será necesaria una mayoría equivalente a las tres cuartas partes del capital representado. — En las asambleas sólo se podrá deliberar sobre los asuntos mencionados en la orden del día. — Artículo quince. — Los accionistas podrán ejercer su derecho de asistencia a las asambleas, personalmente o por delegado, mediante carta-poder. — Los directores no pueden ser mandatarios (artículo trescientos cincuenta y cinco del Código de Comercio). — Tampoco pueden ser mandatarios el gerente y empleados de la compañía, a menos que obren en carácter de accionistas. — Artículo diez y seis. — El directorio convocará a asamblea general ordinaria dentro de los tres meses siguientes al cierre de cada ejercicio anual y a asamblea general extraordinaria en los siguientes casos: primero. — Cuando el presidente, el directorio o el síndico lo estimen necesario (artículo trescientos cuarenta y ocho del Código de Comercio). Segundo. — Cuando un número de accionistas que represente, por lo menos, la vigésima parte del capital suscripto, lo solicita por escrito expresando el objeto de la convocatoria. — Tercero. — En los casos a que se refieren los artículos trescientos cincuenta y cuatro y trescientos sesenta y nueve del Código de Comercio. — Artículo diez y siete. — Las primeras convocatorias a asambleas ordinarias o extraordinarias, deberán publicarse durante quince días en dos diarios de la Capital Federal, uno de ellos el Boletín Oficial. — Los avisos deberán empezar por lo menos diez y ocho días antes de anunciado para su celebración expresando el objeto que las motiva y fijándose la orden del día correspondiente. — Las segundas convocatorias deberán publicarse durante diez días y serán avisadas con trece días de anticipación para una nueva sesión que se celebrará dentro de los treinta días. — Artículo diez y ocho. — Los accionistas que no siendo morosos representen el cinco por ciento del capital suscripto, por lo menos, tendrán derecho, presentándose conjuntamente por escrito, dentro de los diez días siguientes a la terminación del ejercicio a que el directorio incluya en la orden del día de la primera asamblea a celebrarse, los asuntos que indiquen. — Artículo diez y nueve. — Presidirá las asambleas generales el presidente o vice del directorio y a falta de éstos, el director de más edad presente. — Cuando se trate especialmente de la responsabilidad de los administradores, la asamblea designará en el acto quien deba presidirla. — En las asambleas decidirá la votación, en caso de empate, el que presida. — Serán escrutadores los dos mayores accionistas presentes en la asamblea, y si hay paridad de acciones, los de mayor edad. — Actuará como secretario el que lo sea del directorio, y en su ausencia, la persona que el presidente designe. — Los directores no podrán ser designados para desempeñar el cargo de escrutadores. — Artículo veinte. — Cada diez acciones representan un voto, con las limitaciones fijadas en el artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio. — Los accionistas que posean menos de diez acciones, tendrán el derecho de agruparse y dar colectivamente su representación a otro accionista. — Artículo veintiuno. — Al expedirse la boleta de admisión para la asamblea, se hará constar al pie el número de acciones y de votos que corresponda a cada accionista por sí o en representación. — Artículo veintidós. — Las transferencias de certificados de acciones efectuadas con no más de cinco días de anticipación al primer aviso convocando a una asamblea, no dan derecho a concurrir a ella. — Tampoco puede concurrir el accionista que adeude cuotas vencidas, representando los certificados en cuyo pago esté en mora. — Artículo veintitrés. — La asamblea anual ordinaria procederá especialmente a considerar la memoria, inventario, balance y cuenta de ganancias y pérdidas, presentados, y la distribución de utilidades propuesta. — Elegirá los miembros del directorio, síndico y síndico suplente. — Los directores no pueden votar sobre la aprobación de los balances ni en las resoluciones referentes a su responsabilidad (artículo trescientos cincuenta y seis del Código de Comercio). — Artículo veinticuatro. — Las resoluciones de la asamblea general, tomadas de conformidad con los presentes estatutos, son obligatorias para todos los accionistas, sin perjuicio de lo que disponen los artículos trescientos cincuenta y tres y trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Artículo veinticinco. — Las deliberaciones y resoluciones de la asamblea general constarán en un libro de actas que será firmado por el presidente, escrutadores y secretario. — La firma de los escrutadores consignada al pie del acta importa la aprobación de la misma. En caso de impedimento ulterior de uno o de los dos escrutadores, firmarán el acta el o los dos mayores subsiguientes accionistas presentes en la asamblea. — Título V. — Del Directorio. — Artículo veintiséis. — La sociedad será administrada por un directorio compuesto de un presidente, un vicepresidente, un tesorero, un secretario y tres vocales. — Artículo veintisiete. — Para ser miembro del directorio es necesario poseer por lo menos, cien acciones de la compañía que no podrán ser enajenadas durante el término del mandato, y deberán permanecer en las cajas de la sociedad hasta el momento en que la asamblea apruebe sus gestiones como mandatario. — Artículo veintiocho. — No podrán ser directores de la sociedad a un mismo tiempo, los parientes por consanguinidad entre sí dentro del tercer grado civil o por afinidad dentro del segundo grado, ni los socios que pertenezcan a la misma razón social. — No podrán tampoco ser directores aquellos accionistas que se encuentren en estado de quiebra, moratoria, o concurso civil o comercial. — Artículo veintinueve. — los directores durarán tres años en sus funciones y podrán ser reelectos. — El directorio será renovado parcialmente cada año con sujeción a lo previsto en el artículo cuarenta y nueve. — Artículo treinta. — El directorio distribuirá anualmente entre sus miembros los cargos de presidente, vicepresidente, tesorero y secretario. — Artículo treinta y uno.—En caso de ausencia del presidente y del vicepresidente, presidirá el directorio el director de más edad. — Artículo treinta y dos. — El directorio se reunirá una vez por mes, por lo menos, y extraordinariamente cuando lo convoque el presidente o lo soliciten dos de sus miembros o el síndico o el gerente. — Artículo treinta y tres. — Se requiere la presencia de cuatro directores por lo menos para poder deliberar y tomar acuerdos debiendo sus resoluciones adoptarse por mayoría de los miembros presentes, salvo los casos previstos en el artículo treinta y siete, inciso octavo. — El voto del presidente se computará por dos en caso de empate. — Artículo treinta y cuatro. — La asistencia de los directores quedará comprobada en un libro especial que deberán firmar los miembros presentes en cada sesión y su única remuneración será la que fija el artículo cuarenta y cinco de estos estatutos. — Artículo treinta y cinco. — La ausencia de un director a seis reuniones consecutivas sin licencia acordada por el directorio, autoriza a este a declararlo cesante. — Artículo treinta y seis. — En caso de renuncia, muerte, separación o ausencia prolongada de uno o más directores, se les podrá reemplazar por suplentes que el directorio designe dentro de los accionisas, terminando estos suplentes en su cargos en la próxima asamblea, o antes, si la ausencia del director reemplazado cesara, computándose sus honorarios proporcionalmente al tiempo que hayan ocupado el cargo. — Artículo treinta y siete. — Las atribuciones y deberes del directorio son: Primero: Cumplir y hacer cumplir estos estatutos y las resoluciones de la asamblea general. — Segundo.: Determinar las reservas para riesgos en curso, matemáticas y para gastos de explotación y aumentarlas o disminuirlas según crea necesario o conveniente, no pudiendo éllas, en ningún caso, ser inferiores a los porcentajes autorizados por el Poder Ejecutivo de la Nación. — Constituir fondos especiales para depreciación de valores, conservación de propiedades y deudores morosos y disponer de ellos cuando lo crea necesario. — Proponer las sumas que juzgue conveniente destinar para ser incorporadas anualmente a fondo de reserva legal y otros fondos de previsión. — Tercero: Presentar la memoria anual y convocar las asambleas ordinarias y extraordinarias. — Cuarto: Aprobar las condiciones generales de los seguros. — Quinto: Autorizar al gerente para los actos de administración y otorgarle los poderes necesarios para las gestiones referentes a asuntos sociales. — Sexto: Nombrar los empleados, previo informe del gerente; acordar su destitución, aprobar el presupuesto de gastos de administración y conceder las gratificaciones a los empleados que a su juicio sean merecedores. — Séptimo: Determinar el empleo de los capitales sociales de acuerdo con los artículo once y doce. — Octavo: Hacer uso del crédito y tomar dinero en préstamo cuando lo creyera conveniente a los intereses de la compañía y fuese resuelto por cinco votos favorables, por lo menos, de los miembros presentes. — Se requiere igual número de votos, por lo menos, para resolver la compra y venta de bienes raices, la transferencia de las hipotecas constituídas a favor de la sociedad y la suscripción de capital en otras sociedades. — Los pagarés o letras que la compañía suscriba deberán llevar conjuntamente las firmas del presidente, tesorero y gerente. — Noveno: Resolver y autorizar toda convención o contrato así como cualquier transacción y compromiso que estén en los límites de los estatutos y objetos sociales, así como también otorgar poderes a terceros para toda gestión referente a asuntos de la compañía. — Décimo: Autoriar por medio de la firma de su presidente o vicepresidente, y por ausencia o impedimento de estos, por medio del miembro del directorio que se designe al efecto, la firma del gerente en todos los contratos y demás documentos que obliguen a la compañía. — Undécimo: Designar los Bancos en que hayan de ser depositados los fondos a nombre de la compañía y a la orden conjunta del presidente, tesorero y gerente. Podrá asimismo autorizar al gerente a abrir cuenta a nombre de la compañía, en uno más Bancos para atender a los pagos ordinarios, cuyos fondos podrá retirar con su sola firma. — El directorio deberá fijar el límite de los fondos que podrán ser depositados en ésta cuenta. — Duodécimo: Corresponden al directorio todas las facultades que expresamente no se hubiera reservado la asamblea general. — Artículo treinta y ocho. — El directorio es mandatario de la compañía, según el Código de Comercio, y no da cuenta de su gestión sino a la asamblea general, ni tiene relación alguna o vínculo con los accionistas individualmente considerados. — Título VI. — Del presidente. — Artículo treinta y nueve. — El presidente, co-

mo delegado del directorio tendrá la dirección de la compañía.. Son sus deberes y atribuciones, especialmente: Primero: Hacer cumplir los acuerdos del directorio. — Segundo: Presidir sus sesiones manteniendo la regularidad y el orden en sus deliberaciones, y firmar las actas con el secretario. — Tercero: Firmar con el tesorero y gerente los títulos que se emitan, cheques y documentos que comprometan a la compañía, de acuerdo con el inciso octavo del artículo treinta y siete. — Cuarto: Firmar con el gerente las pólizas y contratos a nombre de la compañía. — Quinto: Firmar los balances trimestrales con el contador y gerente. El vicepresidente sustituirá al presidente en caso de ausencia. En caso de renuncia o fallecimiento del presidente, el directorio nombrará su reemplazante. — Del Secretario. — Artículo cuarenta. — Llevará los libros de actas de sesiones del directorio y de las asambleas. Firmará las actas de las sesiones y sus testimonios o copias y redactará la memoria anual. — Del Tesorero. — Artículo cuarenta y uno. — Firmará con el presidente y el gerente los títulos que se emitan y los cheques y documentos a que se refiere el inciso octavo del artículo treinta y siete. Verificará arqueos de caja, siempre que lo juzgue conveniente, así como también de los títulos y valores en depósito. — Del Síndico. — Artículo cuarenta y dos. — Anualmente la asamblea ordinaria, elegirá un síndico y un síndico suplente que durarán un año en sus cargos y podrán ser reelectos. Sus funciones son las que señala el Código de Comercio. El síndico será remunerado de acuerdo con el artículo cuarenta y cinco de estos estatutos. — Del Gerente. — Artículo cuarenta y tres. — El gerente es nombrado por el directorio y no podrá ser removido de su puesto sino por el voto de cinco de sus miembros, por lo menos. Será reemplazado en caso de ausencia o enfermedad, por el empleado que el directorio determine. — Artículo cuarenta y cuatro. — El gerente es el jefe superior de la administración y asistirá a las reuniones del directorio con voz consultiva, pero sin voto. Sus atribuciones y deberes, son: Primero: Llevar la gestión de los negocios y operaciones de la compañía como ejecutor de las resoluciones e instrucciones del directorio. — Segundo: Convocar a sesiones extraordinarias al directorio cuando lo repute urgente y necesario. — Tercero: Efectuar los contratos de seguros y reaseguros de conformidad con las instrucciones del directorio, teniendo a su cargo la correspondencia y los asuntos ordinarios de la compañía. — Cuarto: Reprentar a la compañía en las cuestiones judiciales y extrajudiciales, o ante las autoridades administrativas, por sí o por mandatario, de conformidad con lo dispuesto en el artículo treinta y siete, inciso quinto. — Quinto: Firmar por la compañía todos los documentos sociales, soló o con la firma de quién estos estatutos determinen. — Sexto: Dirigir y vijilar la contabilidad y los diferentes servicios internos. Presentar al directorio el presupuesto de gastos de administración, proponer los empleados que crea necesarios mantener la disciplina entre los mismos, exonerarlos de sus puesos y sustituirlos provisionalmente, dando cuenta al presidente para que el directorio resuelva. — Título VII. — Distribución de utilidades. — Artículo cuarenta y cinco. — Las utilidades líquidas y realizadas que se obtengan de las operaciones de la compañía, previa separación de las sumas que el directorio haya resuelo destinar a reservas para riesgos en curso, matemáticas y para gastos de explotación, las que no podrán ser inferiores a los porcentajes autorizados por el Poder Ejecutivo de la Nación y después de haber creado o dispuesto de los fondos especiales a que se refiere el artículo treinta y siete, inciso segundo, se distribuirán en la forma que sigue: diez por ciento entre los directores y síndicos computándose dos partes al presidente, dos por ciento al gerente. Tres por ciento a fondo de auxilio a los empleados de la compañía y a beneficencia, en la forma que disponga el directorio. Ochenta y cinco por ciento a los accionistas, fondo de reserva legal y otros fondos de previsión en las proporciones que resuelva la asamblea. No podrá destinarse a fondo de reserva legal una cantidad menor del dos por ciento de las utilidades líquidas. — Título VIII. — Disposiciones generales. — Artículo cuarenta y seis. — En caso de liquidación de la compañía, élla se hará de conformidad con el artículo trescientos setenta y uno del Código de Comercio. — Artículo cuarenta y siete. — Cada accionista, individualmente considerado, goza del derecho de inspeccionar el libro de registro de que habla el artículo trescientos veintinueve del Código de Comercio, y los documentos mencionados en el artículo trescientos sesenta y uno del mismo, pero no podrá inspeccionar otros libros o papeles de la compañía. Una investigación semejante sólo podrá ser ordenada por la asamblea y se llevará a cabo por la comisión "ad-hoc" que ella nombrará en cada caso. — Artículo cuarenta y ocho. — Todas las materias no contenidas en los presentes estatutos serán regidas por las disposiciones del Código de Comercio. — Disposiciones transitorias. — Artículo cuarenta y nueve. — Después de aprobadas por el Poder Ejecutivo de la Nación e inscriptas en el Registro Público de Comercio las reformas introducidas en estos estatutos, el directorio convocará a asamblea extraordinaria para ajustar a ellas el número de sus miembros. Todos los directores actuales terminarán en ese acto sus mandatos, eligiéndose en dicha asamblea los siete directores a que se refiere el artículo veintiséis. los que durarán en sus cargos hasta la primera asamblea anual ordinaria. Esta asamblea procederá a la renovación del directorio en la siguiente forma: dos directores por un año, dos por dos años y tres por tres años, renovándose todos ellos a sus respectivos vencimientos, por el término de tres años, fijado en el artículo veintinueve. — Artículo cincuenta. — Queda facultado el presidente, para solicitar del Poder Ejecutivo de la Nación, la aprobación de estos estatutos y aceptar las modificaciones. agregados o supresiones que la Inspección General de Justicia pudiera ordenar. Estos estatutos se hallan fielmente transcriptos en los folios catorce al veintitrés inclusive del libro de Actas de Asambleas de esta Com pañía. Firmado: Antonio V. Otonello; Augusto Aranda; p. p. D. y A. Pittaluga; Domingo O. Pittaluga; p. p José Gam- Galicia y Río de la Plata, Gerente: Adolfo Calzetta. — Departamento de Justicia. — Buenos Aires, veintiuno de noviembre de mil novecientos treinta y uno. G. veintisiete. — Vistos: el pedido de aprobación de las reformas introducidas en los estatutos de la sociedad anónima "Galicia y Río de la Plata", Compañía de seguros", y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento que esas reformas han sido sancionadas en asamblea debidamente celebrada; y que, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por dicha sociedad, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor: El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1.° — Apruébase, previo cumplimiento del artículo doscientos noventa y cinco del Código de Comercio, en los plazos del artículo veintiuno del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, con las modificaciones de fojas noventa y una (91) a noventa y cinco (95) y en la forma contenida en el folleto de fojas sesenta y nueve (69), los nuevos estatutos de la sociedad anónima "Galicia y Río de la Plata", Compañía de Seguros", sancionados por la asamblea realizada el ocho de agosto de mil novecientos treinta y uno, según testimonio del acta corriente a fojas sesenta y cinco (65). — Artículo segundo. — Publíquese, anótese, dése al Registro Nacional, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese. Fdo. URIBURU. — Gmo. Rothe. — En Buenos Aires, a los nueve días del mes de diciembre de mil novecientos treinta y uno el que suscribe Jefe de la Inspección General de Justicia, certifica que lo precedente en diez fojas, útiles, es copia fiel de las constancias que obran en el expediente, letra G, número cuarenta y seis de mil novecientos treinta y uno, referente a la aprobación de las reformas introducidas a sus estatutos por la sociedad anónima "Galicia y Río de la Plata", Compañía de Seguros", y que la presente certificación se expide en papel sellado, la primer foja de un peso moneda nacional, número dos millones cuatrocientos veintiún mil novecientos treinta y ocho, habilitado a siete pesos con cincuenta centavos por tres estampillas, una de cinco pesos, otra de un peso y otra de cincuenta centavos de igual moneda, numeradas: cincuenta y siete mil novecientos uno; un millón quinientos siete mil ciento diez y nueve y un millón seiscientos noventa y tres mil setecientos setenta y siete, y los restantes de dos pesos moneda nacional, números: cuatrocientos treinta y un mil cincuenta y cuatro a cuatrocientos treinta y un mil cincuenta y seis; cuatrocientos treinta y un mil sesenta y dos; cuatrocientos treinta y un mil cincuenta y siete a cuatrocientos treinta y un mil sesenta y uno, habilitados a tres pesos cada uno, por una estampilla de un peso, todo, sellos y estampillas del bienio mil novecientos treinta y uno - treinta y dos. Hay un sello. Eduardo Guerrico. — "Está conforme con el testimonio de la referencia que en diez fojas útiles agrego por cabeza de la presente de lo que certifico. Y los señores Aranda y Calzetta, continuan diciendo: Que protocolizan al folio cuarenta y siete vuelto de este Registro, las modificaciones introducidas a los estatutos de la sociedad anónima "Galicia y Río de la Plata", Compañía de Seguros", y el decreto del Superior Gobierno Nacional que las aprueba, pidiéndome que de la presente se les expida testimonio para su inscripción donde corresponde y demás efectos legales. Yo el autorizante, hago constar que por el certificado expedido por la Dirección de rentas y que se anexa a esta matriz se justifica: Que la sociedad anónima "Galicia y Río de la Plata Compañía de Seguros", no adeuda servicio vencido de patente. Leída que les fué se ratificaron en su contenido y firman por ante mí y los testigos vecinos, mayores de edad don Rómulo A. Romero y don José Cortés, ambos de mi conocimiento de que doy fe. Aug. Aranda. Adolfo Calzetta. Tgo.: Romulo A. Romero. Tgo.: José Cortés. — Ante mí: Fernando Beade. Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda en el Registro número cuatro a mí cargo. Para la sociedad "Galicia y Río de la Plata, Compañía de Seguros", expido el presente extendido en trece sellos de un peso números dos millones setecientos presente, extendido en trece sellos de un peso números dos millones setecientos once mil quinientos seis, al dos millones setecientos once mil quinientos diez y ocho inclusive, todos habilitados con una estampilla de cincuenta centavos del bienio mil novecientos treinta y uno, mil novecientos treinta y dos, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. Sobre raspado: compañía - Actas. Entre líneas: días - Artículo. Todo Vale. Hay un sello y una estampilla. — Fernando Beade. — Buenos Aires, Febrero 19 de 1932. — Isaac Leff, secretario.

e1.° marzo N.° 683 v15 marzo

JUZGADO EN LO COMERCIAL N.° 5

Por disposición del Juzgado de Comercio a cargo del doctor F. A. García, se hace saber por medio del presente y por el término de tres días, a doña **María Elena Serra de Larguía**, que debe comparecer a estar a derecho en la ejecución que le sigue el Banco de Córdoba, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Ausentes y por igual término se le hace saber que en dicho juició se dictó la siguiente providencia: "Buenos Aires, Junio 24 de 1925. — Autos y Vistos: No habiéndose opuesto excepciones, según así lo certifica el actuario en este acto, llévese la ejecución adelante contra **María Elena Serra de Larguía**, hasta que haga íntegro pago al Banco de Córdoba de la suma de treinta mil pesos moneda nacional, sus intereses y costas del juicio (artículos 486, 498 y 507 del Código de Procedimientos). — Regúlanse los honorarios de la dirección letrada y derechos procuratorios en las sumas de un mil y de quinientos pesos moneda nacional, respectivamente. — Notifique el Oficial Manrique de Lara. — Juan J. Britos. — Ante mí: R. de Zuviría".

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1931.
H. C. Benítez Cruz, secretario.

e-29 febrero N.° 653 v-2 marzo

oPr disposición del señor Juez de Comercio de la Capital de la República, doctor Francisco Alberto García, interinamente a cargo del Juzgado del doctor Santo S. Faré, se hace saber por el término de ocho días, a todos los acreedores de la quiebra de doña Herminia Gervaso de Dufour, que se encuentra de manifiesto en Secretaría el estádo de distribución presentado por la sindicatura, bajo apercibimiento de ser aprobado, sino se observa; al propio tiempo se convoca a los mismos acreedores a junta general a la audiencia del día 14 de Marzo, a las 14 horas, a fin de que concurran a regular los honorarios del síndico liquidador, estimados en la suma de quinientos pesos moneda nacional.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1932. — Raúl Luis Herrera, secretario.

e-29 febrero N.° 657 v-7 marzo

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital Federal, doctor Francisco Alberto García, interinamente a cargo del Juzgado del doctor Santo S. Faré, se hace saber por el término de ocho días, a todos los acreedores de la quiebra de don **Santiago Ferrari**, que se encuentra de manifiesto en Secretaría, el remate, rendición de cuentas y estado de distribución presentados por la sindicatura, bajo apercibimiento de ser aprobados si no se observan; al propio tiempo se convoca a los acreedores a junta general, a la audiencia del día 14 de Marzo, a las 14 horas, a fin de regular los honorarios de la sindicatura, estimados en la suma de cincuenta pesos moneda nacional.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1932.— R. L. Herrera, secretario.

e27 febrero N°. 624 v5 marzo

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Francisco A. García, se hace saber por medio del presente y por el término de ocho días, en los autos "**Cantalupo Guido**, adjudicación de bienes", que se encuentra de manifiesto en Secretaría una rendición de cuentas presentada por el liquidador; y se convoca a los acreedores a junta, con el fin de regular los honorarios del liquidador, la que tendrá lugar el día 3 de Marzo, a las 14 horas.

Buenos Aires, Febrero 22 de 1932.— Julio C. Susini, secretario.—
Palacio de Justicia, 5.° piso.
e24 febrero N.° 520 v2 marzo.

Por disposición del Juez de Comercio, doctor Francisco A. García, se hace saber por medio del presente y por el término de ocho días, que se ha presentado **Francisco Puglisi**, solicitando convocatoria de acreedores, habiéndose fijado la audiencia del 21 de Marzo, a las 14 horas, para que tenga lugar la junta de verificación de créditos.

Buenos Aires, Febrero 22 de 1932.— Julio C. Susini, secretario.—
Palacio de Justicia, 5.° piso.
e24 febrero N.° 514 v2 marzo.

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital, doctor Francisco Alberto García, se hace saber por medio del presente y por el término de ocho días de los señores **Simonini y Cía.** se han presentado solicitando convocatoria de acreedores, habiéndose señalado

la audiencia del día 15 de Marzo a las 14 horas, para que tenga lugar la junta de verificación de créditos.
Buenos Aires, Febrero 19 de 1932.— Julio C. Susini, secretario.
e24 febrero N.° 504 v2 marzo.

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital Federal, doctor Francisco A. García, se cita, llama y emplaza por el término de tres días, a **Francisco Policastro**, para que dentro de dicho término, comparezca a reconocer la firma que suscribe el documento de fojas 1 de los autos que le sigue Cetrá y Berlanga, bajo apercibimiento de dársela por reconocida en rebeldía y nombrársele Defensor de Ausentes para que lo represente, si no compareece.
Buenos Aires, Febrero 25 de 1932. — Enrique Giménez Bustamante, secretario.
e1.° marzo N.° 696 v3 marzo

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, doctor don Francisco A. García, se hace saber por medio del presente y por el término de quince días, que el señor **Oreste Tinti**, se ha presentado en los autos de su quiebra, solicitando ser rehabilitado para ejercer el comercio.
Buenos Aires, Febrero 3 de 1932. — H. C. Benítez Cruz, secretario.
e-1.° marzo N.° 702 v-15 marzo

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, doctor don Francisco A. García, se hace saber por medio del presente y por el término de seis días, a todos los acreedores de **Genaro Desiderio** el siguiente auto de quiebra: Buenos Aires, Febrero 19 de 1932. — Autos y Vistos: Resultando de autos los extremos exigidos por la ley al efecto, declárase en estado de quiebra a **Genaro Desiderio**; nómbrase contador a don Alfredo S. Gialdino, insaculado por sorteo ante el Actuario; y fíjase como fecha provisoria de la cesación de pagos el día 18 de febrero de 1932, cargo de presentación. Se prohibe hacer pagos o entregas de efectos al fallido so pena a los que lo hicieren de no quedar exonerados en virtud de dichos pagos y entregas, de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa; e intímese a todos los que tengan bienes y documentos de dicho fallido los pongan a disposición del contador bajo las penas y responsabilidades de ley. Procédase a la ocupación, bajo inventario, de todos los bienes y pertenencias del fallido, contra quien se decreta inhibición general, y para su anotación, así como a los fines de los artículos 44, inciso 1 y 58, Ley 4156, ofíciese. Dése intervención al Sr. Agente Fiscal y publíquense edictos por seis días en "Boletín Judicial" y "Tribuna Judicial", haciendo saber este auto y convocando a los acreedores a junta, que tendrá lugar en la sala de audiencias del Juzgado, el día 7 de marzo a las 14 horas. Desígnase inventariador a don Florencio Iriondo, y se señalan para notificaciones en Secretaría los días Lunes y Jueves, o el siguiente hábil si alguno de éstos fuera feriado. — Rep. la foja. — F. A. García. — Ante mí: H. C. Benítez Cruz.
Buenos Aires, Febrero 24 de 1932. — H. C. Benítez Cruz, secretario.
e1.° marzo N.° 691 v6 marzo

JUZGADOS DE PAZ

SECCION 1.ª

El señor Juez de Paz, Sección 1.ª, cita por treinta días, a los herederos y acreedores de don **Santos Cardillo**.
Buenos Aires, Diciembre.... de 1931. — A. Zampini, Juez de Paz.
e-13 febrero N.° 248 v-13 marzo

(SECCION 6)

El señor Juez de Paz de la Sección 6.ª, don Alberto F. Sánchez, cita y emplaza a los herederos y acreedores de don **Gervasio Falconeri Zárate**, por el término de treinta días, dentro del cual deberán deducir sus acciones.
Buenos Aires, Febrero 1.° de 1932. — Alberto F. Sánchez, secretario.
Se debe por la publicación $ 60.
e-19 febrero N.° 27-A. v-19 marzo

SECCION 24

El señor Juez de Paz de la Sección 24, don Bartolomé T. Cúneo, cita y emplaza a los herederos y acreedores de doña **Marcela de Durand**, por el término de treinta días, dentro del cual deberán deducir sus acciones.
Buenos Aires, Enero 25 de 1932. — Bartolomé T. Cúneo, Juez de Paz.
Se debe por la publicación $ ....
e-6 febrero N.° 19-A. v-6 marzo

SECCION 26

El Juez de Paz de la Sección 26a., cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de **José Soto Oliva**.
Buenos Aires, Febrero 23 de 1932.— Arduín Merlo, Juez de Paz.
e27 febrero N°. 601 v27 marzo

JUZGADOS DE INSTRUCCION EN LO CRIMINAL

JUZGADO DEL DOCTOR ANTONIO L. BERUTI

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Arturo Righetti**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por homicidio, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Febrero 25 de 1932. — Juan Manuel Padró, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3ro.
Se debe por la publicación $ 90.
e1.° marzo N.° 165-B v30 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Simón Brill**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra fraudulenta que se le sigue bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Febrero 19 de 1932. — Aníbal Ponce de León, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
Se debe por la publicación $ 120.
e 25 febrero N.° 138 B. v 25 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Antonio María Bigotti**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Febrero 19 de 1932. — Héctor E. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
Se debe por la publicación $ 120.
e25 febrero N.° 139 B. v 25 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Mateo López**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Febrero 19 de 1932. — Aníbal Ponce de León, secretario.
Se debe por la publicación $ 120.
e25 febrero N.° 140 B. v 25 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti, a cargo del Juzgado N.° 6, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ramón Miguel Gutiérrez y Luis Chiappa**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.
Buenos Aires, Febrero 10 de 1932. — Juan Manuel Padró, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
Se debe por la publicación $ 120
e-15 febrero N.° 115 B. v-15 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción, en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti, a cargo del Juzgado número 6, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Domingo Flores**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Febrero 5 de 1932. — Rosendo M. Fraga, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°.
Se debe por la publicación $ 90.—
e11 febrero N°. 109-B v11 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti, a cargo del Juzgado número 16, se cita llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio Lozano** para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Febrero 3 de 1932. — Juan Manuel Padró, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
Se debe por la publicación, $ 99.
e5 febrero N.° 107 B. v5 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Julio Victorio Colombo y José Isola**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en las causas que se les sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.
Buenos Aires, Enero 4 de 1932. — Rosendo M. Fraga, secretario.
Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°.
Se debe por la publicación $ 90.
e3 febrero N°. 94 B. v3 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti a/c. del Juzgado N°. 6, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Ruiz Abáscal**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Enero 30 de 1932. — Rosendo M. Fraga, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°.
Se debe por la publicación $ 90.—.
e3 febrero N°. 98 B. v3 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti a/c. del Juzgado N°. 6, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alfredo Fazos**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Enero 30 de 1932. — Rosendo M. Fraga, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°.
Se debe por la publicación $ 90.—.
e3 febrero N°. 97 B. v3 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Francisco Fucates**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por abuso de armas y lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Enero 25 de 1932. — Rosendo M. Fraga, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
Se debe por la publicación pesos 90.
e-3 febrero N.° 92-B. v-3 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **S. Sánchez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Enero 7 de 1932. — Rosendo M. Fraga, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
Se debe por la publicación pesos 90.
e-3 febrero N.° 93-B. v-3 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Adelina Martínez**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto que se le sigue, bajo apercibimiento de declarárseles rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Febrero 4 de 1932. — Aníbal Ponce de León, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
Se debe por la publicación $ 120.—
e 6 febrero N.° 108-B. v-6 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio Beruti, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Julio González**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Febrero 16 de 1932.— Juan Manuel Pradó, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°.
Se debe por la publicación $ 90.—
e19 febrero N°. 126-B v19 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti, a cargo del Juzgado número 6, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Ferazzo**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Febrero 16 de 1932.— Juan Manuel Pradó, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°.
Se debe por la publicación $ 90.—
e19 febrero N°. 120-B v19 marzo

JUZGADO DEL DOCTOR ERNESTO GONZALEZ GOWLAND

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, a cargo del Juzgado número 10, se cita

y emplaza, a **María Martínez**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente edicto, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo pena de ser declarada rebelde.

Buenos Aires, Febrero 19 de 1932.— Enrique J. Urué, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia; calle Lavalle y Uruguay.

Se debe por la publicación pesos 120.—

c25 febrero Nº. 137-B v25 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Ernesto González Gowland, interinamente a cargo del Juzgado número 10, se cita a **Eduardo Francisco Peluffo**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho, en la causa que se le instruye, por el delito de defraudación y hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Febrero 20 de 1932.— Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia; calle Lavalle y Uruguay, 3er. piso, Secretaría número 67, a cargo del doctor E. Sosa.

Se debe por la publicación pesos 120.—

c25 febrero Nº. 128-B v25 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Ernesto González Gowland, intermamente a cargo del Juzgado Nº. 10, se cita a **Nélida Ibarrola**, para que dentro del término de treinta días que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

Buenos Aires, Febrero 10 de 1932. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia calle Lavalle y Uruguay, 3er. piso. Secretaría del doctor E. Sosa, Nº. 67.

Se debe por la publicación $ 120.—.

c25 febrero Nº. 129 B. v25 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Ernesto González Gowland, interinamente a cargo del Juzgado Nº. 10, se cita a **Manuel Cardoso**, para que dentro del término de treinta días que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Febrero 20 de 1932. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay 3er. piso. Secretaría Nº. 67, a cargo del doctor E. Sosa.

Se debe por la publicación $ 120.—.

c25 febrero Nº.130 B. v25 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Ernesto González Gowland, interinamente a cargo del Juzgado Nº. 10, se cita, a **Juan Daneri y María Luisa de Daneri**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en el sumario que se les instruye, por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

Buenos Aires, Febrero 20 de 1932. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay 3er. piso. Secretaría Nº. 67ª, a cargo del doctor E Sosa.

Se debe por la publicación $ 120.—.

c25 febrero Nº. 131 B. v25 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don E. González Gowland, se cita, llama y emplaza, al prófugo **Tobías Brokman**, procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Febrero 17 de 1932.— Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

Se debe por la publicación $ 120.—

c19 febrero Nº. 125-B 19 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza, al prófugo **José Armando Mac Garry**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Febrero 15 de 1932.— Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

Se debe por la publicación $ 120.—

c19 febrero Nº. 119-B v19 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Ernesto Gonzalez Gowland, interinamente a cargo del Juzgado Nº. 10, se cita y emplaza por el término de treintas días a contar desde la primera publicación del presente edicto, a **Joaquín Alvarez**, para que comparezca al Juzgado a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere en dicho término.

Buenos Aires, Febrero 5 de 1932. — Epifanio Sosa, secretario.

Se debe por la publicación $ 120.—

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calles Lavalle y Uruguay, piso tercero.

c11 febrero Nº. 110 B. v11 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ernesto González Gówland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Germán Dávila**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Febrero 1.º de 1932. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, Tercer piso.

Se debe por ia publicación, $ 120.

c3 febrero N.º 95 B. v3 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ernesto González Gówland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Francisco Pastorale**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Febrero 1.º de 1932. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, Tercer piso.

Se debe por la publicación, $ 120.

c3 febrero N.º 96 B. v3 marzo

Por disposición del señor Juez doctor Ernesto González Gowland, interinamente a cargo del Juzgado de Instrucción en lo Criminal N.º 10, de la Capital Federal, cítase a **H. B. Berthier**, para que dentro del término de treinta días que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Enero 27 de 1932. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calles Lavalle y Uruguay.

Se debe por la publicación $ 120.

c-5 febrero N.º103 B. v-5 marzo

Por disposición del señor Juez, doctor Ernesto González Gowland, interinamente a cargo del Juzgado de Instrucción Nº. 10, en lo Criminal de la Capital Federal, cítase a **David Crenzel**, para que dentro del término de treinta días que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Febrero 1.º de 1932. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Se debe por la publicación $ 120.—.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

c5 febrero Nº. 104 B. v5 marzo.

Por disposición del señor Juez, doctor Ernesto González Gowland, interinamente a cargo del Juzgado de Instrucción en lo Criminal Nº. 10, de la Capital Federal, cítase a **Francisco Mata**, para que dentro del término de treinta días que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimineto de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Enero 8 de 1932. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Se debe por la publicación $ 120.—.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calles Lavalle y Uuruguay.

c5 febrero Nº. 105 B. v5 marzo.

Por disposición del señor Juez, doctor Ernesto González Gowland, interinamente a cargo del Juzgado de Instrucción en lo Criminal Nº. 10 de la Capital Federal, cítase a **Antonio Curry**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Enero 19 de 1932. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Se debe por la publicación $ 120.—.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calles Lavalle y Uuruguay.

c5 febrero Nº. 106 B. v5 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Ernesto González Gowland, interinamente a cargo del Juzgado N.º 10, se cita a **Pedro Faré**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito d quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Febrero 6 de 1932. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay, 3er. piso. Secretaría N.º 67, del Sr. E. Sosa.

Se debe por la publicación $ 120.

c12 feb. N.º 111-B v12 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor don Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Marcelo Ferrere**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Febrero 24 de 1932.— Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

Se debe por la publicación 120.

c1.º marzo N.º 162-B v30 marzo

Por disposición del señor Juez doctor Ernesto González Gowland, interinamente a cargo del Juzgado de Instrucción en lo Criminal número 10, de la Capital Federal, cítase a **José Canceiro**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho, en la causa que se le sigue, por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Febrero 24 de 1932.— Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

Se debe por la publicación $ 120.

c1.º marzo N.º 154-B v30 marzo

Por disposición del señor Juez doctor Ernesto González Gowland, interinamente a cargo del Juzgado de Instrucción número 10, de la Capital Federal, cítese a **Rodolfo Sánchez**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Febrero 24 de 1932.— Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

Se debe por la publicación $ 120.

c1.º marzo N.º 152-B v30 marzo

Por disposición del señor Juez doctor Ernesto González Gowland, interinamente a cargo del Juzgado de Instrucción en lo Criminal número 10, de la Capital Federal, cítase a **Isidoro Salavsky**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Febrero 24 de 1932.— Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

Se debe por la publicación $ 120.

c1.º marzo N.º 155-B v30 marzo

Por disposición del señor Juez doctor Ernesto González Gowland, interinamente a cargo del Juzgado de Instrucción número 10 de la Capital Federal, cítese a **Luis Lagos** y a **Antonio Bruno**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

Buenos Aires, Febrero 24 de 1932.— Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

Se debe por la publicación $ 120.

c1.º marzo N.º 153-B v30 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Enrique González Gowland, interinamente a cargo del Juzgado número 10, se cita a **Benito González**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Febrero 23 de 1932.— Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay, tercer pi-

so. Secretaría del señor E. Sosa, número 67°.
Se debe por la publicación $ 120.
e1.° marzo N.° 156-B v30 marzo

Por disposición del señor Juez doctor Ernesto González Gowland, interinamente a cargo del Juzgado de Instrucción en lo Criminal número 10, de la Capital Federal, cítase a **Baldomero Guell**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Febrero 26 de 1932.— Práxedes M. Sagasta, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calles Uruguay y Lavalle.
Se debe por la publicación $ 120.
e1.° marzo N.° 150-B v30 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ernesto González Gowland, interinamente a cargo del Juzgado número 10, cítase a **Juan Barrachina**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Febrero 26 de 1932.— Práxedes M. Sagasta, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calles Lavalle y Uruguay.
Se debe por la publicación $ 120.
e1.° marzo N.° 149-B v30 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor don Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófuga **Dolores Fariña o María Esther Gómez**, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Febrero 25 de 1932.— Eduardo Tolosa Castro, secretario.
Se debe por la publicación $ 150.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.
e1.° marzo N.° 164-B v30 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don E. González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Francisco Rescaniere**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Febrero 25 de 1932.— Eduardo Tolosa Castro, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.
Se debe por la publicación $ 120.
e1.° marzo N.° 163-B v30 marzo

JUZGADO DEL DOCTOR AQUILEO GONZALEZ OLIVER

Por disposición del señor Juez de Instrucción, en lo Criminal de la Capital Federal, doctor A. González Oliver, cítase por treinta días, a **Jorge Milani**, para que dentro de dicho término comparezca a este Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Febrero 19 de 1932. — Hernán Elizalde, secretario.
Se debe por la publicación $ 90.—.
e25 febrero N°. 132 B. v25 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Aquileo González Oliver, cítase por treinta días, a **Miguel Casal**, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le instruye por el delito de violación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Febrero 26 de 1932. — Daniel J. Frías (hijo), secretario.
Se debe por la publicación $ 60
e-1.° marzo N.° 151 B. v-30 marzo

JUZGADO DEL DOCTOR ANTONIO LAMARQUE

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Saverio Vita**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires Febrero 23 de 1932. — Sadi Massüe, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, Tercer piso.
Se debe por la publicación $ 120.
e1.° marzo N.° 161- B. v30 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en la Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Víctor de Jesús**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, dajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Febrero 20 de 1932. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
Se debe por la publicación $ 120.
e-25 febrero N.° 141-B. v-25 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **José Dionisio**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Febrero 19 de 1932.— Gregorio Alberto Soldani, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
Se debe por la publicación $ 120.
e-25 febrero N.° 142-B. v-25 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Salomón Altman**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Febrero 19 de 1932.— Gregorio Alberto Soldani, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
Se debe por la publicación $ 120.
e-25 febrero N.° 143-B. v-25 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Esther Anchorena o Santamarina**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires. Febrero 19 de 1932.— Gregorio Alberto Soldani, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
Se debe por la publicación $ 120.
e25 febrero N.° 144 v25 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, secita, llama y emplaza a **Abraham Koremblit**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de complicidad en quiebra fraudalenta, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, 15 de Febrero de 1932. — Angel M. Cordero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, Tercer piso.
Se debe por la publicación $ 120.
e-19 febrero N.° 122 v-19 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Carlos Bello**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si así no ho hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Enero 27 de 1932. — Sadi Massüe, Angel M. Cordero, secretarios.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, Tercer piso, secretaría Cordero.
Se debe por la publicación, $ 120.
e2 febrero N.° 88 B. v2 marzo

JUZGADO DEL DOCTOR JAIME LLAVALLOL

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a la prófuga **Soledad Piedrabuena**, procesada por hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de Ley.
Buenos Aires, Febrero 10 de 1932. — Hugo F. Vivot, secretario.
Se debe por la publicación $ 90.—
e 25 febrero N.° 136 B. v 25 marzo.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Juan Davidovich**, procesado por el delito de quiebra, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imimputa, bajo apercibimiento de Ley.
Buenos Aires, Febrero 16 de 1932. —
Se debe por la publicación $ 90.
e-19 febrero N.° 118-B. v-19 marzo

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente al prófugo **Julio Banégaz**, procesado por abuso de armas y lesiones, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, 28 de Enero de 1932. — Hugo F. Vivot, secretario.
Se debe por la publicación $ 90.
e-5 febrero N.° 102 B. v-5 marzo

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Arturo Oyuela**, procesado por estafa, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Febrero 1°. de 1932. — Hugo F. Vivot, secretario.
Se debe por la publicación $ 90.—
e5 febrero N°. 99-B v5 marzo

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Adolfo Schrok**, procesado por hurto y daño, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Febrero 1°. de 1932. — Hugo F. Vivot, secretario.
Se debe por la publicación $ 90.—
e5 febrero N°. 100-B v5 marzo

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Domingo Vilach**, procesado por estafa, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Febrero 1°. de 1932.— Hugo F. Vivot, secretario.
Se debe por la publicación $ 90.—
e5 febrero N°. 101-B v5 marzo

JUZGADO DEL DOCTOR JACINTO A. MALBRAN

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor J. A. Malbrán, a cargo, Juzgado N.° 5, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Luis Negri**, para que comparezca, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el dedito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.
Buenos Aires, Febrero 23 de 1932. — Rodolfo A. González, secretario.
Secretaría N.° 52.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle, centro.
Se debe por la publicación $ 120.—.
e1.° marzo N.° 146 B. v30 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, **José Castro**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Febrero 24 de 1932. — Ernesto N. Black, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
Se debe por la publicación $ 90.
e1.° marzo N.° 160-B. v30 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbran, se cita, llama y emplaza, por treinta días, a contar desde la publicación del presente, a **Isaac Masri**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Febrero 19 de 1932. — Horacio Piñero, Secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
Se debe por la publicación $ 90.
e1.° marzo N.° 159-B. v30 marzo

Por disposición del señr Juez, de Instrucción, en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde

plaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Castro o Gerardo Díaz o Vila,** para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Febrero 19 de 1932. — Horacio Piñero, Secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia piso 3.°.

Se debe por la publicación $ 90.

e1.° marzo N.° 158-B. v30 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor J. A. Malbrán, a cargo del Juzgado número 5, se cita, llama y emplaza por el término de trenta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Roberto Padilla,** para que comparezca a estar aderecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Febrero 23 de 1932. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado Palacio de Justicia. 3er. piso sobre Lavalle, centro.

Se debe por la publicación $ 120.

e1.° marzo N.° 145 B. v30 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Víctor Carlos Juliani,** para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Febrero 10 de 1932. — Osvaldo P. Arriola, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°.

Se debe por la publicación $ 90.—.

e25 febrero N°. 133 B. v25 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor J. A. Malbrán a c|Juzg. N.° 5. se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a **Emilio Bonaglia,** par que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Febrero 20 de 1932. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle. Centro.

Se debe por la publicación $ 120.

e25 febrero N.° 134 B. v25 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor J. A. Malbrán a c|Juz. N.° 5 se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a **Francisco Camilla,** para que comparezca a estar de derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Febrero 23 de 1932. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle. Centro.

Se debe por la publicación $ 120.—

e25 febrero N.° 135 B. v 25 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Juan Perazzo,** para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa y defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires. 15 de Febrero de 1932. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

Se debe por la publicación $ 90.

e-19 febrero N.° 121 B. v- 19 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor J. A. Malbrán, a cargo del Juzgado N.° 5, cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Del Corro,** para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Febrero 10 de 1932. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso sobre Lavalle, Centro. Secretaría N.° 52.

Se debe por la publicación $ 120.—

e-13 febrero N.° 113-B. v-13 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor J. A. Malbrán, a cargo del Juzgado N.° 5, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carlos Bello,** para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Febrero 10 de 1932. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso sobre Lavalle, Centro. Secretaría N.° 52.

Se debe por la publicación $ 120.—

e-13 febrero N.° 114-B. v-13 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Oscar Balbino o Gallo,** para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Febrero 17 de 1932. Horacio Piñero, secretario.

Se debe por la publicación $ 90.

e22 febrero N.° 127 B. v 22 marzo.

JUZGADO DEL DOCTOR ARTEMIO MORENO

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Estanislao Otruba,** para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1931. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

Se debe por la publicación $ 90.

e-3 febrero N.° 89-B. v-3 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José R. García,** para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1931. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

Se debe por la publicación $ 90.

e-3 febrero N.° 90-B. v-3 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ramoic Naymanovich,** para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1931. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

Se debe por la publicación pesos 90.

e-3 febrero N.° 91-B. v-3 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Mazza,** para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Febrero 12 de 1932. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

Se debe por la publicación $ 90

e-15 febrero N.° 117 B. v-15 marzo

JUZGADO DEL DOCTOR MANUEL RODRIGUEZ OCAMPO

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Pedro R. Prom de Brandt,** para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Febrero 23 de 1932. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Tercer piso.

Se debe por la publicación $ 120.

e-1.° marzo N.° 147 B. v-30 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Alfredo Fernández,** para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1932. — E. Martínez Pena, Miguel Frías Padilla, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

Se debe por la publicación $ 120.

e-1.° marzo N.° 148 B. v-30 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Arturo Zapiola,** para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Febrero 1.° de 1932. — E. Martínez Pena, Miguel Frías Padilla, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

Se debe por la publicación $ 120.

e-19 febrero N.° 123 B. v-19 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Hugo Renandeau o Pomato Renandeau,** para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Febrero 1.° de 1932. — E. Martínez Pena, Miguel Frías Padilla, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

Se debe por la publicación $ 120.

e-19 febrero N.° 124 v-19 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, a|c. interinamente del Juzgado del doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Segundo Vera o Luis Astudillo Fórquera,** para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de homicidio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Febrero 12 de 1932. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia 3er. piso.

Se debe por la publicación $ 120

e-15 febrero N.° 116 B. v-15 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alfredo Ramos,** para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Febrero 4 de 1932. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Se debe por la publicación, $ 120.

e12 feb. N.° 112-B v12 marzo

JUECES FEDERALES DEL INTERIOR

(Sección Paraná)

Por disposición del señor Juez Federal de Paraná, y su jurisdicción, doctor Rafael Avila Castilla, se cita, llama y emplazan a **Mario, Eduardo y Roberto o Dubal Kennedy, Lorenzo Bosch, hijo, Antonio Baldassini, Omar Molinari y Andrés Telechea,** para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por rebelión, bajo apercibimiento, si así no lo hicieren, de ser declarados rebeldes.

Paraná, Febrero 13 de 1932. — Santiago C. Morande, secretario.

Se debe por la publicación $ 120.

e16 feb. N.° 24-A v16 marzo

(Bell Ville)

Por disposición del señor Juez Federal de Bell-Ville, doctor Santiago F. Rius, se cita, llama y emplaza a **Vicente Bustos,** clase de 1885, matríc. 2.847.316 para que en el término de treinta días, comparezca a estar a derecho en el juicio que por suponerlo autor de infracción al artículo 25 de la Ley N.° 11.386, le ha promovido el señor Procurador Fiscal, bajo apercibimiento de rebeldía, si no comparece.

Bell-Ville, Febrero 18 de 1932. — B. Díaz Barraza, secretario.

Se debe por la publicación $ 90.

e1.° marzo N.° 34-A v30 marzo

Por disposición del señor Juez Federal de Bell-Ville, doctor Santiago F. Rius, se cita, llama y emplaza a **Florentino Luján Rodríguez,** para que en el término de treinta días comparezca a estar a derecho en el juicio que por s. a. de infracción a la Ley de Correos le ha promovido el señor Procurador Fiscal, bajo apercibimiento de rebeldía si no comparece.

Bell-Ville, Febrero 17 de 1932. B. Díaz Barraza, secretario.

Se debe por la publicación $ 90.

e 22febrero N.° 30 A. v 22 marzo.

JUZGADO LETRADO DE LOS TERRITORIOS

JUEZ LETRADO DEL TERRITORIO NACIONAL DEL CHACO

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Chaco, doctor José Ricardo Bergallo, se hace saber a los acreedores de la quiebra de **Ramón Monteagudo,** por el plazo de ocho días, que a los efectos del artículo 119

de la Ley 4156, ha sido puesto de manifiesto en Secretaría, el proyecto de distribución de fondos, formulado por el Síndico, como así también la rendición de cuentas del mismo. También se les hace saber, que el Juzgado ha señalado la audiencia del día 12 del entrante mes, a las 9 horas, para que comparezcan los acreedores a fin de regular los honorarios del Síndico.
Resistencia, Febrero 26 de 1932. — Eduardo G. Escobar, secretario.
e1.° marzo N.° 680 v8 marzo

El doctor José Ricardo Bergallo, Juez Letrado del Chaco, ha dispuesto se cite y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña **Bárbara González Huerta de Sánchez o Bárbara Gonsus** acciones bajo apercibimiento de ley. sus acciones bajo apercibimiento deley.
Resistencia, Febrero 11 de 1932. — Eduardo G. Escobar, secretario.
e29 febrero N°. 648 v29 marzo.

Por disposición del Juez Letrado doctor José Ricardo Bergallo, se convoca a los acreedores de "**C. Rodríguez y Compañía**", de Charata, a junta de verificación de créditos, para el 5 de Marzo próximo a hora 9, en la que informará el Contador Félix Wandelón Almirón.
Resistencia, Febrero 19 de 1932. — Eduardo G. Escobar, secretario.
e27 febrero N°. 8645 v5 marzo

El doctor Sixto A. Rrodríguez, Juez Letrado del Chaco, ha dispuesto hacer saber por ocho días que en el juicio de convocatoria de acreedores del comerciante de Resistencia, don Antonio Gozolino, se ha designado la audiencia del 15 de Marzo próximo, a las 9 horas, para que tenga lugar la junta de verificación de créditos, nombrándose contador al señor Pericles C. Festorazzi e interventores Cervecería Palermo (S. Anónima Buenos Aires y la Industrial Paraguaya (S. Anónima Corrientes. rrientes.
Resistencia, Febrero 20 de 1932.— Lorenzo R. Piñero, secretario.
e-26 febrero N.° 570 v-4 marzo.

Por disposición del señor Juez Letrado del Chaco, doctor José Ricardo Bergallo, llámase durante treinta días a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don Manuel Marín Valle.
Resistencia, Febrero 11 de 1932. — Eduardo C. Escobar, secretario.
e-26 febrero N.° 569 v-26 marzo.

JUEZ LETRADO DEL TERRITORIO NACIONAL DEL CHUBUT

Por disposición del señor Juez Letrado del Chubut, doctor Francisco Carreño, se emplaza a herederos y acreedores de **Benito Anaut o Arnaut**, por 30 días, bajo percibimiento, para que hagan valer sus derechos.
Rawson, Noviembre 30 de 1931.— Carlos D. Escalada, secretario.
e24 febrero N.° 526 v24 marzo.

Por disposición del señor Juez Letrado del Chubut, doctor Francisco Carreño, se emplaza a herederos y acreedores de **Ildefonso Bellosta**, por 30 días, bajo apercibimiento, para que hagan valer sus derechos.
Rawson, Febrero 6 de 1932.— Carlos D. Escalada, secretario.
e24 febrero N.° 525 v24 marzo.

Por disposición del señor Juez Letrado del Chubut, doctor Francisco Carreño, se emplaza a herederos y acreedores de **Benito Díaz Freire**, por 30 días, para que hagan valer sus derechos.
Rawson, Octubre 20 de 1931.— e24 febrero N.° 527 v24 marzo.

JUEZ LETRADO DEL TERRITORIO NACIONAL DE MISIONES

El Juez Letrado de Misiones, doctor Fernando Dupuy, hace saber por ocho días, haberse señalado el día 14 de marzo próximo a horas 9, a los efectos de la aprobación de la rendición de cuentas presentada por el Síndico en la quiebra de **Paulino Alegre** y regulación de honorarios.
Posadas, Febrero 23 de 1932. — S. Emilio Galián, secretario.
e1.° marzo N.° 679 v8 marzo

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio de Misiones (Juzgado N.° 1), se cita y emplaza por 30 días, al prófugo **Manuel González**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ley.
Posadas, Febrero 20 de 1932. — Ramón E. Espeche, secretario.
Se debe por la publicación $ 60.
e1.° marzo N.° 157-B v30 marzo

El Juez Letrado de Misiones, doctor Fernando Dupuy, cita al señor **Gerónimo Páiz**, por el término de ocho días, bajo apercibimiento de declararlo en rebeldía, para que comparezca a estar en derecho en el juicio que le sigue el Banco de la Nación Argentina, por cobro ejecutivo.
Posadas, Febrero 19 de 1932. — S. Emilio Galián, secretario.
e27 febrero N°. 594 v5 marzo

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, doctor Carlos Colman Lerner, se cita y emplaza por 30 días, al prófugo **Zinarte Rodríguez**, para que comparezca a prestar indagatoria en la causa que se le sigue por lesiones, bajo apercibimiento de ley.
Posadas, Febrero 6 de 1932. — Carlos Colman Lerner, secretario.
Se debe por la publicación $ 60.
e-19 febrero N.° 26-A. v-19 marzo

Por disposición del señor Juez Letrado de Misiones, doctor Fernando Dupuy, Secretaría del autorizante, se cita, llama y emplaza por el término de 15 días, al señor **Alfredo Manuel Maqueda Ballester**, para que conteste la demanda que por reivindicación le entabla el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de lo que hubiecr lugar.
Posadas, Febrero 12 de 1932. — S. Emilio Galián, secretario.
Se debe por la publicación $ 45.
e-19 febrero N.° 28-A. v-4 marzo

Por disposición del señor Juez Letrado de Misiones, doctor Fernando Dupuy, Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de 15 días, que se han pre sentado **Sergio Fernández y Hno.**, solicitando convocatoria de sus acreedores, habiéndose designado interventores a Aranda y Cía., Desiré Defossész y Guillermo Jacobsen, para que conjuntamente con el contador sorteado don Ciriaco F. Florentín, informen en la junta de verificación de créditos que tendrá lugar el ocho de Marzo a las 9 horas.
Posadas, Febrero 11 de 1932. — S. Emilio Galian, secretario.
e-18 febrero N.° 359 v-3 marzo

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio de Misiones, doctor Carlos Colman Lerner, se cita y emplaza por 30 días, a los prófugos **Ernesto Pacheco, Francisco Kaper Gremberger y Juan Craver o Clavel o Weber o Breba**, acusados de hurto, robo y adulteración de documentos, respectivamente, bajo apercibimiento de ley.
Posadas, Febrero 3 de 1932. — Luis Jorge Rojas, secretario.
Se debe por la publicación $ 90.
e12 febrero N.° 23-A. v-12 marzo

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio de Misiones, doctor Carlos Colman Lerner, se cita y emplaza por 30 días, a los prófugos **Lindolfo de Olivera y Hiribrando Rodríguez**, para que comparezcan a prestar indagatoria en las causas que se les sigue por homicidio, bajo apercibimiento de ley.
Posadas, Febrero 3 de 1932. — Ramón E. Espeche, secretario.
Se debe por la publicación $ 60.
e-12 febrero N.° 22-A. v-12 marzo

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio de Misiones, doctor Carlos Colman Lerner, se cita y emplaza por 30 días a los prófugos **Carlos Acuña, Vicente López, Patricio Acosta, José de León Vázquez y Manesio Rolón**, para que comparezcan a prestar indagatoria en las causas que se les sigue por lesiones, bajo apercibimiento de ley.
Posadas, Febrero 2 de 1932. — Ramón E. Espeche, secretario.
Se debe por la publicación $ 90.
e-6 febrero N.° 14-A-v-6 marzo.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio de Misiones, doctor Carlos Colman Lerner, se cita y emplaza por 30 días a los prófugos **Landegario Melo y Darío Melo**, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por homicidio, bajo apercibimiento de ley.
Posadas, Febrero 2 de 1932. — Luis Jorge Rojas, secretario.
Se debe por la publicación $ 60.
e 6 febrero N.° 15-A-v-6 marzo.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio de Misiones, doctor Carlos Colman Lerner, se cita y emplaza por 30 días al prófugo **Sebastián dos Santos**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de daño intencional, bajo apercibimiento de ley.
Posadas, Febrero 2 de 1932. — Luis Jorge Rojas, secretario.
Se debe por la publicación $ 90.
e-6 febrero N.° 16-A-v-6 marzo.

El Juez Letrado de Misiones, doctor Carlos Colman Lerner, emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don **Juan Sand**, bajo apercibimiento.
Posadas, Diciembre 5 de 1931. — Ramón E. Espeche, secretario.
e-4 febrero N.° 69 v-4 marzo

El Juez Letrado de Misiones, doctor Carlos Colman Lerner, emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don **Miguel Szeroki**, bajo apercibimiento.
Posadas, Diciembre 5 de 1931. — Ramón E. Espeche, secretario.
e-4 febrero N.° 68 v-4 marzo

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio de Misiones, doctor Carlos Colman Lerner, se cita y emplaza por 30 días al prófugo **Reinaldo Campos u Ocampos**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se sigue por lesiones, bajo apercibimiento de ley.
Posadas, Febrero 4 de 1932. — Ramón E. Espeche, secretario.
Se debe por la publicación $ 60
e-11 febrero N.° 21 A. v-11 marzo

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio de Misiones (Juzgado N.° 1), se cita, llamá y emplaza por 30 días al prófugo **Beato González**, para que comparezca a prestar declaración indagatoria, bajo apercibimiento de Ley.
Posadas, Febrero 15 de 1932. Ramón E. Espeche, secretario.
Se debe por la publicación $ 60 .
e 22 febrero N.° 29 A. v 22 marzo.

JUEZ LETRADO DEL TERRITORIO NACIONAL DE SANTA CRUZ

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Santa Cruz, doctor Germán Vidal, se cita y emplaza a doña **Leonnie Felicia Oudet**, para que en el término de quince días, comparezca a contestar la demanda que le tiene iniciada don José Fueyo Villana, sobre cobro de pesos, haciéndole saber que se dentro de dicho término no compareciere se le nombrará defensor para que la represente.
Río Gallegos, Diciembre 29 de 1931. — Juan J. Bayá Elía, secretario.
e18 febrero N°. 358 v3 marzo.

JUEZ LETRADO DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA PAMPA

Por disposición del señor Juez Letrado de Feria del Territorio Nacional de la Pampa Central, Dr. Luis González Warcalde, se hace saber por el término de quince días, que la Sociedad **Juan B. Bastard, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera**, se ha presenta por ante su Juzgado, Secretaría del autorizante, solicitando que de conformidad a lo dispuesto por el artículo 319 del Código de Comercio, 21 y 22 del Decreto Reglamentario de la Inspección General de Justicia, se ordene la inscripción en el Registro Público de Comercio y publicación de la escritura de constitución definitiva de sociedad que acompaña con los Estatutos, autorización Gubernativa y demás actos constitutivos que la misma contiene, y que transcripta literalmente dice así: "Primer testimonio. — Número cuatro. — En General Pico, Territorio Nacional de la Pampa, a diez y siete de enero de mil novecientos treinta y dos, ante mí, Escribano autorizante y testigos que suscriben, comparecieron doña Emilia Fund de Bastard, viuda de sus primeras nupcias con don Juan Bastard, domiciliada en Coronel Pringles, Provincia de Buenos Aires, quien firma Emilia F. de Bastard; don Juan Bautista Bastard, que firma Juan B. Bastard, vecino, casado en primeras nupcias; doña Dominga Caprile de Bastard, esposa del nombrado Sr. Juan Bautista Bastard, vecina; don Enrique Bastard, vecino, casado en primeras nupcias; doña Paula Martínez de Bastard, vecina, casada en primeras nupcias con el nombrado Señor Enrique Bastard; don Emilio Carlos Bastard, vecino, casado en primeras nupcias; doña Luisa Della Savia de Bartard, vecina, esposa del Señor Emilio C. Bastard; don Carlos Cignetti, domiciliado en Intendente Alvear de este Territorio, casado en primeras nupcias; doña Marta Cignetti de Cignetti, viuda de don Santiago Caprile, y casada en segundas nupcias con el nombrado Señor Carlos Cignetti, vive también en Intendente Alvear y firma Marta C. de Cignetti, y por último, don Santiago Caprile, soltero, domiciliado en Intendente Alvear, siendo todos los comparecientes nombrados, mayores de edad, hábiles, y de mi conocimiento, doy fe. — Dichos señores dijeron: Que con fecha diez y ocho de octubre de mil novecientos treinta y uno, otorgaron por ante mí y en este mismo Registro, al folio ciento noventa del protocolo correspondiente, una escritura de constitución provisoria de Sociedad Anónima, con el objeto de adquirir el activo y pasivo de la firma "Juan B. Bastard", que gira en este pueblo y continuar la explotación de agencias y representaciones de automóviles, venta de artículos de electricidad, de radiotelefonía, máquinas agrícolas, accesorios, ferretería y taller de reparaciones de toda índole. — Que dicha sociedad se denominará "Juan B. Bastard - Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera", con domicilio y asiento principal de los negocios en este pueblo, la cual, además de los fines expresados, podría efectuar todos los negocios, actos y contratos que determinarían sus Estatutos con toda precisión; Que el capital social es de un millón de pesos moneda nacional de curso legal, formado por un mil acciones de un mil pesos de la misma moneda, cada una, y dividido en cinco series de doscientas acciones cada serie; Que ha quedado suscripta la primera serie y realizado el diez por ciento, debiendo establecer el Directorio la forma de pago del saldo y la oportunidad de suscribir las series restantes; Que los socios deponentes suscribieron dicha primera serie de acciones en la siguiente proporción: Juan B. Bastard, setenta acciones; Dominga Caprile de Bastard, veinte acciones; Enrique Bastard, cincuenta acciones; Paula Martínez de Bastard, diez acciones; Emilio C. Bastard, veinte acciones: Santiago Caprile, diez acciones, y Emilia F. de Bastard, Luisa Della Savia de Bastard, Carlos Cignetti y Marta C. de Cignetti, cinco acciones cada uno; Que la sociedad ha cumplido los requisitos exigidos por el artículo trescientos diez y ocho del Código de Comercio; Que sus Estatutos se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor, por lo que han sido **aprobados por el Superior Gobierno Na-**

cional y autorizada la Sociedad para funcionar como Anónima; Que la obtención de la personería jurídica que otorga el Poder Ejecutivo Nacional y las demás actuaciones legales, constan en la copia de los Estatutos y certificación expedidas por la Inspección General de Justicia; Que procediendo a llenar la formalidad exigida en el Decreto del Poder Ejecutivo que se transcribirá, declaran: Que en la vía y forma que mejor corresponda, por la presente elevan a escritura pública, los Estatutos de la Sociedad "Juan B. Bastard - Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera", y demás actos constitutivos de la misma, los cuales literalmente transcriptos dicen así: "Estatutos de la Sociedad "Juan B. Bastard, S. A. Comercial, Industrial y Financiera". — Aprobados por el Superior Gobierno, por decreto de fecha 20 de noviembre de 1931. — En el pueblo de General Pico, Territorio de la Pampa Central, República Argentina, a los cinco días del mes de octubre de mil novecientos treinta y uno, reunidos los Señores Juan B. Bastard, Dominga Caprile de Bastard, Enrique Bastard, Paula Martínez de Bastard, Emilio C. Bastard, Marta Cignetti de Cignetti. Luisa Della Savia de Bastard, Carlos Cignetti, Santiago Caprile y Emilia Fund de Bastard, en el local esquina calle 15 y 20, resuelven dar por constituída una Sociedad Anónima, con objeto de hacerse cargo del activo y pasivo de la Razón Social Juan B. Bastard, establecida con negocios de Representaciones de Automóviles, agencias, venta de artículos de electricidad, de radiotelefonía, ferretería, máquinas agrícolas, accesorios y comprendiendo el taller de reparaciones de toda índole, como asimismo proseguir su comercio, para cuyo efecto y después de una detenida lectura, aprueban por unanimidad los siguientes Estatutos que regirán a la Sociedad. — Capítulo Primero: Denominación, Domicilio, Objeto y Duración de la Sociedad. — Artículo 1.°: Bajo la denominación de "Juan B. Bastard - Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera", se establece una Sociedad Anónima, con asiento y domicilio legal en el pueblo de General Pico, Territorio de la Pampa Central, la que podrá establecer en cualquier otro punto de la República, agencias o dependencias, según lo resuelva el Directorio. — Artículo 2.°: La duracin de la sociedad será de cincuenta años, a contar desde la fecha en que le sea concedida la personería jurídica por el Superior Gobierno Nacional, salvo la liquidación antes de dicho término o la prórroga del mismo, resueltas y sancionadas por una Asamblea General de Accionistas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 21 de estos Estatutos para los casos del artículo 354 del Código de Comercio. — La sociedad podrá legalmente contraer compromisos a un plazo que exceda al de su duración. — Artículo 3.° — La sociedad tendrá por objeto la explotación de agencias y representaciones de automóviles, venta de artículos de electricidad, de radiotelefonía, ferretería, máquinas agrícolas, accesorios, comprendiendo, además, el taller de reparaciones de toda índole, a cuyo efecto se hará cargo del activo y pasivo de la Razón Social "Juan B. Bastard", que gira en el pueblo de General Pico, para continuar el giro de la misma en el rubro que constituye el objeto de la Sociedad. — La Sociedad podrá explotar, adquirir, comanditar, incorporar o establecer cualquier clase de establecimientos y negocios comerciales, industriales y financieros, que a juicio del Directorio o de la Asamblea fuera conveniente a los intereses sociales, siempre que se relacionen con los objetos sociales. — Artículo 4.°: El ejercicio financiero de la Sociedad se abrirá el 1.° de julio y cerrará el 30 de junio del año siguiente, pero a los efectos de la duración del mandato del Directorio y Síndico, el año comienza el día de la Asamblea del año siguiente, celebrada en los términos del artículo 21 de estos Estattuos. — Artículo 5.°: Para la mejor realización de los fines expresados, la Sociedad podrá efectuar los negocios, actos y contratos siguientes: a) Adquirir, enajenar, ceder, permutar, transferir, gravar o usufrutar cualquier clase de bienes, muebles, inmuebles, o valores, aceptando, otorgando y firmando las respectivas escrituras públicas o documentos privados, que sean necesarios. b) Dar y tomar dinero en préstamo, con garantía prendaria o hipotecaria. — Hipotecar los bienes de la sociedad, darlos en pago, en prenda o en garantía real, cancelar las obligaciones contraídas. c) Dar y tomar dinero en préstamo, en cuenta corriente o a plazos, depositar sumas de dinero, títulos y valores en cuenta corriente, premio, caja de ahorros, custodia, caución o garantía y retirar todos o parte de ellos, o los que depositen a orden de la Sociedad. — Aceptar, girar y endosar letras, pagarés o vales con o sin prendas. — Novar, renovar, descontar letras o pagarés, girar sobre depósitos y en descubierto. — Percibir. d) Emitir obligaciones o debentures de acuerdo con la Ley 8875. e) Conferir poderes generales o especiales en caso de hallarse en juicio, con las cláusulas que en cada caso sean necesarias. — Transigir, comprometer en árbitros, prorrogar jurisdicciones, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas. — Pedir declaratorias de quiebras y hacer concordatos. — Hacer renuncia gratuita, remisión o quitas de deudas. f) Constituirse en depositario o consignatario. g) Las especificaciones que preceden son enunciativas y no limitativas, pudiendo la sociedad celebrar en general, por intermedio de sus representantes legales todos los actos y contratos que directa o indirectamente tiendan a favorecer su desarrollo y se relacionen con los objetos sociales. — Capítulo Segundo. — Capital, Acciones, Accionistas y Obligaciones. — Artículo 6.°: El capital social de la Sociedad Anónima, Juan B. Bastard S. A. Comercial, Industrial y Financiera, es de $ 1.000.000 m|n. (un millón de pesos moneda nacional), divididos en cinco series de pesos 200.000 m|n. (doscientos mil pesos moneda nacional) cada una y formado por acciones de $ 1.000 m|n., mil pesos cada una. — Ha quedado suscripta la primera serie y realizado el diez por ciento, debiendo establecer el Directorio la forma de pago del saldo y la oportunidad de suscribir las series restantes, determinando la forma de pago y demás condiciones de las mismas. — Artículo 7.°: La Sociedad se constituye con los siguientes socios y con el número de acciones que cada uno suscribe y especifica: Juan B. Bastard, setenta; Dominga Caprile de Bastard, veinte; Enrique Bastard, cincuenta; Paula Martínez de Bastard, diez; Marta Cignetti de Cignetti, cinco; Carlos Cignetti, cinco; Santiago Caprile, diez; Emilia Fund de Bastard, cinco; Emilio C. Bastard, veinte; Luisa Della Savia de Bastard, cinco. — Artículo 8.°: Las acciones son al portador indivisibles y se emitirán en títulos de un valor de una, dos o cinco acciones, cada uno, irán firmados por el Presidente y Secretario y contendrán los requisitos exigidos por el artículo 328 del Código de Comercio. — La responsabilidad de los accionistas queda limitada al valor nominal de las acciones que hayan suscripto. — Todo accionista tiene los derechos que le acuerdan los presentes Estattuos y aceptan también en todas sus partes los deberes que los mismos les imponen. — Las acciones pueden ser entregadas por la Sociedad en pago de los bienes que reciba. — Artículo 9.°: Los giros que se hagan sobre los fondos sociales, llevarán la firma del Presidente y Secretario, y en caso de ausencia o impedimento del primero, llevarán la firma del Vicepresidente, como substituto legal de aquél. — Capítulo Tercero. — Directorio. — Artículo 10: La Dirección y Administración de la Sociedad será ejercida por un Directorio compuesto de cuatro miembros titulares y un suplente, a saber: Presidente, Vicepresidente, Secretario, Director Titular y un Director Suplente, para reemplazar en caso necesario a los miembros titulares impedidos de concurrir a las reuniones del Directorio, por fallecimiento, enfermedad u otros motivos. — Artículo 11: Para ser miembro del Directorio se requiere: a) Ser tenedor de 10 acciones por lo menos. b) Depositar en la casa social o en un Banco, a la orden de la Sociedad, las acciones a que se refiere el inciso anterior, durante el término de su mandato, en garantía de su gestión. (Artículo 339 del Código de Comercio). — Artículo 12: Los Directores durarán dos años en sus funciones y el Directorio se renovará totalmente a la terminación de su mandato, pudiendo ser sus miembros reelegidos. — Artículo 13: El Directorio nombrará de su seno las autoridades, deberá reunirse cuando lo convoque su Presidente o lo soliciten dos de sus miembros o el Síndico. — Artículo 14: Para constituir quórum que pueda deliberar válidamente, será indispensable la presencia del Presidente o del Vicepresidente y dos de sus miembros. Las resoluciones se tomarán por simple mayoría. — Artículo 15: Los deberes y atribuciones del Directorio son los siguientes: a) Dirigir, manejar y administrar todos los negocios de la Sociedad, a que se refiere el artículo quinto de estos Estatutos, con las más amplias facultades de aceptación o rechazo, salvo aquellos que son de competencia exclusiva de las Asambleas. b) Puede hacer uso de todos los derechos y ejercer todas las acciones legales ante las jurisdicciones comerciales, civil o criminal, que por las Leyes Nacionales compete a la sociedades legalmente constituídas, por intermedio de su Presidente, quien queda a este efecto ampliamente facultado para ejercer estos actos representativos o para que pueda otorgar o substituir a terceros poderes especiales en nombre de la Sociedad. c) Nombrar el Gerente y demás empleados necesarios, fijando los sueldos o remuneración que deban gozar. Podrá removerlos, suspenderlos o destituírlos en los casos que lo creyera necesario. d) Organizar la administración, formulando reglamentos de orden interno y determinar los deberes y atribuciones de cada empleado. Presentar la memoria, el inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas de los negocios y proponer el dividendo a repartir. f) Nombrar agentes o representantes en la República o en el Extranjero. g) Determinar las garantías que deban exigirse a dichos Agentes o a los empleados de la Sociedad. h) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Asamblea General. Celebrar toda clase de contratos relacionados con el giro de la Sociedad y tendiente a mejor llenar su objeto, como resolver toda cuestión que no esté prevista en estos Estatutos, pero que tengan atingencia con los fines sociales, lo que se dará cuenta a la Asamblea, pudiendo al efecto realizar todos los actos comprendidos en el artículo 1881 del Código Civil, en cuanto resulte aplicable a las personas jurídicas y especialmente, realizar operaciones con los Bancos de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Provincia de Buenos Aires y cualquier otra Institución Nacional, Provincial, Municipal, o particular. — Presidente. — Artículo 16. — El Presidente es el representante de la Sociedad y como tal sus deberes y atribuciones son: Representar a la Sociedad en todos sus asuntos judiciales o extrajudiciales ante las autoridades judiciales o administrativas del país o del extranjero, sin perjuicio de los poderes que por resolución del Directorio o de la Asamblea pueda conferir a terceros. — Presidir las Asambleas Generales y las reuniones del Directorio, teniendo en estas últimas, derecho al voto y en caso de empate, voto decisivo. — Cumplir y hacer cumplir las resoluciones que sean adoptadas por el Directorio o la Asamblea. — Concurrir asiduamente al asiento de los negocios y ocuparse activamente de la marcha de las operaciones. — Llevar a conocimiento del Directorio los negocios que le fueran propuestos a la Sociedad. — Firmar solo o con el miembro del Directorio o persona que éste designe todo acto o contrato público o privado relacionado con los negocios de la Sociedad. — Firmar solo a nombre de la Sociedad las escrituras de compraventa, hipotecas, permutas y demás que tengan por fin el cumplimiento de resoluciones del Directorio o de la Asamblea. — Firmar los títulos de adquisición, transmisión o modificación del dominio sobre bienes raíces, así como también las acciones, documentos u obligaciones a cargo de la Sociedad de cualquier naturaleza que sean. — Ejercer superintendencia sobre todo el personal de la Sociedad, tomando en casos urgentes las medidas que crea necesarias para la buena marcha de la misma, comunicándolas al Directorio. — Vicepresidente. — Artículo 17. — Por renuncia, muerte, ausencia o cualquier otro impedimiento del Presidente ejercerá el cargo definitivo o temporariamente el Vicepresidente, teniendo en estos casos, iguales atribuciones. — Secretario. — Artículo 18. — El Secretario: a) Dirigirá la contabilidad, correspondencia y llevará la parte ejecutiva de los negocios de la Sociedad. — b) Podrá suspender a los empleados pidiendo al Directorio adopte las medidas necesarias. —c) Procederá de acuerdo a las instrucciones que en cada caso le imparta el Directorio o su Presidente. — Síndico. — Artículo 19: El Síndico será elegido por la Asamblea de accionistas, durará un año en sus funciones, pudiendo ser reelecto. — Sus deberes y atribuciones son los determinados por el artículo 340 del C. de Comercio. — Gerente. — Artículo 20: La Sociedad podrá tener uno o más Gerentes, cuyas atribuciones, deberes y remuneraciones fijará el Directorio, las que podrán ser modificadas por el mismo, cuantas veces lo crea conveniente. — Capítulo cuarto: Asamblea. — Artículo 21: La Asamblea General legalmente constituída representa a todos los accionistas y tiene plenos derechos para el gobierno de la Sociedad, sin perjuicio de los derechos que acuerdan los artículos 353 y 354 del Código de Comercio. — Las Asambleas se convocarán de acuerdo con lo estipulado en el Código de Comercio y se constituirán en la primera convocatoria con accionistas que representan la mitad del capital suscripto. — Dicha convocatoria debe publicarse durante quince días con diez y seis de anticipación. — De no haberse conseguido este quórum se convocará por segunda vez con publicaciones por diez días, con once de anticipación y la Asamblea se constituirá dentro de los treinta días, con cualquier número de presentes. — En los dos casos las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes. — Se exceptúan de estas disposiciones, las Asambleas en que deban tratarse asuntos previstos en el artículo 354 del Código de Comercio, en que las Asambleas se constituirán en presencia de Accionistas que representen las tres cuartas partes del capital suscripto y sus resoluciones necesitarán el voto favorable de las dos terceras partes del capital presentes. — Si en los convocatorias no pudiera constituirse, se convocará por tercera vez, por avisos publicados durante diez días, con once de anticipación y así la Asamblea se constituirá dentro de los treinta días con cualquier número de presentes y sus resoluciones se tomarán con el voto de las dos terceras partes del capital presente. — Las publicaciones se harán de acuerdo al decreto de 29 de Diciembre de 1924. — Artículo 22: Las Asambleas Generales serán ordinarias y extraordinarias, debiendo tener lugar las ordinarias dentro de los cuatro meses siguientes al cierre del ejercicio y las extraordinarias cuando fuesen convenientes, por resolecin del Directorio, del Síndico o a pedido de los Accionistas que representan por lo menos, la vigésima parte del capital suscripto (artículo 348 del Código de Comercio). — El pedido de Asamblea hecho por los Accionistas deberá ser resuelto por el Directorio dentro de los quince días de pre-

sentado. — Artículo 23: El derecho de voto en la Asamblea se adquiere depositando en la Oficina de la Sociedad, las acciones o un certificado de su depósito en el Banco, con una anticipación de un día, por lo menos.—Los votos serán computados a razón de uno por cada acción, salvo las limitaciones del artículo 350 del C. de Comercio. — El derecho de asistencia a la Asamblea General, puede el accionista ejercerlo personalmente o por delegación de un tercero, también accionista. — La representación se acreditará epistolar o telegráficamente. — Artículo 24: Corresponde a de Febrero de 1925. — Considerar si la decisión de las Asambleas además de lo que la ley establece: Designar los miembros titulares y suplentes del Directorio, eligiéndolos entre los Accionistas. - Aprobar y desaprobar los balances, memorias e inventarios anuales que presente el Directorio, debiendo tener en cuenta lo dispuesto en la resolución del Ministerio de Justicia con fecha cinco forme del Síndico. — Resolver sobre la aplicación a darse a las utilidades realizadas, fijando el monto de los dividendos a repartir, reservando siempre como mínimum, el cinco por ciento, para el fondo de reserva legal. — Elegir el Síndico, fijando su remuneración. — Autorizar al Directorio para ejecutar actos no previstos por estos Estatutos y que puedan ser necesarios para la buena marcha de los negocios de la Sociedad. — Resolver sobre la emisión de obligaciones (debentures). — Fijará la remuneración que corresponda anualmente a los Directores. — Artículo 25: Los dividendos se pagarán en las oficinas de la Sociedad, dentro de los seis meses de decretados sus pagos. — Se prescribiá a favor del fondo de reserva los dividendos que no hayan sido cobrados en el término de tres años. — Capítulo quinto: Disposiciones y transitorias. — Artículo 26: Reunidos en Asambleas, todos los accionistas nombrados en artículo séptimo de estos Estatutos, resolvieron aprobarlos tal cual han sido redactados. — Artículo 27: El primer Directorio queda constituído en la siguiente forma: Presidente, Juan B. Bastard; Vicepresidente, doña Dominga Caprile de Bastard; Director titular, doña Paula Martínez de Bastard; Director suplente, don Santiago Caprile; Director Secretario, don Enrique Bastard; Síndico, Emilio C. Bastard. — Artículo 28: Queda facultado el doctor Miguel Angel Bunge, con domicilio legal en la calle Tucumán 695, Capital Federal, para gestionar la obtención de la personería jurídica del P. E., aprobación de los Estatutos y para aceptar si las hubiere todas las modificaciones que aconsejaren en las dependencias Administrativas. — Oportunamente se otorgará por los constituyentes la escritura pública a que se refiere el artículo 319 del Código de Comercio y se solicitará la inscripción de la Sociedad en el Registro Público de Comercio. — Firmado: Juan B. Bastard; Emilia F. de Bastard; Marta C. de Cignetti; Paula M. de Bastard; Carlos Cignetti; S. Caprile; Dominga C. de Bastard; Emilio Bastard; Luisa Della Savia de Bastard y Enrique Bastard. — Entrelíneas — calle, Provincial y Della — Vale. — Departamento de Justicia. — Buenos Aires, 20 de Noviembre de 1931. — B. 48|931. — Vistos: El pedido de autorización para el funcionamiento de la Sociedad Anónima "Juan B. Bastard, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera", y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento que en la constitución de la recurrente, se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y que sus Estatutos con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por la mencionada Sociedad, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor. — El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1.°: Autorízase para funcionar como Sociedad Anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código citado, en los plazos del Art. 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, a la Sociedad "Juan B. Bastard, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera", constituída en General Pico (Pampa), el 5 de Octubre de 1931; y apruébase sus Estatutos de fojas tres (3) a nueve (9), con las modificaciones y aclaraciones de fojas diez y siete (17). — Artículo 2.°: Publíquese, anótese, dése al Registro Nacional, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese. — Firmado: URIBURU. — Gmo. Rothe. — Hay un sello que dice: Ministerio de Justicia e Instrucción Pública de la Nación Argentina. — En Buenos Aires, a los catorce días del mes de Diciembre de mil novecientos treinta y uno, el que suscribe, Jefe de la Inspección General de Justicia, certifica que lo precedente en nueve fojas útiles, es copia fiel de las constancias que obran en el expediente letra B, número ciento once de mil novecientos treinta y uno, referente al decreto de autorización para el funcionamiento de la Sociedad "Juan B. Bastard, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera", y aprobación de sus Estatutos, y que la presente certificación se expide en papel sellado, la primera foja de un valor de dos pesos moneda nacional número cuarenta y tres mil novecientos setenta y dos, habilitada a siete pesos con cincuenta centavos por dos estampillas, una de cinco pesos, y otra de cincuenta centavos de igual moneda, números doscientos veintiséis mil quinientos sesenta y seis y un millón cuatrocientos ochenta mil ciento ochenta y ocho, y las restantes de un peso numeradas: Dos millones trescientos veintiséis mil cuarenta y tres a dos millones trescientos veintiséis mil cuarenta y ocho; dos millones cuatrocientos setenta y cinco mil trescientos doce, y la última foja de dos pesos moneda nacional número cuarenta y tres mil novecientos ochenta, habilitada a tres pesos por una estampilla de un peso moneda nacional y los sellos de un peso también habilitados a tres pesos por dos estampillas de un peso cada uno, todo, sellos y estampillas del bienio mil novecientos treinta y uno y treinta y dos. — Entrelíneas: calle "Provincial — Della" vale. — Sobrerraspado: "Territorio — establece" "Pampa — depositar" — sumas" — motivos" — resulte — Art. "accionista y Gmo. Rothe, también vale. — Eduardo Guerrico — Hay nuevo sello, que dicen: Ministerio de Justicia e I. P. — Inspección General de Justicia". — Es copia fiel de los Estatutos y actos de su referencia, doy fe, como de que el respectivo testimonio se incorpora a esta escritura. — Los comparecientes agregaron: Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio y bajo los conceptos expresados, dejan definitivamente constituída la Sociedad "Juan B. Bastard, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera", y en condición de empezar sus operaciones, una vez llenados los requisitos de ley referentes a publicación e inscripción de la presente en el Registro Público de Comercio de este Territorio a lo que procederán de inmediato. Que a los efectos de cumplir con los expuestos requisitos se expedirá testimonio de lo actuado, autorizando para correr con los trámites pertinentes a los señores Mariano Pascual, doctores Mariano F. y Damián C. Pascual, a quienes confieren las facultades del caso con toda amplitud. — Impuestos los comparecientes del texto de esta escritura, manifestaron aceptarla en todos sus términos y en testimonio de que así lo otorgan, previa lectura y ratificación la firmaron por ante mí, con los testigos don Pedro L. Maffoni, y don Arturo B. Gamberini, vecinos y hábiles, doy fe. — Emilia F. de Bastard. — Juan B. Bastard. — Dominga C. de Bastard. — Enrique Bastard. — Paula Martínez de Bastard. — E. Bastard. — Luisa Della Savia de Bastard. — Carlos Cignetti. — Marta C. de Cignetti. — S. Caprile. — Pedro L. Maffoni. — A. B. Gamberini. — Hay un sello. — Ante mí: E. M. Rebagliati. — Concuerda con su matriz, doy fe. — Para la Sociedad "Juan B. Bastard, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera", expido el presente testimonio en nueve sellos de un peso moneda nacional, habilitados a un peso con cincuenta centavos, numerados correlativamente del dos millones trescientos noventa y un mil seiscientos treinta y uno al dos millones doscientos noventa y un mil seiscientos treinta y nueve, inclusive, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Entrelíneas: "En" — "re" — y sobreborrado: "formado por acciones" — de — $ 1.000 m|n., mil pesos. — Ha quedado suscripta". — "y" — "nue" — todo vale. — Testado: "En" - no vale. — El: Anónima — también vale. — Firmado: E. M. Rebagliati. — Hay un sello que dice: Edgardo M. Rebagliati. Escribano. General Pico". — La providencia judicial que dispone la publicación e inscripción en el Registro Público de la escritura transcripta, dice así: Santa Rosa, Enero 25 de 1932. — Téngase por presentado, por parte, acreditada la personería en mérito de la facultad contenida en la escritura de contrato de sociedad acompañado y constituído el domicilio legal indicado. — Atento lo solicitado precedentemente con citación fiscal y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 319 del Código de Comercio, inscríbase en el Registro Público de Comercio el contrato referido (Estatutos), previa publicación de edictos por quince días, en los diarios Boletín Judicial y La Autonomía, hecho, devuélvase con el certificado respectivo en la forma indicada. — Martes y viernes para notificaciones en Secretaría. — Habilítese el feriado. — Luis González Warcalde. — L. Dozo Lebeaud". secretario.

e25 febrero N.° 501 v10 marzo

REMATES ANTERIORES

G. de Abella Victorica

JUDICIAL. — Fábrica de sombreros para hombre: Máquinas y enseres varios. — Remataré el **Jueves 3 de Marzo** a las 15 horas en su local Donado 1151.

EDICTO JUDICIAL

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital, doctor F. Barroetaveña, Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco publicaciones, que se ha designado al martillero, don G. de Abella Victorica, para que proceda a la venta en pública subasta de todas las maquinarias para la fabricación de sombreros y mercaderías pertenecientes a la quiebra de Egidio Aravena.

Buenos Aires, Febrero 25 de 1932. — Raúl de Labougle, Miguel Angel Ceballos, secretarios.

e-27 febrero N.° 622-v-2 marzo.

Mariano Ailagas

JUDICIAL. — El día 5 de Marzo de 1932, a las 14 horas, en la calle Talcahuano número 612, escritorio 4, subastaré la finca calle Juncal N.° 2598, que mide 11,96 metros de frente por 16,21 mts. de fondo, por orden del señor Juez de Comercio, doctor Franklin Barroetaveña, Secretaría del autorizante, en los autos "Guetti, Pedro L. contra Soler Josefina, sobre cobro", con la base de pesos 55.000 m|n. que reconoce en hipoteca hasta el 24 de Noviembre próximo, con la que podrá continuar el comprador. — Escrituras por ante los señores Mario o René Chiloteguy. — Seña 8 por ciento. — Comisión 2 por ciento.

Buenos Aires, Febrero 15 de 1932. — Carlos María Godoy, secretario.

e-20 febrero N.° 420 v-5 marzo

Carlos Francisco Alberio

JUDICIAL. — Casa San Blas número 3187, entre Helguera y Cuenca. — Compuesta de sala, dos habitaciones, baño, cocina y galería. — Construción nueva. — Su terreno mide: 8 metros de frente al S. E., por 16 metros de fondo, a lo poco más o menos dentro de sus muros.

Base pesos 5.746.35 moneda nacional, (retasada). — Remataré el **Domingo 13 de Marzo a las 17 horas**, allí. — Orden Juez doctor Francisco D. Quesada, Secretaría doctor Mendonça Paz. — Expediente 16.322, año 1931. — Títulos agregados a los autos, donde pueden ser revisados. — 8 por ciento a cuenta de precio y 2 por ciento de comisión a cargo del comprador. — Más datos en Secretaría o al martillero, Lavalle 1282.

R. Mendonça Paz, secretario.

c27 febrero N°.599 v12 marzo

Carlos Roberto Apud

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Franklin Barroetaveña, en los autos **José Rajo**, su quiebra, se hace saber por cinco días, que ha sido designado el martillero Carlos Roberto Apud, para proceder a rematar en pública subasta, las mercaderías e instalaciones de la sastrería y artículos para caballeros en el local del fallido, Juan Bautista Alberdi 5302, estando facultado para percibir el 10 por ciento de comisión.

El Lunes 7 de Marzo, a las 14 horas. — Más datos, en mi oficina Sarmiento 643, teléfono: Retiro 2692, o en la Secretaría actuaria.

Buenos Aires, Febrero 29 de 1932.— Raúl de Labougle, Miguel Angel Ceballos, secretarios.

c1°. marzo N°. 700 v5 marzo

Ricardo Avalos y Cía.

JUDICIAL. — Orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor Perazzo Naón, Secretaría Dr. Antonio E. Ramayón, en el juicio Brown Erwin contra Parker Jacobo, en Hurlinghan, Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, remataremos el **Domingo 6 de Marzo** a las 16 y 1|2 horas, sobre los mismos, una fracción de terreno de 43.30 metros de frente al N. E. sobre la calle Las Heras (Camino a San Miguel) por 43.30 metros a Rivadavia, formando esquina. Base $ 1.687,40 al contado. Seña 8 o|o. Comisión 2 o|o.

Ricardo Avalos y Cía. San Martín 555.

Buenos Aires, Febrero 16 de 1932. — Antonio E. Ramayón, Ubaldo Romero, secretarios.

e-21 febrero N.° 428 v-6 marzo

José María Bacigaluppi

Sucesor de José Bacigaluppi e hijo

Sarmiento 444. — U. T. 2998 y 2999 Av.

JUDICIAL. — Casa en Villa Urquiza. — Calle Echeverría 5425 entre Andonaegui y Bárcena. — A 3 cuadras de Avenida Triunvirato (altura 4200) con tranvías y ómnibus y a 4 de la estación Urquiza, F. C. C. A. — Buen barrio. — Mide: 8 m 66 por 32 m 30 y 32 m 51. — Verja, jardín, dos dormitorios amplios, galería, comedor, pieza chica, baño, cocina, w. c. y fondo. — Tiene cloacas, luz eléctrica. — Base pesos 19.550. — Pueden quedar pesos 18.000 en hipoteca a tres años de plazo con interés del 9 o|o, en cuyo caso la escritura la otorgará el escribano que designe el acreedor hipotecario. Juez Dr. Varangot, Secretario Dr. Miguens. Juicio Martínez Sebastián F. contra Moglia Andrés Lucas B., cobro ejecutivo de pesos. — Se exigirá 8 o|o a cuenta de precio y 2 o|o de comisión. — Visítese. — Datos a José María Bacigaluppi, Sarmiento 444. — Rte. 14.334.

El Sábado 12 de Marzo, a las 16 1|2, en la misma propiedad. — Alfredo Miguens, secretario.

e-27 febrero N.° 604-v-12 marzo.

Ricardo F. Banchs

JUDICIAL. — Un camión Republic 6 cilindros, carrocería verdulera, gomas de aire, modelo 1930. Sin base, al mejor postor. Orden del señor Juez doctor Cermesoni, Secretaría doctor Figueroa, en el juicio Casa Iturrat S. A. C. contra Shichijiro Ogura. Remataré el viernes 4 de Marzo a las 17 horas, en el local Alsina 2228. Comisión 10 o|o, seña 30 o|o.

Federico Figueroa, secretario.

e-29 febrero N.° 659 v-4 marzo.

Benito Boero

JUDICIAL. — En Bernal (F. C. S.). — Terreno calles Avellaneda número 211, esquina Lavalle. Son 1153.43 metros cuadrados, o sean 1538 v. c., divididas en 5 lotes. Base pesos 7.— moneda nacional los 75 decímetros cuadrados, para los lotes números 1, 2, 3 y 5, y pesos 9.— moneda nacional para el lote número 4, que forma esquina. — El pavimento de asfalto será abonado por la sucesión vendedora. — Las construcciones existentes se venderán por separado.

El Domingo 6 de Marzo, a las 16 (en los mismos).

Por mandato del señor Juez doctor Nicolás González Iramain, Secretaría doctor Carlos Rodríguez Larreta, en los juicios sucesorios Concepción Sciarrone de Picone y Antonio Picone.

Las escrituras serán otorgadas por los Escribanos señores **Rache y Ferrer.** — Seña y a cuenta de precio 8 o|o, comisión 2 o|o. Planos e informes Maipú número 62, Capital Federal.

Buenos Aires, Febrero 19 de 1932. — Carlos Rodríguez Larreta, secretario.

e20 febrero N.° 424 v5 marzo

Salvador Borrello

JUDICIAL. — Casita San Pedro 5427, 2 habitaciones, cocina, w. c., galería, cloacas. — Mide: 8,66 m x 35,39 m S. O. y 35,44 m. N. E., adoquinado pago hasta el día de la posesión. — Base: pesos 4.377,93 o sea 2|3 partes de la tasación. **El Domingo 13 de Marzo,** a las 16 horas, allí. — Venta ordenada en los autos sucesorios "Barletta de Marco María Teresa", Juez, doctor González Iramain, Secretaría del autorizante, la que se hace saber por 15 días a sus efectos, 8 o|o a cuenta de precio, comisión 2 o|o. — Datos, Avda. de Mayo 1370, piso 10.

Buenos Aires, Febrero 24 de 1932. — Carlos Rodríguez Larreta, secretario.

e-27 febrero N.° 8.618-v-12 marzo.

Bravo Barros y Cía.

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia, doctor Mariano Grandoli, Secretaría del autorizante, se hace saber por 15 días que en el juicio sucesorio de don Luis Pantano, venderán los señores Bravo Barros y Cía., el **Domingo 13 de Marzo,** a las 17 horas en la misma, una casa en esta Capital, calle Guardia Vieja 3468-70, mide 8 m 70 por 34 m en el Oeste, 34 m 40 en el Este, contrafrente 8 m 66. — Base $ 30.413,32. — Podrá continuarse con una hipoteca de $ 25.000 reducida hoy a $ 23.333,28 pagadera en cuotas mensuales de $ 28125 por amortización e intereses, debiendo escriturarse por ante el escribano señor Alfredo E. del Valle. — 8 o|o de seña. — Comisión 2 o|o. — Secretario doctor Ernesto Funes Lastra (N.° 29).

Buenos Aires, Febrero 23 de 1932. — Bravo Barros y Cía. — Ernesto Funes Lastra, secretario.

e-27 febrero N.° 609-v-13 marzo.

BRAVO BARROS Y CIA.

JUDICIAL. — Por disposición del señor de Primera Instancia, doctor Raúl Perazzo Naón, Secretaría del autorizante, se hace saber por quince días, que en el juicio sucesorio de don **Alejandro Nielison** y otros, venderán los señores Bravo Barros y Cía., el **11 de Marzo a las 15 (3 p. m.),** en el escritorio de los martilleros, San Martín 361, una casa en esta Capital, calle Bolívar 1185|87, que mide según tasación: 7m82 por 46m99. — Ad-corpus. — Base pesos 37.857.75. — Seña 8 por ciento. — Comisión 2 por ciento.

Buenos Aires, Febrero 23 de 1932. — Dámaso E. Palacio, secretario.

e25 febrero N.° 544 v11 marzo

Cabarrou y Cía.

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Franklin Barroetaveña, Secretaría del doctor Ceballos, se hace saber por el término de quince días, que en la causa **Aviotti Adolfo** contra **Rubinnstein Simón,** sobre cobro hipotecario, se han designado martilleros a los señores Cabarrou y Cía., para que procedan a vender en pública subasta, **el día 11 de Marzo a las 16 horas,** en su local Maipú 282, la finca Cangallo número 2369, que mide: 13 metros 08 centímetros de frente, por 60 metros 62 centímetros de fondo, o sea, una superficie total de 792 metros cuadrados 90 decímetros cuadrados. — Base pesos 67.574.— o sea las 2|3 partes de la tasación. — Quedan facultados los martilleros para percibir el 8 por ciento de seña y a cuenta de precio y el 2 por ciento de comisión.

Buenos Aires, Febrero de 1932. — Miguel A. Ceballos, A. Casares, secretarios.

e25 febrero N.° 538 v10 marzo

V. P. Cacuri

Judicial en Banfield. — Rincón 768. — Mide 8m66 x 39m83 y 40m24. — Base $ 1.500. — Juicio Bartomeo de Bacca et. Zebecchi. — Juez doctor Varangot.— Secretaría Fúnes Lastra. — Seña 8 o|o Comisión 2 o|o — Remates Domingo 13 de Marzo a las 14.30 allí. — Informes: Rivadavia 875. — V. P. Cacuri.

Jorge P. Funes Lastra, secretario.

e 28 febrero N.° 614 v 13 marzo.

Adolfo Calvete e hijos

JUDICIAL. — En Belgrano. — Notable fracción de terreno dividida en tres lotes. — Entrando una esquina. — Situada en la calle Olaguer esquina General Paz. — Por disposición del señor Juez en lo Civil, doctor José C. Miguens y como perteneciente al expediente Bartolomé Luis y otros. — División de condominio. — Remataremos **el Domingo 13 de Marzo,** a las 16 horas, sobre los mismos, a saber: lote número 1. — Calle Olaguer, esquina Gral. Paz. 12.80 metros de frente a Olaguer, 1054 metros de frente y fondo a Gral Paz, 10.535 de fondo en el lado N. E. y 13.15 al S. E. — Base pesos 70 moneda nacional, el metro cuadrado. — Lote N.° 2 sobre la calle Gral Paz, que mide 8.505 metros de frente a la calle Gral Paz, 8.50 en su contrafrente, 13.15 metros en su costado N. O. y 13.43 metros en su otro costado, al S. E. — Base pesos 56.66 el metro cuadrado y lote número 3 sobre la calle Gral Paz, que mide 8.505 metros de frente a Olaguer, 10. 54 metros de frente, 8.50 metros en su contrafrente 13.43 metros en su costado al N. O. y 13 71 en su costado S. E. — Base pesos 56.66 el metro cuadrado. — Exigiremos 8 por ciento de seña y 2 por ciento de comisión. — Otros informes en los Tribunales en la Secretaría a cargo del doctor Aranda y en Tucumán 952. — Enrique Aranda, secretario.

e-28 febrero N.° 637 v-13 marzo

ADOLFO CALVETE E HIJOS

JUDICIAL. — En Belgrano. — Propiedad. Donado 1713. — Terreno mide: 12.99 metros por 17.32. — Base pesos 2.928.32 moneda nacional. — **El Domingo 6 de Marzo,** sobre la misma, a las 16 horas. — Orden Juez doctor Quesada. — Secretaría Ayarragaray. — Juicio La Constructora Americana S. A., contra Pedro Sedarri. — Exigiremos 8 por ciento y 2 por ciento. — Informes en Tucumán 952|56.

C. P. Ayarragaray, secretario.

e25 febrero N.° ... v5 marzo

Casal y Cía.

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia, en lo Comercial, doctor Franklin Barroetaveña, interinamente a cargo del Juzgado del doctor Cermesoni, Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de quince días, que en el juicio Ernesto Tornquist y Cía. Ltda., contra Victoria Luraschi de De Micheli, han sido designados los martilleros señores Casal y Cía., para que procedan a la venta en pública subasta, **el día Miércoles 16 de Marzo de 1932, a las 16 horas,** en su local Avenida Presidente Julio A. Roca 523, de la propiedad situada en la zona Norte de esta Capital, calle Paraná número 648 al 654, entre Tucumán y Viamonte, edificada en terreno de: 12m39 de frente al Este, a la calle Paraná por 48m59 de fondo, lindando por el frente a la calle Paraná, por el fondo al Oeste, con Manuel Romero, por el costado Norte, con José Duncán Rossi y, por el costado Sud, con Adolfo Raimondi, siendo medianeros sus muros divisorios. — Los martilleros tomarán como base retasada para la venta, la suma de pesos 150.000, estando además autorizados a exigir del que resulte comprador el 8 por ciento a cuenta de precio y el 2 por ciento de comisión.

Buenos Aires, Febrero 16 de 1932. — Ricardo S. Curutchet, secretario.

e1°. marzo N.° 678 v15 marzo

Eduardo Conde

JUDICIAL. — **El 2 de Marzo,** a las 17 horas, sin base, remataré, en el local Azcuénaga N.° 860.

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Fernando Cermesoni, Secretaría Federico Figueroa, se hace saber por el término de tres días que en los autos: "Berlingieri Roberto contra Francisco Martins, prenda agraria" ha sido designado el martillero señor Eduardo Conde, para que proceda al remate de un chassis camión marca "Chevrolet", motor N.° 1.323.171, serie N.° 7.903.

Buenos Aires, Febrero 19 de 1932.— Federico Figueroa, secretario.

e-29 febrero N.° 670 v-2 marzo.

Andrés Corvetto

331 Reconquista

JUDICIAL. — En Caballito Norte. A una cuadra de la Avenida San Martín y Donato Alvarez. Preciosa casa-habitación en un gran barrio. De acuerdo con el siguiente:

Edicto judicial:

Por disposición del señor Juez de 1.° Instancia doctor Jorge Figueroa Alcorta, Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de quince días, que en el juicio seguido por la Sociedad La Ibero Platense contra don Juan Bautista Ceriani y doña Luisa Ferrari de Ceriani, ha sido designado el martillero señor Andrés Corvetto, para que proceda a la venta en pública subasta de la propiedad calle Médanos 1726 entre Trelles y Sánchez, que mide 8m69 por 31m78. El martillero tomará como base para la venta la suma de $ 12.315.04 y exigirá del comprador el 8 o|o de seña y a cuenta de precio y el 2 o|o de comisión en dinero efectivo. El remate se efectuará en la misma propiedad el **Domingo 13 de Marzo** a las 17 horas.

Buenos Aires, Febrero 19 de 1932. — Esteban Imaz, secretario.

e27 febrero N.° 598 v12 marzo

Enrique J. Crámer

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio de Misiones, doctor Fernando Dupuy, se hace saber por cinco días, que en los autos de cobro ejecutivo de hipoteca, seguidos por Molinos Buelink S. A., contra doña María Tusnelda Drewes de Montenegro, que se tramita por Secretaría del señor S. Emilio Galián, ha sido designado el martillero don Enrique J. Crámer, para que venda en pública subasta los siguientes bienes inmuebles, con todo lo edificado, clavado, plantaciones de yerba mate, frutales, demás accesorios adheridos al suelo, ubicados en el Territorio Nacional de Misiones, a saber: a) Fracción b, del lote 87, de la Colonia Santa Ana., Sección Loreto, con una superficie de 25 hectáreas, lindando al N. O., calle en medio con la Fracción C. del lote 88; al N. E., con la Fracción A, del mismo lote 87; al S. E., con la Fracción C. del expresado lote 87 y al S. O., calle por medio, con la Fracción A, del lote 13.— b) Fracción C. del citado lote 87 de la Colonia Santa Ana, Sección Loreto, compuesto de 25 hectáreas; linda: al N. O., con la Fracción B, del mismo lote 87; al S. O. con la Frac. D. del lote 13, calle por medio; al N. E., con la Fracción D, del lote 87 y al S. E., con la Fracción B, del lote 86. — c): las chacras o Fracciones A, B y D, del lote 2 de la cuarta Sección, o sea del lote 49 de Loreto de la nueva numeración, por una superficie total de 60 hectáreas, 98 áreas y 25 centiáreas, lindando: N. O., boulevard por medio con lote 48; al N. E., boulevar por medio, con lote 22 del ensanche sobre el Yebebirí, o sea el 21 de la nueva numeración; al S. E., con el Arroyo Magdalena y con la chacra C. del mismo lote 49; y al S. O., con la chacra C, del citado lote 49, y calle por medio con la chacra a, del lote 51. — d): Las chacras o Fracciones A, D y C, del lote 3, Sección 4, el que según plano actual, de la Colonia Santa Ana, se designa como lote 51, Sección Loreto, compuesto de una superficie total de 75 hectáreas, lindando al N. E., con el lote 49, al S. E. con el lote 50, ambos calle por medio; al S. O., parte calle por medio con el lote 80 y parte con la Fracción B, del lote 51 y al N. O., parte calle por medio con el lote 52 y parte con la Fracción B, del lote descripto. — e): El lote urbano letra B, de la manzana 70, del Pueblo de Bompland, de una superficie de 2.666 metros, 50 decímetros cuadrados, formando un rectángulo, cuyos lados N. E., y S. O., miden 50 metros, y los lados N. O., y S. E., miden 53 metros, 33 centímetros, y tienen por linderos: al N. O. y al S. O. respectivamente, los solares A y E, de la misma manzana 70, y al S. E. y N. E., calle por medio respectivamente, parte de las manzanas 69 y 57 del referido Pueblo. — Base pesos 99.069.52, es decir, el 75 por ciento de la base originaria o sea del anterior remate. — El remate tendrá lugar en el local de la calle Bolívar 213, el **día 6 de Marzo de 1932, a las nueve horas.** — Seña 8 por ciento. — Comisión 2 por ciento. — Mayores datos e informes en la Secretaría, en los escritorios de la FIM, calle Santa Fe número 482, y en la oficina del martillero, calle Santa Fe, 429 de esta Ciudad de Posadas, Capital del Territorio de Misiones.

S. Emilio Galián, secretario.

e1°. marzo N.° 681 v5 marzo

Arturo Demarco

JUDICIAL.—Propiedad Leiva 4315 compuesta de 4 habitaciones principales de material y una pieza de madera, midiendo su terreno 8 m 45 de frente por 18 m 90 de fondo. — Tasación $ 7.120,70. — Base 2|3 partes pesos 4.747.12 m|n. — Remataré sobre la misma, el **Domingo 13 de Marzo,** a las 17 horas. — Por disposición del señor Juez, doctor Miguens, Secretaría del doctor Castro en los autos sucesorios Carlos Burchi y otros. — 8 o|o de seña y a cuenta de precio y 2 o|o de comisión. — Datos Bartolomé Mitre 720. — Emilio Castro, secretario.

e-27 febrero N.° 640-v-12 marzo.

ARTURO DEMARCO

JUDICIAL. — Terreno Avelino Díaz formando esquina a la de Pumacahua mide: 35 m 50 sobre Avelino Díaz, 8 m 77 sobre la calle Pumacahua, 34 m 69 sobre el costado que linda con la finca que lleva el N.° 1414, de la calle Pumacahua y 8 m 71 sobre el que linda con la finca que lleva el N.° 1956 de la calle Avelino Díaz. — Superficie total: 305,93 m.² — Buena ubicación. — Tasación pesos 25 el m.² — Base 2|3 partes pesos 16,66 el m2. — Remataré sobre el mismo el **Domingo 13 de Marzo,** a las 15 horas. — Venta ordenada por el señor Juez de lo Civil, doctor Martín Abeledo, en los autos que por cobro de afirmado sigue Votta Solari y Cía., contra propietario desconocido del terreno sito en la calle Pumacahua esquina Avelino Díaz, que tramita por la Secretaría del doctor Madariaga. — Más datos al martillero Bartolomé

Mitre 720 a la Secretaría actuaria. — Seña 8 o|o. — Comisión 2 o|o.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1931. — Héctor Madariaga, secretario.

e-27 febrero N.° 632-v-12 marzo.

ARTURO DEMARCO

JUDICIAL. — Guevara 1323, esquina 14 de Julio, mide 23m75 al Sud, sobre Guevara, 6 mts. en su ochava al S. O., 21m 40 en su otro frente al Este sobre 14 de Julio, 28m09 en su costado Norte y 25m52 en el Oeste. Sup. total 709.9164 m². Consta de 2 habitaciones, 1 grande y 1 chica. Buena ubicación. Tasación pesos 15.158.33. Base 2|3 partes, pesos 10.105.54. Remataré sobre el mismo el **Domingo 13 de Marzo** a las 16 horas, Venta ordenada por el señor Juez de lo Civil doctor Martín Abelenda, en los autos Votta, Solari y Cía. c| Propietario desconocido, que tramitan por la Secretaría del doctor Madariaga. Más datos al Martillero Bmé. Mitre 720 o a la Secretaría actuaria. Seña 8 o|o. Comisión 2 o|o.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1931.— Héctor Madariaga, secretario.

e27 febrero N.° 641 v12 marzo

ARTURO DEMARCO (hijo)

JUDICIAL. — Terreno en Ciudadela, Partido de San Justo, frente calle 11 de Septiembre y Ramón Lista, N.° 23, manzana "C". — Mide 8m95 de frente por 18m92 de fondo. — Superficie total: 169.32 m2. — Linda al N. O., calle 11 de Septbre.; al N. E., calle Ramón Lista; al S. O. lote 24 y al S. E., lote 22. — Tasación pesos 5.00 el metro cuadrado. — Base 2|3 partes pesos 3.32 el m2. — Remataré sobre el mismo **el Domingo 6 de Marzo**, a las 17 horas. — Venta ordenada por el señor Juez doctor Varangot, en los autos Pedro Lorenzo Ferraris, sucesión, que tramita por la Secretaría a cargo del doctor Padilla. — Seña 8 por ciento. — Comisión 2 por ciento. — Datos, Bmé. Mitre 720.

Luis A. Padilla, secretario.

e-26 febrero N.° 582 v-6 marzo

Miguel M. Durand

San Juan 744

JUDICIAL. — Santander 821 al 825, entre José María Moreno y Beauchef. — Casa de familia con 3 habitaciones, cocina, etc., dos departamentos chicos, galpón de dos pisos para industria. — Base retasada de pesos 12.995.51 moneda nacional, su terreno mide: 8m66 al Sud; 42m58 al costado Este: 42m79 en el Oeste; y 8m66 en su contrafrente, ad-corpus. — Orden del señor Juez en lo Civil, doctor Perazzo Naón, Secretaría Raúl de Zuviría, en autos "Armando Oliden Magnasco, contra Adela Rezzano, cobro hipotecario". — Remataré **el Domingo 13 de Marzo, a las 16 horas.** — Seña 8 por ciento y 2 por ciento de comisión.

Buenos Aires, Febrero 20 de 1932.— Raúl de Zuviría, secretario.

e24 febrero N°. 519 v9 marzo

Rufino de Elizalde y Cía.

JUDICIAL. — El Domingo 13 de Marzo, a las 16 horas, en los mismos.

En Vicente López, Provincia de Buenos Aires, lotes 10 y 11, manzana 7, calle General San Martín entre San Antonio y Monasterio que miden cada uno 10 m 392 de frente por 36 m 37 de fondo. — Superficie 377 m. c. 95 (504 v. c.) — Base $ 2 los 75 decímetros cuadrados. — Las cuotas a vencer de la deuda por afirmado serán por cuena del comprador. — Venta ordenada por el señor Juez doctor Carlos A. Varangot, Secretaría del doctor Funes Lastra en el juicio Banco Popular Argentino contra Sucesión Cano. — 8 o|o a cuenta de precio. — 2 o|o de comisión. -- Jorge P. Funes Lastra, secretario

e-27 febrero N.° 612-v-12 marzo.

A. Flory

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital, doctor Franklin Barroetaveña, secretaría del autorizante, se hace saber por el término de tres días, que en el juicio seguido por la Kemsley Millbourn Acceptance Corporation contra Manuel Alvarez y Lagrange y Hasfeld, sobre ejecución de prenda agraria, ha sido designado el martillero Aloyse Flory, para que proceda a la venta en pública subasta de un camión marca Brockway, motor número 250.319 modelo 92.501, sin base al al contado.

El día cuatro de Marzo, a las 17 horas, en el local calle Belgrano 1170. Más datos al martillero Balcarce 1073 o Palacio de Justicia, 6.° piso.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1932.— Raúl de Labougle, secretario.

e-29 febrero N.° 668 v-2 marzo.

Carlos A. Galli

JUDICIAL. — Mandato del señor Juez en lo Civil, doctor Rafael D. Mantilla, Secretaría del doctor Manuel C. Olmos, y como perteneciente al juicio ab-intestato y testamentario de don Manuel Martínez y D.ª Josefa Cortinas, remataré el **Domingo 13 de Marzo,** sobre las mismas propiedades. — 1.° a las 16 horas casa Urquiza 81 (Remedio de Escalada, F. C. S.) Base retasada $ 3.682.20. — Terreno 8,66 por 26,42 mts., edificio 2 habitaciones, cocina, w. c. galería, adoquinado al frente, a un paso de la Avenida Pavón. — 2.° A las 17 horas casa Sta. Magdalena 479 entre Alvarez y California, terreno 8.227 por 44.382 mts. — Edificio, sala y antesala de material, 7 piezas de madera, obras sanitarias. — Base retasada pesos 12.000. — Escritura ante los Escribanos Bergalli y Giappone. — Bartolomé Mitre 754. — El comprador entregará el 8 o|o como parte de precio y 2 o|o de comisión. — Informes, Lavalle 1535. — Manuel C. Olmos, secretario.

e-27 febrero N.° 631-v-12 marzo.

CARLOS A. GALLI

JUDICIAL. — En Belgrano, 2 Petit Hoteles, en un Blok, recién construídos, frente a las Aevnidas Federico Lacroze números 1909|13, antes 1935, y Luis María Campos número 1202. — Base pesos 36.050. — Remataré el **Jueves 3 de Marzo,** a las 17 horas, sobre la misma propiedad, mandato del Sr. Juez en lo Civil, doctor Nicolás González Iramain, Secretaría del doctor Carlos Rodríguez Larreta y como perteneciente al juicio caratulado Balze don Felipe de la contra Bellia don Carmelo y otros, sobre cobro hipotecario. Edificados en el lote 1, que forman parte de los lotes 8, 20, 21, 22, compuestos por estar unidos de 18.52 m. de frente al Sud Este sobre la calle Federico Lacroze, por 13.94 m. en el otro frente al Nor Este sobre Luis María Campos: 20.14 metros al N. Oeste y 16.21 en su costado Sud Oeste.

El comprador entregará el 8 o|o como parte de precio y 2 o|o de comisión. — Mayores informes al Palacio de Justicia. 6.° piso, o al martillero, Lavalle número 1535.

Buenos Aires, Febrero 12 de 1932.— Carlos Rodríguez Larreta, secretario.

e13 febrero N.° 251 v2 marzo

Giménez Zapiola y Cía.

JUDICIAL. — 3 casas — A 1 cuadra de Avenida Caseros, frente al Parque Rivadavia, a 4 cuadras Avenida Entre Ríos. — Patagones 2410, esquina Monasterio (continuación de Matheu). — Mide 8m98 de frente al N. 14m07 en su otro frente al E. 16m88 en el O. y 11m80 en el S., 4 piezas, patio, cocina, baño, etc. — Base pesos 11.700. — Patagones 2412: entre Monasterio y Manuel García (continuación de Alberti), 8m30 de frente por 24m72 de fondo en el O., teniendo en el E. a los 16m88 de la línea de la calle un martillo en contra de 2m85 de E. a O., por 7m92 de N. a S., hasta dar con la línea del contrafrente que mide 5m32. — Sala, 4 habitaciones, patio, fondo, etc. — Base pesos 7.525. — Patagones 2430: entre Monasterio y Manuel García, mide 8m66 por 24m72. Sala, 3 habitaciones, baño, cocina, patio, fondo, etc. — Base pesos 7350. — Se dejará sobre cada casa hasta el 50 por ciento del precio de compra en hipoteca a un año, interés 7 por ciento anual. En este caso escribano Pedro Narbaiza. — Orden Juez 1ra. Instancia, doctor Grandoli, Secretaría del doctor Meléndez, expediente número 9545, folio 248. — **El Domingo 13 de Marzo,** a las 15 horas, en las mismas. — 8 por ciento cuenta precio, 2 por ciento comisión — Giménez Zapiola y Cía. Florida 239. — Lucio L. Meléndez, secretario.

e-27 febrero N.° 593 v-12 marzo

GIMENEZ ZAPIOLA Y Cía.

JUDICIAL. — En San Isidro — 3 terrenos centrales. Brown entre Avenida Centenario y Rivadavia. -- A 2 cuadras de la estación del eléctrico y de Belgrano. — Afirmado al frente. Miden: 10m-50 de frente por 47m41 y 46m90 y 46m39 de fondo, superficie entre 486.92 ms. cs. y 494.30 ms. cs. — Con construcciones antiguas. Base retasada pesos 9 [illegible] 75 1. c. **El Domingo 13 de Marzo,** a las 17 y 30, en los mismos. — Orden Juez de 1ra. Instancia, doctor González Iramain, Secretaría doctor Urdapilleta, autos "Vernet Basualdo Emilio y otros, sus concursos". 8 por ciento cuenta precio. 2 o|o comisión. Giménez Zapiola y Cía. Florida 239. — Buenos Aires, Febrero 26 de 1932. — José Urdapilleta, secretario.

e-27 febrero N.° 623 v-12 marzo

GIMENEZ ZAPIOLA Y Cía.

JUDICIAL. — Zubiría 286, entre Viel y Doblas. — A 1 cuadra de Directorio, dos de Avenida La Plata y 8 del Parque Rivadavia. Afirmado al frente. Terreno: 8m66 por 15m961 en el O., 15m840, en el E. y 8m61 en el contrafrente. — Edificio: 3 habitaciones, baño, cocina, galería y patio. Construcción moderna y sólida. Base pesos 8260. — **El Domingo 13 de Marzo,** a las 16 horas, en la misma. — Orden Juez 1ra. Instancia, doctor Gómez Molina, Secretaría, Funes Lastra, expediente "Aguirre Antonio H. contra Damonte Puppo Antonio, su sucesión y otros". 8 por ciento cuenta precio, 2 por ciento comisión. Giménez Zapiola y Cía. Florida 239. — E. Funes Lastra, secretario.

e-27 febrero N.° 642 v-12 marzo

GIMENEZ ZAPIOLA Y CIA.

JUDICIAL. — Buena propiedad en Villa Raffo, calle Santa Rosalía 394 esquina Colón, a 5 cuadras de la estación Sáenz Peña, F. C. P. y a 4 del Boulevard de Circunvalación General Paz. — Edificio en mampostería de buenos materiales, frentes imitación piedra, hall de entrada, otro pequeño, 3 habitaciones, cuarto baño, cocina, en cuerpo separado garage, pileta y w. c., jardín redeando el edificio, terreno mide: 28 m 18 de frente sobre Santa Rosalía por 10 m 73 frente sobre Colón. — Base $ 8.950.

El Domingo 13 de Marzo, a las 15 horas en la misma. — Orden Juez, doctor Figueroa Alcorta, Secretaría Delheye, en el juicio "Pizzocaro Luisa contra Perazzini Emilio. — 8 o|o a cuenta de precio, 2 o|o de comisión. — Giménez Zapiola y Cía., Florida 239. — Juan Carlos Delheye, secretario.

e-27 febrero N.° 591-v-12 marzo.

GIMENEZ ZAPIOLA Y CIA.

JUDICIAL. — En Villa Urquiza. —Casa Galván 2960 entre Congreso y Mar Chiquina. — A 4 cuadras de Monroe y 1 de Alvarez Thomas, 5 cuadras de la Plaza y 8 de la estación. - - Asfalto al frente. — Edificio: zaguán, sala, escritorio, 2 habitaciones, baño, cocina, w. c., pieza servicio, patio, galería y terraza. — Construcción buena clase.

El Domingo 13 de Marzo, a las 16 horas en la misma. — Lo demás en un todo de acuerdo con el siguiente:

EDICTO JUDICIAL

Casa Galván 2960, terreno 8 m 66 por 17 m 32 de fondo y 8 m 63 en el contrafrente, o lo más o menos que resulte entre sus muros divisorios.—Base $ 8.000 m|n. — La deuda de afirmado que asciende a $ 1.405.06 m|n., es a cargo del comprador. — Orden del señor Juez de 1.ª Instancia, doctor Abelenda, Secretaría Suárez Videla. — Expediente Goldenberg de Stern Rosa y otros contra Pisani Ausonio Libero s|. cobro hipotecario. — 8 o|o a cuenta de precio y 2 o|o de comisión.

Buenos Aires, Febrero 25 de 1932. — Jorge Suárez Videla, secretario.

e-27 febrero N.° 592-v-12 marzo.

GIMENEZ ZAPIOLA & Cía.

JUDICIAL. — Sobre Plaza Once. — Jujuy 487, entre Venezuela y Belgrano, ubicación excepcional, a 4 cuadras Plaza Once, o sea, de la muy importante esquina de gran valor comercial, formada por Jujuy, Pueyrredón y Rivadavia, 4 cuadras estación subterráneo y estación del F. C. O. a nivel. — Estando además al lado de la gran avenida Belgrano. — Terreno: 10m70 frente al Oeste; 38m53 de fondo y 13m45 en su contrafrente al Este. — Superficie: 465m05 m. c. — Edificio amplio de planta baja: amplia entrada principal y de autos, gran sala al frente, ante sala, comedor, ante comedor, 6 habitaciones, cuarto de baño, cocina, galería, patio, patios cubiertos, w. c., garage o cochera; en altos: dependencias con boxes. — Construcción sólida con materiales de buena calidad. — Base retasada pesos 37.546.71. — **El Miércoles 2 de Marzo a las 16,** en nuestro hall. — Se entrega desocupada. — Visítese de 15 a 18 horas. — Orden Juez 1ra. Instancia, doctor Marcó del Pont, Secretaría Funes Lastra, expediente "Bos de Carzoglio Da. Isidora, Sucesión". — Escrituras por los escribanos Nicanor Q. y Jorge P. Repetto. — 8 por ciento cuenta precio, 2 por ciento comisión. — Giménez, Zapiola y Cía. -- Florida 239.

Ernesto Funes Lastra, secretario.

e17 febrero N°. 295 v 2 marzo

GIMENEZ, ZAPIOLA Y CIA.

239 - Florida - 239

JUDICIAL. — Central en Villa Urquiza. — Olazábal 4961, entre Triunvirato y Baunes. — Ubicación de gran valor a 50 metros de Triunvirato y 2 cuadras de la Est. Gral. Urquiza, F. C. C. A., y de Monroe. — Omnibus y tranvías al subterráneo en la esquina. — Terreno: 8m66 de frente por 28m39 de fondo. — Edificio: sala, 2 habitaciones, baño, cocina, galería, w. c., patio, pieza servicio y fondo. Construcción sólida de buena calidad, frente e interiores imitación piedra, celosías hierro, carpintería cedro, pisos pinotea, cielorrasos yeso, azulejos, cloacas, etc. — Base $ 20.205.89. — Podrán dejarse pesos 12.000 a 2 años, con 9 o|o de interés, por semestres anticipados. — Escribano del Banco. — Saldo de afirmado por pesos 1.035 26, a cargo del comprador. — **El Miércoles 2 de Marzo,** a las 16 horas en nuestro hall. — Orden Juez 1.ª Instancia doctor Varangot, Secretaría Alsina, expediente número 9104, folio 239. — 8 o|o cuenta precio, 2 o|o comisión. — Giménez Zapiola y Cía., Florida 239.

Agustín Alsina, secretario

e17 febrero N.° 294 v2 marzo

GIMENEZ ZAPIOLA Y CIA.

JUDICIAL. — En Caballito Sud. Casa Zañartú 1625|39, entre Puán y Hortiguera, a 2 cuadradas Curapaligüe, 5 cuadras, Asamblea y del Parque Chacabuco y 3 cuadras de Emilio Mitre. — Terreno: 8m66 frente por 45m94 fondo. — Edificio: negocio al frente, 3 habitaciones, piecita, patio y fondo. — Construcción frente imitación piedra con puertas y persianas metálicas en el negocio demás materiales de buena clase. — Base pesos 6.786.90 las 2|3 partes tasación. — **El Domingo 6 de Marzo,** a las 17 horas, en la misma. — Orden Juez 1.° Instancia doctor Miguens, Secretaría A. Fauvety, expediente "Lagomarsino Francisco, su sucesión". 8 o|o a cuenta precio, 2 o|o comisión. Giménez Zapiola y Cía., Florida 239.

Buenos Aires, Febrero 17 de 1932.— Arturo A. Fauvety, secretario.

e20 febrero N.° 401 v5 marzo

GIMENEZ. ZAPIOLA Y CIA

JUDICIAL. — En Haedo.— "Villa Luzuriaga". — Casa quinta, conocida por "Villa Herminia", calle Corrientes 455

y con frente a la calle Córdoba entre Cervantes y otra sin nombre. — A 12 cuadras al Sud de Rivadavia y 15 de la estación Haedo, F. C. Oeste, (eléctrico). — Terreno formado por 6 lotes número 15, 16, 32, 33, 34 y 35, manzana 42, superficie total de 2.707.80 metros cuadrados. -- Edificio rodeado de amplia galería, 5 piezas, baño, cocina. w. c. — Aparte: cochera y pieza servicio, gran jardín y quinta con frutales. — Construcción sólida, de buena calidad. — Base pesos 9.000.-- **El Domingo 6 de Marzo, a las 17.30 horas,** en la misma. — Por orden del señor Juez 1ª Instancia, doctor Marcó del Pont, Secretaría Meléndez, expediente "Sociedad Crédito Inmobiliario Sud Americano (en liquidación), contra Lecuona Federico". — 8 por ciento a cuenta de precio, 2 por ciento comisión. — Giménez, Zapiola y Cía., Florida 239.

Lucio L. Meléndez, secretario.

20 febrero Nº. 404 v5 marzo

Carlos A. Grané

JUDICIAL. — Propiedad calle San Isidro 4356 entre las de Correa y Ruiz Huidobro, y que mide 17.32 mts. de frente al Nordeste por 43,30 mts. de fondo y 3 lotes en la calle San Isidro, formando esquina a la de Correa y designado con los Nos. 31, 32 y 33 de la manzana 8, y que miden en conjunto 25.98 mts. de frente al Nordeste por 43.30 mts. de fondo al Noroste. — Esta venta es ordenada por el señor Juez en lo Civil de la Capital Federal, doctor Raúl Perazzo Naón, Secretaría del doctor Trujillo, en los autos seguidos por el Banco Escolar Argentino contra Pedro Baldomero Fernández, sobre cobro de un crédito hipotecario. La venta se realizará todo en un solo lote y con la base de $ 35.000.— m|n., debiendo entregar el comprador, en el acto de compra, el 8 o|o a cuenta de precio y el 2 o|o de comisión. — **El Domingo 13 de Marzo,** a las 15 horas, sobre la misma propiedad. Por mayores informes a la Secretaría autorizante o el martillero, calle Viamonte 1332.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1932. — Federico Luis Trujillo, secretario.

e-27 febrero N.º 620 v-12 marzo

G. G. Grosso

Judicial. — Propiedad Arce 346 al 48 entre Arévalo y Chenaut. — Edificada sobre los lotes 14 y 15 de la manzana E, que miden: el primero 8m66 de frente al NE. por 37m01 de fondo, y el segundo: 8m66 de frente al NE. por 45m67 de fondo. — Formando en conjunto una superficie total de 716 metros cuadrados.

Base, retasada $ 22.971.12 pudiendo quedar $ 15.000 en 1.ª hipoteca a 4 años de plazo con el 7 o|o de interés anual y en las demás condiciones especificadas en autos. — Orden del señor Juez en lo Civil doctor Ricardo F. Olmedo en el juicio que por cobro hipotecario sigue don Luis Podestá contra Dana y Banchiero, cuyos autos se tramitan por la Secretaría del doctor Horacio Wesserzug Remate:

El domingo 13 de Marzo a las 15 horas sobre la misma. — Seña 8 o|o a cuenta de precio y el 2 o|o de mi comisión. — Más informes en las oficinas Sarmiento 559. G. G. Grosso o en la Secretaría del autorizante. — Horacio Wassezug. secretario.

e 28 febrero N.º 628 v 13 marzo.

C. Hoyo Molina

JUDICIAL. — Quiebra, las instalaciones y mercaderías del almacen despensa José Pedro Varela 4500, el **Jueves 3 a las 15 horas;**

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital, doctor Francisco García, Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de tres días que ha sido designado el martillero señor Carlos Hoyo Molina, para que proceda a la subasta de los bienes pertenecientes a la quiebra de don José M. Colas.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1932. — Enrique Giménez Bustamante, secretario.

c-1.º marzo N.º 671 v-3 marzo

Roque Ingianno

JUDICIAL. — Orden del Juez doctor Jorge Figueroa Alcorta, Secretaría del señor Emilio Parodi, juicio "Moler de Ruete doña Antonia, contra Muape don Arnaldo, cobro hipotecario", seis lotes de terrenos ubicados en Ituzaingó, Partido de Morón, señalados con los Nos. 24, 25, 26 y 27 de la manzana 63; con frente a la calle Crispi (hoy Arenales), entre las de San Martín y Rivadavia, midiendo cada lote 8m66 de frente por 43m30 de fondo; los lotes 10 y 11 de la misma manzana, con frente a la calle Thiers (hoy 9 de Julio), entre las de San Martín y Rivadavia, con iguales dimensiones.

Base $ 5.286,00 m|n., los seis lotes.

Remataré el **Domingo 13 de Marzo** de 1932, a las 16 horas, sobre los mismos terrenos. El comprador abonará el 2 o|o de comisión y entregará el 8 o|o como seña y a cuenta de precio, en dinero efectivo.

Más informes en mis oficinas de la calle Nazca N.º 2990. U. T. 50 Devoto 0938, Capital Federal.

Emilio Parodi, Juan Carlos Delheye, secretarios.

e-28 febrero N.º 816 v-13 marzo

Enrique Jasid

JUDICIAL. — **El Miércoles 2 de Marzo,** a las 14 horas, en San Juan 3124. — Por disposición del señor Juez de Comercio, de la Capital, doctor José Antonio Amuchástegui, Secretaría del Dr. Raúl Rodríguez Quesada, se hace saber por el término de tres días, que en los autos de quiebra de "José Uceda", ha sido designado el martillero Enrique Jasid, para que venda en pública subasta los efectos de este concurso. — Comisión 10 o|o. — Seña a satisfacción. — Datos: Sec. o Lavalle 1294, U. T. Lib. (35) 0832.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1932.— Raúl Rodríguez Quesada, secretario.

e29 febrero N.º 669 v2 marzo

Rodolfo C. Lacóurrege

JUDICIAL. — **El Miércoles 2 de Marzo,** a las 16 horas, remataré, mostradores, mesas, escritorios, estanterías, caja de hierro, máquina de sumar, prensa de copiar, casimires, etc., de la casa de tejidos calle Corrientes número 2360, de acuerdo al siguiente

EDICTO JUDICIAL

Por disposición del señor Juez de Comercio, de la Capital, doctor José Antonio Amuchástegui, Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de tres días, que en los autos de quiebra de Fernando Ayala y Cía., ha sido designado martillero el señor Rodolfo C. Lacourrége, para que proceda a vender en remate público las existencias e instalaciones pertenecientes a dicho concurso.

Buenos Aires, Febrero 20 de 1932.— Raúl Rodríguez Quesada, secretario.

e29 febrero N.º 652 v2 marzo

Rodolfo E. Louit

JUDICIAL. — José Bonifacio 2092. Propiedad que mide 8m21 de frente por 18m90 de fondo. Base $ 34.045,— moneda legal.

El 6 de marzo, a las 15 horas, remataré sobre la misma, por disposición del señor Juez doctor José C. Miguens, secretaría doctor Enrique Aranda, en autos "Octavio P. Lapalma c|. Taffara de Pastor, Marcelina, sobre cobro hipotecario". Exigiré 8 o|o y 2 o|o de práctica. — Enrique Aranda, secretario.

e20 feb. N.º 414 v5 marzo

RODOLFO E. LOUIT

JUDICIAL. — Vallejos 4277. — Propiedad que mide 8m66 de frente por 41m20 de fondo. Base pesos 2.490 m|legal.

El 13 de Marzo, a las 15 horas, remataré sobre la misma, por disposición del señor Juez doctor Nicolás González Ira[illegible]in, Secretaría doctor Carlos M. Dó[illegible], en autos "Belisario Risso c|. Qui[illegible] Josué Ferrari". Exigiré 8 por ciento y 2 por ciento de práctica. — Carlos M. Dóilera, secretario.

e-26 febrero N.º 566 v-11 marzo

E. M. San Martín

El Domingo 13 de Marzo, a las 10 horas.

EDICTO JUDICIAL

Por disposición del señor Juez de 1. Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor Luis Gómez Molina, hago saber por quince días, que en el juicio "Sebastiana Gómez de Torre, su sucesión", ha sido nombrado el martillero don Eduardo M. San Martín, para que venda en pública subasta la propiedad situada en General Lamadrid, Provincia de Buenos Aires, que linda al Sudeste, calle en medio con el lote N.º 2 de la manzana 29; por el Noroeste, con los lotes Nos. 6 y 7; por el Nordeste con el lote 11 y por el Sudoeste, con el lote N.º 9, con base de las dos terceras partes de su tasación, o sean cuatro mil pesos moneda nacional de curso legal, al contado. Seña ocho por ciento. Comisión dos por ciento.

Buenos Aires, Febrero 24 de 1932. — Manuel A. Marini, secretario.

e-27 febrero N.º 603 v-12 marzo

Humberto E. Melillo

JUDICIAL. — **El día 5 de Marzo,** a las 17 horas, en Bernardo de Irigoyen 1379, sin base, remataré: Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Santo S. Faré, Secretaría del doctor Jorge M. Serrano, se hace saber por el término de cinco que en los autos "Ibáñez, del Ponte y Cía.", contra Viettorio Farisato y Dante Carria, ejecución prendaria", ha sido designado el martillero señor Humberto E. Melillo, a propuesta de parte, para que proceda al remate de un chassis camión "Internacional", modelo H. S. motor N.º 200.277, Chassis N.º 1.911.

Buenos Aires, Febrero 23 de 1932. — Jorge M. Serrano, secretario.

e-27 febrero N.º 611 v-2 marzo

C. Matteucci

Sarmiento 385, Escritorio 8

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez de Comercio, de la Capital Federal, doctor José Antonio Amuchástegui, en los autos ejecutivos seguidos por don Vuotto, se hace saber por el término de diez días que se ha dispuesto la venta en pública subasta de las dos fincas sitas: una, en la calle General Hornos 182|84, y la otra, en la calle Patagones 991 al 999, esquina General Hornos 188 y 190, "ad corpus", con las bases respectivamente de pesos 23.000 y pesos 47.000, por el martillero C. Matteucci, **el Domingo 13 de Marzo de 1932,** a las 17 horas, en las mismas, quedando facultado el martillero para percibir el 8 o|o de seña a cuenta de precio y 2 o|o de comisión. — El juicio tramita por ante la Secretaría a cargo del suscripto.

Buenos Aires, Febrero 22 de 1932.— Santiago de Estrada, secretario.

e29 febrero N.º 754 v9 marzo

Antonio y Liberato Mezzullo

Triunvirato 771 - U. T. 54 - 1449

JUDICIAL. — En Belgrano. Finca calle Blandengues Nos. 2007 y 2015 esquina a la calle Echeverría Nos. 1475 al 1499. Mide según títulos 20.238 mts. de frente al S. O. por 37.238 mts. de fondo y según tasación 20.30 mts. por 37.27 mts. (Ad corpus). El edificio consta de: Gran salón de negocio en la esquina, otro saloncito más, 5 habitaciones, baño, cocina, 2 w. c. cloacas y adoquinado pagos.

Base $ 43.600.

Remataré el **Domingo 13 de Marzo** a las 17 h. en la misma. Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil Dr. Francisco D. Quesada, en el juicio caratulado "Grippa Jorge Homero J. c|. Rollieri Máximo y otro", sobre cobro hipotecario, que tramita por ante la Secretaría del Dr. R. Mendonça Paz. Títulos perfectos. Al contado. Seña 8 o|o y el 2 o|o de nuestra comisión. Más datos en la Secretaría actuaria o en nuestras oficinas, Triunvirato 771, U. T. 54 - 1449.

R. Mendonça Paz, secretario.

e-28 febrero N.º 589 v-13 marzo

Jorge E. Mitchell

JUDICIAL. — Muebles: de sala, escritorio, hall, arañas, lámpara de pie, reloj de pared, heladera, etc., etc., Victrola eléctrica, Víctor y piano marca Gebr. Zimmermann A. G. Leipzig. **El Sábado 5 de Marzo** a las 16 horas, remataré en el local Lavalle 526, por orden del señor Juez en lo Civil Dr. José C. Miguens, en el juicio "Martínez Paz de Laigle c| Rivas de Wiedrich. — Cobro de alquileres", que tramita por la Secretaría del Dr. Arturo Fauvety, al contado. Comisión 10 o|o. — Jorge E. Mitchell, Cangallo 456. U. T. 33 Avenida 0474.

Buenos Aires, Febrero 22 de 1932. — Arturo A. Fauvety, secretario.

e-1.º marzo N.º 673 v5 marzo

Peralta Martínez y Cía.

JUDICIAL. — Terreno en Flores, calle Orán entre Gaona y Canalejas. — Con afirmado pago. — Orden del señor Juez doctor Gómez Molina, Secretaría doctor Funes Lastra. Juicio: Juan G. Molina contra Alfredo Rebello. — Base, pesos 9.470.19. — **El Domingo 6 de Marzo,** a las 16, en el mismo. — Mide 8m66 por 23m68 al N. O., 24m66 al S. E. y 8m715 en contrafrente. — Seña 8 o|o. Comisión 2 o|o. — Informes: Bmé. Mitre 746.

Peralta Martínez y Cía.

Ernesto Funes Lastra, secretario.

e-20 febrero N.º 422 v-6 marzo

PERALTA MARTINEZ Y CIA.

JUDICIAL. — En Flores. — Casa Dolores 654, entre Tandil y Remedios. Barrio de familias. A 1 cuadra de la Avenida Directorio. — Orden del Juzgado número 3, Secretaría número 17, juicio S. A. La Constructora Americana c|. Saverio Lavia y otra. — Base $ 5.323.57.

El domingo 6 de Marzo, a las 16, en la misma.

Mide 8m66 por 29m96 al S., 26m89 al N. y 9m17 en contrafrente. -- Edificio: jardín, 2 habitaciones, baño, cocina, galería, patio, galponcito, fondo, etc. — 8 por ciento a cuenta de precio. Comisión 2 por ciento. -- Informes: Bmé. Mitre 746. — Peralta Martínez y Cía. — Héctor Madariaga, secretario.

e-25 febrero N.º 850 v-6 marzo

PERALTA MARTINEZ Y Cía.

JUDICIAL. — Casa Guardia Nacional 966. — **El domingo 6 de Marzo,** a las 15, en la misma.

EDICTO JUDICIAL:

Por orden del señor Juez de Comercio de la aCpital Federal, doctor Santo S. Faré, se hace saber por 10 días, que en el juicio: "La Constructora Americana S. A. c|. Ramón Parga (su quiebra) y Ramona Parga de Gómez, los martilleros Peralta Martínez y Cía., nombrados a propuesta de partes, venderán en remate público una casa situada en esta Capital, calle Guardia Nacional número 966, entre Juan B. Alberdi y Bragado, edificada en terreno de 8m66 de frente por 30m20 de fondo en el N. O. y 30m09 en el S. E., y con superficie de 261.09 m. c. — Con la base de pesos 3.425; facultándose a los martilleros a exigir 8 por ciento a cuenta de precio y 2 por ciento de comisión.

Buenos Aires, Febrero 24 de 1932. — Roberto Davison iVvanco, secretario.

e-25 febrero N.º 554 v-6 marzo

Enrique I. Quintana

JUDICIAL. — **El Domingo 6 de Marzo** próximo a las 9 horas, sobre la misma propiedad sita en Barranqueras, procederé a vender los bienes que se detallan, de acuerdo al siguiente edicto judicial:

El doctor Sixto A. Rodríguez, Juez Letrado del Territorio del Chaco, ha dispuesto hacer saber por quince días, que

en el juicio seguido por don Francisco Saverio Fenojoli contra la sucesión de don Alejandro Bernardo Villaggi, por cobro ejecutivo de pesos, se ha designado al martillero don Enrique I. Quintana, para que proceda a vender en remate público, al mejor postor, en el lugar, día y hora que designe, una casa edificada en el solar M, de la manzana N.° 14 del Pueblo de Barranqueras, compuesta de dos habitaciones, cocina, baño, galería y demás dependencias, de material; base $ 4.666,66 o sea las dos terceras partes de su tasación; un camión marca "Rugby" N.° 560.065; base $ 333,32 m|n.; quince animales vacunos y un caballo, base de los vacunos treinta pesos cada uno y del caballo $ 33,33. Pago al contado.

Resistencia, Noviembre 30 de 1931. — Lorenzo R. Piñero, secretario.

21 febrero N.° 446 v-6 marzo

ENRIQUE I. QUINTANA

El Domingo 13 de Marzo de 1932, a las 9 horas, sobre la misma propiedad, en Ministro Ramón Gómez, procederé a la venta de acuerdo al siguiente

EDICTO

El doctor José Ricardo Bergallo, Juez Letrado del Chaco, ha dispuesto hacer saber por quince días, que se ha autorizado al martillero don Enrique I. Quintana, para que en el lugar, día y hora que se designe, proceda a rematar el lote letra B. de la manzana N.° 18 del pueblo de Ministro Ramón Gómez, con todo lo en él edificado, clavado y adherido al suelo natural y artificialmente, con la base de $ 3.666.66 ctvos., o sea las dos terceras partes de la tasación judicial.

La venta se ha ordenado en el juicio que doña Florencia Cisneros de Alé, le sigue a don Frigerio Alé sobre cobro ejecutivo de pesos. — Pago al contado, debiendo abonarse en el acto como seña, y a cuenta de precio, el 8 o|o y el 2 o|o de comisión al martillero.

Resistencia, Febrero 18 de 1932. — Eduardo G. Escobar, secretario.

e-27 febrero N.° 586 v-12 marzo

Osvaldo F. Rufino

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor Jorge Figueroa Alcorta, Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días, que ha sido designado el martillero don Osvaldo F. Rufino, para que previa publicación de edictos en los diarios Boletín Judicial y La Prensa, proceda a la venta sin base y al contado de las mercaderías embargadas en el expediente número 9.119. — La venta se efectuará el día 3 de Marzo a las 16 horas, en el local en que se hallan depositadas, calle Avenida de Mayo número 902 esquina Tacuarí. — Quedo autorizado el martillero para exigir del que resulte comprador, el 10 por ciento de su comisión correspondiente.

Más datos, en la Secretaría actuaria o en mis oficinas Lavalle 1.268. — U. T. 35 Libertad 2895.

Buenos Aires, Febrero 27 de 1932.— Esteban Imaz, secretario.

e28 febrero N°. 664 v3 marzo

Gabriel Scannapieco

JUDICIAL. — Con retasa, Paraguay 414|416|418; Monumental casa central de renta, que por su distribución y detalles perfectos, constituyen un modelo en su género. Consta de dos grandes cuerpos de edificios, separados por un amplio patio que abarca todo el ancho del terreno. — El cuerpo del frente, tiene dos amplios locales para negocio con sótanos, portería con todas comodidades, dos ascensores marca "Otis" y seis pisos altos, con una amplia casa independiente en cada piso, compuesta de: Hall, living-room; comedor, tres dormitorios, dos baños bien instalados, pieza y w. c., cocina con económica y a gas, frigidaire y ante cocina, la casa del 6.° piso tiene un dormitorio y un baño menos. — El segundo cuerpo tiene también dos ascensores marca "Otis" y nueve pisos altos, con dos departamentos en cada piso, compuesto de: Hall, comedor, dos dormitorios, baño principal instalado y de servicio. Además tiene seis piezas de servicio auxiliares y comodidades. — Ambos cuerpos de edificio, tiene calefacción central, servicio general de agua caliente, placcards, cocinas enlozadas, instalaciones eléctricas, teléfonos internos y externos, bombas, motores, herrería artística, celosías metálicas, hollines, hornos incineradores de basura, y lavaderos en las azoteas. — Su terreno mide 15 mts. 055 de frente al N., por 34 mts. 64 en el costado E., teniendo en el O., un pequeño martillo en contra de forma de triángulo con una base de 434 milímetros: haciéndose constar que la venta se realiza "Ad corpus".

Base retasada con un 25 o|o o sean $ 416.250 m|n. — Con amplias facilidades de pago. Condiciones: Puede abonarse todo al contado o sólamente al contado el excedente que resulte sobre pesos 350.000 m|n., cantidad que se acuerda con garantía hipotecaria de la misma propiedad en primer término, con vencimiento al 8 de Julio de 1934 y con el interés del 8 o|o anual, pagaderos por trimestres adelantados. En este último caso, el comprador deberá escriturar ante el Escribano que designe el acreedor hipotecario.

El Jueves 10 de Marzo a las 15 horas, remataré esta gran propiedad en mi salón de ventas, calle Reconquista 268, por orden del señor Juez de lo Civil, doctor Carlos A. Varangot, Secretaría del Dr. Jorge Funes Lastra, N.° 20, en el expediente "N.° 10.158 año 1931, folio 121". — Títulos perfectos. Todo comprador sin excepción, entregará en efectivo en el acto del remate, el ocho por ciento como seña y a cuenta de precio y el dos por ciento de mi comisión. — Más datos en los Tribunales, Secretaría del Dr. Jorge Funes Lastra, N.° 20 ó en mis oficinas, calle Reconquista 268. U. T. 33 Avda. 6943. — Gabriel Scannapieco.

Buenos Aires, Febrero 19 de 1932. — Jorge Funes Lastra, secretario.

e-24 febrero N.° 518 v-9 marzo

Scavino, Pintos y Cía.

JUDICIAL. — Campo en La Pampa, de 1250 hectáreas. — Sección 14. — Porción letra G. lote número 11, fracción A. — Base pesos 2 la hectárea.

El Sábado 12 de Marzo, a las 16, en nuestro escritorio, Reconquista 331 — Orden del Juzgado número 9, del doctor Mantilla, Secretaría número 54, sucesión José María Iglesias. — Seña 8 o|o. — Comisión 2 o|o.

Julio Paz (hijo), secretario.

e27 febrero N.° 636 v12 marzo

Armando Soler

JUDICIAL. — Casa Plaza 3018, dos habitaciones, cocina y baño: terreno mide: 7m... frente al N. E., por 12m05 cm. de fondo. Base $ 4.325,74 dos terceras partes tasación.

Terreno. Congreso esq. Plaza, mide: 12m10cm. frente al N. E., 16m59 cm. contrafrente. 8m65 cm. frente al S. O. y 6m20 cm. ochava. Con adoquinado pago al día del remate. Base $ 3.227,54 dos terceras partes tasación.

El Domingo 13 de Marzo a las 16,30 horas allí.

Venta ordenada por el señor Juez de lo Civil, Dr. Mantilla, Secretaría 50, autos sucesorios de Juan José Magliotti. Seña 8 o|o. Comisión 2 o|o. — A. Soler, E. Ríos 131.

Buenos Aires, Febrero 22 de 1932. — Arturo G. González, secretario.

e-24 febrero N.° 517 v-9 marzo

A. C. Taquini y Cía.

JUDICIAL. — Orden del señor Juez Dr. Abelenda, Secretaría del doctor Rojas, en el juicio Guzzetti José y otro contra Lescano Miguel Antonio, la propiedad calle Bazurco 2342, edificada en terreno de 8m66 de frente por 41m90 de fondo. — Base de pesos 7.000 m|n. — El Domingo 13 de Marzo, a las 15 horas, sobre la misma. — 8 o|o a cuenta de precio do, calefón a gas, cocina, pieza y w. c. y 2 o|o de comisión.

Buenos Aires, Febrero 25 de 1932.— Eduardo Rojas, Julio A. Kemmeter, secretarios.

e27 febrero N.° 633 v12 marzo

A. C. TAQUINI Y CIA.

JUDICIAL. — Orden del señor Juez Dr. Abelenda, Secretaría del doctor Madariaga, en el juicio Gaubert Juan contra Mariani de Bonza María y otros, la propiedad calle Venezuela 3266|76, edificada en terreno de dos lotes, uno de 10m 825 de frente por 77m940 al E., 78m856 al O. y 10m825 de contrafrente y el otro de 6m926 de frente por 25m980. — Base retasada pesos 32.250 moneda nacional, pudiendo el comprador hacer uso de una hipoteca del 50 o|o del precio de compra. — El Domingo 13 de Marzo, a las 14.30 horas, sobre la misma.

Héctor Madariaga, secretario.

e27 febrero N.° 634 v12 marzo

A. C. TAQUINI & Cía.

JUDICIAL. — Orden del señor Juez, doctor Quesada, Secretaría del autorizante, en el juicio "Luis De Sio, sucesión", las propiedades Cochabamba 444. Medidas: 6m495 por 30m31. Base, pesos 12.206.66. — En Mar del Plata, casa Salta 925. Medidas: 8m66 por 25m80. Base $ 8.666.66 y terreno, Maipú entre Jujuy y Salta, lindando con la casa. Medidas: 8m66 por 25m98. Base, pesos 1.000. — El Jueves 10 de Marzo, en nuestra casa, Bartolomé Mitre 475. — 8 o|o a cuenta de precio. 2 o|o de comisión.

Roberto E. Chute, secretario.

e-25 febrero N.° 561 v-10 marzo

A. C. TAQUINI & Cía.

JUDICIAL. — Orden del señor Juez doctor Abelenda, Secretaría del doctor Suárez Videla, en el juicio "Vázquez Sánchez Manuel, contra Antonio Larroca", la propiedad calle Guaminí 2046, edificada en terreno de 8m65 de frente por 43m20 de fondo. — Base pesos 3.500.— moneda nacional. — El Domingo 6 de Marzo a las 15.30 horas, sobre la misma. — 8 por ciento a cuenta de precio y 2 por ciento de comisión.

Jorge Suárez Videla, José M. Sagasta, secretarios.

e20 febrero N°. 417 v5 marzo

A. C. TAQUINI & CIA.

JUDICIAL. — Orden del señor Juez doctor Marcó del Pont, hoy doctor Gómez Molina, Secretaría del autorizante, en el juicio "Grassi de Turati María contra Julio Schechtmann, la propiedad calle Cochabamba 2895 al 2899, esquina Deán Funes 1296. — Edificada en terreno de 9m75 al Sud, por 12m19 al Oeste; 12m25 al Este y 9m70 al Norte. — Estas medidas sin deducir la ochava. — Base pesos 15.000— moneda nacional. — El Domingo 6 de Marzo a las 17.30 horas, sobre la misma.

Lucio L. Menéndez, secretario.

e20 febrero N°. 418 v5 marzo

A. C. TAQUINI Y CIA.

JUDICIAL — Orden del Sr. Juez, Dr. Gómez Molina, Secretaría del Dr. Marini, en el juicio Gerónimo Copello c|. José Facchinetti, los siguientes bienes: Los Incas 3106 esquina Zapiola, en terreno de 5m64 al O., 6 metros en ochava, 18m48 al N., 12m50 al E. y 24m25 al S.

El Cano 3011 esquina Zapiola, en 10m50 al E., 6 metros al N. E., 7m64 al N., 14m92 al O. y 13m32. Base en conjunto $ 20.800 m|nal. — El Domingo 6 de Marzo, a las 17 y 45 horas, sobre las mismas.

Manuel A. Marini, secretario.

e-20 febrero N.° 423 v-5 marzo

G. H. Torres Casal

Por disposición del Juez Civil, doctor Quesada se hace saber por quince días, que en los autos: "Listo Manuel c|. Gordovil de Carrascal Celia s|. cobro hipotecario", que tramita ante la Secretaría número 7, que ha sido designado el martillero Guillermo H. Torres Casal para que venda en pública subasta la finca situada en esta Cap. calle Carrasco número 44, edificada en un terreno de 8.66 de frente al N. E., por 27.76 mts. S. E., 24.87 mts., al N. O., por 9.13 mts. al O., con la base de pesos 12.470 m|n., el veinte de Marzo a las 16 horas, en la misma. El martillero está autorizado para percibir el 8 por ciento a cuenta de precio y el 2 por ciento de comisión.

Buenos Aires, Febrero 24 de 1932. — C. F. Ayarragaray, secretario.

e-26 febrero N.° 575 v-11 marzo

Juan J. Tumini

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia, doctor José C. Miguens, Secretaría del autorizante, se hace saber por 15 días, en el juicio sucesorio de don Justo López, que el señor Juan J. Tumini, el Domingo 20 de Marzo, venderá los lotes N.° 1931 y N.° 1932 de la manzana N. O., sita en la Ciudad de Necochea, tasados en 3.000 pesos, con la base de las dos terceras partes. — 8 o|o como seña. 2 o|o de comisión

Buenos Aires, Febrero 18 de 1932. — Emilio Castro, secretario.

e-25 febrero N.° 530 v-10 marzo

Villar Sáenz Peña y Martel

JUDICIAL. — Propiedad Pozos 839, 841, 847, 851 y 857, entre Independencia y Estados Unidos. — Mide 20 metros 44 frente al Este; sobre calle Pozos; 56 metros 29 fondo al Norte; 56 metros 27 al Sud; y 27 metros 71 al contrafrente Oeste, siendo sus muros divisorios medianeros. — Sin base, al mejor postor. — El Viernes 4 de Marzo, a las 16 horas, en nuestro hall, Reconquista número 331. Venta por orden del señor Juez Civil, doctor Mantilla, Secretaría doctor Barreiro, en el juicio seguido en el expediente año 1931, folio 389, cobro hipotecario. — 8 o|o a cuenta de precio. — Comisión 2 o|o. — Informes en n|oficinas, Reconquista 331.

Rogelio A. Barreiro, secretario.

e19 febrero N.° 381 v4 marzo

VILLAR SAENZ PEÑA Y MARTEL

JUDICIAL. — Por orden del señor Juez Civil, doctor Olmedo, Secretaría doctor García Juanicó, en el juicio "Sucesión Cairo Nicolás" las siguientes propiedades: Fraga 1524 al 26. — Mide: 8m66 frente al Norte por 43m30 de fondo. — Base pesos 8.333.33.— San Salvador 4578. — Mide: 8m66 frente; 24 metros 40 fondo N. O., y 25 m37 al S. E. — Base pesos 10.666.66.— Inclusos pesos 5.000.— Cédulas del Banco Hipotecario Nacional. — Malabia 1765. — Mide: 8m66 frente; 39m80 fondo N. E., 40m54 al S. O: 8m67 contrafrente. — Base pesos 14.666.66.— Incluso pesos 6.000.— Cédulas del Banco Hipotecario Nacional. — Remataremos el Domingo 6 de Marzo a las 15, 16 y 16 y 30 horas, respectivamente, en las mismas. — Las Cédulas las tomará el comprador al tipo de plaza al día de escrituración, devolviendo lo amortizado. — Seña 8 por ciento. — Comisión 2 por ciento. — Informes en Reconquista 331.

H. García Juanicó, Esteban O. Domínguez, secretarios.

e20 febrero N°. 421 v5 marzo

Banco Hipotecario Nacional

Los remates están sujetos a las condiciones generales de los mismos y a las Leyes y Reglamentos del Banco.

Informes: Oficinas de remates de C. M. y en Sucursales.

CAPITAL

Capital. — El 7 de Marzo a las 14.30, en la Casa Matriz. Casa Ruiz Huidobro 3379|87 esquina Superí 4309. Mide según títulos: 30m34 de frente al S. E. por 25m98 de fondo. Sup. aproximada: 779.41 m. c. (según medición del perito). Consta de: sótano, planta baja y bohardilla, a saber: sótano: local depósito y lavadero. Planta baja: pórtico, vestíbulo, 4 habitaciones, toilet, caja escalera a bohardilla, dependencias, galería

y garage. Bohardilla: descanso escalera, tres pequeños depósitos, dos habitaciones y dependencias. N.° H.° 49828, serie 15.ª. Base $ 20.900. Hipoteca $ 17.000, deuda actual $ 14.865. — Martillero, Miguel Leone, San Juan 2892.

e22 febrero N°. 339

Capital. — A requerimiento judicial. — **El 2 de marzo** a las 14.30, en la Casa Matriz. Casa Sapaleri 2832. Mide según títulos 8m66 de frente al N., por 50m66 de fondo. Superficie aproximada 437,33 m|c. Consta de zaguán, vestíbulo, tres habitaciones, galería y dependencias; al fondo dos departamentos, uno bajo y otro en altos a saber: dos piezas, galería, dependencias y en alto pieza servicio cada uno.

Nota: En el costado E., existe terreno anexado del mismo deudor no afectado a este préstamo sin deslindar; como así la entrada independiente a los departamentos del fondo que se hace por un pasaje de la finca que lleva el número 2824, también del mismo deudor no afectada al préstamo, cuyo deslinde correrá por cuenta del comprador. N.° H.° 69792. Serie 25.ª Base $ 15.700. Hipoteca pesos 15.000. Deuda actual pesos 13.828. — Martillero: Carlos de Holmberg.

e17 feb. N.° 309

Capital. — El 2 de Marzo. a las 14.30 en la Casa Matriz. — Propiedad de renta. Moreno N°. 1376|80|82|88, entre las de Santiago del Estero y San José. Según títulos y obligación hipotecaria Mide: 15m15 de frente al N. por 43m50 de fondo. Superficie aproximada: 639.45 m. c. (Según medición del Perito). Consta de salones negocio y departamentos compuestos de planta baja con sótano y y dos pisos altos, a saber: Planta baja, dos salones negocios, dos piezas, cocina, W. C. y sótano. Primer piso alto dos departamentos independientes con la siguiente distribución cada uno: Hall, escritorio, sala, comedor, ante-comedor, dos baños, cuatro dormitorios, dependencias y en altillo tres piezas de servicio Segundo piso alto: Un departamento con hall, escritorio, sala, ante-comedor, comedor, salita, ocho dormitorios, cuatro baños, cuarto estudio, dependencias, ascensor, cuarto lavar, tres piezas de servicio, terraza y escalera que conduce a la azotea N°. H° 11.639. Serie 6 o|o. Base $ 175.000. Hipoteca $ 175.000. Deuda actual $ 106.169 — Martillero, Carlos A. Coll, Sarmiento N.° 444.

e17 febrero N°. 311

Capital. — El 2 de Marzo, a las 14.30, en la Casa Matriz. — Propiedad Zapiola 2066|76, entre las de Juramento y Echeverría. Mide según títulos: 27m521 de frente al N. E.; por 49m595 de fondo en el costado S. E., teniendo en el N. O. 37m08 a cuyo extremo arranca un martillo en contra, que mide: 4m10 en línea recta de N. O. a S. E., y de este punto, también en línea recta al S. O. hasta dar con el fondo mide 12m51 teniendo en el contrafrente 23m421. — Superficie aproximada: 1.319.51 m. c. — Consta de subsuelo y planta baja, a saber: Subsuelo: escalera de acceso, vestíbulo, billar, tres piezas servicio, calefacción y depósito. — Planta baja: Jardín, terraza cubierta, entrada, hall, diez habitaciones, office, tres baños, dependencias, pieza servicio y lavadero. — N.° H.° 44876. Serie 13a. Base $ 80.000. Hipoteca pesos 80.000. Deuda actual pesos 69.251. — Martillero: Carlos M. Peña. — Avda. Roque Sáenz Peña 628. — El comprador podrá constituir una hipoteca por el precio de compra, hasta la cantidad de pesos 150.000, abonando la suma amortizada según tablas, del préstamo que tomare a su cargo.

e-17 febrero N.° 310

Capital. — El 3 de Marzo a las 14.30, en la Casa Matriz. — Casa Jonte 4695, esquina Benito Juárez s|n. — Mide según títulos: 7m40 de frente al S. E., 43m07 en el otro frente al S. O., 14m40 en el contrafrente al N. O. y 44m58 en su otro contrafrente al N. E. — Superficie aproximada 460.56 m. c., (según medición del perito). — Consta de: jardín al frente, portón de entrada para auto, 4 habitaciones, galería, vestíbulo interno, dependencias y garage. — N.° H.° 3190, artículo 4.°. — Base al contado pesos 11.500. — Martillero: Alfredo Bullrich. — Anchorena 2340. — **Nota:** El que resultare comprador podrá constituir hipoteca en efectivo con el 6 por ciento de interés o en cédulas, hasta el 50 por ciento del valor de la compra.

e-18 febrero N.° 321

Capital. — El 9 de Marzo, a las 14.30, en la Casa Matriz. — Casa Gallo 1241, entre las de Paraguay y Mansilla. — Mide según títulos: 8m66 de frente al O. por 49m085 de fondo en el costado S. y 49m432 en el del N. — Sup. aproximada: 426.50 m. c. — Consta de: zaguán, vestíbulo, 6 habitaciones, galería de vidrio, pieza chica, comedor de diario, dependencias, pieza servicio, galería y despensa. — N.° H.° 70734. — Serie 26. — Base pesos 37.600. — Hipoteca pesos 40.000. — Deuda actual pesos 37.161.

Martillero: Eduardo Torres Astigueta, Sarmiento 299.

e24 febrero N.° 358

Capital. — El 9 de Marzo, a las 14.30 en la Casa Matriz. — Casa Llavallol 4676. Mide según títulos: 8m66 de frente al N. E. por 24m54 de fondo. Sup. aproximada: 212.68 m. c. Consta de: jardín al frente, pasaje, galería, 3 piezas y dependencias. N°. H° 65028. Serie 21ª. Base $ 6.700. Hipoteca $ 6.900. Deuda actual $ 6.258. — Martillero, A. C. Taquini y Cía., Bmé. Mitre 475.

Nota: Si el comprador resultare empleado nacional con 10 años de servicios, podrá continuar con la hipoteca que reconoce la propiedad, siempre que pueda atender con el 30 o|o de su sueldo al servicio de la misma. En caso contrario se hará cargo de una hipoteca con relación al sueldo que perciba. Si el comprador no fuere empleado nacional, sólo podrá hacerse cargo de una hipoteca hasta el 50 o|o del precio de compra dentro de la ya contituída.

e24 febrero N°. 359

Capital. — El 10 de Marzo, a las 14.30, en la Casa Matriz. — Casa de renta Mocoretá 225|27|29|31. — Mide según títulos: 10m41 de frente, al O., por 45m62 de fondo, en el costado N.; 8m66 en el contrafrente al E.; y desde el extremo S. de esta línea, con dirección recta al O. mide 6m53 desde el punto O. terminal de esta línea y en dirección de N. a S., tiene 2m21 y desde aquí en dirección al O. hasta dar con la línea del frente, mide 38m95. — Superficie aproximada: 464.65 m. c. (según medición del perito). — Consta de planta baja y un piso alto, a saber: planta baja: casa al frente con zaguán, garage, vestíbulo, 4 habitaciones, dependencias y en entrepiso pieza servicio. — Zaguán a 4 departamentos interiores, compuestos cada uno de 2 piezas, dependencias y pieza servicio. — Planta alta: zaguán, vestíbulo, 6 habitaciones, dependencias y en altos pieza servicio. — N.° H.° 67598. Serie 24a. — Base pesos 61.000. — Hipoteca pesos 50.000. — Deuda actual pesos 46.095. — Martillero: Raúl L. Anganuzzi, Lavalle 357.

e-25 febrero N.° 366

Capital. — A requerimiento judicial. — El 10 de Marzo, a las 14.30, en la Casa Matriz. — Casa Llerena 2940. — Mide, según obligación hipotecaria: 8m66 de frente al N. O. por 31 m 60 de fondo en el costado S. O.; 32 m 46 en el del N. E. y 8 m 68 en el contrafrente al S. E. — Superficie aproximada: 273.223 mts. cds. — Consta de: zaguán, sala negocio, 3 piezas, galería y dependencias.

N.° H.° 80.596, serie 32.ª, base, pesos 10.600, hipoteca $ 8.100, deuda actual $ 7.739.

Martillero: Ernesto L. Solimano, Victoria 571.

Nota: Si el comprador resultare empleado nacional con 10 años de servicios, podrá continuar con la hipoteca que reconoce la propiedad, siempre que pueda atender con el 30 o|o de su sueldo al servicio de la misma. En caso contrario se hará cargo de una hipoteca con relación al sueldo que perciba. — Si el comprador no fuera empleado nacional, sólo podrá hacerse cargo de una hipoteca hasta el 50 o|o del precio de compra, dentro de la ya constituída.

e25 febrero N.° 367.

Capital. — El 10 de Marzo, a las 14.30 en Casa Matriz. — Casa Juncal 2784. — Mide según títulos: 9m53 de frente al N. E. por 38m64 de fondo en el costado N. O.; 38m50 en el del S. E. y 9m02 en el contrafrente al S. O. Sup. aproximada: 365.94 m. c. (según medición del perito). Consta de: zaguán, vestíbulo, 6 habitaciones, comedor con sótano, pasillo, vestíbulo interno, pieza chica, galería, guarda-ropa, patio cubierto, dependencias y en altos 2 piezas, baño y terraza. N°. H°. 76498. Serie 30ª. Base $ 44.300. Hipoteca $ 32.500. Deuda actual $ 30.637. — Martillero, Victoriano Ros. Galería Güemes, escritorio 428.

e25 febrero N°. 364.

Capital. — A requerimiento judicial. — **El 10 de Marzo**, a las 14.30, en la Casa Matriz. — Casa Melincué 2792, esquina Terrada 3095. — Mide según obligación hipotecaria: 12m70 de frente al N. O. (sobre Melincué); 6m00 en la ochava al O.; 8m60 también de frente al S. O. (sobre Terrada); 18m55 en el costado S. E. y 15m05 en el del N. E. — Sup. aproximada: 234.115 m. c. (según medición del perito). — Consta de planta baja y un piso alto, a saber: Planta baja: jardín en sus frentes, pórtico, hall con escalera a altos, salita, comedor, antecomedor, dependencias y lavadero. — Planta alta: descanso escalera formando vestíbulo, 2 habitaciones, baño, cuartito ropero y terraza. — N.° H.° 63171. — Serie 19. — Base pesos 22.600. — Hipoteca pesos 20.200. — Deuda actual pesos 18.321.

Martillero: Florencio Porcel, Paseo N.° 1321.

Nota: Si el comprador resultare empleado nacional con 10 años de servicio, podrá continuar con la hipoteca que reconoce la propiedad, siempre que pueda atender con el 30 o|o de su sueldo al servicio de la misma. — En caso contrario, se hará cargo de una hipoteca con relación al sueldo que perciba. — Si el comprador no fuera empleado nacional, sólo podrá hacerse cargo de una hipoteca hasta el 50 o|o del precio de compra dentro de la ya constituída.

e25 febrero N.° 368

Capital. — El 10 de Marzo a las 14,30 en la Casa Matriz. — Casa Crámer 780, entre las de Federico Lacroze y Teodoro García. Mide según división hipotecaria: 8m66 de frente al N. E. por 35m95 de fondo. Superficie aproximada: 311.33 m. c. Consta de: zaguán, vestíbulo, 5 habitaciones, galería, pasaje, 3 piezas chicas, dependencias y en altos 2 piezas servicio. N.° H.° 43564. Serie 12.ª Base $ 22.700. Hipoteca $ 22.500. Deuda actual $ 19.477. — Martillero: Carlos Marcó del Pont. San Martín 66.

e-25 febrero N.° 365

Capital. — El 11 de Marzo a las 14.30 en la Casa Matriz. — Casa Chile 2527. — Mide según títulos: 8m78 de frente al Sud, por 29m14 de fondo en el costado Oeste, y 28m85 en el Este, teniendo en el contrafrente 8m88. — Superficie aproximada: 255.69 m. c. — Consta de: zaguán, vestíbulo, garage al frente, 7 habitaciones, galería, dependencias y en altillo pieza servicio. — N°. H°. 5.890. — Artículo 4°. — Base $ 24.600.— Hipoteca $ 20.000.— en efectivo. — Deuda actual pesos 17.371.—

Martilero: Rodolfo Louit, Bartolomé Mitre 519.

e26 febrero N°. 370

Capital. — A requerimiento judicial. — **El 11 de Marzo**, a las 14.30, en la Casa Matriz. — Casa Juncal 2236. — Mide según títulos: 7m83 de frente al N., por 26m30 de fondo. — Superficie aproximada: 201.03 m. c., según medición del perito, consta de: zaguán, patio cubierto, 4 habitaciones, comedor con sótano, dependencias y en azotea pieza servicio. — N.° H.° 3964, Art. 4.° — Base pesos 13.500. — Hipoteca $ 12.000, en efectivo. — Deuda actual $ 8.952. — Martillero: Victoriano Ros, Galería Güemes, escritorio 428.

e-26 febrero N.° 372

Capital. — El 11 de Marzo, a las 14.30, en la Casa Matriz. — Casa Pedro Echagüe (antes Progreso) 1739|41, entre las de Entre Ríos y Solís. — Mide según títulos y obligación hipotecaria: 9m00 de frente al S. por 26m50 de fondo en el costado E. y 26m59 en el del O. — Superficie aproximada: 240.15 m. cuadrados. — Consta de planta baja y un piso alto, a saber: planta baja: zaguán, vestíbulo, 5 habitaciones, comedor con sótano, pasaje, dependencias y en entrepiso pieza servicio. — Planta alta: zaguán, vestíbulo, 7 habitaciones, pasaje, galería, dependencias, en entrepiso pieza servicio y en azotea una pieza, lavadero y terraza. — N.° H.° 1429. — Serie 6 o|o. Base pesos 25.700. — Hipoteca pesos 20.500. — Deuda actual pesos 10.996. — Martillero: Alejandro J. Claisse (h.), Bmé. Mitre 383.

e-26 febrero N.° 373

Capital. — A requerimiento judicial. — El 14 de Marzo, a las 14.30, en la Casa Matriz. — Casa Nahuel Huapí 2503|05, esquina Gral. Paz. — Mide según obligación hipotecaria: 4m43 de frente al S. E. (Nahuel Huapí); 6m00 en la ochava que mira al E.; 12m87 en su otro frente al N. E. (Gral. Paz); 8m66 en el N. O. y 17m10 en el S. O. Sup. aproximada: 139.14 m. c. Consta de planta baja y un piso alto, a saber; planta baja: zaguán, vestíbulo, 4 habitaciones, dependencias, y en entrepiso 2 piezas servicio. Planta alta: zaguán, vestíbulo, 5 habitaciones, galería de vidrio pasaje, dependencias y en entrepiso 2 piezas servicio. N°. H°. 67828. Serie 24ª. Base $ 22.200. Hipoteca $ 20.000. Deuda actual $ 18.291. — Martillero, Carlos A. Coll, Sarmiento 444.

e29 febrero N°. 388.

A requerimiento judicial

Capital. — El día 14 de Marzo a las 14.30 en la Casa Matriz. — Casa General Paz 2820|22. — Mide según obligación hipotecaria: 9m10 de frente al N. E. por 17m32 de fondo. — Superficie aproximada: m|c 157.61. — Consta de planta baja y un piso alto, a saber: Planta baja: zaguán, hall, 5 habitaciones, pasaje, dependencias y en entre piso dos piezas de servicio. — Planta alta: zaguán, hall, 5 habitaciones, pasaje, dependencias y en entre piso dos piezas servicio.

N° H° 67832, serie 24ª., base $ 23.100, hipoteca $ 22.000, deuda actual $ 20.120

Martillero: Carlos A. Coll — Sarmiento 444.

v29 febrero N.° 390

Capital. — A requerimiento judicial. — El 14 de Marzo, a las 14.30 en la Casa Matriz. — Propiedad de renta, Lima 1292|94|98 esquina Achupallas 1081|85, 87. — Mide según títulos: 12m48 de frente al Oeste (Lima) por 34m20 de fondo y frente al Sud (Achupallas). — Superficie aproximada: 365.39,40 m. c. (Según medición del perito). Consta de: sótano, planta baja y 6 pisos altos, a saber: sótano: local depósito, bomba, calefacción y medidores. — Planta baja: salón negocio esquina, 2 piezas, cocina, w. c. y en entrepiso, pieza chica. — Casa familia por Achupallas (N.° 1081), zaguán, vestíbulo, hall, sala y comedor al frente, 2 habitaciones, baño, cocina, w. c. y en entrepiso pequeña pieza. — Zaguán por Lima (N.° 1292) y pasaje a los departamentos en altos, hall, portería y dos ascensores. — Planta alta: 1.°, 2.°, 3.°, 4.°, 5.° y 6.° pisos altos:

consta de 3 departamentos por piso, en total 18 departamentos; 12 de ellos constan de: hall, salita, 4 habitaciones, baño, pasaje, cocina, pieza servicio y w. c. cada uno y los seis restantes de: hall, salita, 3 habitaciones, baño, pasaje, cocina, pieza servicio y w. c. cada uno. — Azotea: departamento del portero de una pieza, cocina y baño, 9 piletas de lavar y máquina ascensor.

H.° H.° 89.182, serie 38.ª base, pesos 212.600, hipoteca $ 190.000, deuda actual $ 187.063.

Martillero: Severo Luna, Cangallo 456.

e-29 febrero N.° 392

Capital. — El 14 de Marzo, a las 14.30, en la Casa Matriz. — Propiedad de renta, Las Heras 2401|05, entre las de Galileo y Gelly y Obes, con frente también a la calle Copérnico s|n. Mide según títulos: 10m00 de frente al S. O., por 35m00 de fondo. — Superficie aproximada: 355.77 m. c. (Según medición del perito). — Consta de: planta baja y tres pisos altos, a saber: planta baja: 2 grandes zaguanes de entrada (números 2401|05) el (N. 2401) ocupa parte de la planta baja y tiene garage, sótano con máquina calefacción, toilet y escalera al 2.° y 3er. piso. — Por el (número 2405), que ocupa la otra parte de la planta baja, tiene garage con entrepiso, escalera al 1er. piso, sátano con máquina calefacción, lavadero, w. c., cocina, antecocina, pasaje, 2 piezas, baño, despensa y en entrepiso 3 piezas servicio y baño. — Primer piso: (N.° 2405) sala y escritorio al frente, antesala, gran hall, vestíbulo, pasaje, comedor, fumoir, antecomedor, office, 2 baños, 5 dormitorios, pasaje y escalera de servicio con salida a la calle Copérnico. — Segundo piso alto: (N.° 2401) igual distribución que el primer piso. — Tercer piso: 2 piezas, comedor, baño, galería cerrada, despensa, cocina, terraza con pérgolas, vestíbulo interno, en azotea 3 piezas servicio, baño y lavadero. Servicio de ascensor. — N.° H.° 74108. — Serie 28a. Base pesos 290.600. — Hipoteca pesos 200.600. — Deuda actual $ 187.192. — Martillero, Severo Luna, Cangallo 456. — **Nota:** El comprador podrá constituir una hipoteca por el precio de compra hasta la cantidad de pesos 300.000, abonando la suma amortizada según tablas, del préstamo que tomare a su cargo.

e-29 febrero N.° 391

Capital. — El 14 de Marzo, a las 14.30 en la Casa Matriz. — Propiedad Avenida Montes de Oca 689|95, esquina Arístóbulo del Valle 1717|35. — Mide según títulos: 17m90 de frente al E. (sobre Montes de Oca); 95m10 de fondo, o sea también de frente al S. (sobre A. del Valle); 18m42 en el costado O. y 93m90 en el del N. — Sup. aproximada: 1712.19 m. c. — Consta de subsuelo, planta principal y un piso alto, a saber: Subsuelo: entrada por Av. Montes de Oca (número 689), garage con pieza, gran salón, pasillo, cuarto baúles y w. c. — Entrada por A. del Valle (número 1735), 2 piezas servicio, pieza chica, pasillo, despensa, cocina, antecocina, carbonera, cuarto caldera calefacción, depósito y w. c. — Planta principal: jardín al frente, pórtico de entrada, hall, administración, un departamento de dos habitaciones y baño, otro departamento interior de dos habitaciones y baño, sala de espera, comedor, office con servicio montaplatos y escalera interna al subsuelo, 3 halls interiores, 17 habitaciones, 2 baños, 3 salas de operaciones, pieza de esterilización; 2 w. c., lavadero cubierto y escalera que conduce a una pieza servicio en altillo y a dos piezas en la cúpula del edificio; además en cuerpo aparte al fondo 2 piezas, baño, cuarto depósito y jardín. — Planta alta: entrada por A. del Valle (número 1717), zaguán, portería, caja escalera, puerta de comunicación a la planta principal, hall, sala, 4 habitaciones, 2 baños, comedor, galería cerrada por vidriera, antecomedor con escalera a 2 piezas servicio y lavadero en altillo, office, cocina, antecocina, cuarto ropero, w. c. — N.° H.° 55564. — Serie 18. — Base pesos 213.000. — Hipoteca pesos 142.500. — Deuda actual pesos 125.817.

Martillero: Alberto D. Justo, Bartolomé Mitre 478.

e29 febrero N.° 387

Capital. — A requerimiento judicial. — El 14 de Marzo a las 14.30, en la Casa Matriz. — Casa Nahuel Huapí 2.507|09. — Mide según obligación Hipotecaria: 8m66 de frente al S. E., por 17m10 de fondo. — Superficie aproximada: 148.08 m. c. — Consta de planta baja y un piso alto, a saber; planta baja: zaguán, vestíbulo, 4 habitaciones, pasaje, dependencias y en entrepiso 2 piezas servicio. — Planta alta: zaguán, vestíbulo, 5 habitaciones, pasaje, dependencias y en entrepiso, dos piezas servicio. — N°. H°. 67.830. — Serie 24a. — Base pesos 22.300. — Hipoteca pesos 21.000. — Deuda actual pesos 19.205.

Martillero: Carlos A. Coll, Sarmiento 444.

e29 febrero N°. 389

Capital. — A requerimiento judicial. — El 14 de Marzo a las 14.30, en la Casa Matriz. — Propiedad de renta, Tacuarí 1685|87|89, entre las de Brasil y Caseros. — Mide según títulos: 10 metros 34 de frente al Este, por 13 metros 61 de fondo al Oeste. — Superficie aproximada: 142.07 metros cuadrados. — Consta de planta baja y dos pisos altos, a saber; planta baja: local garage (1687), w. c. y en entrepiso pieza servicio. — Primer piso alto: zaguán independiente (1685), vestíbulo, 5 habitaciones, galería cerrada por vidriera, dependencias y en entrepiso dos piezas de servicio y pileta de lavar. — Segundo piso: zaguán independiente (1689), vestíbulo, 5 habitaciones, galería cerrada por vidriera, dependencias, en altillo, pieza servicio y baño. — En azotea, pieza lavadero y w. c. — N°. H°. 19.414. — Serie 6 %. — Base pesos 66.500. — Hipoteca pesos 40.000. — Deuda actual pesos 26.168.

Martillero: Severo Luna, Cangallo 456.

e29 febrero N°. 386

Capital. — El 15 de Marzo, a las 14.30 en Casa Matriz. — Casa Avenida Nacional 3860. — Mide según títulos: 8m66 de frente al Noroeste por 38m87 de fondo. — Superficie aproximada: 336.61 mts. cds. — Consta de: jardín al frente, 5 piezas, galería, ante-comedor, pasaje, vestíbulo interno, pieza chica, despensa, lavadero, dependencias y en altos dos piezas servicio.

N.° H.° 55.337, serie 18.ª, base, pesos 29.600, hipoteca $ 24.700, deuda actual $ 21.808.

Martillero: Rodolfo J. Sisterna, San Martín 244.

Nota: Si el comprador resultare empleado nacional, con 10 años de servicio, podrá continuar con la hipoteca que reconoce la propiedad, siempre que pueda atender con el 30 o|o del sueldo al servicio de la misma. En caso contrario, se hará cargo de una hipoteca con relación al sueldo que perciba. — Si el comprador no fuera empleado nacional, sólo podrá hacerse cargo de una hipoteca hasta el 50 o|o del precio de compra, dentro de la ya constituída.

Otra: Existe anexado en un costado de la finca, un lote de terreno con construcciones no afectado a este préstamo.

e-1.° marzo 404

— El 15 de Marzo, a las 14.30 en la Casa Matriz. — Casa Ensenada 161. — Mide según títulos: 8m66 de frente al Este por 41m11 de fondo en el costado Sud y 40m28 en el del Norte, teniendo en el contrafrente 8m62. — Superficie aproximada: 350.73 mts. cds. (Según medición del perito). — Consta de: jardín al frente, 4 habitaciones, pieza chica, dependencias, lavadero y en altos pieza servicio.

N.° H.° 5056, Art. 4.°, base $ 18.200, hipoteca $ 15.000 en efectivo, deuda actual $ 12.126.

Martilleros: Castro Sunblad y Amadeo Casares, Pasaje Güemes, Edificio Supervielle.

Nota: Existe un terreno de 8m66 por 6m50 aproximadamente, en el costado Norte, no afectado al préstamo, pero con única salida por la finca afectada al préstamo de la referencia.

e-1.° marzo N.° 405

Capital. — El 15 de Marzo, a las 14.30 en la Casa Matriz. — Casa negocio y familia. Remedios 3356|60. — Mide según títulos: 8m66 de frente al Noroeste por 38m10 de fondo. — Superficie aproximada: 329.94 mts. cds. — Consta de: zaguán, sala, negocio, 2 habitaciones, galería y dependencias.

N.° H.° 6981, serie 6 o|o, base, pesos 8.800, hipoteca $ 5.500, deuda actual $ 3.149.

Martillero: Romildo N. Bó, Libertad 543.

e-1.° marzo N.° 409

Capital. — A requerimiento judicial. — El 15 de Marzo a las 14.30 en la Casa Matriz. — Propiedad Barragán 377, esquina Fregueiro N.° 296. Mide según títulos: 18m148 de frente al N. (Fragueiro); 28m006 en su otro frente al O. (Barragán); 17m354 en el costado S. y 23m27 en el del E. Superficie aproximada: 440.36 m. c. Consta de dos casas, a saber: Casa Barragán 377: Jardín al frente, 3 piezas, galería y dependencias. Casa Fragueiro 296: con la misma distribución que la anterior. N.° H.° 3034. Art. 4.° Base al contado $ 11.500. Martillero, Carlos Istueta.

Nota: El que resultare comprador podrá solicitar y el Banco le acordará un **préstamo** en dinero efectivo con el 6 o|o de interés, de conformidad con el Art. 2.°, inciso 3.°, ítem A, o en cédulas al plazo de Ley, hasta la suma de pesos 9.500. Si el precio obtenido fuera inferior a la tasación se acordará en préstamo el 50 o|o de aquél.

e-1.° marzo N.° 408

Capital. — A requerimiento judicial. — El 15 de Marzo a las 14.30, en la Casa Matriz. — Casa de renta, San Salvador 5951|55|59. — Mide según títulos: 17m32 de frente al S. O., igual extensión el contrafrente al N. E., por 35m546 de fondo en el costado N. O., y 35m806 en el S. E. — Superficie aproximada: 616.46 m. c. — (Según medición del perito). — Consta de planta baja y un piso alto, a saber; Planta baja: Galería, gran salón negocio y dependencias. — Planta alta: Dos casas independientes, con 5 habitaciones, galería, dependencias, y en altillo una pieza cada una. — N°. H°. 56.624. — Serie 18a. — Base pesos 41.500. — Hipoteca pesos 35.000. — Deuda actual pesos 30.902.

Martillero: Federico López Saubidet.

e1°. marzo N°. 410

Capital. — A requerimiento judicial. — El 15 de Marzo, a las 14.30, en la Casa Matriz. — Casa Carapaligüe 1616. — Mide según títulos: 10m00 de frente al O.; 10m29 en el contrafrente al E.; 26m37 de fondo en el costado S. y 28m72 en el del N. Sup aproximada 277.50 m. c. Consta de: 3 piezas, galería de vidrio y dependencias. N.° H° 4466 Art. 4.°. Base $ 9.000. Hipoteca $ 5.700 en efectivo. Deuda actual $ 4.432. — Martillero Joaquín Allende, 25 de Mayo 268.

e1.° marzo N°. 406.

Capital. — El 15 de Marzo, a las 14.30 en la Casa Matriz. — Casa Rocamora 4336. — Mide según títulos y obligación hipotecaria: 9m52 de frente al N. 19m87 de fondo en el costado E. y 19m02 en el del O., teniendo en el contrafente al S. 9m55. Sup. aproximada: 184.91 m. c. Consta de : jardín al frente, 3 piezas, pieza chica, dependencias y en altos pieza servicio N.° H°, 62815. Serie 21ª. Base 11.800. Hipoteca $ 7.900. Deuda actual $ 7.103. — Martillero, Alberto Livingston, San Martín 201.

e1.° marzo N°. 407.

Capital. — El 16 de Marzo a las 14.30 en la Casa Matriz. — Casa El Cano 2723. Mide según títulos y obligación hipotecaria: 22m90 de frente al S. E., 10m51 de fondo en el costado S., 25m58 en el del N. y 17m30 en el del O. Sup. aproximada: 312.18 m. c. — Consta de: jardín al frente, 2 pórticos de entrada, 4 habitaciones, galería, pieza chica, dependencias, pieza servicio y en altos terraza. — N.° H.° 62642. Serie 21.ª Base $ 21.400. Hipoteca $ 18.200. Deuda actual $ 16.365. — Martilleros: Burgos Espil y Cía., Sarmiento 299.

e-2 marzo N.° 412

Capital. — El 16 de Marzo, a las 14.30, en la Casa Matriz. — Casa Rondeau 3043. — Mide según títulos: 8m66 de frente al S. por 63m01 de fondo en el costado E. y 63m207 en el del O. — Superficie aproximada: 548.97 m. c. — Consta de zaguán de entrada, patio cubierto, 3 habitaciones, pasaje abierto, gran salón para espectáculos con escenario y sótano, aula para ensayo, dependencias y al fondo una pieza. — N.° H.° 28729. — Serie L. — Base pesos 9.400. — Hipoteca pesos 8.560. — Deuda actual pesos 3.706.

Martillero: Ricardo Muñiz, Cangallo N.° 315.

e2 marzo N.° 415

Capital. — El 16 de Marzo a las 14.30 en la Casa Matriz. — Casa Bucarelli 2788. — Mide, según títulos: 12m00 de frente al N. E., por 35m00 de fondo. — Superficie aproximada: 420 m. c. — Consta de zaguán, 4 habitaciones, galería y dependencias. — N°. H°. 21.922. — Serie 1a. — Base pesos 13.500. — Hipoteca pesos 9.000. — Deuda actual pesos 3.152.

Martillero: Mariano Orgeira, Rivadavia 540.

e2 marzo N°. 414

CAPITAL. — El 16 de Marzo a las 14.30 en la Casa Matriz. — Casa Esperanza 3223. — Mide, según títulos: 8m66 de frente al S. O.; 8m70 en el contrafrente al N. E.; 33m67 de fondo en el costado S. E.; y 34m44 en el N. O. — Superficie aproximada 294.087 m. c. (de títulos). — Consta de: jardín al frente, vestíbulo, 4 piezas, galería, dependencias y pieza chica. — N°. H°. 83.082. — Serie 33a. — Base pesos 17.000. — Hipoteca pesos 16.500. — Deuda actual pesos 15.867.

Martillero: P. Arlía Ibarra, San Martín 362.

Nota: Si el comprador resultare empleado nacional, con 10 años de servicios, podrá continuar con la hipoteca que reconoce la propiedad, siempre que pueda atender con el 30 por ciento de su sueldo al servicio de la misma. En caso contrario, se hará cargo de una hipoteca con relación al sueldo que perciba. — Si el comprador no fuera empleado nacional, sólo podrá hacerse cargo de un hipoteca hasta el 50 por ciento del precio de compra, dentro de la ya constituída.

e2 marzo N°. 413

Capital. — El 16 de marzo a las 14.30 en la Casa Matriz. Casa Junta 2040|2100 esquina Lautaro 302. Mide [illegible]m30 de frente al O., por 59m57 de fondo en el lado N. y 60m13 en el del S. Superficie aproximada: 2610.46 m. c. (según medición del perito). Se trata de un colegio, compuesto de jardín al frente y alrededor, vestíbulo, 6 piezas, capilla al frente formada por dos piezas, salón, gran hall, 3 baños, cocina, lavadero, 2 pequeños sótanos, en altos pieza servicio. Entrada por Junta (2040), garage. N.° H.° 49307, serie 15.ª, base $ 75.000, hipoteca $ 52.000, deuda actual pesos 45.469. — Martillero: Alejandro Casares, Florida 251.

e2 marzo N.° 411

LA PLATA

La Plata. — A requerimiento judicial. — **El 2 de Marzo,** a las 14 y 30, en la Casa Matriz. — Casa en Villa Turdera, Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, calle Alberti número 20, hoy Primera Junta esq. Santo Tomas en terreno de 20m94 a la primera calle por 30m94 sobre la segunda, con 3 habitaciones y dependencias. — N.° H.° 372|2439. — Serie Artículo 4.°. — Base pesos 7.650. — Al contado.

Nota: El que resulte comprador podrá solicitar y el Banco le acordará un nuevo préstamo en dinero en efectivo con el 6 o|o de interés de conformidad con el artículo 2, inciso 3, ítem A, o en cédulas al plazo de ley, hasta la suma de pesos 3.150. Si el precio obtenido fuera inferior a la tasación se acordará en préstamos el 50 o|o de aquél.

Martillero: Carlos de Holmberg.

e17 febrero N.° 313

La Plata. — **A requerimiento judicial. — El 2 de Marzo a las 14 y 30,** en la Casa Matriz. — Casa en Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, calle Piedras 255, en terreno de 17m32 de frente; 19m173 en su contrafrente, por 52m01 y 51m425 de fondo. — Tiene 4 habitaciones y dependencias. — N°. H°. 11.783|105.517. — Serie 33a. — Base pesos 16.100.— Hipoteca pesos 11.000.— Deuda pesos 10.510.

Nota: El saldo de la deuda por afirmado es a cargo del comprador desde la fecha de la aprobación del remate.

Martilleros: Bravo Barros y Cía.

e17 febrero N°. 312

La Plata. — El 3 de Marzo, a las 14, en Sucursal La Plata. — Casa en La Plata, Provincia de Buenos Aires, calle 10 N.° 1388, en terreno de 20 metros de frente por 30 metros de fondo. Tiene 7 piezas y dependencias. — El comprador quedará obligado, dentro de un plazo de 90 días a efectuar en el inmueble las reparaciones necesarias para que la finca se encuentre en condiciones de habitabilidad.

N.° H.° 7069|50.806, serie 16.ª, base $ 10.000, hipoteca $ 8.500, deuda, pesos 7.432

Martillero: Mario Bauza.

e-18 febrero N.° 317

La Plata. — El 3 de Marzo, a las 14 y 30, en la Casa Matriz. — Casa en Lanús, paraje denominado Villa Obrera, Partido Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, calle Caaguazú 2889. — Terreno de 7m80 de frente por 24m76 de fondo. — Tiene salón, 2 habitaciones y dependencias. — N.° H.° 11422|99087. — Serie 51. — Base pesos 3.950. — Hipoteca pesos 2.000. — Deuda pesos 2.847.

Martillero: Rufino de Elizalde y Cía.

e18 febrero N.° 318

La Plata. — El 3 de marzo, a las 14 y 30, en la Casa Matriz. Casa de altos y bajos en San Andrés, F. C. C. A. Pdo. San Martín, provincia de Buenos Aires, calle Ituzaingó 236. Mide su terreno 8m86 por 43m30. Tiene 6 habitaciones, pieza de servicio y dependencias. N.° H.° 8582|64231. Serie 22.ª Base $ 22.150. Hipoteca $ 19.600. Deuda $ 17.624.

Nota: Si el comprador resultare empleado Nacional con 10 años de servicios, podrá continuar con la hipoteca que reconoce la propiedad, siempre que pueda atender con el 30 o|o de su sueldo al servicio de la misma. En caso contrario sólo podrá constituir una hipoteca con relación al sueldo que perciba. Si el comprador no fuere Empleado Nacional, sólo podrá hacerse cargo de una hipoteca que no exceda del 50 o|o del precio de compra, dentro de la ya constituída por el deudor.

Martillero: Miguel S. de Igarzábal.

e18 feb. N.° 319

La Plata. — El 3 de Marzo a las 14 y 30, en la Casa Matriz. — Casa en Ciudadela, Provincia de Buenos Aires, calle Cuevas número 167. — Mide su terreno: 8m66 de frente al S. E., por 36m37 de fondo, o sean: 314m96 m. c. — Tiene tres habitaciones y dependencias. — N°. H°. 724|4.289. — Serie Art. 4°. — Base pesos 2.700.— Hipoteca pesos 1 900.- en efectivo. — Y Deuda pesos 1.592.—

Martillero: Miguel S. de Igarzábal.

e18 febrero N°. 320

La Plata. — El 4 de Marzo, a las 14 y 30, en la Casa Matriz. — Casa en Bánfield, Partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, calle General Belgrano 1355. Mide su terreno 11m25 de frente por 82m42 y 81m61 de fondo. Tiene 5 habitaciones y dependencias y en cuerpo aparte, garage y dependencias.

N.° H.° 9704|79.037, serie 25.ª, base $ 25.250, hipoteca $ 18.400, deuda, pesos 16.963.

Nota: La deuda por afirmado que pudiera existir, es a cargo del comprador desde la fecha de aprobación del remate.

Otra: Si el comprador resultare empleado nacional, con 10 años de servicio, podrá continuar con la hipoteca que reconoce la propiedad, siempre que pueda atender con el 30 o|o de su sueldo el servicio de la misma. En caso contrario sólo podrá constituir una hipoteca con relación al sueldo que perciba. Si el comprador no fuere empleado nacional, sólo podrá hacerse cargo de una hipoteca hasta el 50 o|o del precio de compra, dentro de la ya constituída por el deudor.

Martillero: Luis M. Cayla.

e- 19 febrero N.° 325

La Plata. — El 4 de Marzo, a las 14 y 30, en la Casa Matriz. — Casa quinta en Florencio Varela, Provincia de Bs. Aires, Manuel Quintana, sin número, entre Gral. Paz y S. Martín, con frente también a la calle Pueyrredón, lote 2 de la manzana J., mide 20 metros de frente al N. por 100 metros de fondo. Tiene 6 habitaciones y dependencias. — N.° H.° 7260|52563. Serie 17a. Base pesos 18.150. Hipoteca pesos 14.000. Deuda pesos 12.241.

Nota: Si el comprador resultare empleado nacional, con 10 años de servicios, podrá continuar con la hipoteca que reconoce la propiedad siempre que pueda atender con el 30 por ciento de su sueldo, el servicio de la misma. En caso contrario sólo podrá constituir una hipoteca con relación al sueldo que perciba. Si el comprador no fuere empleado nacional sólo, podrá hacerse cargo de una hipoteca que no exceda del 50 por ciento de compra, dentro de la ya constituída por el deudor. — Martillero: señor Luis M. Chayla.

e-19 febrero N.° 323

La Plata. — El 8 de Marzo, a las 14 y 30, en la Casa Matriz. — Casa en San Martín, Partido del mismo nombre, Peia. de Bs. Aires, calle Ituzaingó 77, en terreno según títulos de 8m66 de frente por 36m98 de fondo. Tiene 4 habitaciones y dependencias. N.° H.° 10046|83231. Serie 26a. Base pesos 13.700. Hipoteca pesos 9.300. Deuda $ 8.640.

Nota: Si el comprador resultare empleado Nacional con 10 años de servicios podrá continuar con la hipoteca que reconoce la propiedad, siempre que pueda atender con el 30 por ciento de su sueldo el servicio de la misma. En caso contrario, sólo podrá hacerse cargo de una hipoteca que esté en relación al sueldo que perciba. Si el comprador no fuere empleado nacional, sólo podrá hacerse cargo de una hipoteca que no exceda del 50 por ciento del precio de compra, dentro de la ya constituída por el deudor. — Martillero: Alberto Castagna.

e-23 febrero N.° 349

La Plata. — El 9 de Marzo, a las 14 y 30, en la Casa Matriz. — Casa en Lanús, Partido de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, Calle Tucumán 1246. Terreno, superficie aproximada 1228m75 dms.2, con un frente de 24m58. Tiene 4 piezas y dependencias.

N.° H.° 8125|59.273, serie 19.ª, base $ 7.850, hipoteca $ 4.000, deuda, pesos 3.564.

Martillero: Alejandro Casares.

Nota: El saldo de la deuda que pudiera existir por adoquinado, será a cargo del comprador desde la fecha de la aprobación del remate.

c-24 febrero N.° 356

La Plata. — El 9 de Marzo, a las 14 y 30 en la Casa Matriz. — Casa en San Martín, Provincia de Buenos Aires, calle Ramón L. Falcón 28. Su terreno mide 8m66 al Sudeste, 8m67 al Nordoeste por 30m52 en el Sudoeste y 30m16 en el Nordeste, o sean 262m74 dms.2. — Tiene 3 habitaciones y dependencias.

N.° H.° 8587|64.241, serie 22.ª, base $ 5.900, hipoteca $ 4.500, deuda, pesos 4.046.

Martillero: Alejandro Casares.

e-24 febrero N.° 357

La Plata. — A requerimiento judicial. — **El 11 de Marzo,** a las 14 y 30, en la Casa Matriz. — Fracción de campo en Cuartel 4.° del Partido de San Andrés de Giles, Provincia de Buenos Aires. — Superficie 104 hs., 39 ás., 50 cs., linda: N. O., Antonio Cané; N. E., María Gregoria Acuña; S. E., Leonarda Aurora Acuña y S. O. Fragueiro. — Dista 6 Kms. al E. S. E. de Estación Desvío Kilómetro 125, de la Cía. Gral. de FF. CC. de la Provincia de Buenos Aires. — N.° H.° 7433|53973. — Serie 17. — Base pesos 29.100. — Hipoteca pesos 24.500. — Deuda pesos 21.423.

Martillero: Sr. José R. Rodríguez.

e26 febrero N.° 374

La Plata. — A requerimiento judicial. — **El 11 de Marzo,** a las 14 y 30, en la Casa Matriz. — Casa en Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, calle Piedras 249, en terreno de 8m66 de frente por 43m10 y 43m35 de fondo. — Tiene sala para negocio, 3 habitaciones y dependencias. — El comprador se hará cargo desde la fecha de aprobación del remate de la deuda que existe por afirmado. — N.° H.° 12182|110183. — Serie 34. — Base pesos 8.400. — Hipoteca pesos 7.600. — Deuda pesos 7.354.

Nota: Si el comprador resultare empleado nacional, con diez años de servicios, podrá continuar con la hipoteca que reconoce la propiedad, siempre que pueda atender con el 30 o|o de su sueldo al servicio de la misma. En caso contrario sólo podrá constituir una hipoteca en relación al sueldo que perciba. Si el comprador no fuere empleado nacional, sólo podrá hacerse cargo de una hipoteca hasta el 50 o|o del precio de compra, dentro de la ya constituída por el deudor.

Martillero: Ricardo M. Fernández Mira.

e26 febrero N.° 375

La Plata. — El 13 de Marzo, a las 10 y 30, en el Banco de la Nación Argentina, en Chascomús. — Casa en Chascomús, Provincia de Buenos Aires, calle Corrientes 25, en terreno de 12m99 por 34m93 de fondo. — Tiene 4 habitaciones y dependencias. — N.° H.° 11479|99959. — Serie 30. — Base pesos 6.700. — Hipoteca pesos 4.500. — Deuda pesos 4.271.

Martillero: Patricio C. Wallace.

c28 febrero N.° 380

La Plata. — El 15 de Marzo, a las 14 y 30, en la Casa Matriz. —Lote de chacra con lo adherido al suelo, en el Partido de Cañuelas, Provincia de Buenos Aires, designada en un plano especial como chacra número 42. — Superficie: 20 hectáreas. 40 áreas. — Linda: N. O., calle en medio, con la chacra 19; S. E., con la 39; N. E., con la 43 y S. O., con la 41. — Dista 2 1|2 kilómetros al Oeste de Estación Vicente Casares, F. C. Sud. — N°. H°. 9.230|73.149. — Serie 16a. — Base pesos 9.750.— Hipoteca pesos 7.500.— Deuda pesos 6.558.

Martillero: Luis Risso.

c1°. marzo N°. 403

La Plata. — El 15 de Marzo a las 14 y 30, en la Casa Matriz. — Casa en Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, calle Loria 21. — Terreno mide: 8m485 de frente por 19m24 y 20m05 de fondo y 8m20 de contrafrente. — Tiene 4 habitaciones y dependencias. — N°. H°. 12.284|111.587. — Serie 35a. — Base pesos 10.200.— Hipoteca pesos 8.800.— Deuda pesos 8.515.

Martillero Sres.: A. Bullrich y Cía.

c1°. marzo N°. 393

La Plata. — A requerimiento judicial. — **El 15 de Marzo,** a las 14 y 30, en la Casa Matriz. — Once fracciones de campo, con las poblaciones y lo adherido al suelo, próximas a la Estación Olden, F. C. Sud, partido de Magdalena, Provincia de Buenos Aires, designadas como lotes 1 al 8, 10, 11 y 13 del plano que sirvió para la división del préstamo. Lindando en conjunto al N. E., con J. Delpeche y lotes 12 y 14: al S. E., con Salamanca y con lotes 12 y 14; al S. O., Reynoso y quintas y pueblo de Olden y al N. O. con el lote 9 y Aleuas y Zambuccetti, a saber:

N.° H.° 4866|33229. Lote 1. Superficie 67 Hs., 9956m40 dms2. Base pesos 25.300. Hipoteca pesos 9.800. Deuda actual pesos 7.910.

N.° H.° 4867|33230. Lote 2. Superficie 64 Hs., 7088 m. c. Base $ 26.100. [illegible] pesos 10.200. Deuda actual pesos 8.233.

N.° H.° 4868|33231. lote 3. Superficie 67 Hs., 1223m11 dms2. Base pesos 24.100. Hipoteca pesos 9.300. Deuda actual pesos 7.507.

N.° H.° 4869|33232. Lote 4. Superficie 66 Hs., 3430m20 dms2. Base pesos 25.700. Hipoteca pesos 10.000 Deuda actual pesos 8.072.

N.° H.° 4870|33233. Lote 5. Superficie 100 Hs., 7977m56 dms2. Base pesos 39.500. Hipoteca pesos 15.400. Deuda actual pesos 12.431.

N.° H.° 4871|33234. Lote 6. Superficie 107 Hs., 8520m60 dms2. Base pesos 36.450. Hipoteca pesos 14.000. Deuda actual pesos 11.301.

N.° H.° 4872|33235. Lote 7. Superficie 98 Hs., 2503m03 dms2. Base pesos 37.550. Hipoteca pesos 14.600. Deuda actual pesos 11.785.

N.° H.° 4873|33236. Lote 8. Superficie 116 Hs., 4060 m. c. Base $ 44.450. Hipoteca pesos 17.300. Deuda actual pesos 13.965.

N.° H.° 4875|33238. Lote 10. Superficie 127 Hs., 2375 m. c. Base pesos 45.750. Hipoteca pesos 17.700. Deuda actual pesos 14.288.

N.° H.° 4876|33239. Lote 11. Superficie 136 Hs., 7661m80 dms2. Base pesos 53.300. Hipoteca pesos 20.800 Deuda actual pesos 16.790.

N.° H.° 4878|33241. Lote 13. Superficie 170 Hs., 4592m50 dms2. Base pesos 33.250. Hipoteca pesos 11.700. Deuda actual pesos 9.444.

Todos de la Serie 6a. — Martillero: señor Carlos F. Velarde.

e-1.° marzo N.° 397

La Plata. — El 15 de marzo, a las 14 y 30, en la Casa Matriz. Casa en Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires, calle Loria 11. Terreno mide: 8m485 mm. de frente por 12m60 de fondo y 8m45 en el contrafrente según el plano. El tasador del Banco midió 12m16 de fondo. Tiene 4 habitaciones y dependencias. N.° H.° 12285|111589. Serie 35.ª Base pesos 8.900. Hipoteca $ 7.600. Deuda pesos 7.354. — Martilleros: señores A. Bullrich y Cía.

e1.° marzo N.° 394

La Plata. — El 15 de marzo a las 14 y 30, en la Casa Matriz. Casa en Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires, Pasaje Benítez N.° 191 esq. calle Loria. Terreno mide 8 mts. sobre Loria; 12m70 sobre el Pasaje; 12m60 en el Oeste y

8 mts. en el Norte, según plano. Según tasador del Banco 8m18 al Sud; 12m95 al Este; 12m30 en el Oeste y 7m10 en el Norte. Tiene 4 habitaciones y dependencias. N.° H.° 12286|111591. Serie 35.ª Base $ 8.900. Hipoteca pesos 7.500. Deuda pesos 7.257. — Martilleros: señores A. Bullrich y Cía.

e1.° marzo N.° 395

La Plata. — El 15 de marzo a las 14 y 30, en la Casa Matriz. Casa en Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires, Pasaje Benítez N.° 185. Terreno mide 8m78 de frente; 16m45 y 16m27 de fondo en el contrafrente 7m45. Tiene 4 habitaciones y dependencias. N.° H.° 12287|111593. Serie 35.ª Base $ 9.550. Hipoteca $ 8.200. Deuda $ 7.934. — Martilleros: señores A. Bullrich y Cía.

e1.° marzo N.° 396

La Plata. — A requerimiento judicial. — El 16 de Marzo, a las 14 y 30, en la Casa Matriz. — Casa de altos y bajos en Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, calle Ceballos 170 y 172, en terreno de 8m66 de frente al Oeste, 9m50 en el contrafrente, 54 mts. al Norte y 50 mts. al Sud de fondo. — Tiene 5 habitaciones y dependencias.

N.° H.° 11.506|100.315, serie 31.°, base $ 14.700, hipoteca $ 9.500, deuda, pesos 9.017.

Martillero: Victoriano Rost.

e-2 marzo N.° 416

La Plata. — A requerimiento judicial. — **El 16 de Marzo**, a las 14 y 30, en la Casa Matriz. — Casa en Florida Pdo. de Vicente López, Provincia de Buenos Aires, calle Gral. Urquiza 2571; terreno de 10m392 de frente por 13m856 de fondo. Tiene una habitación y dependencias. — N.° H.° 792|4635. Serie Art. 4.° Base pesos 4.000. Hipoteca pesos 3.200, en efectivo. Deuda pesos 2.779. — Martillero: L. P. Salas.

e-2 marzo N.° 417

La Plata. — A requerimiento judicial. — **El 16 de Marzo**, a las 14 y 30, en la Casa Matriz. — Casa denominada Villa Los Alpes, en la Ciudad de San Martín, Provincia de Buenos Aires, calle Mitre 1280 (pintado) entre las conocidas por Avda. de Mayo y Posadas, en terreno de 17m32 de frente por 50 mts. de fondo. Tiene 4 habitaciones y dependencias. — N.° H.° 6290|43941. Serie 12. Base pesos 7.100. Hipoteca pesos 7.200. Deuda pesos 6.232. — Martilleros; Aperza Callen y Seoane.

e-2 marzo N.° 418

BAHIA BLANCA

Bahía Blanca. — El 7 de Marzo a las 14 en Sucursal Bahía Blanca. Fracción de campo con lo adherido al suelo, forma parte del lote 86, Sección 4.ª. Partido de Villarino Pcia. de Bs. Aires, y está señalada con el N.° 49 en un plano de subdivisión. Superficie 100 Hs. lindando: S. O. fracción 52; S. E. Fracción 50; N. E. calle en medio fracción 32 y N. O. con una porción de la misma fracción 49. Se halla a 11 Kms. al N. E. de estación Mayor Buratovich F. C. Sud. N.° H.° 4086|99733. Serie 31.ª Base $ 8.400. Hipoteca $ 6.000. Deuda $ 5.695.

Martillero A. Guimaraes.

e-22 febrero N.° 341

Bahía Blanca. — A requerimiento judicial. — El 6 de Marzo, a las 17, sobre la misma propiedad. — Propiedad en San Blas, Pueblo Mulhall, Pdo. Patagones, Pcia. Buenos Aires, calle 40 sin número entre 9 y 10, a los 37m50 de ambas esquinas. Terreno lote "d", manzana 207 del plano de títulos, con 25 mts. de frente por 50 mts. de fondo. Tiene 3 habitaciones y dependencias. N°. H° 42|2821. Serie Art. 4. Base $ 4.000 al contado.

Nota: El que resultare comprador podrá solicitar y el Banco le acordará un nuevo préstamo en dinero efectivo con el 6 o|o de interés, de conformidad con el artículo 2.°, inciso 3, ítem a., o en cédulas al plazo de ley hasta la suma de $ 3.500. Si el precio obtenido fuere inferior a la Tasación se acordará en prestamo el 50 o|o de aquél.

e21 febrero N°. 338.

Bahía Blanca. — El 6 de Marzo, a las 10 y 30, en el Banco de la Nación Argentina, en Carhué (Adolfo Alsina). — Casa en el Pueblo de A. Alsina, Partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires, a 8 cuadras al O. de Estación Carhué de los FF. CC. S. O. y Mitdland, en terreno formado por parte de los solares 3 y 4, manzana 35, fracción C, del Pueblo. — Mide 32 metros de frente al S. E. por 50 metros de fondo. — Límites: S. E. calle pública frente a la manzana 36; N. E. parte del solar 4; S. O. parte del 3; y N. O. solares 1 y 2. — Tiene 6 habitaciones, etc. (y dependencias). — N.° H.° 1163|33908. Serie 6.ª. — Base pesos 13.300. — Hipoteca pesos 5.500. Deuda pesos 4.497.

Martillero: José Mir.

e21 febrero N.° 334

Bahía Blanca. — El 9 de Marzo, a las 14 y 30, en la Casa Matriz. — Dos fracciones de campo con sus poblaciones y lo adherido al suelo, en el Partido de Saavedra, Provincia de Bs. Aires, Cuartel 7.°, lindando en conjunto N. E., Fracción A., N. O., Turra y M. Letamendi, ambos calles en medio; S. E. Angel, Enrique y Juan Garat, y S. O., Pedro Borel y Salustiano Muglia. El primero calle en medio. Dista 5 y 7 Kms. de Estación Alta Vista, fracción C., y fracción B., respectivamente. De acuerdo al siguiente detalle:

N.° H.° 3447|80421. Lote B. Superficie (libre de calles) 1528 Hs., 54 As. Base pesos 183.600. Hipoteca pesos 142.600. Deuda actual pesos 131.464.

N.° H.° 3448|80423. Lote C. Superficie (libre de calles) 872 Hs., 34 As. Base pesos 142.900. Hipoteca pesos 109.600. Deuda actual pesos 101.041.

Ambos de la Serie 25a. — Martillero: Víctor de Tezanos Pinto.

e-24 febrero N.° 355

Bahía Blanca. — El 11 de Marzo a las 14 en Sucursal Bahía Blanca. Propiedad en el paraje "Villa Italia" de la Ciudad de B. Blanca, Pcia. de Bs. Aires, parte de la chacra 47, designado también su terreno como parte de la fracción 3 y con la letra "a" en otro plano de mensura según el cual su superficie libre de calles en de 32059 mo2. dms.2 Límites: N. O. parte de fracción 4 chacra 47; N. E. fracción "b" de la misma chacra; S. E. terreno reservado para integrar ancho de la calle que lo separa de chacra 219 y S. O. arroyo Napostá. A 36 cuadras aproximadamente de Plaza Rivadavia y sobre la margen izquierda del arroyo mencionado. Edificio de altos y bajos con 2 salones, 8 habitaciones, y dependencias. N.° H.° 2877|62786. Serie 21.ª Base $ 12.900. Hipoteca $ 10.000. Deuda $ 8.992.

Martillero: Félix A. Viggiano.

e-26 febrero N.° 376

Bahía Blanca. — El 15 de Marzo a las 14 y 30 en la Casa Matriz. — Fracción de campo con sus poblaciones y demás adherido al suelo, parte del lote N.° 105, en el Pdo. de Villarino, Pcia. de Bs. Aires, designada en el plano especial con la letra B. Superficie 1547 Hs. 20 As. 54 Cs. 92 dms.2 Linda: N. E. parte de la fracción 4; y en lo demás con la 6, 8, 10 y 12; S. E. fracciones 15 y 16, en parte calle en medio; S. O. lote 104 denominado San Adolfo y N. O. con fracción A. Dista 10 Kms. al Este de estación S. Ascasubi. F. C. S. — N.° H.° 1358|36191. Serie 8.ª Base $ 210.000. Hipoteca $ 139.600. Deuda 116.947.

Martillero: Adolfo Bullrich y Cía.

e-1.° marzo N.° 398

Bahía Blanca. — El 15 de Marzo a las 14 en Sucursal B. Blanca. — Campo con lo adherido al suelo denominado actualmente Seis de Julio, en Pdo. de Coronel Dorrego, Cuartel 12, Pcia. de Bs. Aires. Superficie 8.000 Hs. límites N. E. Sres. Zubiaurre, Petes y Salles; S. E. Suc. Ramón Santamarina; S. O. Alberto Blaquier y N. O. Viuda de Durañona. Los alambrados exteriores son medianeros. Dista 5 Kms. al Sud de estación Gil F. C. Sud. N.° H.° 2634|56045. Serie 18.ª Base $ 768.300. Hipoteca $ 650.000. Deuda $ 573.903.

Martillero: Sr. Lanusse y Olaciregui.

e-1.° marzo N.° 400

Bahia Blanca. — El 15 de marzo a las 14 y 30 en la Casa Matriz. Fracción de campo con lo adherido al suelo, en el Pdo. de Villarino, provincia de Buenos Aires, la que se halla designada en el plano de subdivisión de los lotes, 78 y 63, con los números 16, 17 y 18. Superficie 1497 hs., 18 ás., 75 cs. Linda SE., parte del lote 84 del plano general; NO., lote 15; NE., los 10, 11 y 12 y SO., los 22, 23 y 24, todos del mismo plano de sub-división. Distan entre 15 y 19 Kms. al O. N. O. de estación Mayor Buratovich, F. C. S. Lote más cercano y más distante, respectivamente. N.° H.° 2359|50248. Serie 16.ª Base $ 103.000. Hipoteca $ 80.000. Deuda $ 69.953. — Martillero: señor Carlos A. Coll.

e1.° marzo N.° 399

Bahía Blanca. — El 16 de Marzo, a las 14 en Sucursal B. Blanca. — Fracción de campo con lo adherido al suelo en el Pdo. de Villarino Pcia. de Buenos Aires, lote N.° 134, fracción 3, Superficie 1964 Hs. 66 As. 25 Cs. linda: N. E. fracción uno lote 134 N. O. lote 124 de L. de Chevalier; S. O. con C. Luro y S. E. con A. G. Luro. Dista aproximadamente 30 Km al E. de Est. Hilario Ascasubi F. C. S. N.° H° 962|31711. Serie 5.ª. Base $ 36.200.— . Hipoteca $ 35.200.—. Deuda $ 29.221.—.

Nota: El comprador podrá continuar con un préstamo por el precio de compra hasta la suma de $ 71.000.— abonando la suma amortizada correspondiente al préstamo que tomare a su cargo. — Martillero, Félix A. Viggiano.

e2 marzo N.° 419.

PEHUAJO

Pehuajó. — El 11 de Marzo, a las 10 en Sucursal Pehuajó. — Fracción de campo, parte Nordeste del lote designado en el plano confeccionado por el Superior Gobierno de la Provincia y que cita su título de dominio con el N.° 13, a inmediaciones del Pueblo Zalazar, Estación del mismo nombre, de la Compañía General de Ferrocarriles de la Provincia de Buenos Aires, en el Partido de Caseros, Provincia de Buenos Aires. — Superficie 192 hectáreas, 67, áreas, 83 centiáreas, lindando al Nordeste con Fernando y Juan Elizalde; Sudeste, calle pública en medio, parte del lote 12; Noroeste, parte del 24 y Sudoeste con restos del lote 13 de Allende. — Se hace constar que, según plano del agrimensor Glade, a que alude la escritura de obligación hipotecaria, la superficie es de 192 hectáreas, 6.778 mts. cds., que es lo gravado al Banco.

N.° H.° 1090|95.487, serie 30.ª, base $ 36.400, hipoteca $ 27.800, deuda, pesos 26.206.

Martillero: Francisco Bortari.

e-26 febrero N.° 378

PARANA

Paraná. — El 7 de Marzo a las 10, en Sucursal Paraná. — Cuatro lotes de chacra con todo lo adherido al suelo en la Colonia La Esperanza, Dpto. Nogoyá, Distrito Sauce, Provincia de E. Ríos, designadas en el plano de dicha Colonia como lotes 60, 61, 67 y 68. Los cuatro lotes forman en conjunto una superficie total de 403 Hs. 02.As.,49 Cs. con límites generales: N.E. lotes 59 y 66; N. O., lote 56 e Iparraguirre; S. E., lotes 81 y 80 y S. O., lotes 62 y 69. — Existe casa de dos plantas con un total de 8 habitaciones y dependencia, también casa para mayordomo con 4 habitaciones, etc. — Dista 9 Kms. al S. O., de Estación Lucas González, F. C. E. Ríos. — N.° H.° 926|70681. Serie 23ª. Base $ 92.900. Hipoteca pesos 75.000. Deuda pesos 68.5?2. — Martillero: Francisco García.

e-22 febrero N.° 343

Paraná. — El 7 de Marzo, a las 10 en Sucursal Paraná. — Cuatro lotes de campo en el Distrito María Grande 1.°, Dto. Paraná, Pcía. de E. Ríos, Son los lotes 37, 46 y 52, en el plano de la Colonia Santa Luisa, lindando dicha Colonia N., Arroyo María Grande; S. y E., Arroyo Cañada Grande y Oeste Arroyo María Chica. Los lotes citados se hallan entre 17 y 22 Km.al E. de Estación Sosa del F. C. del E. y de Acuerdo al siguiente detalle:

N°. H° 1004|77303, lote 37, superficie 127 Hs. 2035 m. c., (libres de calles), base $ 13.100, hipoteca $ 8.200, deuda actual $ 7.024.

N°. H°. 1011|77317, lote 45, superficie 112 Hs. 5619 m. c., (libres de calles), base $16.000, hipoteca $ 7.200, deuda actual $ 6.167.

N°. H°. 1012|77319, lote 46, superficie 108 Hs. 2090 m. c., (libres de calles), base $ 15.000, hipoteca 7.000, deuda actual 5.996.

N°. H°. 1018|77331, lote 52, superficie 129 Hs. 4551 m. c., (libres de calles), base $ 17.600, hipoteca $ 8.300, deuda actual 7.109. Todos de la Serie 11ª. — Martillero, Arturo Lerene Díaz.

e22 febrero N°. 342.

GOYA

Goya. — El 6 de marzo a las 10 en el Banco de la Nación Argentina, en Paso de Los Libres. Casa en la ciudad de Paso de Los Libres, provincia de Corrientes, en la manzana N.° 222, calle B. Mitre esq. Montevideo. Superficie del terreno 4.752m58 dms.² Tiene 7 habitaciones y dependencias. N.° H.° 157|4199. Serie Art. 4.° Base $ 19.600. Hipoteca $ 16.800 (en efectivo). Deuda $ 14.083. — Martillero: Genaro Quevedo.

e21 feb. N.° 331

Goya. — El 6 de marzo, a las 10 en el Banco de la Nación Argentina, en Paso de Los Libres. Casa en Paso de Los Libres, provincia de Corrientes, calle Colón, entre Yatay y 108, dista 28 mts. 20 de la calle Yatay y mide 28m14 de frente por 56m29 de fondo. Consta de 7 habitaciones y dependencias. N.° H.° 683|41498. Serie 11.ª Base $ 8.700. Hipoteca $ 6.500. Deuda $ 5.568. — Martillero: Genaro Quevedo.

e21 feb. N.° 332

Goya. — El 6 de Marzo, a las 10, en Banco de la Nación Argentina, en Paso de los Libres. Las chacras que se mencionan en la 1.° y 2.° sección (chacras), de Paso de los Libres, Prov. de Corrientes. Según plano respectivo, a saber: N.° 129: en la 1.ª sección y las demás en la 2.ª. — Estas últimas unidas, lindan: N. O., chacra 110, 108, 106 y 107.; N. E., 110, 155 y 158; S. E. la 190, 191, 193 y 194; y S. O., 106, 144 y 145. — Y la chacra 129, de la 1.ª sección, linda: N. O., chacra 108; S. E., 148; N. E. 130 y S. O. 128. — Todos los linderos calles en medio. — Cada chacra con superficie de 9 hs., 7.194 m. 2976 centímetros cuadrados. — Distan aproximadamente 6 Kms. al O. S. O. de Estación Paso de los Libres, F. C. N. E. A. — De acuerdo al siguiente detalle:

N.° H.° 699|42583, lote 129, base pesos 3.100, hipoteca pesos 1400, deuda actual pesos 1.211.

N.° H.° 700|42584, lote 111, base pe-

sos 3.100, hipoteca pesos 1.400, deuda actual pesos 1.211.

N.° H.° 101|42585, lote 152, base pesos 3.100, hipoteca pesos 1.400, deuda actual pesos 1.211.

N.° H.° 702|42586, lote 153, base pesos 3.100, hipoteca pesos 1.400, deuda actual pesos 1.211.

N.° H.° 703|42587, lote 154, base pesos 3.100, hipoteca pesos 1.400, deuda actual pesos 1.211.

N.° H.° 704|42588, lote 147, base pesos 2.400, hipoteca pesos 1.000, deuda actual pesos 865.

N.° H.° 705|42589, lote 148, base pesos 2.400, hipoteca pesos 1.000, deuda actual pesos 865.

N.° H.° 706|42590, lote 149, base pesos 2.400, hipoteca pesos 1.000, deuda actual pesos 865.

N.° H.° 707|42591, lote 150, base pesos 2.400, hipoteca pesos 1.000, deuda actual pesos 865.

N.° H.° 708|42592, lote 151, base pesos 2.400, hipoteca pesos 1.000, deuda actual pesos 865.

Todos de la serie 12.

Martillero: Genaro Quevedo.

e21 febrero N.° 330

Goya. — El 8 de Marzo, a las 14 y 30 en la Casa Matriz. — Campo denominado Le Verde, en la 2.° y 3.° Sección del Dpto. de Paso de los Libres, Pcia. de Corrientes. Superficie 3752 Hs.16 As. 81 Cs. linda: N., Pantaleón Miguel y Herederos de Rosalía M. de Pérez E., Emilio y Juan Molas; y Suc. Luis Otero; Sud, J. B. Saldaña e Isidro Maidana, Francisca O de Fernández y Cañada Ayuí; y Oeste Simión Acuña, Florentino Diaz y Manuel Feu. Dista 13 Kms. al N. de Estación Bonpland F. C. N. E. A. N.° H° 672|39.606. Serie 10ª. Base $ 150.800. Hipoteca $ 130.000. Deuda $ 110.151. — Martillero, Casal y Cía.

e23 febrero N°. 348

Goya. — El 9 de Marzo a las 10 en Sucursal Goya. Campo con lo adherido al suelo en la Primera Sección (antes 4.ª). Dpto. Esquina, Pcia. de Corrientes. Superficie 674 Hs. 9.600 m. c. linda: N., Josefina B. de Gallardo; Sud, María B. de Salvado; E., Justo Rodrigo; y O., Francisco Valciron. Dista 10 Kms. al S. E. del Puerto de Esquina. N.° H.° 566|117139. Serie 36.ª Base $ 40.800. Hipoteca $ 35.000. Deuda $ 34.070.

Martillero Ero F. Alaya.

e-24 febrero N.° 363

Goya. — El 13 de Marzo, a las 10, en el Banco de la Nación Argentina, en Mercedes. — Campo en la 5.ª Sección del Departamento de Mercedes, Provincia de Corrientes, parte del denominado "Overos Corá". Superficie 2310 Hs., 2816 m. c., linda: N. E. con D. Isthilart; Sud y S. E. fracción de A. M. González de Ramírez y Oeste y S. O. Manuel Coll y arroyo Cavati. — Dista 67 Kms. aproximadamente al O. N. O. de Estación La Cruz, F. C. N. F. A. — N.° H.° 897|65549. — Serie 22. — Base pesos 62.400. — Hipoteca pesos 46.000. — Deuda pesos 41.722.

e28 febrero N.° 381

Goya. — El 13 de Marzo, a las 10 en el Banco de la Nación Argentina en Mercedes. — Fracción de campo con lo adherido al suelo, Sección 4.ª del Departamento Mercedes, Provincia de Corrientes, lote 12 de un plano especial. Superficie 861 hectáreas, 6.323 mts. cds. Linda Noroeste, lote 16; Nordeste, el 11; Sudeste, el 13; Sodoeste, Suc. F. Delfino, y Sud, Arroyo Pairirí. Dista 40 kilómetros al noroeste de Estación Mercedes, F. C. N. E. A.

N.° H.° 637|36.081, serie 7.ª, base, pesos 33.100, hipoteca $ 25.500, deuda, pesos 21.362.

e-28 febrero N.° 382

Goya. — El 13 de Marzo, a las 10, en el Banco de la Nación Argentina en Mercedes. — Inmueble en Mercedes, Provincia de Corrientes, solar G., manzana 163, calle Caaguazú sin número, entre calles sin nombres. Mide 27m70 de frente al Sud por 57m60 de fondo, y linda Norte: A. Alegre; Sud, calle Caaguazú; Este, P. Ayala y Oeste, Francisca Ayala de Berón. Tiene 2 habitaciones y dependencias.

N.° H.° 156|3133, serie Art. 4.°, base $ 2.300 al contado.

Nota: El que resulte comprador podrá solicitar y el Banco le acordará un nuevo préstamo en dinero en efectivo con el 6 o|o de interés, de conformidad con el Art. 2.°, Inc. 3, Item a., o en cédulas, al plazo de Ley, hasta la suma de $ 1.700. Si el precio obtenido fuere inferior a la Tasación, se acordará en préstamo el 50 o|o de aquél.

e-28 febrero N.° 383

SAN JUAN

San Juan. — El 7 de marzo a las 10, en Sucursal San Juan. Fracción de campo, lote B. del plano respectivo, Departamento 25 de Mayo, provincia de San Juan. Superficie 18 hs., 5.946 m|c., lindando N., Pedro y José Abrán y Salomón Hid.; S., Cira B. de Barros y Domingo Lucero; E., calle La Plata al frente Daniel Rodríguez y O., calle pública al frente, y S., Bazán Smith. Tiene derecho de riego permanente para 18 hs. 4747 m|c. Se halla a 3 Kms. al N. O. de Estación Algarrobo Verde y a igual distancia al S. O. de Divisoria F. C. P. N.° H.° 1228|118511. Serie 22.ª Base pesos 6.700. Hipoteca $ 3.500. Deuda $ 3.174. — Martillero: Pedro L. Garro.

e22 feb. N.° 340

TUCUMAN

Tucumán. — El 4 de Marzo, a las 10, en Sucursal Tucumán. — Finca situada en el lugar denominado "El Sauce", Primer Distrito del Departamento de Granero, Provincia de Tucumán. — Superficie 948 Hs., 7839 m. c., o lo más que resulte dentro de los siguientes lindreos: N. arroyo El Chileno; S. río Graneros; E. Juan Pérez; o Sucesores y O. Albino Pérez o sus sucesores. — Dista a 7 Kms. al O. de Estación La Madrid, F. C. C. C. — N.° H.° 549|53347. — Serie 6 o|o. — Base pesos 11.000. — Hipoteca pesos 10.000. — Deuda actual pesos 5.898.

Martillero: Marcos Maciel.

e19 febrero N.° 326

Tucumán. — El 4 de Marzo a horas 10 en Sucursal Tucumán. Casa en la Ciudad de Tucumán, Pcia. del mismo nombre, calle Marcos Paz, prolongación Este, primera cuadra, distante a 38,90 m. de la primera paralela al B. Avellaneda y a 81,40 m. de dicho Boulevard, compuesto su terreno de tres lotes señalados con los Nos. 13, 14 y 15, que miden en conjunto 24 m. de frente al N. por 35 m. de fondo. Consta de cinco habitaciones principales y servicio. Con jardín al patio. N.° H.° 603|57248. Serie 19.ª Base $ 8.300. Hipoteca $ 5.000. Deuda actual $ 4.455.

Martillero Marcos Maciel.

e-19 febrero N.° 328

SANTIAGO DEL ESTERO

Santiago del Estero. — El 4 de marzo, a las 10 en Sucursal S. del Estero. Un campo compuesto de tres lotes, con todo lo en ellos edificado, plantado y demás adherido al suelo, en el Dpto. Avellaneda, Sección Quintas Dora Oeste, provincia de S. del Estero, se designan en un plano especial con los números 5-A, 5-B y 6-B. Superficie libre de calles y canales; el 5-A, 10 hs., 05 ás., 49 cs.; el 5-B, 10 hs., 14 ás., 10 cs. y el 6-B, 10 hs., 11 ás., 75 cs., lindan en conjunto por estar unidos; Norte: lote 6-A y A. Boyanoski; al S. E. canal N.° 3 y calle por medio con el lote 29 de la Sección Icaño Oeste de la Jewich Colonitatión Association; al N. E., lote 4 A. D. y parte del E. y lotes 4-H y 3-E y H y al N. O. lotes 12 y parte del 11. Tiene derecho de regadío para toda su extensión, los cuales pasarán al comprador en las condiciones de la Obligación Hipotecaria. Los lotes 5-A, 5-B y 6-B, se hallan a 3 Kms. al S. E. de la Estación Colonia Dora del F. C. C. A. N.° H.° 1410|106251. Serie 28.ª Base $ 8.650. Hipoteca $ 6.700. Deuda $ 6.402.

Nota: Tratándose de préstamos de Colonización, el remate de éstos se verificarán de acuerdo con las disposiciones reglamentarias que rigen a esta categoría de préstamos, debiendo los que resultaren compradores ser agricultores, trabajarlos y cultivarlos personalmente. En caso contrario, sólo podrán hacerse cargo de una hipoteca que no exceda del 50 o|o del precio de compra dentro de la ya constituída por el deudor. — Martillero: Dermidio J. Figueroa.

e19 feb. N.° 329

SANTA FE

Santa Fe. — El 6 de Marzo, a las 10 y 30, en el Banco de la Nación Argentina, en Gálvez. — Cuatro lotes de campo con lo adherido al suelo en la Colonia Gálvez, Departamento San Jerónimo, Provincia de Santa Fe, unidos lindan: N., Suc. Peretti y Francisco Gentile; S., lotes 56, 64, 65 y 73; E., lotes 53, y Oeste lote 72; todos de su plano. De acuerdo al siguiente detalle:

N.° H.° 1055|51527, lote 54, superficie 65 hs., 4861 m. c., base pesos 14.600. hipoteca pesos 11.400, deuda actual pesos 9.968.

N.° H.° 1063|51535, lote 62, superficie 65 hs., 4861 m. c., base pesos 13.300, hipoteca pesos 10.400, deuda actual pesos 9.093.

N.° H.° 1064|51536, lote 63, superficie 65 hs., 4861 m. c., base pesos 13.300, hipoteca pesos 10.400, deuda actual pesos 9.093.

N.° H.° 1072|51544, lote 71, superficie 65 hs., 4861 m. c., base pesos 13.300, hipoteca pesos 10.400, deuda actual pesos 9.093.

Todos de la serie 16. Distan 9 Kms. al N. O. de Estación Gálvez, F. C. C. A.

e21 febrero N.° 333

MENDOZA

Mendoza. — A requerimiento judicial. — El 7 de Marzo, a las 10, en Sucursal Mendoza. — Dos lotes de terreno designados con los Nos. 92 y 93, en el plano de división en el Departamento Lavalle, Distrito Jocolí, Provincia de Mendoza, forman parte de la finca Tres de Mayo. — Lote N.° 92. Superficie 26 hectáreas y deducida la ocupada por hijuelas, canales y desagües, de 25 hectáreas, 9.440m80 dms.2. — Linda: Norte, con Hijos de E. Villanueva y Cía.; Sud, calle pública frente lote 91; Este, lote 93; Oeste, lotes 57 y 60. — Lote N.° 93. Superficie 26 hectáreas y deducida la ocupada por hijuelas, canales y desagües, de 25 hectáreas, 9.356m10 dms.2 Linda: Norte, Hijos de Villanueva y Cía.; Sud, calle pública frente al lote 91; Este, lote 94 y Oeste, lote 92. — Tienen derecho de agua de carácter definitivo para toda su extensión, cuyos derechos pasarán al comprador en las condiciones de la Obligación Hipotecaria, Distan 7 1|2 Kms. y 8 Kms., respectivamente al Sudeste de Estación Jocolí, F. C. P. De acuerdo al siguiente detalle:

N.° H.° 3218|92.459, serie 29.ª, base $ 16.900, hipoteca $ 9.600, deuda actual $ 9.049.

N.° H.° 3219|92.461, serie 29.ª, base $ 15.100, hipoteca $ 9.400, deuda actual $ 8.861.

Nota: Tratándose de préstamos de Colonización, el remate de estos lotes se verificará de acuerdo con las disposiciones reglamentarias que rigen a esta categoría de préstamos, debiendo los que resultaren compradores ser agricultores, trabajarlos y cultivarlos personalmente. En caso contrario, sólo podrán hacerse cargo de una hipoteca que no exceda del 50 o|o del precio de compra, dentro de la ya constituída por el deudor.

Martillro: Pedro A. Calzolari.

e-22 febrero N.° 345

Mendoza. — El 8 de Marzo, a las 10, en Sucursal Mendoza. — Lote de campo número 11, del plano de división en el Dpto. Lavalle, Distrito Jocolí, Pcia. de Mendoza, que forma parte de la finca Tres de Mayo. Superficie 10 hectáreas, 7935m35 dms2. y deducida la superficie ocupada por Hijuelas, Canales y Desagües de 10 Hs., 7471m35 dms2., linda: N., lote 12, de H. Rodríguez; Sud, el 10 de A. González; E. calle pública frente a lotes 43 y 44 de A. González y A. Belmonte y Oeste, L. Chacón. — Tiene derecho de agua de carácter eventual para toda su extensión, cuyos derechos pasarán al comprador en las condiciones de la Obligación Hipotecaria. Dista 10 Kms. al S. E., de Estación Jacolí, F. C. P. — N.° H.° 3115|88915. Serie 26a. Base pesos 9.800. Hipoteca pesos 9.600. Deuda pesos 8.985. — Martillero: Roberto Saravia.

e-23 febrero N.° 354

Mendoza. — El 8 de Marzo, a las 10, en Sucursal Mendoza. — Fracción de campo en el Dto. Vista Flores, Depto. Tunuyán, Provincia de Mendoza, lote 6 del plano de la Colonia Leiva. Superficie libre de desagües, 21 hs., 1434m7866 cms.2., linda: Norte, lote 2; Nordeste, lotes 2 y 4, calle en medio; Este Sudeste, calle Quintana, carril a Tunuyán en medio y Canal Sarmiento, frente a Silva de Meyer; Sudeste, lote 9; Sud, lote 9 y Oeste, lote 5. — Todos de su plano. Con derecho de agua para toda su extensión, que pasarán al comprador en las condiciones de la Obligación Hipotecaria. — Dista 10 Kms. al Sudoeste del Pueblo de Tunuyán.

N.° H.° 3234|92.901, serie 29.ª, base $ 19.900, hipoteca $ 12.600, deuda, pesos 11.877.

Nota: Tratándose de un préstamo de Colonización, el remate de este lote se verificará de acuerdo con las disposiciones reglamentarias que rigen a esta categoría de préstamos, debiendo los que resultaren compradores, ser agricultores y trabajarlos y cultivarlos personalmente. En caso contrario,, sólo podrán hacerse cargo de una hipoteca que no exceda del 50 o|o del precio de compra, dentro de la ya constituída por el deudor.

Martillero: Rodrigo de Mesa López.

e-23 febrero N.° 353

Mendoza. — El 8 de Marzo, a las 10. en Sucursal Mendoza. — Finca Rural en el Dto. Los Sauces, Depto. Tunuyán. Provincia de Mendoza. Superficie 48 hs. 7430m51 dms.2, terreno de forma irregular. Linda Norte, J. M. Bascuñan en línea quebrada; Este, calle Los Sauces, Sud, R. Bascuñan y camino a Chile y O., M. Bascuñan. Tiene derecho definitivo de agua para 40 hs. y dos casas para contratistas. — Dista 10 Kms. al N. E. de Estación Vista Flores, F. C. P.

N.° H.° 2096|47.718, serie 14.ª, base $ 41.600, hipoteca $ 25.300, deuda, pesos 22.122.

Martillero: Samuel J. Molina.

e-23 febrero N.° 347

Mendoza. — El 10 de Marzo, a las 10 en Sucursal Mendoza. — Casa en la Ciudad de Mendoza, calle Rivadavia 1129, 1131 y 1141. — Terreno de 22m40 de frente por 40 mts. de fondo, según títulos. — Según Tasador del Banco, mide 22 mts por 40m55 mts. — Tiene 6 habitaciones y dependencias. — N° H° 3417|103719. — Serie 32. Base $ 32.000 Hipoteca $ 23.000 Deuda $ 21.977.

Martillero: José Patiño.

e 25 febrero N.° 369

Mendoza. — El 11 de Marzo, a las 10 en Sucursal Mendoza. — Casa en la Ciudad de Mendoza, calle Las Heras 1262, en terreno de 10 mts. de frente por 87m40 de fondo. Tiene 11 habitaciones y dependencias. N°. H°. 240|9696. Serie 6 o|o. Base $ 5.200. Hipoteca $ 4.000. Deuda $ 2.359. — Martillero, Ramón A. Pérez.

e26 febrero N°. 377.

Mendoza. — El 14 de Marzo, a horas 10, en Sucursal Mendoza. — Lote de campo en la Provincia de Mendoza, Departamento Santa Rosa, Distrito Las Catitas designado en el plano respectivo con el número 28 y compuesta su extensión de 32 Hs., 4495.90 m. c. Lindando

N, lote 31, S. el 26, E., calle Galigniana y O., lotes 29 y 30. — Las dimensiones de superficie y linderos expresados, como asimismo las medidas lineales que corresupnden, resultan del plano confeccionado por el Ingeniero señor Santos H. Cocco, a que hace referencia el título de dominio. Tiene derecho de agua de carácter definitivo, para 15 Hs., que pasará al comprador en las condiciones exigidas en la reglamentación del Banco. — Dista 5 Km. aproximadamente al N. E., de la Estación Las Catitas, F. C. P. — Adjudicada número 159. — Base de venta pesos 3.000.

Nota. — El comprador abonará el 20 por ciento del precio de compra al contado en efectivo y el 80 por ciento restante en hipoteca con garantía de la misma propiedad, con el interés del 6 por ciento y amortización anual acumulativa del 1 por ciento, pagaderos por semestres adelantados. — Martillero: Rodrigo de Mesa López.

e-29 febrero N.° 395

SAN RAFAEL

San Rafael. — El 8 de Marzo a las 10, en Sucursal San Rafael. — Fracción de campo con lo adherido al suelo, en el Departamento San Rafael, Provincia de Mendoza. — Superficie: 40 hectáreas. — Linda: Norte, Isaac Espínola, restos del lote "J"; Sud y Este, lotes L. e y G., respectivamente, calle proyectada en medio, y Oeste, Juan Brun, calle pública en medio. — Tiene derecho definitivo para toda su extensión. — Se halla a 5 kilómetros al S. O. de estación Cuadro Nacional, F. C. P. — N°. H°. 26|14.070. — Serie 6 %. — Base pesos 50.000.— Hipoteca pesos 65.000.— Deuda pesos 40.494.

Nota: Reconoce un contrato de cuidado a cargo de don José Germano, en las condiciones del respectivo convenio, vence el 30 de Junio de 1932.

Martillero: Emilio Gagey.

e23 febrero N°. 352

San Rafael. — El 8 de Marzo, a las 10, en Sucursal San Rafael. — Fracción de campo designada como lote 43, de la Colonia Colomer, con lo adherido al suelo, en el Departamento San Rafael, Provincia de Mendoza, Distrito Monte Comán, zona doctor Sáez, superficie 23 hs., 5747m70 decímetros cuadrados, reducida a 23 hs., 4743 m. c., libre de acequias y desagües que es lo gravado al Banco y que se enajena, con el riego que le correspondiere. — Linda N., Canal y calle pública frente a los lotes 24 y 25 del plano de la Colonia N. E. Colomer; S., lote 55; E., el 44; y O., lotes 42 y 54. — El derecho de riego pasará al comprador en las condiciones de la obligación hipotecaria. — Dista 4 Kms. al E. de Estación Goudgé, F. C. P. — N.° H.° 509|72609. — Serie 23. — Base pesos 6.700. — Hipoteca $ 6.700. — Deuda pesos 6.127.

Nota: Tratándose de un préstamo de Colonización el remate de este lote se verificará de acuerdo con las disposiciones reglamentarias que rigen a esta categoría de préstamos, debiendo los que resultaren compradores ser agricultores y trabajarlos y cultivarlos personalmente. En caso contrario sólo podrán hacerse cargo de una hipoteca hasta el 50 o|o del precio de compra, dentro de la ya constituída por el deudor. — **Otra:** El comprador podrá continuar con un préstamo por el precio de compra hasta la suma de pesos 10.300, abonando la suma amortizada correspondiente al prestamo que tomare a su cargo.

Martillero: Jorge Calzada.

e23 febrero N.° 351

San Rafael. — El 9 de Marzo a las 10, en Sucursal San Rafael. — Propiedad con lo adherido al suelo, en el Departamento Villa Atuel, Colonia Soitué, Departamento San Rafael, Provincia de Mendoza. — Lote número 10, Fracción 3ª.. — Superficie: 93 hectáreas, 6.800 m. c. — Linda: Norte, lote 9, Sud, el 11; Este, el 30; y Oeste Sdad. A. Bodegas Arizú, todos los rumbos calles públicas en medio. — Tiene derecho de agua definitivo para 85 hectáreas, por el Río Atuel, los cuales pasarán al comprador en las condiciones de la obligación Hipotecaria. — La Estación más cercana, es Soitué, F. C. Oeste. — N°. H°. 772|94.349. — Serie 29a. — Base pesos 16.000.— Hipoteca pesos 16.000.— Deuda pesos 15.082.—

Martillero: Jorge Calzada.

e24 febrero N°. 361

RAFAELA

Rafaela. — El 6 de Marzo, a las 10 y 30, en el Banco de la Nación Argentina, en Sastre. — Tres casas en el Pueblo Sastre, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, calle Avenida Centenario sin número, parte del solar A. de la manzana 45. — Mide 21m65 de frente por 43m30 de fondo. -- Linda: Sud, Boulevard Centenario; Norte, José Aracino; Este, Pascual Garino; y Oeste, Juan Aracino y Viuda Paúl. --- Tienen en total 9 habitaciones, dependencias y garage. — N.° H.° 1284|117563. — Serie 36. — Base pesos 13.000. — Hipoteca pesos 10.000. — Deuda pesos 9.734.

e21 febrero N.° 336

BELL VILLE

Bell-Ville. — El 15 de Marzo, a las 10, en Sucursal Bell-Ville. — Fracción de campo con lo edificado y adherido al suelo, parte del Establecimiento "La Piedra", en Pedania Ascasubi, Departamento Unión, parte N. O. de la Suerte 66 A., Provincia de Córdoba, fracción que la forman los lotes 1, 2, 7, 8 y 10, del plano respectivo. -- Superficie 497 hs., 5000 m. c., según títulos su superficie es de 500 hs. — Límites Norte, lotes 9 y 16; Sud, Suc. Manini; Este, la misma Sucesión y lote 9; y Oeste, lote 3, 6 y 11. — El lote más cercano y el más lejano se hallan respectivamente a 8 y 10 1|2 Kms. al S. S. O. de Estación Ideazábal, F. C. C. A. -- N.° H.° 581|52138. — Serie 16. — Base pesos 68.300. — Hipoteca pesos 50.000. — Deuda pesos 43.720.

Martillero: R. Villaruel.

e1.° marzo N.° 402

SALTA

Salta. — El 9 de Marzo a las 10, en Sucursal Salta. — Campo con lo adherido al suelo, constituído por las fincas "Alto Alegre" y Buena Vista", contiguas, en el Departamento De Anta, Partido de Balbuena, Provincia de Salta. — Superficie de conjunto: 3.263 hectáreas, 24 áreas. — Unidas lindan: Norte, Estancia La Manga; Este, Finca San Rafael; Sud, Ríos Pasaje y San Ignacio, que los separa del Departamento Metán, y Oeste Finca Socorro. — Tiene riego eventual para 128 hectáreas. -- Dista 8 kilómetros al N. O. de la Estación El Tunal, F. C. C. N. A. — N°. H°. 502|51.981. — Serie 16a. — Base pesos 28.400.— Hipoteca pesos 20.000.— Deuda pesos 17.488.—

Martillero: Enrique Sylvester.

e24 febrero N°. 362

ROSARIO

Rosario. — El 6 de Marzo, a las 10 y 30, en el Banco de la Nación Argentina, en Casilda. — Dos fracciones de campo en el Departamento Caseros, Provincia de Santa Fe, parte del establecimiento La Cautiva, Distrito Casilda, lotes 10 y 20 de su plano. Lote 10, linda: N. E. camino en medio J. Buztiaza; N. O. Río Carcarañá; S. O. 9 y 9 bis; y S. E. lote 10 bis. — Lote 20: al N. E. lote 21; N. O. el 9 bis; S. O. camino por medio lote 19, y parte del 11; S. E. camino por medio Suc. José Tamburini. — Dista el lote 10 a 11 Kms. al Norte de Estación Los Molinos y el lote 20 a 9 Kms. al N. de la misma Estación del F. C. C. A. — De acuerdo al siguiente detalle:

N.° H.° 3227|83905, lote 10, superficie 84 hs., 1991.27 m. c., base pesos 30.000, hipoteca pesos 26.900, deuda actual pesos 24.991.

N.° H.° 3228|83907, lote 20, superficie 97 hs., 4250 m. c., base pesos 64.100, hipoteca pesos 49.100, deuda actual pesos 45.615.

Ambos de la serie 26.

Nota: Tratándose de préstamos de Colonización el remate de estos lotes se verificará de acuerdo con las disposiciones reglamentarias que rigen a esta categoría de préstamos, debiendo los que resultaren compradores, ser agricultores y trabajarlos y cultivarlos personalmente. En caso contrario sólo podrán hacerse cargo de una hipoteca que no exceda del 50 o|o del precio de compra, dentro de la ya constituída por el deudor.

e21 febrero N.° 337

NEUQUEN

Neuquén. — El 7 de Marzo, a las 10, en Sucursal Neuquén. -- Lote de chacra con lo adherido al suelo, en el T. N. del Río Negro, es parte del lote 12 de la Sección XXVI, fracción letra "A", del plano Oficial de T. Nacionales, señalada en un plano especial de subdivisión como chacra o lote rural número 7. — Superficie 10 hs., 88 ás., 62 cs., de la que habrá que deducir 33 ás., 30 cs., ocupadas por Canales, quedando una superficie libre de 10 hs., 55 ás., 32 cs., lindando: Norte, V. Cervero; Sud, calle en medio parte de los lotes 5 y 6; Este, con las vías del F. C. S., y Oeste lote 8; tiene derecho de riego que pasará al comprador en las condiciones de la O. Hipotecaria. Dista 4 Kms. al S. de Estación Cinco Saltos, F. C. S. — N.° H.° 865|97891. — Serie 28. — Base pesos 16.900. — Hipoteca pesos 12.000. — Deuda pesos 11.312.

Nota: Tratándose de un préstamo de Colonización, el remate de este lote se verificará de acuerdo con las disposiciones reglamentarias que rigen a esta categoría de préstamos, debiendo los que resultaren compradores ser agricultores, trabajarlos y cultivarlos personalmente. En caso contrario sólo podrán hacerse cargo de una hipoteca que no exceda del 50 o|o del precio de compra, dentro de la ya constituída por el deudor.

Martillero: Pedro B. Riavitz.

e22 febrero N.° 344

Neuquén. — El 8 de Marzo a las 10 en Sucursal Neuquén. — Chacra en el T. N. del Río Negro, Colonia General Roca, Lote Agrícola N.° 23 del Plano Oficial, Superficie 100 hs. limita N. E. S. y O., calles en medio con lotes 22 - 30 24 y 20 respectivamente, todos de la misma Colonia. Tiene regadio sujeto a la servidumbre establecida por decreto del S. G. N. del 4 de Febrero de 1908.— Dista 4 Kms. al O. de Estación Allen F. C. S. — N.° H.° 325|37603. Serie 6.ª Base $ 18.800, Hipoteca $ 11.500, Deuda $ 9.283.

Martillero: Eugenio V. Gavazzi.

e 23 febrero N.° 350.

SANTA ROSA

Santa Rosa. — El 11 de Marzo, a las 10, en Sucursal Santa Rosa. — Campo en el Territorio Nacional de la Pampa, Colonia "Guatraché", chacras 148, 155, 156 y 163 del lote 26, el que que a su vez es parte del lote 5, fracción B., Sección 4.ª, todo según plano. — Superficie 612 hectáreas, 93 áreas, 37 centiáreas, linda: Norte, chacra 147; Sud, doña Margarita Saubidet de Frías, calle en medio; Este, R. Peters y Suc. Peters, parte camino en medio y Oeste, chacra 149, 154, 157 y 162, todas de la misma Colonia. Dista el lote más cercano y el más lejano a 12 y 15 Kms. al Sud Sudoeste de Estación Avestruz y a 17 y 19 Kms. al Sudeste de Guatraché, F. C. Sud, respectivamente.

N.° H.° 2503|75.205, serie 24.ª, base $ 29.400, hipoteca $ 31.000, deuda, pesos 28.579.

Martillero: Enrique Di Liscia

e-26 febrero N.° ...

Santa Rosa. — El 13 de Marzo a las 10 y 30, en el Banco de la Nación Argentina, en General Acha. — Fracción de campo en el Territorio Nacional de La Pampa, Sección IX, Fracción C., mitad Oeste del lote Oficial 25, lote 5 de subdivisión.. — Superficie libre de calles: 2.980 hectáreas, 56 áreas, 76 centiáreas, 2.750 cms2. — Linda: Norte, lotes de subdivisión 1 al 4 inclusive; Este, parte del 25; Sud lote 5 Fracción B., Sección X y Oeste, parte del 24.— Dista 27 kilómetros al S. O, de Estación Unanué, F. C. Sud. — N°. H°. 3.560|115.257. — Serie 9a. — Base pesos 60.900.— Hipoteca pesos 35.800.— Deuda pesos 30.333.

e28 febrero N°. 384

Santa Rosa. — A requerimiento judicial. — **El 15 de Marzo,** a las 10, en Sucursal S. Rosa. — Dos fracciones de campo con lo adherido al suelo en el T. N. de La Pampa, Sección II, Fracción A., legua ángulo S. O. del lote oficial número 19 y designadas en un plano de división como lotes 10 y 11. — Lindan unidos: Norte, lotes 6 y 7; Este, lote 9; Sud, lotes 14 y 15 y Oeste lote 12, todos de su plano de división citado y se hallan separados ambos lotes por calle en medio. — Se halla a 12 Kms. al O. de Estación Winifreda, F. C .O. — De acuerdo al siguiente detalle:

N.° H.° 2224|65505, lote 10, superficie 100 hs., base pesos 13.600, hipoteca pesos 10.800, deuda actual pesos 9.711.

N.° H.° 2225|65507, lote 11, superficie 94 hs., 4016 m. c., base pesos 7.700, hipoteca pesos 6.000, deuda actual pesos 5.395.

Ambos de la serie 20.

Nota: Tratándose de préstamos de colonización, el remate de estos lotes se verificará de acuerdo con las disposiciones reglamentarias que rigen a esta categoría de préstamos, debiendo los que resultaren compradores ser agricultores y trabajarlos y cultivarlos personalmente. En caso contrario podrán hacerse cargo de una hipoteca hasta el 50 o|o del precio de compra, dentro de la ya constituída por el deudor.

Martillero: Rodrigo Sansinanea.

e1.° marzo N.° 401

EDICTOS DEL DIA

JUZGADOS CIVILES

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 1

El Juez Nicolás González Iramáin, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña **Antonia Curcio de Orfila**, ya sean como herederos o acreedores para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones.

Buenos Aires, Febrero 25 de 1932. — Rafael Caputo, secretario.

e-2 marzo N.° 735 v-31 marzo

El Juez Nicolás González Iramáin, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por **Bautista Grille**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones.

Buenos Aires, Febrero 27 de 1932. — Carlos M. Dóllera, secretario.

e-2 marzo N.° 733 v-31 marzo

El Juez Nicolás González Iramain, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por **Francisco Bestoso** y doña **Rosario Ríos de Bestoso**, ya sean como herederos o acreedores para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones.

Buenos Aires, Febrero 24 de 1932. — José L. Urdapilleta, secretario.

e2 marzo N.° 703 v31 marzo

El Juez Nicolás González Iramain, ha dispuesto se cite llame y emplace por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña **Francisca Rodríguez o Francisca Rodríguez Gómez**, ya sean como herederos o acreedores para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones.

Buenos Aires, Febrero 23 de 1932. — José L. Urdapilleta, secretario.
e2 marzo N.° 712 v31 marzo.

El Juez doctor Nicolás González Iramain, cita por treinta días a los herederos y acreedores de don **Fortunato Ansaldo**.
Buenos Aires, Febrero 29 de 1932. — Luis F. Jaen, secretario.
e2 marzo N.° 713 v31 marzo

El Juez Nicolás González Iramain, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por **Avelino Peláez**, ya sean como herederos o acreedores para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones.
Buenos Aires, Febrero 26 de 1932. — Juan Bernabé Molina (h), secretario.
e2 marzo N.° 719 v31 marzo.

El Juez Nicolás González Iramain, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por **Jacobo Romualdo Tissera**, ya sean como herederos o acreedores para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones.
Buenos Aires, Febrero 24 de 1932. — José L. Urdapilleta, secretario.
e2 marzo N.° 720 v31 marzo.

El Juez Nicolás González Iramain, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por **Pedro Laclede**, ye sea como herederos a acreedores para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones.
Buenos Aires, Fbrero 29 de 1932. — Carlos Rodríguez Larreta, secretario.
e2 marzo N.° 723 v31 marzo.

El Juez Nicolás González Iramain, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña **Elina Sulzmann de Dieckmann**, ya sean como herederos o acreedores para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones.
Buenos Aires, Febrero 29 de 1932. — Carlos M. Dóllera, secretario.
e2 marzo N.° 729 v31 marzo.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 3

Por disposición del señor Juez doctor Martín Abelenda, llámase por treinta días a los herederos o acreedores de don **Antonio o Antonio José Muñoz**, cuyo juicio tramita por la Secretaría número trece.
Buenos Aires, Febrero 26 de 1932. — Julio A. de Kemmeter, secretario.
e-2 marzo N.° 734 v-31 marzo

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 6

El Juez Raúl Perazzo Naón, cita y emplaza a los herederos y acreedores de doña **Filomena Viguie de Amado**, por el término de treinta días, dentro del cual deberán deducir sus acciones.
Buenos Aires, Diciembre 17 de 1931. — Dámaso E. Palacio, secretario.
e-2 marzo N.° 711 v-31 marzo

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 7

Jorge Figueroa Alcorta, Juez de Primera Instancia en lo Civil, hace saber por el término de cinco días, que en los autos del Concurso Civil de doña Ilse Lutz de Figi, se han regulado los honorarios del síndico Dr. Cornelio Ríos, en la suma de tres mil pesos moneda nacional.
Buenos Aires, Febrero 29 de 1932. — Domingo N. Grandoli, secretario.
e-2 marzo N.° 725 v-6 marzo

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 8

El Juez doctor Horacio Bouquet, cita y emplaza a los herederos y acreedores de don **Antonio Caviglia o Antonio María Caviglia**, por el término de treinta días, dentro del cual deberán deducir sus acciones.
Buenos Aires, Abril 27 de 1931. — Enrique Giraudy, secretario.
e-2 marzo N.° 721 v-31 marzo

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor José C. Miguens, llámase por treinta días, a los herederos y acreedores que se crean con derecho a la sucesión de la causante **Vicenta Ramona López o Ramona Figueroa**, cuyo juicio tramita por ante la Secretaría N.° 47.
Buenos Aires, Febrero 16 de 1932. — Enrique Giraudy, secretario.
e-2 marzo N.° 719 v-31 marzo

JUZGADOS DE COMERCIO

JUZGADO EN LO COMERCIAL N.° 2

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital Federal, doctor Santo S. Faré, se hace saber por el término de seis días, el siguiente auto: "Buenos Aires, Diciembre 15 de 1931. — Autos y Vistos: Por presentado y constituído el domicilio indicado. Atento a lo solicitado, declárase en estado de quiebra a **Caruso Hnos.** Nómbrase Contador a don Carlos R. Etcheverry, a quien le ha correspondido según el sorteo practicado en este acto ante el actuario. Fíjase como fecha provisoria de la cesación de pagos el día de su presentación; líbrese oficio al señor Director de Correos para que retenga y remita al Contador nombrado la correspondencia epistolar y telegráfica del fallido, que deberá ser abierta en su presencia o por el Juez en su ausencia, a fin de entregarle la que fuere puramente personal; intímese a todos los que tengan bienes y documentos del fallido, para que los pongan a disposición del Contador, bajo las penas y responsabilidades que correspondan; se prohibe hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena a los que lo hicieren de no quedar exonerados en virtud de dichos pagos y entregas, de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa; procédase por el actuario y el Contador nombrado a la ocupación, bajo inventario, de todos los bienes y pertenencias del fallido, líbrense los oficios del caso a los Sres. Jueces de Comercio y a la Ofic. de Embargos e Inhibiciones para que anote la que se decreta contra el fallido y cítese al señor Agente Fiscal; publíquense edictos por seis días en los diarios Boletín Judicial y El Cronista Comercial, haciendo saber este auto y convocando a los acreedores a junta de verificación de créditos, que tendrá lugar en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 10 de Marzo de 1932, a las 14 hs. Se señalan para notificaciones en Secretaría los días lunes y jueves o el siguiente hábil, si alguno de éstos fuere feriado. — Rp. la foja. Desígnase al Escribano don Alfonso Romanelli a fin de que previa aceptación del cargo, en forma ante el actuario, proceda a inventariar los bienes del fallido. — Santo S. Faré. — Ante mí: Roberto Davison Vivanco".
Buenos Aires, Febrero 29 de 1932. — Roberto Davison Vivanco, secretario.
e-2 marzo N.° 715 v-7 marzo

JUZGADO EN LO COMERCIAL N.° 3

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, doctor José A. Amuchástegui, se hace saber a los acreedores del concurso de **José C. Langoni**, el siguiente edicto:
Buenos Aires, Octubre 9 de 1931. — Autos y Vistos: Estando justificados por las constancias de autos los extremos exigidos por la ley, declárase en estado de quiebra a **José C. Langoni**. Nómbrase Contador a don Abelardo Barrios, a quien le ha correspondido según el sorteo practicado en este acto ante el actuario. Fíjase como fecha provisoria de la cesación de pagos el día de la presentación; líbrese oficio al señor Director de Correos, para que retenga y remita al Contador nombrado la correspondencia epistolar y telegráfica del fallido, que deberá ser abierta en su presencia o por el Juez en su ausencia, a fin de entregarle la que fuere puramente personal; intímese a todos los que tengan bienes del fallido, para que la pongan a disposición del Contador, bajo las penas y responsabilidades que correspondan; se prohibe hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena a los que lo hicieren, de no quedar exonerados, en virtud de dichos pagos y entregas, ed las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa; procédase por el actuario y el Contador nombrado, a la ocupación, bajo inventario, de todos los bienes y pertenencias del fallido; líbrense los oficios del caso a los señores Jueces de Comercio y a la Oficina de Embargos e Inhibiciones, para que anote la que se decreta contra el fallido y cítese al señor Agente Fiscal. Publíquense edictos por seis días en los diarios "Boletín Judicial" y "Noticias Gráficas", haciendo saber este auto y convocando a los acreedores a junta de verificación de créditos, que tendrá lugar en la Sala de Audiencias del Juzgado, el día 16 de Marzo a las 15 horas. Se señalan para notificaciones en Secretaría los días Lunes y Jueves o el siguiente hábil, si alguno de éstos fuere feriado. Rep. la foja.
Buenos Aires, Febrero 23 de 1932. — Guillermo Mansilla, secretario.
e-2 marzo N.° 718 v-7 marzo

JUZGADO EN LO COMERCIAL N.° 4

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Fernando Cermesoni, Secretaría del doctor Federico Figueroa, se hace saber por el término de tres días, que la Sociedad que giraba bajo el rubro **"Saudán y Casariego"**, ha quedado disuelta, haciéndose cargo del activo y pasivo, el señor Augusto Casariego.
Buenos Aires, Febrero 22 de 1932. — Federico Figueroa, secretario.
e-2 marzo N.° 706 v-4 marzo

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por el término de ocho días, a todos los acreedores de los señores **Kratz y Hanz**, que habiéndose presentado éstos, solicitando reunión de acreedores, se ha señalado la audiencia del día 29 de Marzo, a las 14 horas, para que concurran a junta de verificación de créditos, y designado interventores a la Sud Americana, Talleres Metalúrgicos, Gari y Caputo y H. Goldenberg Ltda., para que, asociados al Contador señor Manuel M. Pérez Taboada, informen sobre la exactitud de la nómina de acreedores y demás antecedentes exigidos por el artículo 20 de la Ley 4156.
Buenos Aires, Febrero 24 de 1932. — César Larreche Carrera, secretario.
e-2 marzo N.° 728 v-9 marzo

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital de la República, doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por el término de tres días, que la sociedad que giraba en esta plaza bajo el rubro de **Andrés Suárez y Hermanos**, compuesta por los socios señores Andrés Suárez Montero y Ramón Suárez Montero, ha quedado totalmente disuelta, según escritura otorgada ante el Escribano René Chiloteguy, con fecha veintiuno de Enero de mil novecientos treinta y dos, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma, el socio señor Ramón Suárez Montero.
Buenos Aires, Febrero 25 de 1932. — Ricardo S. Curutchet, secretario.
e-2 marzo N.° 727 v-4 marzo

JUZGADO EN LO COMERCIAL N.° 5

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital Federal, doctor F. A. García, interinamente a cargo del Juzgado del doctor Santo S. Faré, se hace saber por el término de tres días, que la sociedad que giraba en esta plaza bajo el rubro de **Murchio y Cía.**, ha quedado parcialmente disuelta por el retiro del socio D. José Murchio, quien transfirió todos sus derechos al socio Atilio Zucchi, por escritura de fecha 26 de Noviembre de 1931, pasada ante el Escribano D. Max Bungé.
Buenos Aires, Febrero 22 de 1932. — Roberto Davison Vivanco, secretario.
e-2 marzo N.° 714 v-4 marzo

SUMARIO

MARZO

REMATES DEL DIA

Bravo Barros y Cía.

EDICTO JUDICIAL

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia, doctor José C. Miguens, Secretaría del autorizante, se hace saber por 15 días, que en el juicio ordenado en el Expediente 10.057, Año 1931, Folio 273, venderán los señores Bravo Barros y Cía., el **17 de Marzo**, a las 15 hs. en su hall de ventas, San Martín 361, una casa en esta Capital, calle Sevilla 2956, mide 7m50 por 27m59. — Alquilada en $ 400 mensuales, con contrato hasta el 1.° de Agosto de 1932. Base, pesos 30.000.
Buenos Aires, Febrero 29 de 1932. — Secretario: Emilio Castro (N.° 43). — Bravo Barros y Cía.
Arturo A. Fauvety, secretario.
e-2 marzo N.° 732 v-17 marzo

V. P. Cacuri

JUDICIAL. — En Belgrano, Jorge Newbery 1839, mide su terreno 8m66 por 28m. Base $ 41.040. Juicio Gianelli de Ferro Dominga María c|. Scafiezzo de Casimo Livia y otro c| hipotecario. Juzgado del doctor José C. Miguens, Secretaría Enrique Giraudy. Seña 8 o|o, comisión 2 o|o. Remate: **Miércoles 16 de marzo**, a las 16, en Rivadavia 875. — V. P. Cacuri. — Enrique Giraudy, secretario.
e2 marzo N.° 717 v16 marzo

V. P. CACURI

JUDICIAL. — Campichuelo 207 esq. V. Flores 1935. Mide su terreno: 4m. de frente al O. sobre Campichuelo, por 10m 45 de fondo en el costado Sud y en cuyo extremo se quiebra la línea en la extensión de 7m30 de Norte a Sud hasta llegar a la calle Venancio Flores por donde tiene un frente de 4m32 a la conclusión de los cuales se quiebra la línea en la extensión de 11m37 de Sud a Norte hasta llegar a la línea de este costado Norte, que tiene 15m66 de Este a Oeste hasta llegar a la calle Campichuelo. Base $ 29.245, pueden quedar pesos 20.000.— a 2 años de plazo con opción a uno más y 8 o|o de interés Juicio Olaechea María ct. Novarro Loveira Eduardo. Juzgado del doctor Martín Abelenda. Secretaría del doctor Jorge Suárez Videla. Escrituras por el Escribano señor Romualdo Sáenz. Remate: **Miércoles 16 de marzo**, a las 16, en Rivadavia 875. — V. P. Cacuri. — Jorge Suárez Videla, secretario.
e2 marzo N.° 716 v16 marzo

Roque De Luca

JUDICIAL. — En mis oficinas, Lavalle 1362, 2.° piso. — **El Viernes 4 de marzo, de 1932,** a las 18 horas.

Edicto

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor José Antonio Amuchástegui, secretaría del autorizante, se hace saber que en los autos caratulados Motores Deutz Otto Legítimo contra David Sneider, ha sido designado el martillero don Roque De Luca, para que previa publicación por tres días en el Boletín Judicial y diario El Economista Argentino, venda en pública subasta una sierra sinfín, modelo Locarno de 700 m|M, autorizándolo a percibir el 10 o|o de comisión y seña a satisfacción.

Buenos Aires, Marzo 1.° de 1932. — Guillermo Mansilla, secretario.

e2 marzo N.° 726 v4 marzo

Rufino de Elizalde

JUDICIAL. — **El Miércoles 16 de marzo,** a las 16 horas, en m|casa, Cangallo 461.

Piedras 1338 entre Cochabamba y Garay. Mide según mensura 8m05 frente Oeste, misma longitud contrafrente; 44m 43 costado Norte; 44m22 Sud. Superficie 356 m|c. Según títulos: 7m36 Oeste por 43m30 fondo o lo poco más o menos que resulte dentro de sus muros divisorios.

Consta: casa-habitación y dos departamentos interiores.

Casa-habitación: vestíbulo, sala, 3 habitaciones, comedor, patio, cuarto de baño, cocina, w. c., en entrepiso pieza servicio, pequeño local y escalera a la azotea.

Departamentos: 4 habitaciones, cuarto de baño y cocina, cada uno.

Base $ 39.086,66.

El comprador podrá tomar $ 20.000, en hipoteca a dos años de plazo con 8 1|2 o|o de interés anual, pagadero por semestres anticipados, en cuyo caso se escriturará por ante el escribano Francisco Díaz Reynolds, Maipú 231.

Venta ordenada por el señor Juez doctor Miguens, secretaría doctor Persiani. Juicio f.° 366 año 1931. 8 o|o a cuenta de precio, 2 o|o comisión.

Buenos Aires, Febrero 29 de 1932. — Alfredo Persiani, secretario.

e2 marzo N.° 730 v16 marzo

Francisco V. Fedullo

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez en lo Civil, doctor R. Perazzo Naón, Secretaría del doctor Romero, se hace saber por el término de tres días, que en los autos Scalone Francisco Pablo contra Pedro Requena, sucesión, cobro ejecutivo, ha sido designado el martillero señor Francisco V. Fedullo, para que proceda a vender los efectos embargados en dichos autos, debiendo exigir el 20 o|o de seña en el acto del remate y el 10 o|o de comisión a cargo del comprador, publicando edictos por igual término en el "Boletín Judicial" y "La Tradición".

El 4 de Marzo, a las 17 horas, remataré los muebles, instalaciones de la farmacia calle Pola número 302. Informes en mis oficinas calle San Martín 415, o en los Tribunales, 6.° piso, Secretaría del doctor Romero (sobre Lavalle).

Ubaldo Robero, secretario.

e2 marzo N.° 724 v4 marzo

A. Flory

JUDICIAL. — **El día 7 de Marzo,** a las 13 horas, en el local Balcarce 1073, remataré de acuerdo al siguiente

EDICTO JUDICIAL

Por disposición del señor Juez de Comercio, de la Capital, doctor Francisco A. García, Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de tres días, que en el juicio seguido por Kemsley Millbourn Corporation Acceptance contra Domingo y Rosario Cortez y Jacinto E. Frías, sobre ejecución de prenda agraria, ha sido designado el martillero señor Aloyse Flory, para que proceda a la venta en públicar subasta de un camión marca Brockway, motor número 2945, chassis número 28617, embargado en este juicio.

Buenos Aires, Febrero 29 de 1932.— Julio C. Susini, secretario.

e2 marzo N.° 736 v4 marzo

Giménez Zapiola y Cía.

JUDICIAL. — Centro de Flores. — Notable terreno, Juan B. Alberdi, esquina A. de Estrada. — A media cuadra Avenida Carababo, 2 de Rivadavia. — Magnífico barrio moderno, rodeado por elegantes residencias. — Mide: 4m60 frente a Alberdi, 6 metros en la ochava; 15m76 frente a Astrada, 8m88 y 20m22 en cada contrafrente. — Superficie: 170.05 metros cuadrados. — Base pesos 43.651.56 o sea pesos 60.20 los 75 decímetros cuadrados. — A pagar mitad al contado y mitad a un año plazo, interés 7 por ciento. — En este caso, escrituras escribanos Gutiérrez y Ferrari. — Afirmados pagados. — Orden Juez Primera Instancia, doctor Miguen, Secretaría A. Fauvety, expediente "Estrada Tomás E. contra Manuel Riso Moreno". — **El Jueves 17 de Marzo a las 16 horas,** en nuestro hall. — 8 por cienta a cuenta precio, 2 por ciento comisión. — Giménez Zapiola y Cía., Florida 239.

Arturo A. Fauvety, secretario.

e2 marzo N°. 707 v16 marzo

GIMENEZ ZAPIOLA Y CIA.

JUDICIAL. — En Santa Fe. — Departamento Las Colonias. — Campo "La Noria". — 358 hectáreas, 02 áreas, 38 centiáreas. — A mil metros del Pueblo Santa Clara de Buena Vista.— Campo alto, sin desperdicio, especial para el cultivo de cereales; alfalfa y para ganadería, por la excelente calidad y variedad de sus pastos. — Agua buena. — Existe una población y molino, alambrado en todo su perímetro. — Son las concesiones 32-31 y parte Oeste de la 30, midiendo en total, por estar unidas: al Norte, 3.211m12, lindando con las concesiones 17, 18 y 19; al Oeste 1.039m20, lindando calle en medio con la estancia "La Luisa", de los sucesores de Mariano Saavedra; al Sud, 3.698m50, lindando camino en medio con las concesiones 33, 34 y 35; y al Este, 1.152 metros 60, lindando con la línea F. C. C. A., Sunchales. — Superficie total: 358 hectáreas, 02 áreas, 38 centiáreas. — Base retasada pesos 35.802.38. — Orden Juez Primera Instancia, Dr. Varangot, Secretaría del doctor Pallejá, expediente "Saavedra Lamas Hernán, su concurso". — **El Jueves 17 de Marzo, a las 16 horas,** en nuestro hall. — 8 por ciento cuenta precio, 2 por ciento comisión. — Giménez Zapiola y Cía., Florida 239.

Arturo Pallejá, secretario.

e2 marzo N°. 708 v16 marzo

GIMENEZ, ZAPIOLA y CIA.
239 - Florida - 239

JUDICIAL. — En Córdoba. En Villa María. 3483 hs., 56 ás., 76 cs. Establecimiento "María Herminia", a 2 1|2 leguas de la estación Cintra y 6 de Villa María. — Campo destinado a Colonia; compuesto de 2 fracciones unidas que forman parte del campo "El Litín", y la estancia "La Expectación", en la Pedanía Bell-Ville, Departamento Unión, con todo lo edificado, clavado, plantado y cercado. — Base $ 300.000, o sea pesos 86.12 la hectárea. — Orden Juez de 1.ª Instancia doctor F. Quesada, Secretaría del doctor R. Mendonça Paz, en el expediente "Crédito Territorial e Inmobiliario Sud Americano contra Antonio Angel Maggi". — **El Jueves 17 de Marzo,** a las 16 horas, en nuestro hall. — 8 o|o a cuenta precio, 2 o|o comisión. — Giménez, Zapiola y Cía., Florida 239.

R. Mendonça Paz, secretario.

e2 marzo N.° 709 v16 marzo

GIMENEZ, ZAPIOLA y CIA.
239 - Florida - 239

JUDICIAL. — De renta. — En pleno centro. Lavalle 750 al 58, entre Maipú y Esmeralda. — Edificio: 2 locales negocio al frente, hall, dos patios cubiertos y uno abierto; 19 piezas interiores, 5 baños, w. c., y cocina; en planta baja: en altos al fondo: 3 piezas; en subsuelo: 2 locales. De acuerdo con el siguiente edicto:

Lavalle 750|58, edificada en terreno que mide 15m40 de frente por 60m15 de fondo y 16m23 en el contrafrente. — Base pesos 280.000. — Orden Juez 1.ª Instancia doctor Perazzo Naón, Secretaría doctor Trujillo, expediente Sociedad Crédito Territorial Sud Americano contra Vidal Federico J. y otros. 3 o|o a cuenta de precio, 2 o|o comisión.

Federico Luis Trujillo, secretario.

e2 marzo N.° 704 v16 marzo

GIMENEZ, ZAPIOLA y CIA.
239 - Florida - 239

JUDICIAL. — Centro de Flores. Notable terreno. Juan B. Alberdi esquina Lautaro, a 1|2 cuadra Avd. Carabobo, 2 de Rivadavia. Magnífico barrio moderno, rodeado por elegantes residencias. — Mide: 4m63 frente a Alberdi, 6 mts. en la ochava, 14m83 frente a Lautaro y 10m68 y 19m31 en cada contrafrente. — Superficie 166.29 metros cuadrados — Base pesos 15.843.92, o sea pesos 71.68 los 0.75 d. c. — A pagar: 1|2 al contado y 1|2 a un año plazo. Interés 7 o|o. — En este caso escriturarán los escribanos Gutiérrez y Ferrari. Afirmados pagados. — Orden Juez 1.ª Instancia doctor Miguens, Secretaría A. Faúvety, expediente "Estrada Tomás E. contra Arrarte Corbo Artigas". — **El Jueves 17 de Marzo,** a las 16 horas, en nuestro hall. — 8 o|o a cuenta precio, 2 o|o comisión. — Giménez, Zapiola y Cía., Florida 239.

Arturo A. Fauvety, secretario.

e2 marzo N.° 705 v16 marzo

Pesce y Cía.

Azcuénaga 942 — U. T. 41 - 4337

JUDICIAL. — Por quiebra. — Estación de servicios para automóviles.

—Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Francisco A. García, se hace saber por tres días, en los autos de quiebra de **André Tessandori**, que se han designado a los martileros Pesce y Cía., para que procedan a vender en pública subasta, y al mejor postor, los bienes de esta quiebra.

Buenos Aires, Febrero 29 de 1932.— Julio C. Susini, secretario.

Palacio de Justicia: 5°. piso sobre Tucumán.

e2 marzo N°. 731 v4 marzo

Solá y Parravicini

Avda. Roque Sáenz Peña 760

JUDICIAL. — **Remataré el día 4 Marzo a las 15 horas,** en el local calle Posadas número 1538, todas las mercaderías de almacén, pertenecientes al juicio de quiebra de **José Vila**, como ser: aceites, conservas, vinos, licores e infinidad de otras mercaderías que no se detallan y que estarán a la vista de los interesados el día del remate.

Todo comprador deberá entregar seña a satisfacción y el 10 por ciento de nuestra comisión, en efectivo, en el acto del remate.

Venta ordenada con el siguiente edicto que se transcribe:

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Santo S. Faré, interinamente a cargo del Juzgado del doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por el término de tres días y por edictos que se publicarán en el Boletín Judicial, en La Argentina y un día en La Prensa, que en los autos **José Vila**, su quiebra, se ha nombrado a los martilleros Solá y Parravicini, para que procedan a la venta en público remate, el día que designen y al mejor postor de las mercaderías pertenecientes al juicio de quiebra a cargo de José Vila, cuyos autos tramitan por la Secretaría a cargo del autorizante.

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1931. — César Larreche Carrera, secretario. 6°. piso.

e2 marzo N°. 737 v4 marzo

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional